BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA



AUTORIDADES

LIC. ALFREDO V. CORNEJO
GOBERNADOR
DRA. HEBE CASADO
VICEGOBERNADORA
Abg. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ
MINISTRO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL
Mgtr. MARÍA MERCEDES RUS
MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
Lic. VICTOR FAYAD
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
Lic. RODOLFO VARGAS
MINISTRO DE PRODUCCIÓN
Lic. RODOLFO MONTERO
MINISTRO DE SALUD Y DEPORTES
Abg. JIMENA LATORRE
MINISTRA DE ENERGÍA Y AMBIENTE
Lic. TADEO GARCÍA ZALAZAR
MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, INFANCIAS Y DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS (D.G.E.)

EDICIÓN N° 32707

Mendoza, Miércoles 28 de Octubre de 2026

Normas: 12 - Edictos: 291

INDICE

Sección General **3**
DECRETOS 4
RESOLUCIONES 11
ORDENANZAS 12
DECRETOS MUNICIPALES 18

Sección Particular **21**
CONTRATOS SOCIALES 22
CONVOCATORIAS 37
IRRIGACION Y MINAS 42
REMATES 46
CONCURSOS Y QUIEBRAS 57
TITULOS SUPLETORIOS 75
NOTIFICACIONES 79
SUCESORIOS 103
MENSURAS 108
AVISO LEY 11.867 116
AVISO LEY 19.550 117
LICITACIONES 123
FE DE ERRATAS (edicto) 127



SECCIÓN GENERAL

DECRETOS

MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

Decreto N°: 1657

MENDOZA, 13 DE AGOSTO DE 2026

Encontrándose de regreso en la Provincia, la Señora Ministra de Energía y Ambiente, Abg. JIMENA LATORRE,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Queda nuevamente a cargo de la Cartera del Ministerio de Energía y Ambiente, su titular, Abg. JIMENA LATORRE, a partir del día 13 de agosto de 2026.

Artículo 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial y la señora Ministra de Energía y Ambiente.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

ABG. JIMENA LATORRE

S/Cargo
28/10/2026 (1 Pub.)

Decreto N°: 1894

MENDOZA, 08 DE SETIEMBRE DE 2026

Visto el Expediente N° 34-M-2019-60207, en el cual se tramita la solicitud de la señora OLGA TIBURCIA RODRIGUEZ, D.N.I. N° F3.335.086, para ser acogida a los beneficios del Programa de Regularización Dominial, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario Nº 276/13 y sus modificatorios; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias promueve la regularización de la situación dominial de los inmuebles urbanos que tengan por destino la vivienda familiar única, siendo la finalidad de la misma, normalizar el estado de los lotes urbanos que presentan dificultades para la obtención de los títulos definitivos, dentro del régimen establecido por el Código Civil y Comercial de la Nación;

Que la Ley Provincial N° 8475 dispuso que el Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza adhiera al Programa de Regularización Dominial establecido por la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias, motivo por el cual a través del Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios de la citada Ley provincial, se instrumenta la ejecución del programa fijando incumbencias de sus organismos específicos como partes intervinientes de la puesta en marcha del programa mencionado;

Que la solicitante conforme surge del Expediente N° N° 34-M-2019-60207, ha dado debido cumplimiento con lo establecido por el ordenamiento jurídico vigente, obteniendo su Visto Bueno a fs. 61;

Por ello, en el marco de la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios, intervención de la Dirección de Gestión de Bienes Registrables del Estado (Di.Ge.BI.RE.) conforme Decreto N° 811/24 y modificatorio, y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial a fs. 83/85 vta.

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Autorícese en el Marco del Programa de Regularización Dominial, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario Nº 276/13 y sus modificatorios, a extender la escritura pública y otorgar la misma en el Protocolo a cargo de la Notaria Regularizadora DANIELA LLAVER, Titular del Registro Notarial Nº 638 de Mendoza, a favor de la señora OLGA TIBURCIA RODRIGUEZ, D.N.I. N° F3.335.086, respecto de un inmueble, parte de mayor extensión, ubicado con frente a Calle Chacabuco Nº 2930, Lugar Barrio Espejo, Distrito El Plumerillo, Departamento de Las Heras, PROVINCIA DE MENDOZA, con una superficie según título y según Plano de Mensura visado y archivado bajo el Nº 03/51339-2 de 222,14 m2, Inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz como 1ª Inscripción, al N° 13.110, Fs.217, Tomo 40-E de Las Heras, a nombre de la señora ANA MARÍA MARTÍNEZ DE LÓPEZ.

Artículo 2°- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo
28/10/2026 (1 Pub.)

Decreto N°: 2073

MENDOZA, 25 DE SETIEMBRE DE 2026

Visto el Expediente EX-2025-04375377- -GDEMZA-GOBIERNO- Remates de autos en desuso-, y

CONSIDERANDO:

Que se tramita la declaración fuera de uso de cuatro (4) automotores oficiales del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, que se encuentran en la guarda de la Subdirección de Servicios Generales del mencionado Ministerio, los cuales han dejado de prestar utilidad para el fin que fueron adquiridos;

Que a orden 7 del Expediente, obra nota del Jefe del Departamento de Movilidad de Gobernación del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, señalando que dichos vehículos dejarán de prestar servicios, por no reunir las características básicas solicitadas en el mencionado Ministerio;

Que a orden 33 obra informe técnico del Subdirector de Servicios Generales del mencionado Ministerio informando el estado actual de los rodados;

Por ello, conforme lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial a orden 30 y 37, por Fiscalía de Estado a orden 51 y de conformidad

con lo determinado por Ley Nº 8706, Artículo 127 inc.b.1,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°: Declárense fuera de uso, los automotores del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, de acuerdo al siguiente detalle: CITROEN BERLINGO MULTISPACE 1.9D FULL, dominio HTH 264, modelo 2009, Motor N° 10DXBE0049371, Chasis N° 8BCMFWJZF9G503793; RENAULT SCENIC 1.6L 16V CONFORT, dominio IVO 590, modelo 2010, Motor N° K4MJ706Q122346, Chasis N° 93YJA1925AJ434315; PEUGEOT 206 RWC 1.9D 5P, dominio GWY 404, modelo 2008, Motor N° 10DXDQ0034066, Chasis N° 8AD2AWJYU8G032161; y PEUGEOT PARTNER URBANA CONFORT 1.4, dominio HBU 067, modelo 2008, Motor N° 10DBSE0002483, Chasis N° 8AD5FKFWF8G554933.

Artículo 2º: Dispóngase la venta en Subasta Pública de los bienes identificados en el artículo anterior, los fondos obtenidos se ingresarán en la cuenta cuyo titular es Dirección de Gestión Bienes Registrables del Estado – Di.Ge.Bi.R.E. –, CUIT N° 30-71908758-9, denominada DIGEBIRE COBRANZA, cuenta Nro. 6280519394, CBU: 0110628820062805193949 Banco de la Nación Argentina, Sucursal N° 2405 – Ejército de los Andes.

Artículo 3°: Las presentes actuaciones serán remitidas al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de acuerdo a lo determinado por Ley Nº 8706, Artículo 127 -inciso b.1.

Artículo 4º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo
28/10/2026 (1 Pub.)

Decreto N°: 2164

MENDOZA, 07 DE OCTUBRE DE 2026

Visto el expediente EX-2026-00926731-GDEMZA-CCC, en el cual la Sra. EMILIA DEL CARMEN GUTIERREZ, en su carácter de viuda del Sr. ALFREDO LUIS GHILARDI, solicita se le otorgue el beneficio otorgado por Ley Nº 8395, y

CONSIDERANDO:

Que dicho beneficio fue creado mediante Ley Nº 8395 y Decreto Reglamentario Nº 514/12.

Que la citada Ley establece un beneficio vitalicio de pago mensual para hombres y mujeres que en su condición de civiles, entre el 24 de marzo de 1976 y el 10 de diciembre de 1983, hayan sido condenados por Consejo de Guerra, puestos a disposición del Poder Ejecutivo Nacional y/o privados de libertad por causas políticas, gremiales o estudiantiles, como consecuencia del accionar de las Fuerzas Armadas, de Seguridad o de cualquier otro grupo, haya habido o no sentencia condenatoria en su contra. También se otorgará a quienes, por causas políticas, hayan sido privados de la libertad por orden de Tribunales Ordinarios.

Que mediante Decreto Nº 348/26 -obrante en orden 5-, se tuvo por dado de baja por fallecimiento, a partir del día 01 de mayo de 2025, del beneficio vitalicio creado mediante Ley Nº 8395 y Decreto Reglamentario

Nº 514/12, otorgado oportunamente por Decreto Nº 874/13, al Sr. ALFREDO LUIS GHILARDI, conforme Acta de Defunción obrante en orden 3 -pág. 7- de estas actuaciones.

Que orden 3 -págs. 8/9- rola, en fotocopia autenticada, Acta de Matrimonio que certifica el vínculo de la Sra. EMILIA DEL CARMEN GUTIERREZ.

Que la Ley Nº 8395 establece en su Art. 4º que en caso de fallecimiento del beneficiario, antes o después del reconocimiento del beneficio, podrán solicitarlo entre otros, la viuda o viudo, condición acreditada por parte de la Sra. EMILIA DEL CARMEN GUTIERREZ.

Que en las citadas actuaciones, obran las demás certificaciones establecidas como requisitos para acceder al referido beneficio, dispuestas en el Artículo 4º del Decreto Nº 514/12.

Por ello, habiéndose diligenciado los pertinentes volantes de imputación preventiva, las intervenciones de Asesoría de Gobierno y Fiscalía de Estado y lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada de la Dirección de Gestión Legal y Técnica - Dirección General de Desarrollo Comunitario, del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial y conforme a lo establecido por la Ley Nº 8395 y su Decreto Reglamentario Nº 514/12,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Reconózcase, a partir del día 01 de mayo de 2025 y hasta el día anterior a la fecha del presente decreto y otórguese a partir de la fecha de éste, a través de la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, a favor de la Sra. EMILIA DEL CARMEN GUTIERREZ, D.N.I. Nº F6.483.551, en su carácter de viuda del Sr. ALFREDO LUIS GHILARDI, el beneficio vitalicio creado mediante Ley Nº 8395 y Decreto Reglamentario Nº 514/12, consistente en un monto mensual equivalente a la asignación de clase del personal de categoría 10, del agrupamiento administrativo y técnico de la Ley Nº 5126 y sus modificatorias, beneficio que comprende a los detenidos entre el 24 de marzo de 1976 y el 10 de diciembre de 1983, que hayan sido condenados por Consejo de Guerra, puestos a disposición del Poder Ejecutivo Nacional y/o privados de libertad por causas políticas, gremiales o estudiantiles, como consecuencia del accionar de las Fuerzas Armadas, de Seguridad o de cualquier otro grupo, haya habido o no sentencia condenatoria en su contra, o que por causas políticas, hayan sido privados de la libertad por orden de Tribunales Ordinarios, con cargo a la siguiente partida del Presupuesto vigente año 2026:

U.G. CREDITO: G99033 43104 000 – U.G. GASTO: G99033

Artículo 2°- Autorícese a los Servicios Administrativos que correspondan a imputar, liquidar y abonar, en ejercicios futuros, los importes correspondientes, mientras se encuentre vigente el beneficio otorgado por el presente decreto.

Artículo 3º- Establézcase que la comprobación de supervivencia del titular del beneficio otorgado mediante el Art. 1º del presente decreto, se realizará a través de los Cruces de Datos del Sistema de Identificación Nacional, Tributaria y Social -SINTYS-, que llevará a cabo mensualmente la Subdirección de Planificación Social, Informática y Sistemas – Dirección General de Desarrollo Comunitario del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial.

Artículo 4°- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo
28/10/2026 (1 Pub.)

Decreto N°: 2205

MENDOZA, 13 DE OCTUBRE DE 2026

Visto el expediente EX-2026-06218130-GDEMZA-LEGALYTECNICA#DCOMUNITARIO, en el que se tramita la renuncia presentada por el agente Dn. MARCOS ESTEBAN LUIS MIÑO MIÑO, a fin de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 4 obra constancia de A.N.Se.S., donde se comunica a Dn. Marcos Esteban Luis Miño Miño, que la fecha de cobro de su beneficio jubilatorio es el día 24 de agosto de 2026, adjuntándose en orden 8 la primera liquidación de haberes de A.N.Se.S.

Que en orden 6 se adjunta constancia de la suspensión de haberes del citado agente, a partir del 24 de agosto de 2026.

Que en orden 9 obra la renuncia presentada por el agente Dn. Marcos Esteban Luis Miño Miño, C.U.I.L. Nº 20-18683788-7, al cargo que ocupaba en la Dirección de Economía Social del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación.

Que en orden 13 obra informe de situación de revista del agente Dn. Marcos Esteban Luis Miño Miño.

Que de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 12 del Decreto-Acuerdo Nº 109/96, todos los agentes de la Administración Pública Provincial, cuentan con sesenta (60) días hábiles a partir de la fecha de notificada la aceptación de renuncia, para comunicar a la Caja de Seguro Mutual la continuidad o no de su afiliación al citado Organismo.

Por ello conforme lo establecido en el Decreto-Ley N° 560/73 y lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada de la Dirección de Gestión Legal y Técnica, dependiente de la Dirección General de Desarrollo Comunitario – Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Téngase por aceptada, a partir del día 24 de agosto de 2026, la renuncia presentada por el agente Dn. MARCOS ESTEBAN LUIS MIÑO MIÑO, C.U.I.L. Nº 20-18683788-7, al cargo de Clase 010 -Código Escala-fonario: 15-7-01-02 - Unidad Organizativa 39 - Jurisdicción 05 -Carácter 1, del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación ordinaria por Ley Nº 24.241 y modificatorias A.N.Se.S.

Artículo 2°- El agente Dn. MARCOS ESTEBAN LUIS MIÑO MIÑO, C.U.I.L. Nº 20-18683788-7, deberá en el término de sesenta (60) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no, con el beneficio que otorga la citada Institución.

Artículo 3°- El Sr. Gobernador y demás funcionarios de la jurisdicción, quieren poner de manifiesto su reconocimiento al ex agente Dn. MARCOS ESTEBAN LUIS MIÑO MIÑO, quien con total profesionalismo,

compromiso, honorabilidad y dedicación brindó su apoyo y experiencia a lo largo de tantos años de trabajo.

Artículo 4º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección Provincial de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 5º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo
28/10/2026 (1 Pub.)

Decreto N°: 2206

MENDOZA, 13 DE OCTUBRE DE 2026

Visto el Expediente N° EX-2025-09978653-GDEMZA-DAYD#MGTYJ, mediante el cual se tramita la incorporación en el Adicional de Mayor Dedicación del 30% (TREINTA POR CIENTO) a la agente VANESA ISABEL QUIROGA; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 06 se encuentra el Visto Bueno del Señor Gobernador a la excepción prevista en los Artículos 7 y 12 del Decreto-Acuerdo Nº 369/26;

Que en orden 11 obra informe y situación de revista emitidos por la Subdirección de Personal del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial;

Que en orden 16 obra dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial;

Que en orden 38 se adjunta informe de la Subdirección Servicios Administrativos Sueldo de la Contaduría General de la Provincia del Ministerio de Hacienda y Finanzas, otorgando el Visto Bueno a los cálculos y economía de orden 28;

Por ello y de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 25 y 32 de la Ley Nº 9681 Presupuesto General Vigente año 2026, Artículos 10 y 15 del Decreto-Acuerdo Nº 369/26, Artículo 59 de la Ley N° 5126, modificado por el Artículo 20 de la Ley Nº 5811 y modificatorias,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Incorpórese a partir del 01 de octubre y hasta el 31 de diciembre de 2026, en el Adicional de Mayor Dedicación del 30% (TREINTA POR CIENTO), previsto en el Artículo 59 de la Ley N° 5126, modificado por el Artículo 20 de la Ley Nº 5811 y modificatorias, a la agente VANESA ISABEL QUIROGA, C.U.I.L. Nº 27-25508764-4, cargo Clase 009, Inspector (Efectivo), Código Escalafonario: 05-1-03-03, JURISDICCIÓN 05- Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, UNIDAD ORGANIZATIVA 09- Subsecretaría de Trabajo y Empleo.

Artículo 2º - Autorícese a ajustar la liquidación del ítem Adicional Mayor Dedicación en el que se incluye a la agente VANESA ISABEL QUIROGA, C.U.I.L. Nº 27-25508764-4 por aplicación de los aumentos oportunamente otorgados por Acuerdos Paritarios.

Artículo 3º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, será atendido con cargo a la partida del Presupuesto General vigente año 2026, U.G.C. G99003- 41101-000 U.G.G. G10294.

Artículo 4º - El presente decreto será comunicado a Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 5º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo
28/10/2026 (1 Pub.)

MINISTERIO HACIENDA Y FINANZAS

Decreto N°: 2058

MENDOZA, 25 DE SETIEMBRE DE 2026

Encontrándose de regreso en la Provincia, el señor Ministro de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, Abg. NATALIO MEMA RODRIGUEZ,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º - Queda nuevamente a cargo de la Cartera del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, su titular, Abg. NATALIO MEMA RODRIGUEZ, a partir del día 25 de setiembre de 2026.

ARTÍCULO 2º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda y Finanzas y de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial.

ARTÍCULO 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. VICTOR FAYAD

ABG. NATALIO MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo
28/10/2026 (1 Pub.)

MINISTERIO DE ENERGÍA Y AMBIENTE

Decreto N°: 1644

MENDOZA, 12 DE AGOSTO DE 2026

Vista la necesidad de encargar la atención y firma del despacho del Ministerio de Energía y Ambiente, mientras dure la ausencia de su titular, Abg. JIMENA LATORRE;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Encárguese la atención y firma del despacho del Ministerio de Energía y Ambiente, a partir de las 20:00hs. del día 12 de agosto de 2026 y mientras dure la ausencia de su titular, al Ministro de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, DR. NATALIO MEMA RODRÍGUEZ.

Artículo 2º - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Energía y Ambiente y el señor Ministro de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial Dr. NATALIO MEMA RODRÍGUEZ.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. JIMENA LATORRE

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo
28/10/2026 (1 Pub.)

RESOLUCIONES

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RECURSOS HUMANOS - MHYF

Resolución N°: 25

MENDOZA, 21 DE OCTUBRE DE 2026

Visto el expediente Nº EX-2025-09700164-GDEMZA-DGDEPU#MHYF; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución Nº 013-DPRRHH, de fecha 29 de diciembre de 2025, se estableció el día 13 de abril de 2026, como fecha para realizar el llamado a Concurso de Ascenso Cerrado para cubrir un (1) cargo Clase 011 – Personal Profesional; de la Dirección General de Crédito al Sector Público, de este Ministerio.

Que, en las presentes actuaciones, se solicita la rectificación del Anexo I de la citada Resolución, en razón de haberse detectado un error en la denominación del cargo a concursar, debiendo corresponder consignar: "JEFE DE DEPARTAMENTO".

Que se trata de un error material, cuya enmienda se encuentra contemplada en los Artículos 77 y 78, de la Ley Nº 9003.

Por ello, de acuerdo con lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales de este Ministerio, en el Orden Nº 31 del expediente N° EX-2025-09700164- -GDEMZA- DGDEPU#MHYF,

LA DIRECTORA

PROVINCIAL DE RECURSOS HUMANOS

DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º - Rectifíquese el Anexo I de la Resolución Nº 013-DPRRHH, de fecha 29 de diciembre de 2025, en lo referente a la denominación del cargo a concursar, debiendo corresponder consignar "CLASE 011 - JEFE DE DEPARTAMENTO".

ARTÍCULO 2º - Comuníquese al titular del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 3º - Notifíquese a las Organizaciones Sindicales A.T.E. y U.P.C.N.

ARTÍCULO 4º - Comuníquese, publíquese, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.

LIC. MARIANA LIMA

S/Cargo
28/10/2026 (1 Pub.)

ORDENANZAS

MUNICIPALIDAD LAS HERAS

Ordenanza N°: 43
VISTO:

Que la comisión de Legislación ha considerado el Expediente Electrónico EE 13252-2026 Proyecto de Ordenanza, presentado por la Concejala Noelia Delpir, que trata a Ordenanza N.º 28/2025 mediante la cual se creó el “Programa Municipal de Ambientación en Entornos Laborales”; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N.º 28/2025 creó el “Programa Municipal de Ambientación en Entornos Laborales”, destinado a fortalecer la vinculación entre el sistema educativo, los entornos de trabajo y la producción, brindando a los y las estudiantes experiencias formativas en contextos reales que complementen su formación académica y favorezcan su desarrollo integral.

Que la transición del ámbito educativo al mundo del trabajo constituye un desafío significativo para las juventudes, requiriendo el acompañamiento de instituciones que faciliten este proceso de forma integral.

Que el contacto directo con entornos laborales reales permite a los y las estudiantes conocer diversas dinámicas organizacionales, desarrollar habilidades y competencias, fortalecer su orientación vocacional y tomar decisiones más informadas respecto de su futuro profesional.

Que la formación universitaria y la formación superior constituye una instancia fundamental en la preparación profesional y que resulta conveniente ampliar las oportunidades de vinculación de los estudiantes universitarios con el sector productivo y laboral del Departamento de Las Heras.

Que existen estudiantes universitarios o del nivel superior que, aún cursando sus estudios en universidades o instituciones públicas o privadas, poseen domicilio legal en Las Heras y forman parte de la comunidad local.

Que resulta necesario garantizar que los estudiantes universitarios, secundarios, de instituciones de educación superior u otras instituciones educativas con domicilio legal en el Departamento puedan acceder a las oportunidades formativas que brinda el Programa, independientemente de que la institución universitaria a la que concurran sea de gestión pública o privada.

Que la incorporación de estudiantes universitarios y de educación superior, permitirá ampliar las herramientas municipales destinadas a jóvenes al mundo laboral.

Que, a los fines de garantizar una aplicación transparente y objetiva de la presente norma, resulta necesario establecer un mecanismo concreto de acreditación del domicilio legal en el Departamento de Las Heras.

Que corresponde al Estado Municipal promover políticas públicas que favorezcan la inclusión educativa, la formación profesional y la inserción laboral de los jóvenes, generando oportunidades vinculadas con las necesidades y potencialidades del territorio.

Que la ampliación del Programa permitirá profundizar los vínculos entre el Municipio, las instituciones educativas, las empresas y las organizaciones del Departamento, fortaleciendo las oportunidades de desarrollo para los estudiantes.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LAS HERAS

ORDENA

ARTÍCULO 1°: Modifíquese el Artículo 1.º de la Ordenanza N.º 28/2025, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 1º: Créase el “Programa Municipal de Ambientación en Entornos Laborales”, destinado a estudiantes que se encuentren cursando los últimos años del nivel secundario, estudiantes de instituciones de educación superior no universitaria y estudiantes universitarios de instituciones educativas públicas o privadas.

En el caso de los estudiantes universitarios y/o de instituciones de educación superior, podrán participar quienes acrediten domicilio legal en el Departamento de Las Heras, independientemente de la ubicación de la sede de la universidad o institución en la que cursen sus estudios.”

ARTÍCULO 2°: Modifíquese el Artículo 2.º de la Ordenanza N.º 28/2025, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 2º: El presente Programa se desarrollará en el marco de lo establecido por las normativas vigentes en materia de prácticas profesionalizantes, pasantías educativas y demás modalidades de vinculación formativa que resulten aplicables de acuerdo con el nivel y tipo de institución educativa de cada estudiante.”

ARTÍCULO 3°: Modifíquese el Artículo 3.º de la Ordenanza N.º 28/2025, incorporándose al primer párrafo la referencia a los estudiantes universitarios, quedando redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 3º — OBJETIVOS:

El presente Programa tiene como finalidad fortalecer la vinculación entre el sistema educativo, los entornos de trabajo y la producción, brindando a los estudiantes de nivel secundario, superior no universitario y

universitario experiencias formativas en contextos reales que complementen su formación académica y favorezcan su desarrollo integral.”

ARTÍCULO 4°: Modifíquese el Artículo 4.º de la Ordenanza N.º 28/2025, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 4.º — ALCANCE:

La presente norma se aplicará a los estudiantes de escuelas secundarias, de instituciones de educación superior no universitaria y de universidades, públicas o privadas, que cumplan con los requisitos establecidos en la presente Ordenanza. En el caso de los estudiantes universitarios y de instituciones educativas de nivel superior, podrán participar aquellos que posean domicilio legal en el Departamento de Las Heras.

El Programa comprenderá asimismo a las empresas y organizaciones que desarrollen actividades dentro del Departamento de Las Heras y que participen como entidades receptoras de estudiantes.

Para implementar el Programa, las empresas y organizaciones deberán informar a la Dirección de Desarrollo Económico los perfiles y áreas en los que requieran estudiantes, y la Dirección de Educación, o el área municipal que en el futuro la reemplace, realizará la articulación correspondiente con las instituciones educativas y/o con los estudiantes universitarios y estudiantes de instituciones de nivel superior que cumplan los requisitos establecidos en la presente Ordenanza.”

ARTÍCULO 5°: Modifíquese el Artículo 7.º de la Ordenanza N.º 28/2025, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 7.º — REQUISITOS 1. ESTUDIANTES:

A. Ser alumno/a regular de una escuela secundaria, instituto de educación superior no universitaria o universidad.

B. En el caso de los estudiantes universitarios y de educación superior, la institución educativa podrá ser de gestión pública o privada, sin distinción.

C. Los estudiantes universitarios y de educación superior deberán acreditar domicilio legal en el Departamento de Las Heras.

D. La acreditación del domicilio legal se realizará mediante la presentación del Documento Nacional de Identidad vigente, en el que conste un domicilio correspondiente al Departamento de Las Heras.

E. El domicilio legal declarado deberá encontrarse vigente al momento de la inscripción al Programa.

F. Acreditar la condición de alumno/a regular mediante certificado emitido por la institución educativa correspondiente, en el que conste la carrera u orientación, en caso de que corresponda, y el período académico que se encuentra cursando.

G. La documentación requerida deberá ser presentada ante la Autoridad de Aplicación al momento de la inscripción y/o incorporación al Programa.

EMPRESAS U ORGANIZACIONES:

A. Estar legalmente constituidas y operar dentro del Departamento de Las Heras.

B. Ofrecer un plan de trabajo que contemple la formación y supervisión del estudiante.

C. Asignar un tutor o responsable que guíe al estudiante durante su participación en el Programa.”

ARTÍCULO 6°: Modifíquese el Artículo 8.º de la Ordenanza N.º 28/2025, incorporándose como instrumento de gestión el siguiente:

“4. Registro de estudiantes universitarios y de educación superior interesados en participar del Programa, en el que deberá constar, como mínimo, nombre y apellido, DNI, carrera, institución educativa, condición de alumno/a regular y domicilio legal en el Departamento de Las Heras.”

ARTÍCULO 7°: Modifíquese el Artículo 11.º de la Ordenanza N.º 28/2025, en todas aquellas disposiciones en las que se haga referencia exclusivamente a estudiantes de educación secundaria o institutos, entendiéndose comprendidos también los estudiantes universitarios y de nivel superior incorporados por la presente norma, quedando de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 11.º — REQUISITOS RESPONSABILIDADES DE LOS INTERVINIENTES. PRACTICANTES / ESTUDIANTES / PASANTES

Serán responsabilidades de los practicantes, estudiantes o pasantes:

A. Suscribir el Convenio/Acta Acuerdo Individual de Pasantía con la unidad educativa, la organización oferente, y padre o adulto responsable, cuando fuera menor de DIECIOCHO (18) años. En caso de los estudiantes universitarios y de instituciones de nivel superior, el Convenio/ Acta Acuerdo será Individual y se realizará entre el estudiante y la organización oferente.

B. Cumplir con los reglamentos internos de la organización oferente y con los establecidos por la unidad educativa.

C. Conocer las condiciones establecidas en el Convenio/Acta Acuerdo de Pasantía en el que participan, a fin de resguardar sus derechos y cumplir con sus obligaciones.

D. Conocer el plan de pasantía previo a su inicio a fin de comprender los objetivos y características de las tareas a desarrollar y los potenciales aportes de esta experiencia a su formación.

E. Presentar a la unidad educativa la autorización de sus padres o responsables legales para la realización de la pasantía, en el caso de que el estudiante sea menor de DIECIOCHO (18) años.

F. Entregar a la escuela el certificado médico de autoridad oficial que acredite la aptitud psicofísica para las actividades planificadas en el plan de pasantía. En el caso de los estudiantes universitarios y de instituciones de nivel superior, el certificado médico deberá ser entregado a las Autoridades Municipales de Aplicación y a la organización oferente, siempre que ésta lo solicite.

G. Elaborar y presentar los informes que se les soliciten vinculados con el desarrollo de la pasantía.

H. Reportar al tutor cualquier cambio en el plan de pasantía

EMPRESAS U ORGANIZACIONES

Será responsabilidad de las empresas u organizaciones:

A. Generar instancias de encuentro y retroalimentación mutua entre las organizaciones oferentes y las instituciones educativas y/o estudiantes

universitarios y de nivel superior participantes, que permitan fortalecer los procesos formativos vinculados con el trabajo y la producción de bienes y/o servicios.

B. Favorecer la profundización y recreación de capacidades adquiridas en los procesos formativos y vinculados con el trabajo y la producción de bienes y/o servicios, así como la adquisición de nuevas capacidades, en un contexto de trabajo concreto.

C. Propiciar la familiarización de los estudiantes con el ambiente laboral en sectores o áreas afines con los estudios que realizan, tomando contacto con la operatoria, actividades y forma de organización del trabajo del sector en un organismo específico.

D. Promover la integración de los estudiantes en grupos humanos y en situaciones de trabajo que les permitan desarrollar y afianzar la capacidad de trabajo en equipo, la responsabilidad y el cumplimiento de normas.

E. Establecer puentes que faciliten la transición desde el ámbito educativo al mundo del trabajo, a través de las vivencias y aprendizajes adquiridos en el involucramiento directo en un ámbito laboral específico.

F. Prestar su asesoramiento en la elaboración del Programa Anual de Pasantías de la jurisdicción o de cada unidad educativa.

G. Suscribir con las autoridades educativas jurisdiccionales los Acuerdos Marco y/o Convenios Generales previstos en el artículo 9 del presente.

H. Suscribir el Convenio Individual de Pasantía con cada estudiante y la unidad educativa a la que pertenece. En el caso de que se trate de un/a estudiante universitario y/o de nivel superior, suscribir al Acta/Acuerdo Individual.

I. Otorgar a los pasantes los beneficios con que cuenta su personal tales como transporte, comedor y tiempos de descanso.

J. Otorgar otros beneficios cuando sean acordados previamente en los Protocolos y Convenios Individuales tales como refrigerio, estímulos para traslados y viáticos, gastos educativos, entre otros.

K. Brindar protección de seguro para resguardar la actividad del pasante de acuerdo a lo previsto en el artículo 3º del Decreto Nº 491/97 reglamentario de la Ley Nº 24.557 de Riesgos del Trabajo o del que en el futuro lo sustituya.

L. Designar para cada pasante o grupo de pasantes un miembro de la organización oferente, quien asumirá la figura de instructor de los respectivos planes de pasantía y realizará las funciones definidas para este perfil en los Convenios/Actas Acuerdo correspondientes.

M. Dar cumplimiento a lo establecido en los planes de pasantía diseñados entre el tutor designado por la unidad educativa y el instructor de la organización oferente de la pasantía.

N. Una vez finalizado el plan de pasantía, extender a cada pasante los certificados que acrediten el período de su asistencia, las funciones en que se desempeñó y actividades realizadas.

O. Facilitar a las unidades educativas la supervisión de las actividades desarrolladas por los pasantes durante la Pasantía.

ESCUELAS Y/O INSTITUCIONES EDUCATIVAS

Serán responsabilidades de la escuela y/o instituciones educativas que suscriban a los Actas o Acuerdos:

A. Contar con información actualizada respecto al ámbito de la producción de bienes o servicios, que pueda servir como insumo para el desarrollo y un eventual ajuste de las estrategias formativas vinculadas con la

articulación entre la educación y el mundo del trabajo.

B. Deberán realizarse durante los últimos DOS (2) años de la formación secundaria y requerirán que el estudiante mantenga su condición de alumno regular. Una vez notificada la empresa o institución de la pérdida de esta condición, cesará automáticamente la relación de pasantía. En el caso de los estudiantes universitarios y/o de nivel superior, deben acreditar la regularidad mediante el certificado de alumno regular emitido por la institución a la que pertenezca y podrá realizar las prácticas en el tiempo y modalidad establecidas de acorde a su plan de estudios.

C. Gestionar los mecanismos que garanticen la seguridad de los estudiantes y tutores en los ámbitos de trabajo y que brinden la extensión del seguro escolar que resguarde la actividad de los alumnos.

D. Orientar al estudiante, antes del inicio de la pasantía, en todo lo relativo a su plan de trabajo, así como suministrar información relevante sobre la organización oferente en que se desarrolle la pasantía.”

ARTÍCULO 8°: Modifíquese el Artículo 12.º de la Ordenanza N.º 28/2025, incorporándose a los estudiantes universitarios y estudiantes de nivel superior en los términos establecidos por la presente norma, quedando facultada la Autoridad de Aplicación para establecer los mecanismos de certificación y reconocimiento de las experiencias formativas realizadas en el marco del Programa.

Quedando de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 12.º: COMPENSACIÓN.

Las empresas podrán optar por remunerar a los pasantes provenientesde escuelas secundarias, de instituciones educativas y de universidades, de acuerdo a sus posibilidades.

En caso de no poder ofrecer dicha compensación, se facilitará un certificado de experiencia laboral al finalizar la pasantía. Dicho instrumento será suscripto por las Direcciones involucradas en la implementación de la presente Ordenanza, así como la Intendencia y la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante. Los pasantes que reciban una suma de dinero en carácter no remunerativo en calidad de asignación estímulo, se calculará sobre el proporcional a la carga horaria de la pasantía”

ARTÍCULO 9°: Modifíquese el Artículo 14.º de la Ordenanza N.º 28/2024, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 14.º — PROMOCIÓN DEL PROGRAMA

El Municipio, en coordinación con las instituciones educativas y las empresas y organizaciones establecidas en el Departamento de Las Heras, desarrollará campañas de promoción del Programa, con el fin de sensibilizar y motivar a estudiantes de nivel secundario, superior no universitario y universitario, así como a empresarios y organizaciones, respecto de los beneficios de la vinculación entre el ámbito educativo y el sector productivo.”

ARTÍCULO 10°: Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Autoridad de Aplicación, a dictar las normas reglamentarias y complementarias necesarias para la implementación de las modificaciones establecidas en la presente Ordenanza.

La reglamentación deberá establecer los procedimientos administrativos para la inscripción, acreditación de la condición de alumno/a regular, verificación del domicilio legal y participación de los estudiantes universitarios en el Programa.

ARTÍCULO 11°: Las restantes disposiciones de la Ordenanza N.º 28/2025, que no resulten modificadas por la presente mantendrán plena vigencia

ARTÍCULO 12°: Comuníquese, dése al Departamento Ejecutivo, al Libro de Ordenanzas y Archívese.

DADA EN LA SALA CULTURAL MALVINAS ARGENTINAS, A LOS 01 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2026.

NOELIA DELPIR
PRESIDENTA

PAULA ZELAYA
SECRETARIA

S/Cargo
28/10/2026 (1 Pub.)

DECRETOS MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD LAS HERAS

Decreto Municipal N°: 1335

CIUDAD DE LAS HERAS, 21 DE OCTUBRE DE 2026

VISTO:

EE 13252-2026 y la Ordenanza Municipal N° 43/2026 del H.C.D., y

CONSIDERANDO:

Que, por la misma, el Honorable Concejo Deliberante ordena modifica el Artículo 1º, 2º, 3º, 4º, 7º, 8º, 11º, 12º y 14º de la Ordenanza Nº 28/2025.

Que luego de analizado el particular, corresponde promulgar la Ordenanza N° 43/26, emitida en fecha 01 de octubre de 2026.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º.- Promúlguese la Ordenanza Nº 43/26, emitida por el Honorable Concejo Deliberante, en fecha 01 de octubre de 2026.-

Artículo 2º.- El presente decreto será firmado por el Intendente Municipal y refrendado por el señor Secretario Legal y Técnico, conforme al Art. 102 de la Ley 1079.-

Artículo 3º.- El presente decreto es controlado formalmente por el Secretario Legal y Técnico.

Artículo 4º.- Tomen conocimiento Intendencia Municipal, Secretaría de Hacienda, Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Capital Humano.

Artículo 5º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

FRANCISCO LO PRESTI
Intendente Municipal

DR. MAURO HOMAN
Secretario Legal y Técnico

S/Cargo
28/10/2026 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 1339

CIUDAD DE LAS HERAS, 21 DE OCTUBRE DE 2026

VISTO:

NE 24454-2026, y

CONSIDERANDO:

Que en orden 03 la Dirección de Rentas solicita la adecuación del valor de la Unidad Tributaria (U.T.), elevándolo de los pesos ciento setenta ($170) actuales a pesos ciento setenta y seis con 17/100 ($176,17), a partir del mes de Noviembre del corriente año.

Que la actualización representa un ajuste del 3,53% y resulta indispensable para mantener el equilibrio entre los ingresos municipales y los costos reales que demanda la gestión local.

Garantizar la suficiencia de los recursos es fundamental para sostener la calidad, eficiencia y operatividad de los servicios que prestamos a los vecinos. Mantener la U.T. congelada generaría un desfase progresivo entre el presupuesto previsto y los costos efectivos del Municipio, afectando la sustentabilidad de la administración.

Que se trata de una recomposición moderada y prudente, que busca resguardar la capacidad operativa municipal sin sobrecargar de manera desproporcionada a los contribuyentes.

Por lo expuesto, solicito impulsar el instrumento normativo correspondiente para fijar el nuevo valor de la Unidad Tributaria en pesos ciento setenta y seis con 17/100 ($176,17).

Por ello, en uso de sus facultades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º.- Fíjese en Pesos Ciento Setenta y Seis con 17/100 ($176,17) el valor de la Unidad Tributaria Municipal a partir del 01 de Noviembre del año 2026, de conformidad con lo establecido en el artículo 121º de la Ordenanza Tarifaria Vigente.-

Artículo 2º.-Elévense las presentes actuaciones al H.C.D., para su conocimiento.-

Artículo 3°.- Tomen conocimiento Secretaría de Hacienda, Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Rentas, Dirección de Contaduría y Tesorería Municipal.

Artículo 4º.- El presente decreto será firmado por el Sr. Intendente Municipal, y refrendado por el señor Secretario de Hacienda, conforme al artículo 102 de la Ley 1079.

Artículo 5º.- El presente decreto es controlado formalmente por el Secretario Legal y Técnico.

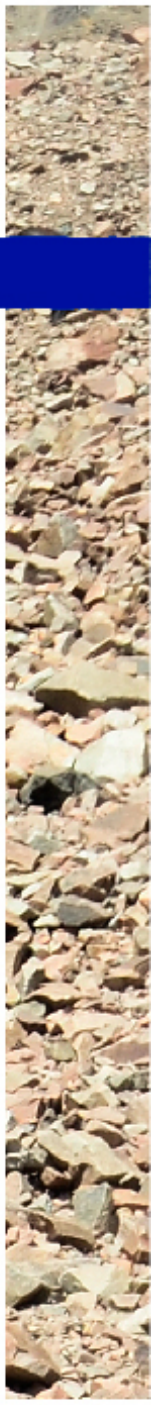
Artículo 6º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.

FRANCISCO LO PRESTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LIC. ALEJANDRO GALLEGO
SECRETARIO DE HACIENDA

DR. MAURO HOMAN
SECRETARIO LEGAL Y TECNICO

S/Cargo
28/10/2026 (1 Pub.)



SECCIÓN PARTICULAR

CONTRATOS SOCIALES

(*)

MECANICA DE AVANZADA S.R.L. hace saber: 1) que conforme escritura número 17, de fecha 28 de Julio de 2.026, pasada a fojas 43 del Protocolo a cargo de la notaria Maria Florencia Sanchez, titular del Registro Notarial número 1083 de Mendoza, los únicos socios, señores Jose Raul Xiccato, DNI 17.119.989 y Graciela Padilla, DNI 17.381.011, efectuaron la partición de los bienes gananciales por cambio de régimen patrimonial matrimonial al régimen de separación de bienes, adjudicándose en dicha partición la totalidad de las cuotas sociales, es decir CIEN (100) cuotas sociales, de PESOS MIL ($1000) cada una valor nominal, a favor del señor Jose Raul Xiccato, notificándose dicha adjudicación a la sociedad conforme surge de acta de reunión de socios N° 3 de fecha 28 de Julio de 2.026, pasada a fojas 5 del Libro de Reunion de Socios N° 1 de la sociedad; 2) que por instrumento privado de fecha 23 de Octubre de 2.026, el señor Jose Raul Xiccato, DNI 17.119.989, argentino, C.U.I.T./C.U.I.L número 20-17119989-2, nacido el 12 de Agosto de 1.965, comerciante, casado en primeras nupcias y domiciliado en calle Amistad N° 1.053, Chacras de Coria, Lujan de Cuyo, Mendoza, cede y transfiere a título gratuito y sin cargo alguno, la cantidad de DIEZ (10) cuotas sociales a favor de la Señorita ANDREA BELEN XICCATO PADILLA, DNI 36.341.012, argentina, C.U.I.T./C.U.I.L número 27-36341012-5, nacida el día 05 de Agosto de 1.991, comerciante, soltera y domiciliada en calle Amistad N° 1.053, Chacras de Coria, Lujan de Cuyo, Mendoza, notificándose dicha cesión a la sociedad conforme surge del Acta de Reunión de Socios N° 4 de fecha 26 de Octubre de 2.026 pasada a fojas 6 del Libro de Reunión de Socios N° 1 de la sociedad. En consecuencia queda la sociedad compuesta de la siguiente forma: a) el Sr. JOSE RAUL XICCATO: NOVENTA (90) CUOTAS SOCIALES, por un valor nominal de PESOS MIL ($1000) cada una; que asciende a un total de PESOS NOVENTA MIL ($90.000), representativo del NOVENTA POR CIENTO (90%) del capital social, integrado totalmente y b) la Srta. ANDREA BELEN XICCATO PADILLA: DIEZ (10) CUOTAS SOCIALES, por un valor nominal de PESOS MIL ($1000) cada una, que asciende a un total de PESOS DIEZ MIL ($10.000), representativo del DIEZ POR CIENTO (10%) del capital social, integrado totalmente y 3) con motivo de la adjudicación de las cuotas sociales realizada en la escritura citada en el punto 1), MACANICA DE AVANZADA S.R.L. comunica que por Acta Nº 3 de fecha 28 de Julio de 2.026 y por unanimidad, resolvió lo siguiente: a) Renuncia de la señora Graciela Padilla como Socio Gerente y la aprobación de su gestión y b) designación de autoridades: se designa como SOCIO GERENTE al señor Jose Raul Xiccato, con DNI 17.119.989.-

S/Cargo
28/10/2026 (1 Pub.)

(*)

CONTRATO SOCIAL DE “**INTEGRAL DEL HUERTO SRL**” En la provincia de Mendoza, República Argentina a los 2 días del octubre del año 2026, quienes suscriben e intervienen por si, en su propio derecho, Pascualotto Mabel Cristina, argentina, mayor de edad, divorciada, de profesión Docente, DNI N ° 13.540.067, CUIT 27-13540067-2, nacida el 18 de noviembre de 1959, con domicilio real en Del Parque 1655, Chacras de Coria, Lujan de Cuyo, Mendoza; Garipoli María Georgina, argentina, casada, de profesión Licenciada en Administración de Empresas, DNI N ° 33.760.195, CUIT 27-33760195-8, nacida el día 8 de abril de 1988, con domicilio real Del Parque 1655, Chacras de Coria, Lujan de Cuyo, Mendoza. Resuelven: Cláusula Primera: Constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada en la República Argentina, que se regirá por las disposiciones del Estatuto que a continuación se dicta y supletoriamente por la Ley General de Sociedades 19550, T.O. 1984. Cláusula Segunda: Que la sociedad constituida se denominará “INTEGRAL DEL HUERTO SRL”. Clausula Tercera: La sociedad fija como domicilio legal, social y fiscal en Pablo Loos 58, Godoy Cruz, Mendoza, Argentina. Clausula Cuarta: La sociedad constituida se regirá por el siguiente estatuto: Artículo Primero: Denominación y Domicilio: La Sociedad se denominará: “INTEGRAL DEL HUERTO SRL” y tiene su domicilio legal, social y fiscal en la Provincia de Mendoza, pudiendo establecer por intermedio de su órgano administrador sucursales, agencias y oficinas en cualquier punto del país o del exterior. Artículo Segundo: Duración: Su duración será de noventa y nueve años . Artículo Tercero: Objeto: La sociedad tendrá por objeto la prestación de servicios educativos

mediante la organización, administración, gestión y explotación de establecimientos de educación privada, comprendiendo los niveles de educación inicial, primario y secundario, de conformidad con la legislación educativa vigente y con las autorizaciones, habilitaciones y demás requisitos exigidos por los organismos competentes. -Artículo Cuarto: Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de PESOS: Un millón ($1.000.000,00), dividido en 1000 cuotas de Un mil pesos ($1.000,00) cada una de valor nominal. Cada cuota posee un voto. Artículo Décimo Tercero: Cierre del Ejercicio Económico- Distribución de Ganancias- El ejercicio económico cerrará el día 30 de Septiembre de cada año. Clausula Quinta: Los socios suscriben el capital e integran el mismo de la siguiente forma: a) La Señora Pascualotto Mabel Cristina la cantidad de Novecientas cuotas (900) de valor unitario de un mil ($1.000,00); que asciende a un total de Pesos Novecientos Mil ($900.000,00), - b) la Sra Garipoli María Georgina la cantidad de Cien cuotas (100) de valor unitario de un mil ($1.000,00); que asciende a un total de Pesos Cien mil ($100.000,00). Dicho capital social se encuentra totalmente suscripto e integrado en un 25% en proporción a las partes antes detalladas. Acreditándose tal circunstancia mediante acta extra protocolar firmada por ante escribano público, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. Clausula Sexta: Los socios deciden: Designar como Gerente Titular a Sra. Pascualotto Mabel Cristina, DNI 13.540.067 y Gerente Suplente a Garipoli María Georgina, DNI 33.760.195. Clausula Séptima: Los socios autorizan expresamente a la Sra. Pascualotto Mabel Cristina y al Contador José Luis Carrazco, DNI 17.463.588, para que realicen indistintamente todos los trámites administrativos y judiciales.

S/Cargo
28/10/2026 (1 Pub.)

(*)

PARANORMAL CIRQUE S.A.S. Comunica su constitución por Instrumento Privado. Acta constitutivo del 23/10/2026. 1.-Socio: Manuel REBECCHI, nacionalidad estadounidense, Pasaporte número 569570386, CUIT 20-60494197-1; fecha de nacimiento: 26 de Noviembre de 1980; estado civil soltero, profesión empresario; domicilio 2419 Landings Cir Bradenton, Florida, Estados Unidos; direccion de correo electronico: americanroadpower@yahoo.com; representado por Nahuel Alejandro MAIZ NAVIDAD; Documento Nacional de Identidad N° 42.162.382; CUIT/CUIL 20-42162382-2; nacionalidad argentina; fecha de nacimiento 18 de agosto de 1999; estado civil soltero; profesión empresario; con domicilio en Barrio 150 Viviendas, calle Cepeda 704, Concepción del Uruguay, Entre Ríos, República Argentina; dirección de correo electrónico: nahuel.maiz@hotmail.com. Con facultades suficientes que surgen del Poder General Amplio de Administración y Disposición otorgado mediante Escritura Publica N° 30 de fecha 13/07/2026, pasado ante la Escribana MARIANA L. DE ORO, Notaria Titular del Registro número Seiscientos Catorce de Capital, al folio 111 de su Registro, inscripto bajo N° de Entrada 3254217 de fecha 22/07/2026. 2.- Denominación: “PARANORMAL CIRQUE S.A.S.”. 3.- Tiene domicilio legal en jurisdicción de la Provincia de Mendoza. Sede social, domicilio legal y fiscal Pedro Molina 639 , 1er Piso of B, Ciudad , Mendoza. 4.- Objeto: dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país: I.- Producción, organización, promoción, explotación y realización de espectáculos circenses, teatrales, artísticos, acrobáticos, musicales, de entretenimiento y variedades, incluyendo espectáculos temáticos, inmersivos y de terror, desarrollados en su propia carpa e instalaciones destinadas a tal fin, así como la realización de giras y funciones en distintas localidades del país y del extranjero.II.- Contratación, representación y gestión de artistas, acróbatas, actores, técnicos y demás personal vinculado a la actividad artística y del espectáculo; la adquisición, alquiler, arrendamiento y comercialización de equipos de sonido e iluminación, escenografías, vestuarios, utilería, estructuras, carpas, tráileres, vehículos y demás bienes necesarios para la producción y realización de espectáculos; la instalación, montaje, desmontaje, mantenimiento y operación de estructuras, equipamientos y plantas de generación de energía eléctrica destinadas al funcionamiento de sus espectáculos e instalaciones. III.- Venta y comercialización de entradas, productos promocionales y artículos relacionados con los espectáculos, así como desarrollar actividades de publicidad, marketing, difusión, producción audiovisual y gestión de derechos vinculados a sus producciones artísticas. IV.- Exportadora e Importadora de los bienes, productos y servicios derivados de las actividades detalladas anteriormente. 5.-Plazo de duración:35 (treinta y cinco) años, contados a partir de la fecha de su constitución. 6.- Capital Social: es de PESOS TRES MILLONES ($ 3.000.000.-); representando por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de $ 1 (pesos uno),

valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley Nº 27.349. El socio : Manuel REBECCHI, representado por Nahuel Alejandro MAIZ NAVIDAD, suscribe el 100% ; la cantidad de 3.000.000 (tres millones) acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso ($1.-) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un ciento por ciento (100%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la constancia de pago de los gastos correspondientes a la constitución de la sociedad. 7.- Representación legal: La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma es decir que será ejercida por el Administrador Titular designado. 8.- Composición del Órgano de Administración: Administrador Titular: Nahuel Alejandro MAIZ NAVIDAD; Documento Nacional de Identidad N° 42.162.382;CUIT/CUIL 20-42162382-2; nacionalidad argentina; fecha de nacimiento 18 de agosto de 1999; estado civil soltero; profesión empresario; domicilio Barrio 150 Viviendas, calle Cepeda 704, Concepción del Uruguay, Entre Ríos, República Argentina; dirección de correo electrónico: nahuel.maiz@hotmail.com; quien constituye domicilio especial en la sede social. Administrador Suplente: Thiago Gael ASTAIZA MAIZ; Documento Nacional de Identidad N° 48.534.745; CUIT/CUIL 20-48534745-4; nacionalidad argentina; fecha de nacimiento 21 de julio de 2005; estado civil soltero; profesión empresario; domicilio Barrio 150 nuevo, calle Cepeda 704, Concepción del Uruguay, Entre Ríos, República Argentina; dirección de correo electrónico: thiagoastaiza96@gmail.com; quien constituye domicilio especial en la sede social. Vigencia de los mandatos: por tiempo indeterminado. 9.- La sociedad prescinde del órgano de fiscalización. 10.- Fecha de cierre de ejercicio: 30 de setiembre de cada año.

S/Cargo
28/10/2026 (1 Pub.)

(*)

BARRACA MOTORS S.A.S.- Comuníquese la constitución de una sociedad por acciones simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1) Socios: ZACARIAS, LEANDRO EZEQUIEL, DNI Nº37.754.814, CUIT/CUIL 20-37754814-1, de nacionalidad argentina, nacido el 08 de Julio de 1993, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en Paso de los Patos N°2285, Dorrego, Guaymallen, Provincia de Mendoza, teléfono móvil 01157963074; mail: leanzacarias93@gmail.com; y el señor ROSALES, EFRAIN MARIANO, DNI Nº44.906.830, CUIT/CUIL 20-44906830-1, de nacionalidad argentina, nacido el 07 de Abril de 2001, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en calle Huarpes N°3131, Barrio Pedro Molina, Villa Nueva, Guaymallen, Provincia de Mendoza, teléfono móvil 2612376710; mail: efrarosales408@gmail.com; 2) Fecha del acto constitutivo: 09/10/2026; 3) Denominación: BARRACA MOTORS S.A.S.; 4) Domicilio: calle PASO DE LOS PATOS N°2285, DORREGO, GUAYMALLEN, de la Provincia de Mendoza; 5) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícola: Compra, venta, comercialización, elaboración, industrialización, consignación, acopio, distribución, exportación e importación de cereales, oleaginosos, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos; productos y subproductos derivados de la carne, ya sea ovina, porcina, avícola, equina, pesquera, como también los productos relativos a su industria frigorífica; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y Constructoras: Compra, venta, construcción, locación y subdivisión de toda clase de bienes inmuebles, urbanos o rurales, loteos, pudiendo también someter inmuebles al régimen de la ley de propiedad horizontal. Ser contratista del Estado Nacional, Provincial o Municipal. Dar y tomar préstamos y financiaciones en general. Intervenir en la constitución de hipotecas. Comprar y vender acciones y títulos públicos o privados. Podrá operar por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros; (h) Inversoras, financieras, mandatarias y fiduciarias: Mediante el ejercicio de mandatos o representaciones fiduciarias de todo tipo, en particular de administración e inversión para el desarrollo de emprendimientos, de conformidad a la legislación general, la constitución de fideicomisos con

cualquier tipo de objeto, la actuación como fiduciario en cualquier fideicomiso que pueda legalmente constituirse, con excepción de los fideicomisos financieros; el ejercicio de mandatos, representaciones comerciales o civiles, agencias, comisiones, consignaciones, administrativas y gestión de negocios; (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, k) Transporte; (l) Indumentaria, Textil, electrodomésticos, vehículos automotores y productos electrónicos: Compra, venta, fabricación, elaboración, transformación, importación, exportación, representación, otorgar o recibir franquicias comerciales, concesiones o cualquier otro acto de distribución comercial, consignación y distribución de ropas, prendas de vestir, de indumentaria y de accesorios, repuestos y accesorios para automotores, motocicletas, vehículos, como también compra, venta. Importación y exportación de motocicletas y ciclomotores, artefactos eléctricos, electrónicos, televisores, celulares, computadoras, muebles y artículos para el hogar, ferretería, tapicería, fibras, tejidos, hilados, de uso interior, prendas de seda, lana, hilo y algodón y telas para cortinas, blanco y mantelería, y las materias primas que los compone. Además, tiene por objeto compra y venta de automotores, alquiler de autos, trasporte de cargas. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones, comprar y vender bienes registrables o muebles. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público; 6) Plazo de duración: treinta (30) años a partir de la fecha de su constitución; 7) Monto del capital social: Pesos QUINCE MILLONES ($15.00.000), Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: el señor LEANDRO EZEQUIEL ZACARIAS, es decir la cantidad de 7.500 acciones ordinarias nominativas no endosables, de PESOS MIL valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; El socio EFRAIN MARIANO ROSALES, es decir la cantidad de 7.500 acciones ordinarias nominativas no endosables, de PESOS MIL valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; 8) Órgano de Administración: Administrador titular al señor ZACARIAS, LEANDRO EZEQUIEL, DNI Nº37.754.814, CUIT/CUIL 20-37754814-1, de nacionalidad argentina, nacido el 08 de Julio de 1993, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en Paso de los Patos N°2285, Dorrego, Guaymallen, Provincia de Mendoza, teléfono móvil 01157963074, mail: leanzacarias96@gmail.com; y Administrador Suplente el señor ROSALES, EFRAIN MARIANO, DNI Nº44.906.830, CUIT/CUIL 20-44906830-1, de nacionalidad argentina, nacido el 07 de Abril de 2001, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en calle Huarpes N°3131, Barrio Pedro Molina, Villa Nueva, Guaymallen, Provincia de Mendoza, teléfono móvil 2612376710, mail: efrarosales408@gmail.com; 9) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde; 10) Organización de la representación legal a cargo del Gerente Administrador titular; 11) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

S/Cargo
28-29/10/2026 (2 Pub.)

(*)

TERRITORO ENERGY S.A.S. Se informa constitución de una S.A.S. por instrumento privado de fecha 27/10/2026. 1.- Socios Nombre Abel Mariano Sosa, Fecha de nacimiento 05/05/1991, Estado civil Soltero/a, Nacionalidad Argentina, Ocupación Empleado, Calle El Salvador Número 7549, Número de documento 35875367, CUIL 20-35875367-2 Nombre Hugo Omar Sosa, Fecha de nacimiento 06/07/1957, Estado civil Casado/a, Nacionalidad Argentina, Ocupación Jubilado, Calle el salvador Número 7549, Número de documento 13144508, CUIL 20-13144508-4. 2.- Denominación TERRITORO ENERGY SAS. 3.-Sede social RP82 5549, CACHEUTA. Cod. Postal 5549. LUJAN, Mendoza. 4.- Objeto Social (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte (c) industrias manufactureras de todo tipo (d) culturales y educativas (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas (g) inmobiliarias y constructoras (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas (j) salud, y (k) transporte privado. 5.- Plazo de duración 99 años contados a partir de la fecha de su constitución. 6.- Capital Social de Pesos dos millones ($ 2.000.000), representado por dos millones (2.000.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables

de $ 1 c/u y de un voto. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle El socio a). Abel Mariano Sosa, suscribe la cantidad de un millón (1.000.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno ($ 1) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción El socio b). Hugo Omar Sosa, suscribe la cantidad de un millón (1.000.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno ($ 1) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25,00%) en dinero efectivo acreditándose tal circunstancia mediante la constancia bancaria. 7.- Administradores y representantes legales. Administrador titular Abel Mariano Sosa, Número de documento 35875367 , con domicilio especial en la sede social administrador suplente Hugo Omar Sosa, Número de documento 13144508 con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado. 8.- Sindicatura Se prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año.

S/Cargo
28/10/2026 (1 Pub.)

(*)

RANQUEL S.A.S: Comunicase la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada conforme a las siguientes previsiones 1º) Socio: HUGO EDGARDO GIL, nacido el 28 de junio de 1962 , de estado civil divorciado, de nacionalidad argentino, profesión contador público nacional, domiciliado en LAR de Vieytes III mza E casa 27, Lujan de Cuyo, Mendoza, Argentina, D.N.I Nº 14.858.225, CUIT Nº 20-14858225-5. 2º) Fecha del Acto constitutivo: 21 de octubre de 2026; 3º) Denominación: RANQUEL S.A.S.; 4º) Sede Social: en LAR de Vieytes III, mza E casa 27, del departamento de Luján de Cuyo, de la provincia de Mendoza. 5º) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) industrias manufactureras de todo tipo; (d) culturales y educativas; (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software, dictado de cursos, asesoramiento en sistema; (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas, traslado de personal, mercaderías, bultos; (g) inmobiliarias y constructoras; (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) salud, y (k) transporte privado. Actividades que requieran de título habilitante. Responsabilidad. Todas las actividades antes indicadas que integran el objeto social, cuya prestación y/o desarrollo requieran de profesionales con título habilitante, deberán ser realizadas por los mismos, en calidad de prestadores de servicios por prestaciones accesorias, contratos de servicios o relación laboral con la sociedad, profesionales éstos que al prestar los servicios asumirán personalmente o no, la responsabilidad profesional (civil y penal, etcétera) que establecen las leyes que regulen los servicios de los que se trate en cada caso. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y jurídicas, actuar como fiduciaria, celebrar contratos, tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 6º) Plazo de duración: El plazo de duración de la sociedad es de noventa (90) años, contados a partir de la fecha de su constitución. 7º) Monto del Capital Social es de Pesos Un Millón ($ 1.000.000), representando por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de $ 1.000 (pesos Mil), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. 8º) Órgano de Administración: Administrador Titular Señor HUGO EDGARDO GIL, D.N.I Nº 14.858.225, CUIT Nº 20-14858225-5, con domicilio especial en la sede social y Administrador Suplente GIL MAGALI LUCIA, D.N.I Nº 43.278.668, CUIL Nº 23-43278668-4, con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado. 9º) Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura, 10º) Organización de la representación legal: La representación legal de la sociedad será ejercida por el administrador titular designado. 11º) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

S/Cargo
28/10/2026 (1 Pub.)

(*)

ABERTURAS CASIANI S.A: Para la Inscripción en el Registro Público de Comercio, conforme al artículo 10 de la Ley General de Sociedades, se publicita: 1) Denominación: ABERTURAS CASIANI S.A; 2) Instrumento de Constitución: del 20/10/2026; 3) Domicilio sede social: Albuera 157, Ciudad, San Martín, Mendoza; 4) Accionistas: Ernesto Alcides CASIANI, argentino, DNI 34.312.566, CUIL 20-34312566-7, nacido el 25/02/1989, de 37 años de edad, comerciante, soltero en unión convivencial inscripta sin pacto patrimonial, domicilio electrónico ecasiani63@gmail.com y con domicilio en Costa Canal Montecaseros km9, Alto Salvador, San Martín, Mendoza; y señora Cecilia Yanel RAMIREZ, argentina, Documento Nacional de Identidad número 34.677.354, CUIL 27-34677354-0, nacida el 18/01/1990, de 36 años de edad, comerciante, soltera en unión convivencial inscripta sin pacto patrimonial, domicilio electrónico ceciramirez639@gmail.com y con domicilio en Costa Canal Montecaseros km9, Alto Salvador, San Martín, Mendoza. 5) Directorio: Director Titular y Presidente: Ernesto Alcides CASIANI, y Director Suplente: Cecilia Yanel RAMIREZ. 6) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a saber: 1) Compra, venta, fabricación, industrialización, exportación, importación, producción, reparación, reacondicionamiento, restauración, comercialización, distribución e instalación de aberturas de cualquier tipo de material, abarcando sus anexos, derivados y accesorios, como vidrios, herrajes, cerraduras, cortinas, marcos y rejas; como también paneles, perfiles y varillas de aluminio, pvc y afines, para terminaciones de cerámicos y revestimientos. 2) Fabricación de artículos de carpintería metálica, construcción de estructuras metálica con y sin aporte de material; reparación, armado, mantenimientos de montajes industriales, hidráulicos, mecánicos, civiles, eléctricos, electromecánicos y electrónicos; techos parabólicos, tinglados, galpones, puentes y grúas. 3) Compraventa, locación y comodatos de volquetes, contenedores, obradores, módulos habitacionales, casillas de seguridad, baños portátiles y afines, a los servicios de obras de construcción en desarrollo y/o cualquier obra civil y/o actividad que lo requiera. 4) Servicios de limpieza de obra en general, retiro de escombros y su posterior traslado y ubicación de los mismos. 5) Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento, administración y explotación de bienes inmuebles o muebles, urbanos o rurales; el desarrollo de emprendimientos inmobiliarios, loteos y loteos de urbanización; la construcción, refacción y remodelación de edificios, casas y cualquier obra civil. CAPACIDAD JURÍDICA: Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad goza de plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones y puede realizar toda clase de actos jurídicos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquel, que no se encuentren expresamente prohibidos por las leyes o por este estatuto, pudiendo, en consecuencia, realizar todo tipo de acto jurídico vinculado con inmuebles, automotores, máquinas y maquinarias, equipamientos y herramientas en general, destinados a las actividades arriba señaladas; y participar en empresas de cualquier naturaleza, mediante la creación sociedades por acciones, uniones transitorias de empresas, agrupaciones de colaboración empresaria, joint ventures y consorcios, como la celebración de fideicomisos pudiendo ser fiduciante, fiduciario, fideicomisario o beneficiario, con los derechos y limitaciones que prescribe el Código Civil y Comercial de la Nación. Podrá presentarse y participar en todo tipo de concurso público o privado de precios o antecedentes, nacionales y/o extranjero, a los fines de desarrollar cualquiera de las actividades descriptas en el objeto social. A los efectos de poder cumplir con su objeto social podrá realizar todo tipo de operaciones financieras y de inversión con exclusión de las previstas en la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso público. 7) Organización de la Administración: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) con mandato por tres ejercicios. Podrán ser reelegidos unos y otros indefinidamente. La asamblea deberá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión, en caso de pluralidad de titulares, deberán designar un presidente y un vicepresidente, éste último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes; 8) Fiscalización: Se prescinde de la Sindicatura, teniendo los socios el derecho de contralor que confiere el art. 55 de la Ley 19550, conforme lo dispuesto por el artículo 284 de la mencionada Ley. Si por cualquier causa la sociedad quedare comprendida en alguno de los incisos del art. 299 de la Ley 19550, se procederá a la elección en Asamblea Ordinaria de la Sindicatura que corresponda

por el término de tres (3) ejercicios, sin ser necesaria reforma del estatuto; 9) Organización de la Representación Social: La representación de la Sociedad y el uso de la firma social, corresponderá al Presidente del Directorio o en su caso al Director que lo reemplace; 10) Capital Social: Se fija el capital social en la suma de PESOS TREINTA MILLONES ($30.000.000) representado por CIEN (100) acciones de PESOS TRESCIENTOS MIL ($300.000) valor nominal cada una, ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un voto por acción. Las acciones que se emitan podrán ser nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas de acuerdo a la legislación vigente. Las acciones ordinarias confieren derecho a un (1) voto por acción. Las acciones preferidas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de emisión. La transmisión de las acciones es limitada, para ello el accionista que desee transmitir sus acciones deberá comunicarlo a la sociedad, la que, a su vez informará fehacientemente a los restantes accionistas dicha circunstancia en los domicilios que posean los mismos y en caso de desconocerlos se publicará edictos por tres días, tanto en el Boletín Oficial como en el diario de mayor circulación de la Provincia, notificando a los accionistas restantes de la decisión del accionista transmitente. A su vez los accionistas deberán ejercer este derecho preferente en el término de 30 días corridos a contar desde que han sido notificados o desde la fecha de la última publicación, la que otorgue el plazo más extenso. En caso de no manifestar el accionista, en el término establecido su interés en la adquisición total o parcial de las acciones a trasmitirse, el transmitente quedará en libertad de transferir las acciones a terceros. Los accionistas tendrán preferencia y derecho de acrecer en la suscripción de nuevas acciones, conforme al artículo 194 de la ley 19550, salvo los casos previstos en el artículo 197 de dicha norma, el derecho de preferencia deberá ejercerse dentro de los tres días siguientes al de la última publicación, las que se harán por tres días, tanto en el Boletín Oficial como en el diario de mayor circulación de la Provincia, sin perjuicio de la aplicación de los artículos 194, 214 y 215 de la Ley 19550; 11) Plazo de duración: Su duración será de noventa y nueve años a partir de la fecha de la inscripción en el Registro Público de Sociedades Anónimas y Comerciantes; 12) El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año.

S/Cargo
28/10/2026 (1 Pub.)

(*)

LA MAJADA S.A: Para la Inscripción en el Registro Público de Comercio, conforme al artículo 10 de la Ley General de Sociedades, se publicita: 1) Denominación: LA MAJADA S.A; 2) Instrumento de Constitución: del 21/10/2026; 3) Domicilio sede social: Avenida Tucuman 238, Ciudad, San Martín, Mendoza; 4) Accionistas: Juan Pablo GARRIDO, argentino, DNI 27.718.009, CUIT 20-27718009-0, nacido el 24/11/1979, de 46 años de edad, comerciante, casado en primeras nupcias, con domicilio electrónico juanpablogarrido1979@gmail.com y con domicilio en Avenida Tucuman 238, San Martín, Mendoza; y María Esperanza BALLIRO, argentina, DNI 29.222.273, CUIL 23-29222273-4, nacida el 14/04/1982, de 44 años de edad, diseñadora gráfica, casada en primeras nupcias, con domicilio electrónico, esperanzaballiro@gmail.com y con domicilio en Avenida Tucuman 238, Ciudad, San Martín, Mendoza. 5) Directorio: Director Titular y Presidente: Juan Pablo GARRIDO, y Director Suplente: María Esperanza BALLIRO. 6) Objeto: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, dentro y fuera del país, las siguientes actividades: la compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento, administración y explotación de bienes inmuebles o muebles, urbanos o rurales; el desarrollo de emprendimientos inmobiliarios, loteos y loteos de urbanización; la construcción, refacción y remodelación de edificios, casas y cualquier obra civil. CAPACIDAD JURÍDICA: Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad goza de plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones y puede realizar toda clase de actos jurídicos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquel, que no se encuentren expresamente prohibidos por las leyes o por este estatuto, pudiendo, en consecuencia, realizar todo tipo de acto jurídico vinculado con inmuebles, automotores, máquinas y maquinarias, equipamientos y herramientas en general, destinados a las actividades arriba señaladas; y participar en empresas de cualquier naturaleza, mediante la creación sociedades por acciones, uniones transitorias de empresas, agrupaciones de colaboración empresaria, joint ventures y consorcios, como la celebración de fideicomisos pudiendo ser fiduciante, fiduciario, fideicomisario o beneficiario, con los derechos y limitaciones que prescribe el Código Civil y Comercial de la Nación. Podrá presentarse y participar en todo tipo de concurso público o privado de precios o antecedentes, nacionales y/o extranjero,

a los fines de desarrollar cualquiera de las actividades descriptas en el objeto social. A los efectos de poder cumplir con su objeto social podrá realizar todo tipo de operaciones financieras y de inversión con exclusión de las previstas en la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso público. 7) Organización de la Administración: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) con mandato por tres ejercicios. Podrán ser reelegidos unos y otros indefinidamente. La asamblea deberá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión, en caso de pluralidad de titulares, deberán designar un presidente y un vicepresidente, éste último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes; 8) Fiscalización: Se prescinde de la Sindicatura, teniendo los socios el derecho de contralor que confiere el art. 55 de la Ley 19550, conforme lo dispuesto por el artículo 284 de la mencionada Ley. Si por cualquier causa la sociedad quedare comprendida en alguno de los incisos del art. 299 de la Ley 19550, se procederá a la elección en Asamblea Ordinaria de la Sindicatura que corresponda por el término de tres (3) ejercicios, sin ser necesaria reforma del estatuto; 9) Organización de la Representación Social: La representación de la Sociedad y el uso de la firma social, corresponderá al Presidente del Directorio o en su caso al Director que lo reemplace; 10) Capital Social: Se fija el capital social en la suma de PESOS TREINTA MILLONES ($30.000.000) representado por CIEN (100) acciones de PESOS TRESCIENTOS MIL ($300.000) valor nominal cada una, ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un voto por acción. Las acciones que se emitan podrán ser nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas de acuerdo a la legislación vigente. Las acciones ordinarias confieren derecho a un (1) voto por acción. Las acciones preferidas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de emisión. La transmisión de las acciones es limitada, para ello el accionista que desee transmitir sus acciones deberá comunicarlo a la sociedad, la que, a su vez informará fehacientemente a los restantes accionistas dicha circunstancia en los domicilios que posean los mismos y en caso de desconocerlos se publicará edictos por tres días, tanto en el Boletín Oficial como en el diario de mayor circulación de la Provincia, notificando a los accionistas restantes de la decisión del accionista transmitente. A su vez los accionistas deberán ejercer este derecho preferente en el término de 30 días corridos a contar desde que han sido notificados o desde la fecha de la última publicación, la que otorgue el plazo más extenso. En caso de no manifestar el accionista, en el término establecido su interés en la adquisición total o parcial de las acciones a trasmitirse, el transmitente quedará en libertad de transferir las acciones a terceros. Los accionistas tendrán preferencia y derecho de acrecer en la suscripción de nuevas acciones, conforme al artículo 194 de la ley 19550, salvo los casos previstos en el artículo 197 de dicha norma, el derecho de preferencia deberá ejercerse dentro de los tres días siguientes al de la última publicación, las que se harán por tres días, tanto en el Boletín Oficial como en el diario de mayor circulación de la Provincia, sin perjuicio de la aplicación de los artículos 194, 214 y 215 de la Ley 19550; 11) Plazo de duración: Su duración será de noventa y nueve años a partir de la fecha de la inscripción en el Registro Público de Sociedades Anónimas y Comerciantes; 12) El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año.

S/Cargo
28/10/2026 (1 Pub.)

(*)
BAYMAX SAS. Constitución: Instrumento Privado con firmas certificadas de fecha 19 de octubre de 2026. 1.- Accionistas: señor Gastón Alfredo CALTABIANO, argentino, Documento Nacional de Identidad número 30.885.991, CUIL 20-30885991-7, nacido el 25 de marzo de 1984, de 42 años de edad, Licenciado en Publicidad, casado en primeras nupcias con María Emilia CRESPO MORCOS, con domicilio en Avenida Lima 480, Ciudad, San Martín, Mendoza y domicilio electrónico gastoncaltabiano@gmail.com; y señora María Emilia CRESPO MORCOS, argentino, Documento Nacional de Identidad número 30.841.890, CUIL 27-30841890-7, nacida el 14 de mayo de 1984, de 42 años de edad, gastronómica, casada en primeras nupcias con Gastón Alfredo CALTABIANO, con domicilio en Avenida Lima 480, Ciudad, San Martín, Mendoza y domicilio electrónico memiliacrespomorcos@gmail.com; 2.- Denominación: “BAYMAX SAS”. 3.- Sede social: domicilio legal y fiscal en Avenida Lima 480, Ciudad, San Martín, Mendoza. 4.- Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o

fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) industrias manufactureras de todo tipo; (d) culturales y educativas; (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) inmobiliarias y constructoras; (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) salud, y (k) transporte privado. Actividades que requieran de título habilitante. Responsabilidad. Todas las actividades antes indicadas que integran el objeto social, cuya prestación y/o desarrollo requieran de profesionales con título habilitante, deberán ser realizadas por los mismos, en calidad de prestadores de servicios por prestaciones accesorias, contratos de servicios o relación laboral con la sociedad, profesionales éstos que al prestar los servicios asumirán personalmente o no, la responsabilidad profesional que establecen las leyes que regulen los servicios de los que se trate en cada caso. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y jurídicas, actuar como fiduciaria, celebrar contratos, tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- plazo de duración: 99 años. 6.- Capital de $6.000.000 representado por 60 acciones ordinarias, nominativas no endosables de $100.000 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% de integración. 7.- Administradores y representantes: Administrador titular: María Emilia CRESPO MORCOS, DNI 30.841.890 con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: Gastón Alfredo CALTABIANO, DNI 30.885.991, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Fiscalización: Se prescinde de Órgano de Fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

S/Cargo
28/10/2026 (1 Pub.)

(*)

MYS NEUMATICOS Y ACCESORIOS S.A.S: Instrumento privado de fecha de constitución el 26/10/2026. 1.- Socio: José Daniel Martin, de 35 años de edad, casado, de nacionalidad argentino, profesión comerciante, domiciliado en Mz U casa 6 B° Beltrán Norte, Fray Luis Beltrán, Departamento de Maipú, Mendoza, DNI 35.926.901, CUIL N° 20-35926901-4 2.- Denominación: “MYS NEUMATICOS Y ACCESORIOS S.A.S”. 3.- Domicilio: se ha establecido sede social, domicilio legal y fiscal en Mz U casa 6 B° Beltrán Norte, Fray Luis Beltrán, Departamento de Maipú, Mendoza 4.- Objeto: dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) industrias manufactureras de todo tipo; (d) culturales y educativas; (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) inmobiliarias y constructoras; (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) salud, y (k) transporte privado. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y jurídicas, actuar como fiduciaria, celebrar contratos, tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.5.- El plazo de duración de la sociedad es de 30 años contados desde su constitución. 6.- Capital de $2.000.000, representado por 2.000.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de $ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: José Daniel Martin con domicilio especial en la sede social; administrador

suplente: Madelem Janet Sánchez con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.-Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año.

S/Cargo
28/10/2026 (1 Pub.)

(*)
"**XINGYAO SAS**" Comunicase la constitución de una Sociedad Anónima simplificada conforme a las siguientes previsiones: 1°) SOCIO: Haoshi CHEN, -DNI 95.411.275, CUIT: 20-95411275-7, chino con residencia permanente en la República Argentina desde el 11 de noviembre de 2014, nacido el 04 de febrero de 1974, casado en primeras nupcias, comerciante, domiciliado en calle Condarco 1144, Flores, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Buenos Aires, y, señor Hang LIN -DNI 95.981.847, CUIT: 23-95981847-9, chino con residencia permanente en la República Argentina desde el 30 de mayo de 2019, nacido el 10 de diciembre de 1995, casado en primeras nupcias, comerciante, domiciliado en calle Urquiza 465, Ezeiza, Buenos Aires. 2°) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: 26 de octubre de 2026. 3°) DENOMINACIÓN: XINGYAO S.A.S.- 4°) DOMICILIO: El domicilio de la sede social, legal y fiscal se ha fijado en calle Coronel Suarez 143, San Rafael, Mendoza.- 5°) OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto: a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas, b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte, c) Industrias manufactureras de cualquier tipo, d) Culturales y educativas, e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software, f) gastronómicas, hoteleras y turísticas, g) Inmobiliarias y constructoras, h) Inversoras, financieras y fideicomisos, i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas, j) Salud; y, k) Transporte.- 6°) PLAZO DE DURACIÓN: Será de noventa (99) años a partir de su constitución .7°) MONTO DEL CAPITAL SOCIAL: Pesos OCHOCIENTOS MIL ($ 800.000,00), integrado por ochocientas mil acciones de un valor nominal de Peso Uno ($ 1,00) con derecho de un voto por acción, 51% suscriptas por el socio Haoshi Chen y 49% suscriptas por el socio Hang Lin, se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la constancia de pago de los gastos correspondientes a la constitución de la sociedad debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. 8°) ORGANO DE ADMINISTRACIÓN: Administrador Titular: Hang Lin. Administrador Suplente: Haoshi Chen. 9°) ORGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde. 10°) ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL: A cargo del Administrador Titular o del Administrador Suplente que lo reemplace. 11°) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año.

S/Cargo
28/10/2026 (1 Pub.)

(*)
MAR GEDON SOCIEDAD ANÓNIMA- Conforme artículo 10 de la Ley 19.550 (t.o. 1984), se comunica la constitución de una Sociedad Anónima, con los siguientes recaudos: 1) Socios: JOSÉ GRANADOS, argentino, Documento Nacional de Identidad 14.667.670, CUIT 20-14667670-8, nacido en Mendoza, Provincia del mismo nombre, el quince de abril de mil novecientos sesenta y dos, de sesenta y cuatro años de edad, de estado civil soltero, comerciante, domiciliado en calle Videla Castillo 2853, departamento de Ciudad, provincia de Mendoza y ANA MARÍA FLORES DOMINGUEZ, peruana, Documento Nacional de Identidad N° 95.027.378, CUIL 27-95027378-5, nacida en la provincia de Pataz, República del Perú, el veintiocho de mayo de mil novecientos ochenta y dos, de cuarenta y cuatro años de edad, de estado civil soltera, comerciante, domiciliada en calle Charcas 2428, Dorrego, departamento Guaymallén, provincia de Mendoza.- 2) Constitución: Se constituyó por Escritura Pública N° 1 del 13 de octubre de 2026, pasada ante María Claudia Palomo, Titular del Registro número quinientos cincuenta y seis de Capital.- 3) Denominación: Se denomina "MAR GEDON SOCIEDAD ANÓNIMA".- 4) Domicilio social: Tiene su domicilio social en la Provincia de Mendoza, República Argentina, pudiendo establecer por intermedio de su Directorio sucursales, agencias y oficinas en cualquier parte del país o del extranjero. La sede social se encuentra en calle Martínez de Rosas 2938, departamento Capital, provincia de Mendoza. - 5) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: A) CONSTRUCTORA, B) SERVICIOS, C) MINERA, D) AGROPECUARIA, E) INDUSTRIAL, F) COMERCIAL,

G) IMPORTACION Y EXPORTACIÓN, H) FINANCIERA, I) TRANSPORTE, J) FIDUCIARIA, K) CONSULTORÍA, L) MANDATARIA, M) LICITACIONES.- 6) Duración: diez (10) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.- 7) Capital: El capital social se fija en la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000), representado por TREINTA MIL (30.000) ACCIONES de un valor nominal de PESOS MIL ($1.000) cada una. Las acciones serán ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un voto por acción.- 8) Administración: Director Titular y Presidente: el Señor JOSÉ GRANADOS, Documento Nacional de Identidad 14.667.670 y como Directora Suplente a la señorita ANA MARÍA FLORES DOMINGUEZ, Documento Nacional de Identidad 95.027.378, quienes ejercerán sus funciones por el término de UN (1) ejercicio económico.- 9) Representación Legal: La representación legal de la sociedad, inclusive el uso de la firma social, estará a cargo del Presidente del directorio o del Director que lo reemplace en caso de vacancia.- 10) Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura teniendo los socios el derecho de contralor que confiere el artículo 55 de la Ley 19.550 y conforme a lo dispuesto por el artículo 284 de la mencionada Ley.- 11) Cierre de Ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año.

S/Cargo
28/10/2026 (1 Pub.)

(*)

METODO CEOS S.A.S Comunica su constitución por instrumento privado de fecha 26 de octubre de 2026. 1.- Socios: 1.- MARIA VALENTINA FERNANDEZ LERTORA, nacida el 20 de enero de 1979, 47 años de edad, de estado de familia casada en primeras nupcias, de nacionalidad argentina, de profesión Profesora de Danza, con domicilio real en calle Clark número 389, Ciudad, Mendoza, titular del Documento Nacional de Identidad número 27.090.837, C.U.I.T. 27-27090837-9; 2.- DAMIÁN GONZALO FERNANDEZ LERTORA, nacido el 2 de febrero de 1975, 51 años de edad, de estado de familia divorciado de sus primeras nupcias, de nacionalidad argentino, de profesión abogado, con domicilio real en calle Cerro Catedral número 1049, Ciudad, Mendoza, titular del Documento Nacional de Identidad número, 24.214.826, CUIT 20-24214826-7; 3.- MARÍA JOSÉ UBALDINI, nacida el 21 de febrero de 1977, 49 años de edad, de estado de familia divorciada de sus primeras nupcias, de nacionalidad argentina, de profesión abogada, domicilio real en calle 25 de Mayo 1371, Ciudad, Mendoza, titular del Documento Nacional de Identidad número 25.782.129, CUIT 27-25782129-9. 2.- Denominación: METODO CEOS S.A.S. 3.- Sede Social: Calle Clark número 389, Ciudad, Provincia de Mendoza, Argentina. 4.- Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: a) SERVICIOS DIGITALES Y TECNOLOGÍA: Crear, diseñar, desarrollar, implementar, producir, adquirir, administrar, operar, actualizar, mantener, distribuir, licenciar y explotar comercialmente aplicaciones móviles o de escritorio, plataformas digitales, sitios web, software, soluciones tecnológicas y servicios informáticos, propios o de terceros. Comercializar dichos productos y servicios mediante suscripciones, membresías, licencias, pago por uso, pago por contenido, contratación por períodos, prestación bajo demanda y demás modalidades lícitas. Desarrollar soluciones tecnológicas a medida, integraciones, interfaces de programación de aplicaciones (API), servicios de mantenimiento, asistencia técnica y soporte. b) CONTENIDOS Y PROPIEDAD INTELECTUAL: Crear, producir, editar, publicar, reproducir, distribuir, comercializar y licenciar contenidos digitales, audiovisuales, educativos, editoriales y gráficos, en cualquier soporte; registrar, adquirir, administrar, explotar, licenciar y ceder marcas, nombres comerciales, derechos de autor, metodologías, contenidos, diseños, conocimientos técnicos (know-how) y demás derechos de propiedad intelectual e industrial, conforme a la legislación aplicable. c) FORMACIÓN Y DESARROLLO HUMANO: Diseñar, desarrollar, organizar, impartir y comercializar metodologías, sistemas, programas, cursos, talleres, seminarios, capacitaciones y actividades educativas vinculadas con el desarrollo personal, profesional, laboral y organizacional. Capacitar facilitadores, instructores y prestadores de servicios; ofrecer programas destinados a personas humanas, empresas, instituciones y organizaciones, por medios presenciales, remotos o digitales. d) CONSULTORÍA Y SERVICIOS PROFESIONALES: Prestar servicios de capacitación, formación, consultoría, asesoramiento y asistencia técnica vinculados con las actividades comprendidas en el objeto social, dentro del marco de las

actividades legalmente permitidas y con intervención de profesionales habilitados cuando corresponda. e) COMERCIALIZACIÓN Y ALIANZAS: Comercializar bienes y servicios vinculados con las actividades precedentes; celebrar contratos de licencia, distribución, representación, colaboración, patrocinio, afiliación, publicidad, explotación comercial, prestación de servicios y alianzas estratégicas; realizar actividades de marketing, publicidad y comunicación por medios tradicionales o digitales; y desarrollar proyectos culturales, educativos, editoriales, gráficos, tecnológicos y de investigación e innovación relacionados con el objeto social. f) EXPLOTACIÓN DE SERVICIOS DIGITALES: Ofrecer servicios digitales a personas humanas, empresas, instituciones y organismos; comercializar suscripciones, membresías, licencias, contenidos, programas, servicios de acceso restringido y soluciones tecnológicas; desarrollar y explotar comunidades digitales, programas de formación en línea y servicios de soporte; y celebrar contratos con proveedores tecnológicos, plataformas de pago y distribuidores digitales. g) OPERACIONES BANCARIAS, PAGOS Y COBRANZAS: Abrir, operar y cerrar cuentas corrientes bancarias, cajas de ahorro, cuentas de pago y demás productos habilitados para personas jurídicas ante bancos, entidades financieras, proveedores de servicios de pago y otras entidades autorizadas, nacionales o extranjeras; efectuar depósitos, extracciones, transferencias y pagos; recibir fondos; cobrar, percibir y otorgar recibos y cartas de pago por las sumas adeudadas a la sociedad; gestionar cobranzas por cuenta propia; contratar servicios de recaudación, procesamiento de pagos, cobros electrónicos y pagos recurrentes; operar mediante tarjetas empresariales, plataformas de pago, billeteras virtuales y otros medios electrónicos habilitados; constituir depósitos e inversiones transitorias de fondos propios en instrumentos permitidos por la normativa aplicable; y realizar los actos bancarios y de gestión financiera necesarios para el desarrollo de su actividad. Las operaciones previstas en este inciso serán instrumentales al cumplimiento del objeto social y no comprenderán la realización de actividades de intermediación financiera, captación de ahorro público ni otras actividades sujetas a autorización especial. h) ACTOS COMPLEMENTARIOS: Realizar todos los actos, celebrar los contratos y ejecutar las operaciones lícitas que resulten complementarias, accesorias o conducentes al desarrollo de las actividades expresamente comprendidas en el presente objeto social, con sujeción a la legislación vigente. Las actividades que requieran título habilitante, matrícula profesional, licencia o autorización especial serán desarrolladas únicamente con cumplimiento de los requisitos legales correspondientes y, cuando proceda, por medio de profesionales debidamente habilitados, sin perjuicio de las responsabilidades que legalmente correspondan a la sociedad y a los prestadores intervinientes. 5.- Plazo de duración: 99 años. 6.- Capital Social: El capital social es de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL ($1.200.000), representado por UN MIL DOSCIENTAS (1200) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de PESOS UN MIL ($1.000) valor nominal cada una y con derecho a un (1) voto por acción, 100% suscriptas y 100% integradas. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta: MARÍA VALENTINA FERNÁNDEZ LERTORA, DNI 27.090.837 administrador titular, con domicilio especial en la sede social; MARÍA JOSÉ UBALDINI, argentina, divorciada, abogada, nacida el 21 de febrero de 1977, DNI 25.782.129 administrador titular, con domicilio especial en la sede social; DAMIÁN GONZALO FERNÁNDEZ LERTORA, DNI 24.214.826 administrador suplente, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización: Se prescinde de la sindicatura. 9.- Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

S/Cargo
28/10/2026 (1 Pub.)

(*)

LATITUD S.A.S. Instrumento privado de fecha 26 de Octubre de 2.026. Socios: el señor Clovis Inacio BOHRER FILHO PASAPORTE DE LA REPÚBLICA FEDERATIVA DE BRASIL FY585831 CUIT 23-60496100-9, de nacionalidad brasileña, nacido el 14/02/1.958, profesión: Arquitecto, estado civil : casado en primeras nupcias , de 68 años de edad, con domicilio en calle Rua dos Limoneiros 117 CEP 86055-764, Londrina, Paraná; constituyendo dirección electrónica clovis@bohrerarquitectos.com.br y del señor Joao Pedro BELIEIRO NIEDZIEJKO PASAPORTE DE LA REPÚBLICA FEDERATIVA DE BRASIL GF219299 CUIT Nº 27-60496101-2, de nacionalidad brasileña, nacido el 01/12/1.995 , profesión: abogado , estado civil : casado en primeras nupcias, de 30 años de edad, con domicilio en calle Rua Luis Lerco 355 apto 604 Torre II, Londrina, Pr, constituyendo dirección electrónica joao@blueape.dev.- Sede social, domicilio legal y fiscal en Manzana L Casa 9, Barrio Nuestra Señora de la Carrodilla, Maipú, Maipú, Mendoza. Plazo de duración: noventa y nueve (99) años. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o

ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) comerciales, gastronómicas: especialmente la preparación de comida para llevar y venta de comida al peso , hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, (k) Transporte privado . Actividades que requieran de título habilitante. Responsabilidad. Todas las actividades antes indicadas que integran el objeto social, cuya prestación y/o desarrollo requieran de profesionales con título habilitante, deberán ser realizadas por los mismos, en calidad de prestadores de servicios por prestaciones accesorias, contratos de servicios o relación laboral con la sociedad, profesionales éstos que al prestar los servicios asumirán personalmente o no, la responsabilidad profesional (civil y penal, etcétera) que establecen las leyes que regulen los servicios de los que se trate en cada caso. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. Capital Social: PESOS QUINCE MILLONES ($ 15.000.000), representando por quince mil (15.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de Pesos Un Mil ($ 1.000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, integradas en un 100%. Administrador titular Graciela Beatriz HERRERA DNI Nº 18.581.178 CUIT 27-18581178-1, constituye domicilio especial en la sede social; Administrador suplente : Jimena RUPAR HERRERA DNI 42.422.316 CUIL 27-42422316-1, constituye domicilio especial en la sede social.- La sociedad prescinde de la sindicatura. El ejercicio social cierra 31 de Diciembre de cada año.-

S/Cargo
28/10/2026 (1 Pub.)

(*)

EXPERIENCIA VIVA S.A.S. Se informa constitución de una S.A.S. por instrumento privado de fecha 27/10/2026. 1.- Socios Nombre Matías Iván Vicentela, Fecha de nacimiento 16/11/1997, Estado civil Soltero/a, Nacionalidad Argentina, Ocupación independiente, Calle Almafuerte Número 1884, Número de documento 40787532, CUIL 20-40787532-0 Nombre Carlos Emanuel Vila, Fecha de nacimiento 08/12/1997, Estado civil Soltero/a, Nacionalidad Argentina, Ocupación independiente, Calle La Carrodilla Número 107, Número de documento 40822640, CUIL 20-40822640-7. 2.- Denominación EXPERIENCIA VIVA SAS. 3.-Sede social la carrodilla 107 piso 0 oficina 0 Barrio 0 manzana 0 casa casas, LUJAN DE CUYO. Cod. Postal 5505. LUJAN, Mendoza. 4.- Objeto Social (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte (c) industrias manufactureras de todo tipo (d) culturales y educativas (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas (g) inmobiliarias y constructoras (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas (j) salud, y (k) transporte privado. 5.- Plazo de duración 99 años contados a partir de la fecha de su constitución. 6.- Capital Social de Pesos dos millones ($ 2.000.000), representado por dos millones (2.000.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables de $ 1 c/u y de un voto. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle El socio a). Matías Iván Vicentela, suscribe la cantidad de un millón (1.000.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno ($ 1) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción El socio b). Carlos Emanuel Vila, suscribe la cantidad de un millón (1.000.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno ($ 1) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25,00%) en dinero efectivo acreditándose tal circunstancia mediante la constancia bancaria. 7.- Administradores y representantes legales. Administrador titular Matías Iván Vicentela, Número

de documento 40787532 , con domicilio especial en la sede social administrador suplente Carlos Emanuel Vila, Número de documento 40822640 con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado. 8.- Sindicatura Se prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año.

S/Cargo
28/10/2026 (1 Pub.)

(*)

REDES BELCOM ARGENTINA S.A.S. Se informa constitución de una S.A.S. por instrumento privado de fecha 27/10/2026. 1.- Socios Nombre Marcelo Luis Villaro, Fecha de nacimiento 19/03/1981, Estado civil Casado/a, Nacionalidad Argentina, Ocupación Comerciante, Calle Paso de los Libres Número 1461, Número de documento 28701661, CUIL 20-28701661-2. 2.- Denominación REDES BELCOM ARGENTINA SAS. 3.-Sede social Paso de los Libres 1461 piso oficina 1, GUAYMALLEN. Cod. Postal 5519. GUAYMALLEN, Mendoza. 4.- Objeto Social (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte (c) industrias manufactureras de todo tipo (d) culturales y educativas (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas (g) inmobiliarias y constructoras (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas (j) salud, y (k) transporte privado. 5.- Plazo de duración 99 años contados a partir de la fecha de su constitución. 6.- Capital Social de Pesos un millón ($ 1.000.000), representado por un millón (1.000.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables de $ 1 c/u y de un voto. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle El socio a). Marcelo Luis Villaro, suscribe la cantidad de un millón (1.000.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno ($ 1) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25,00%) en dinero efectivo acreditándose tal circunstancia mediante la constancia bancaria. 7.- Administradores y representantes legales. Administrador titular Marcelo Luis Villaro, Número de documento 28701661 , con domicilio especial en la sede social administrador suplente Tiziana Villaro, Número de documento 48257326 con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado. 8.- Sindicatura Se prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año.

S/Cargo
28/10/2026 (1 Pub.)

(*)

HORIZONTE CONTROL Y SEGURIDAD S.A.S. Se informa constitución de una S.A.S. por instrumento privado de fecha 27/10/2026. 1.- Socios Nombre Carlos Adrian Lopez, Fecha de nacimiento 03/07/1988, Estado civil Soltero/a, Nacionalidad Argentina, Ocupación Comerciante, Calle 25 de mayo Número 425, Dpto Nro 2, Número de documento 33583284, CUIL 20-33583284-2 Nombre Guadalupe Agostina Lopez Segura, Fecha de nacimiento 28/03/2007, Estado civil Soltero/a, Nacionalidad Argentina, Ocupación Estudiante, Calle Cipolleti Número 429, Número de documento 47876841, CUIL 27-47876841-4. 2.- Denominación HORIZONTE CONTROL Y SEGURIDAD SAS. 3.-Sede social Padre Vazques 254, MAIPU. Cod. Postal 5515. MAIPU, Mendoza. 4.- Objeto Social (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte (c) industrias manufactureras de todo tipo (d) culturales y educativas (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas (g) inmobiliarias y constructoras (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas (j) salud, y (k) transporte privado. 5.- Plazo de duración 99 años contados a partir de la fecha de su constitución. 6.- Capital Social de Pesos un millón ($ 1.000.000), representado por un millón (1.000.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables de $ 1 c/u y de un voto. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle El socio a). Carlos Adrian Lopez, suscribe la cantidad de quinientos mil (500.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno ($ 1) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción El socio b). Guadalupe Agostina Lopez Segura, suscribe la cantidad de quinientos mil (500.000) acciones ordinarias nominativas no endosables,

de uno ($ 1) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25,00%) en dinero efectivo acreditándose tal circunstancia mediante la constancia bancaria. 7.- Administradores y representantes legales. Administrador titular Carlos Adrian Lopez, Número de documento 33583284 , con domicilio especial en la sede social administrador suplente Guadalupe Agostina Lopez Segura, Número de documento 47876841 con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado. 8.- Sindicatura Se prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año.

S/Cargo
28/10/2026 (1 Pub.)

(*)
LIMA LIMON SERVICIOS INTEGRALES S.A.S. Se informa constitución de una S.A.S. por instrumento privado de fecha 27/10/2026. 1.- Socios Nombre Ruth Noemi Ochoa, Fecha de nacimiento 05/02/1985, Estado civil Soltero/a, Nacionalidad Argentina, Ocupación independiente, Calle Lavalle Número 569, Piso 1, Dpto Nro 1, Número de documento 31285047, CUIL 27-31285047-3. 2.- Denominación LIMA LIMON SERVICIOS INTEGRALES SAS. 3.-Sede social pasteur 1021 piso 0 oficina 0 casa casa, SAN JOSE. Cod. Postal 5519. GUAYMALLEN, Mendoza. 4.- Objeto Social (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte (c) industrias manufactureras de todo tipo (d) culturales y educativas (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas (g) inmobiliarias y constructoras (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas (j) salud, y (k) transporte privado. 5.- Plazo de duración 99 años contados a partir de la fecha de su constitución. 6.- Capital Social de Pesos un millón ($ 1.000.000), representado por un millón (1.000.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables de $ 1 c/u y de un voto. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle El socio a). Ruth Noemi Ochoa, suscribe la cantidad de un millón (1.000.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno ($ 1) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco coma cuarenta y dos por ciento (25,42%) en dinero efectivo acreditándose tal circunstancia mediante la constancia bancaria. 7.- Administradores y representantes legales. Administrador titular Ruth Noemi Ochoa, Número de documento 31285047 , con domicilio especial en la sede social administrador suplente Pablo Adrian Varas, Número de documento 31819962 con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado. 8.- Sindicatura Se prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año.

S/Cargo
28/10/2026 (1 Pub.)

(*)
G Y D PANIFICADORA S.A.S. Se informa constitución de una S.A.S. por instrumento privado de fecha 27/10/2026. 1.- Socios Nombre Gastón Ezequiel Muñoz, Fecha de nacimiento 12/01/1987, Estado civil Soltero/a, Nacionalidad Argentina, Ocupación Comerciante, Calle Barrio Manuel Dorrego Manzana A casa 22 Número 22, Dpto Nro 22, Número de documento 32819958, CUIL 20-32819958-1 Nombre Daiana Macarena Lopez, Fecha de nacimiento 02/05/1989, Estado civil Soltero/a, Nacionalidad Argentina, Ocupación Comerciantes, Calle Pascula illanes Número 745, Número de documento 34611104, CUIL 27-34611104-1 Nombre Joaquín Leonel Muñoz, Fecha de nacimiento 28/12/2005, Estado civil Soltero/a, Nacionalidad Argentina, Ocupación Comerciante, Calle Barrio Dorrego MA C22 Número 22, Número de documento 47152451, CUIL 20-47152451-5. 2.- Denominación G Y D PANIFICADORA SAS. 3.-Sede social Barrio Manuel Dorrego 22 Barrio Dorrego manzana A casa 22, EL RESGUARDO. Cod. Postal 5539. LAS HERAS, Mendoza. 4.- Objeto Social (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte (c) industrias manufactureras de todo tipo (d) culturales y educativas (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas (g) inmobiliarias y constructoras (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas (j) salud, y (k) transporte privado. 5.- Plazo de duración 99 años contados a partir de la

fecha de su constitución. 6.- Capital Social de Pesos un millón ($ 1.000.000), representado por un millón (1.000.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables de $ 1 c/u y de un voto. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle El socio a). Gastón Ezequiel Muñoz, suscribe la cantidad de ciento cincuenta mil (150.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno ($ 1) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción El socio b). Daiana Macarena Lopez, suscribe la cantidad de setecientos mil (700.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno ($ 1) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción El socio c). Joaquín Leonel Muñoz, suscribe la cantidad de ciento cincuenta mil (150.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno ($ 1) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un cien por ciento (100,00%) en dinero efectivo acreditándose tal circunstancia mediante la constancia bancaria. 7.- Administradores y representantes legales. Administrador titular Daiana Macarena Lopez, Número de documento 34611104 , con domicilio especial en la sede social administrador suplente Gastón Ezequiel Muñoz, Número de documento 32819958 con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado. 8.- Sindicatura Se prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año. S/Cargo
28/10/2026 (1 Pub.)

CONVOCATORIAS

(*)
CLUB DEPORTIVO Y CULTURAL HONOR Y PATRIA LOS ANDES. Convócase a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 13 de NOVIEMBRE de 2026, a las 20:30 horas, en la sede social sita en Maza 1139, San Rafael, Mendoza, a fin de considerar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos socios para firmar el acta junto con el Presidente y Secretario. 2) Consideración de la memoria, balance general, inventario, estado de recursos y gastos y demás cuadros anexos correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024. 3) Tratamiento del resultado del ejercicio. 4) Consideración de la gestión de la Comisión Directiva. Se hace saber que la documentación a considerar se encuentra a disposición de los señores asociados en la sede social, en los plazos establecidos por el estatuto. San Rafael, Mendoza, 26 de Octubre de 2026. Presidente: Molina Víctor. Secretario: Reyes Miguel Ángel.

S/Cargo
28/10/2026 (1 Pub.)

(*)
Partido federal Distrito Mendoza convoca a asamblea ordinaria a la convención provincial según acta número 14 para el día 10 de Noviembre del año 2026. En la sede de calle Olascoaga 1345 Ciudad de Mendoza capital. Orden del día a disposición en secretaría. Convoca el sr Mario Lima presidente.

S/Cargo
28/10/2026 (1 Pub.)

(*)
ASOCIACION CIVIL LA COLOMBINA Convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 13 de Noviembre de 2025 a las 18hs, en calle Democracia 2542,El Plumerillo, Las Heras, para considerar el siguiente orden del día que a continuación se transcribe: 1. Designar 2 (dos) socios asambleístas para que conjuntamente con el presidente y el secretario firmen el Acta respectiva. 2. Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuentas de Gastos e Inventario e Informe del Contador, correspondiente al Ejercicio finalizado el 31-03-2026. 3.Tratamiento y consideración de la baja contable de saldos de créditos provenientes del ejercicio 2022, correspondientes a los rubros Créditos por Ventas (Nota N.º 2.2), por la suma de $125.844,12, y Otros Créditos (Nota N.º 2.3), por la suma de $6.583,47, cuyo origen y composición no han podido determinarse por falta de documentación e información respaldatoria suficiente, a efectos de evaluar su imputación a resultados como pérdida. 4. Considerar la propuesta de trabajar en

conjunto con la asociación civil casa de los títeres, en virtud de un espacio físico administrado por ambas asociaciones.

S/Cargo
28/10/2026 (1 Pub.)

(*)

Partido Socialista – Mendoza Mediante actas de fecha 10/10/2026 y 25/10/2026, la Junta Ejecutiva Provincial del Partido Socialista- Mendoza comunica a todos los afiliados y afiliadas de la provincia a Asambleas de Renovación de los Centros Socialistas para el día 14 de noviembre de 2026 a las 17 horas para la elección de autoridades de centro para el Mandato 2026-2028 de la siguiente forma: Centro Socialista de Rivadavia en la Pbro. Olguín 183 de la Ciudad de Rivadavia para elegir Comisión Directiva, doce congresales provinciales y seis congresales nacionales; Centro Socialista Renato Della Santa en Huarpes 10 de la Ciudad de Mendoza para elegir Comisión Directiva, once congresales provinciales y cinco congresales nacionales; y Centro Socialista de Capital en Cobos N° 1015 de la Ciudad de Guaymallén para elegir Comisión Directiva, trece congresales provinciales y siete congresales nacionales.

S/Cargo
28/10/2026 (1 Pub.)

(*)

Partido Socialista – Mendoza Mediante actas de fecha 10/10/2026 y 25/10/2026, la Junta Ejecutiva Provincial del Partido Socialista- Mendoza; convoca a todos los afiliados y afiliadas de la provincia a elecciones internas para el día 31 de enero de 2027, en horario de 8.00 a 20.00 horas, a los fines de elegir autoridades provinciales: 1- Junta Ejecutiva Provincial: nueve (9) miembros titulares y tres (3) suplentes, 2- Comisión de Ética: tres (3) miembros titulares y dos (2) miembros suplentes, 3- Comisión Fiscalizadora de Cuentas: tres (3) miembros titulares y dos (2) miembros suplentes, 4 - Representante ante el Consejo Federal: un (1) representante titular y un (1) representante suplente; art. 58°, art. 62° y art. 67° de la C.O. provincial y art. 57° de la C.O. nacional. Los lugares de votación y el cronograma electoral serán fijados por la Junta Electoral designada, la que atenderá en forma virtual en comunicacion.psmza@gmail.com y oportunamente comunicará resoluciones en https://www.partidosocialista.org.ar/

S/Cargo
28-29-30/10/2026 (3 Pub.)

(*)

Cámara Empresaria de Comercio, Industria, Turismo y Servicios de la Capital de Mendoza; (C.E.C.I.T.Y.S.), convoca a Asamblea Ordinaria para el día 19 de noviembre de 2026 a las 13:30 hs, en primera convocatoria y a las 14:30hs, en segunda convocatoria, en la sede social sita en Avenida San Martín 1672 of.41, Ciudad, Provincia de Mendoza, con el fin de tratar el siguiente orden del día:1) Elección de dos Asociados asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea.2) Aprobación de la gestión de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.3) Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos, Inventario, Padrón de Socios, Informe de Revisores de Cuentas e Informe de Auditoria correspondiente a los ejercicios económicos cerrados al 31/12/2024 y 31/12/2025. 4) Elección y designación de nuevas autoridades.

S/Cargo
28/10/2026 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la **Asociación de Industriales Panaderos y Afines de Mendoza**, en reunión celebrada el día 19 de Octubre de 2026, RESOLVIO: CONVOCAR A todos sus asociados en condiciones Estatutarias a la Asamblea General Ordinaria, que se llevara a cabo el día 16 de Noviembre de 2026 a la hora 20:00 hs, en la Sede de la Institución, sita en calle Espejo 741, de la Ciudad de Mendoza, a los efectos de ser tratada el siguiente ORDEN DEL DIA: 1-designación de dos asociados para la firma del Acta

de la Asamblea. 2.- Lectura y aprobación del Acta de Asamblea anterior.- 3 Lectura y aprobación de la Memoria Anual y Balance General del Ejercicio 2025/2026, cerrado el 31 de julio de 2026. 4.- Renovación parcial de Miembros de Comisión Directiva y Revisores de cuentas que cumplieron su mandato. 5.- Estado y situación de la Industria.-

S/Cargo
28/10/2026 (1 Pub.)

(*)
La **UNIÓN VECINAL B° JARDÍN LATINO**, Legajo 4718, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, el día 13 de NOVIEMBRE de 2026, a las 19:00 hs en primera convocatoria y 20:00 hs en segunda convocatoria, a realizarse en el Bº Jardín Latino M-C C-12, Distrito Buena Nueva, Departamento Guaymallén, Provincia de Mendoza, siendo el orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y el secretario el Acta de Asamblea. 2) Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo Efectivo, Cuadro y Anexos, Inventario, Padrón de Socios, Informe de Revisores de Cuenta e Informe de Auditoría correspondiente al Ejercicio Económico cerrado al 30 de JUNIO de 2026.

S/Cargo
28/10/2026 (1 Pub.)

(*)
El **CÍRCULO ODONTOLÓGICO DE GRAL. ALVEAR**, Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria, para el día jueves 12 de noviembre de 2026 a las 21:00 horas en primera convocatoria, y a las 22:00 horas, en segunda convocatoria en su domicilio de Roque Sáenz Peña N° 124, Ciudad, Departamento de General Alvear, para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Elección de dos asociados para que firmen el acta junto con el presidente y secretario. 2) Responsabilidad por el llamado fuera de término. 3) Lectura, consideración y aprobación del Ejercicio Económico fuera de término con cierre al 31/12/2025. 4) Renovación y Elección de la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas.

S/Cargo
28/10/2026 (1 Pub.)

(*)
La Comisión Directiva de la "**ASOCIACION CIVIL UNION VECINAL PORTAL DE LAS VERTIENTES**", convoca a sus Socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 14 de noviembre del 2026 a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18.00 horas es segunda convocatoria, en el domicilio sito en la Delegación Municipal de Vertientes Del Pedemonte – Calle La Unión s/n esquina El Piquillín, Distrito Vertientes Del Pedemonte, Departamento de Luján De Cuyo, Provincia de Mendoza; con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: 1- Designación de dos Socios, para que firmen el Acta en forma conjunta con la Presidente y el Secretario; 2- Consideración y Aprobación de las Memorias: a) desde el día 10/06/2019 al día 31/05/2020, b) desde el día 01/06/2020 al día 31/05/2021, c) desde el día 01/06/2021 al día 31/05/2022, d) desde el día 01/06/2022 al día 31/05/2023, e) desde el día 01/06/2023 al día 31/05/2024, f) desde el día 01/06/2024 al día 31/05/2025, y g) desde el día 01/06/2025 al día 31/05/2026; 3- Consideración de los Informes de los Revisores de Cuentas y Aprobación de los Balances Generales, cerrados: a) al día 31/05/2020, b) día 31/05/2021, c) al día 31/05/2022, d) al día 31/05/2023, e) al día 31/05/2024, f) al día 31/05/2025, y g) al día 31/05/2026; y 4- Elección de Miembros de la Comisión Directiva y Miembros de la Comisión Revisora de Cuentas.

S/Cargo
28/10/2026 (1 Pub.)

(*)
Asociación Civil EL DÍA DE JEHOVA En Mendoza, 26 de octubre de 2.026 reunida la Comisión Directiva en la Sede de La Asociación Civil EL DÍA DE JEHOVA, disponen por unanimidad convocar para el próximo

21 de noviembre de 2.026, en la Sede de la Asociación ubicada en Doctor Moreno 4181, El Resguardo de Las Heras Mendoza a las 19:00 horas a la Asamblea Ordinaria Anual con el fin de tratar el siguiente Orden del Día: 1)Elección de dos asociados para que presida la mesa junto con el Presidente y Secretario. 2)Lectura, tratamiento y consideración de los Estados Contables del Ejercicio cerrado el 31/07/26 (Ejercicio Nro 20) y Memoria. 3)Actualizar cuota de Socios de la Asociación. 4)Tratar situación de Socios para dar de baja. 5)Tratar la inscripción de nuevos socios. 6)Actualizar los inventarios de inmuebles de la Asociación.

S/Cargo
28/10/2026 (1 Pub.)

COLEGIO DE ARQUITECTOS DE MENDOZA. CONVOCATORIA A ELECCIONES 2026 La Junta Electoral del Colegio de Arquitectos de Mendoza llama a ELECCIONES para renovación parcial de autoridades del Consejo Ejecutivo, Comisión Revisora de Cuentas y Regionales Centro, Sur y Este, (Ley. N° 5350), como así también la elección de Representantes a la Caja y Jurados y Asesores de Concursos, para el día 11 de diciembre de 2026 en el horario de 08:00 a 16.00 horas, en las diferentes sedes del CAMZA: CENTRO, Mitre 617, 1er Piso, Ciudad, Mendoza, ESTE, Las Heras 603 Gral San Martin, SUR Day 355 San Rafael; cargos a cubrir: MESA DIRECTIVA: Presidente, Secretario - 4 años; REGIONAL CENTRO: Presidente, Secretario - 4 años; REGIONAL ESTE: Tesorero , Vocal Titular a la Regional, Vocal Suplente a la Regional, Vocal Titular al Consejo Ejecutivo ,Vocal Suplente al Consejo Ejecutivo - 4 años REGIONAL SUR: Tesorero , Vocal Titular a la Regional, Vocal Suplente a la Regional, Vocal Titular al Consejo Ejecutivo ,Vocal Suplente al Consejo Ejecutivo - 4 años TRIBUNAL DE ÉTICA Y DISCIPLINA: 4 Miembros Titulares, 4 Miembro Suplente- 4 años; COMISIÓN REVISORA DE CUENTAS: 3 Miembros Titulares, 1 Miembro Suplente- 2 años; REPRESENTANTES A LA CAJA: 1 Director Titular (4 años),1 Director Suplente (4 años), 2 Asambleístas titulares por MD (2 años);2 Asambleístas suplentes por MD (2 años);4 Asambleístas titulares por RC (2 años);4 Asambleístas suplentes por RC (2 años);1 Asambleísta titular por RE (2 años);1 Asambleísta suplente por RE (2 años);1 Asambleísta titular por RS (2 años);1 Asambleísta suplente por RS (2 años);1 Fiscal titular (2años);1 Fiscal suplente (2 años) JURADOS Y ASESORES DE CONCURSOS FADEA: 18 Miembros – 2 años De acuerdo a la mencionada Ley Art. 60° “el derecho de voto del matriculado habilitado será de ejercicio OBLIGATORIO Y SECRETO”. El cumplimiento de este artículo es a fin de evitar la intervención del Tribunal de Ética y Disciplina, tal como lo establece el Decreto Reglamentario N°2233. JUNTA ELECTORAL DEL COLEGIO DE ARQUITECTOS DE MENDOZA.

S/Cargo
27-28-29/10/2026 (3 Pub.)

INSTITUTO AVELLANEDA S.R.L.- La Gerencia de la sociedad convoca a los señores socios a la Reunión de Socios a celebrarse el día 13 de noviembre de 2026 a las 19:00 horas en la sede social de San Martín 1154, Godoy Cruz, Mendoza, a fin de considerar el siguiente Orden del Día: 1.- Designación de las autoridades de la Asamblea.- 2.- Designación de dos socios a fin de firmar el acta de la Asamblea.- 3.- Razones de la convocatoria a Asamblea fuera de los plazos legales establecidos, con relación al ejercicio finalizado 31/12/2025.- 4.- Aprobación del Inventario, Memoria Anual, Balance Anual y Estados Contables correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2025.-

S/Cargo
26-27-28-29-30/10/2026 (5 Pub.)

INTI AR S.A. – El Directorio comunica que se convoca a asamblea general ordinaria de accionistas para el día 19 de noviembre de 2026 a las 10:00 horas en primera convocatoria, a celebrarse en la calle Rivadavia 42, Piso 4- Oficina 10, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, a fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de accionistas para firmar el Acta de Asamblea; 2) Consideración de los documentos mencionados en el art. 234, inciso 1° de la Ley General de Sociedades, correspondientes al ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2026; 3) Consideración del resultado del ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 2026 y su destino; 4) Consideración de la gestión del Directorio durante el ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2026; 5) Consideración de los honorarios del Directorio en exceso del límite preceptuado en el artículo 261 por el ejercicio de funciones técnico administrativas; 6)

Autorizaciones para la presentación administrativa de lo resuelto en los puntos precedentes Para asistir a la Asamblea los accionistas deben cursar comunicación en los términos del art. 238 LGS. la sociedad comunica que los estados contables se encuentran a disposición en Rivadavia 42, piso 4, departamento 10, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, los días lunes, miércoles y viernes de 9 a 13 horas.

S/Cargo
23-26-27-28-29/10/2026 (5 Pub.)

INVERSIONES DEL SUD H.J.L. S.A. – CONVOCATORIA. Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 9 de noviembre de 2026, a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social de Peatonal Sarmiento N° 237, 1° piso, Ciudad de Mendoza, para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta. 2) Razones del tratamiento fuera de término de los estados contables. 3) Consideración de la documentación del art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 correspondiente a los ejercicios económicos N° 1 (22/12/2016 al 31/12/2016) a N° 10 (01/01/2025 al 31/12/2025). 4) Destino de los resultados. 5) Consideración de la gestión del Directorio desde el 18/02/2022 y su remuneración. 6) Fijación del número de directores titulares y suplentes y su elección por tres ejercicios. 7) Absorción de pérdidas acumuladas con la cuenta Ajuste de capital (art. 206 Ley 19.550) (punto de carácter extraordinario). 8) Toma de razón de las transmisiones de acciones inscriptas y de la emisión de títulos. 9) Informe del Directorio sobre la donación de acciones de Pedro López e Hijos S.A.C.I.A. 10) Intimación al ex Presidente del Directorio para que rinda cuentas de su gestión. 11) Autorizaciones. NOTA: los accionistas deberán comunicar su asistencia en la sede social, de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas, hasta el 3 de noviembre de 2026 inclusive (art. 238 Ley 19.550). La documentación del punto 3 se encuentra a su disposición en la sede social. El Directorio.

S/Cargo
23-26-27-28-29/10/2026 (5 Pub.)

METRO S.A.C.I.A El Directorio convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el próximo 11 de noviembre a las 9:30hs en la sede social cita en Gral. Paz 454 de la ciudad de Mendoza para dar tratamiento al siguiente orden del día: 1.-Elección de un accionista para suscribir el acta juntamente con el Presidente. 2.-Consideración de la documentación contable anual requerida por el Estatuto de la Sociedad y el art. 234, inciso 1° de la LGS correspondiente al ejercicio cerrado al día 30 de abril de 2026. 3.-Destino de utilidades del ejercicio. 4.-Aprobación de la gestión realizada por el Directorio y Síndico. 6.-Elección de Síndico Titular y suplente por vencimiento de mandatos.

S/Cargo
22-23-26-27-28/10/2026 (5 Pub.)

LE DRAKKAR S.A. Convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día 9 de noviembre de 2026 a las 10 hs en primera convocatoria y a las 11 hs en segunda convocatoria, en nuestra sede social, la que tratará el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta; 2) Autorizar la venta de la propiedad "un INMUEBLE, de 64 ha, 4.356,91 m2, 64 ha, 4.356,91 m2 Integrada por cinco (5) inmuebles colindantes que forman un solo cuerpo , inscriptos en el Registro de la Propiedad de la Provincia de Mendoza bajo las Matrículas: 202010/15,202011/15,202012/15, 203104/15 y sobre la Matricula 202009/15, esta última superficie pendiente de escritura, según CCV celebrado con Dionisios SA con fecha 22 de febrero de 2017, la 4ha 4297 m2 todas las Matricula mencionadas de Folio Real, ubicado en el Departamento TUNUYAN, Estancia Los Chacayes del Distrito Chachayes, en la provincia de Mendoza , con salida a calle Nº 94 S/Nº, por Servidumbre de Paso en la Provincia de Mendoza.; 3) Otorgamiento de poder de administración y disposición a favor de la Sra. Hombreux Antonia DNI 92.583289 y Sr. Agustin Magdalena DNI: 30.536.392; 4) Otorgamiento de Poder General para juicios a favor de los Dres. Agustin Magdalena, Cristian Vaira Leyton, FEDERICO WERNER MAXIMILIANO SCHLEGEL, Paredes Maria Noelia, Llorens Paula Gabriela.

S/Cargo
22-23-26-27-28/10/2026 (5 Pub.)

IRRIGACION Y MINAS

(*)
EXPEDIENTE N° EX-2024-04564695- -GDEMZA-MINERIA, Caratulado: “S/ PERMISO DE EXPLORACIÓN – MALARGÜE – MISES METALS S.A.S. – PINOT X”. A orden 02, MARIA CELESTE MACALUZZO, con Documento de Identidad número 25.984.687, con domicilio legal en Rioja 441, de esta Ciudad de Mendoza, provincia de Mendoza y domicilio electrónico mcmo@ortizmacaluzzo.com.ar, en representación de NUEVA GRAN VICTORIA SA, CUIT 33- 71176235-9, solicita un permiso de exploración en el Departamento de Malargue. Presentado ante el Escribano de Minas el día dieciocho de junio de 2024, siendo las ocho horas trece minutos. A orden 33: Catastro Minero informa que el presente pedido se ubica en lámina: 3569-14. Dto. Minero: 02. Departamento: MALARGUE. Temporada trabajo: TODO EL AÑO Área: FUERA DE AREAS DE RESERVA.- Superficie aproximada: 2545 has 4602.77 m2 aprox. COORDENADAS CAMPO INCHAUSPE 69, Faja 2: Punto 1: Y: 2407717,9 X: 6133181,3; PUNTO 2 Y: 2419503 X: 6133075; PUNTO 3 Y: 2419968,6 X: 6132703,9; PUNTO 4 Y: 2419820 X: 6130922,5; PUNTO 5 Y: 2413738 X: 6130971,7; PUNTO 6 Y: 2413738,2 X: 6131113,8; PUNTO 7 Y: 2407738 X: 6131114. COORDENADAS SISTEMA POSGAR 07-FAJA 2: PUNTO 1 Y: 2407628,7 X: 6132976; PUNTO 2 Y: 2419413,8 X: 6132869,8; PUNTO 3 Y: 2419879,5 X: 6132498,6; PUNTO 4 Y: 2419730,9 X: 6130717,3; PUNTO 5 Y: 2413648,9 X: 6130766,5; PUNTO 6 Y: 2413649,1 X: 6130908,6; PUNTO 7 Y: 2407648,9 X: 6130908,7. OBSERVACIONES: Se procedió a graficar el siguiente pedimento conforme lo ordenado en el expediente N° 2024-04564695. Atento a lo solicitado el pedimento presenta un polígono regular y no presenta superposición con otro pedimento, quedando así. Orden 33, el informe de la dirección provincial de catastro informa que según coordenadas informadas en expediente de referencia los titulares: PROVINCIA DE MENDOZA CUIT: 30-68923554-5. Atento a lo solicitado en orden 54, pase a Mesa de Entradas a fin de que proceda a la recaratulación de las presentes actuaciones, rectificando la denominación del permiso de exploración consignada como “PINOT XI”, debiendo quedar la carátula redactada de la siguiente manera: “S/ PERMISO DE EXPLORACIÓN – MALARGÜE – MISES METALS S.A.S. – PINOT X”. Notifíquese. Cumplido, y a fin de dar cumplimiento a lo ordenado mediante el proveído obrante en orden 52, pase a Escribanía de Minas para que proceda a anotar el presente pedido en el Registro de Exploraciones, conforme al artículo 66 del Código de Procedimiento Minero —Ley N.o 9.529—. Publíquese, edictos por el término de dos (2) veces en el plazo de diez (10) días en el Boletín Oficial y en el mismo acto notificar a los titulares superficiarios informados conforme a los Arts. 27 del Código de Minería y Art. 66 del Código de Procedimiento Minero (acompáñese copia del edicto a publicar). El titular deberá acreditar dichas publicaciones en los presentes autos y en el plazo de cinco (5) días de la última publicación edictal, bajo apercibimiento de tener a la solicitud por no presentada, borrado del Catastro Minero y archivo de las presentes actuaciones (art. 18 del CPM) Notifíquese. Correctamente graficado. A orden 52, se provee: Fdo. Jerónimo Shantal-Director de Minería- -Dirección de Minería- -Ministerio de Energía y Ambiente- -Gobierno de la Provincia de Mendoza-.

S/Cargo
28-29/10/2026 (2 Pub.)

(*)
EXPEDIENTE N° EX-2026-06708600- -GDEMZA-MINERIA, Caratulado: “S / PERMISO DE EXPLORACIÓN - 1ra - PINOT XI - MISES METALS S.A.S. - - SAN RAFAEL / MALARGUE”. A orden 02: JULIO CESAR PULISICH, Documento de Identidad número 17.946.604, con domicilio legal en Avenida San Martín 924, 3° Piso, Capital, Mendoza, en representación de MISES METALS S.A.S., CUIT 30-71926737-4, solicita un permiso de exploración en el Departamento de Malargüe – San Rafael. Presentado ante el Escribano de Minas el día Veintiséis Agosto de 2026, siendo las once horas treinta minutos. A orden 4: Catastro Minero informa que el presente pedido se ubica en lámina 3519-14, Distrito Minero: 02. Departamento: Malargüe. Temporada de trabajo: Todo el año. Área de reserva: FUERA DE AREAS DE RESERVA. Superficie aproximada [m2] 3144 ha 4756.56 m2. Coordenadas Registradas – Campo Inchauspe 69: Punto 1: x=6134174,10, y=2423661,00; Punto 2: x=6133319,74, y=2425129,20; Punto 3:

x=6134900,43, y=2426300,00; Punto 4: x=6130992,00, y=2426300,00; Punto 5: x=6130992,10, y=2426390,10; Punto 6: x=6123995,00, y=2426388,80; Punto 7: x=6123995,00, y=2426000,00; Punto 8: x=6121995,00, y=2426000,00; Punto 9: x=6122005,50, y=2423662,20. COORDENADAS SISTEMA POSGAR 07: Punto 1: x=6133968,89, y=2423571,83; Punto 2: x=6133114,53, y=2425040,03; Punto 3: x=6134695,22, y=2426210,82; Punto 4: x=6130786,80, y=2426210,82; Punto 5: x=6130786,90, y=2426300,92; Punto 6: x=6123789,83, y=2426299,62; Punto 7: x=6123789,83, y=2425910,82; Punto 8: x=6121789,83, y=2425910,82; Punto 9: x=6121800,33, y=2423573,03. OBSERVACIONES: De acuerdo a lo presentado a Orden-2, se procede a verificar y graficar en nuestros Registro Gráfico el pedimento, el mismo fue graficado correctamente. Respecto a proyectos no mineros y/o ductos que afecten o graven el pedimento de manera total o parcial, los interesados deberán acreditar los certificados y permisos correspondientes para el proyecto minero propuesto. Asimismo, las áreas y/o entes prestadores. Se recuerda que las coordenadas son responsabilidad del solicitante. Orden 4, el informe de la dirección provincial de catastro informa que según coordenadas informadas en expediente de referencia los titulares: PROPIETARIO INCIERTO. A orden 19, se provee: Pase a Escribanía de Minas a fin de que anote el presente pedido en el Registro de Exploraciones conforme al artículo 66 del Código de Procedimiento Minero Ley N° 9529. Notifíquese. Publíquese, edictos por el término de dos (2) veces en el plazo de diez (10) días en el Boletín Oficial y en el mismo acto notificar a los titulares superficiarios informados conforme a los Arts. 27 del Código de Minería y Art. 66 del Código de Procedimiento Minero (acompáñese copia del edicto a publicar). El titular deberá acreditar dichas publicaciones en los presentes autos y en el plazo de cinco (5) días de la última publicación edictal, bajo apercibimiento de tener a la solicitud por no presentada, borrado del Catastro Minero y archivo de las presentes actuaciones (art. 18 del CPM) Notifíquese. Fdo. Jerónimo Shantal -Director de Mineria- -Dirección de Minería- -Ministerio de Energía y Ambiente - Gobierno de la Provincia de Mendoza.

S/Cargo
28-29/10/2026 (2 Pub.)

(*)
EX-2024-04550960- -GDEMZA-MINERIA, Caratulado: “S/ PERMISO DE EXPLORACIÓN - MALARGÜE - PINOT V- MISES METALS S.A.S”. A orden 02: MARIA CELESTE MACALUZZO, Documento de Identidad número 25.984.687, con domicilio legal en Calle Rioja 441, Capital, Mendoza, en representación de NUEVA GRAN VICTORIA S.A., solicita un permiso de exploración en el Departamento de Malargüe. Presentado ante el Escribano de Minas el día Dieciocho de Junio de 2024, siendo las ocho horas diez minutos. A orden 21: Catastro Minero informa que el presente pedido se ubica en lámina 3569- 13, Distrito Minero: 02. Departamento: Malargüe. Temporada trabajo: TODO EL AÑO. Área: FUERA DE AÉREAS DE RESERVA. Superficie aproximada: 3259 has 6021 m2. Coordenadas Registradas – Campo Inchauspe 69: Punto 1: y=2420827.51, x=6139625.64; Punto 2: y=2418640, x=6140908.44; Punto 3: y=2418583.52, x=6141457.25; Punto 4: y=2418117.97, x=6141633.55; Punto 5: y=2417439.87, x=6142866.33; Punto 6: y=241680.81, x=6142595.02; Punto 7: y=2415852.54, x=6142095.19; Punto 8: y=2414841.66, x=6140398.48; Punto 9: y=2413473.17, x=6139597.37; Punto 10: y=2412795.56, x=6139574.37; Punto 11: y=2412808.46, x=6137280.01; Punto 12: y=2412850.05, x=6137280.01; Punto 13: y=2412851.17, x=6135129.74; Punto 14: y=2416114.79, x=6135355.34; Punto 15: y=2418899.65, x=6139496.14; Punto 16: y=2420499.94, x=6138418.86; Punto 17: y=2420500, x=6139114.48; Punto 18: y=2420827.51, x=6139625.64. COORDENADAS SISTEMA POSGAR 07: Punto 1: y=2420738.35, x=6139420.38; Punto 2: y=2418550.85, x=6140703.18; Punto 3: y=2418494.37, x=6141251.98; Punto 4: y=2418028.82, x=6141428.28; Punto 5: y=2417350.72, x=6142661.06; Punto 6: y=2416591.66, x=6142389.75; Punto 7: y=2415763.4, x=6141889.92; Punto 8: y=2414392.53, x=6140193.21; Punto 9: y=2413384.03, x=6139754.11; Punto 10: y=2412706.43, x=6139369.11; Punto 11: y=2412719.33, x=6137074.76; Punto 12: y=2412760.91, x=6137074.8; Punto 13: y=2412762.04, x=6134924.5; Punto 14: y=2416025.65, x=6135150.1; Punto 15: y=2418810.5, x=6139290.88; Punto 16: y=2420410.78, x=6138213.61; Punto 17: y=2420410.84, x=6138909.22; Punto 18: y=2420738.35, x=6139420.38. OBSERVACIONES: Se procedió graficar el siguiente pedimento conforme lo ordenado en el expediente N° 2024-04550960 Atento a lo solicitado a orden 18 el presente pedimento queda graficado en forma definitiva, el titular deberá respetar la superficie de las minas “Cerro de la Laguna” perteneciente al expediente 2023-07424689 y “DON LUIS” Las coordenadas presentadas son responsabilidad del titular. Se le adjunta croquis ilustrativo. Orden 35, el

informe de la dirección provincial de catastro informa que según coordenadas informadas en expediente de referencia los titulares: PROPIETARIO INCIERTO. A orden 42: Obra informe de Escribanía de Minas, según el cual POR RESOLUCIÓN N° 300/26, DE FECHA 11 DE MAYO DE 2026, QUEDO REGISTRADA LA CESIÓN DE DERECHOS MINEROS, OBJETO DE LAS PRESENTES ACTUACIONES A FAVOR DE MISES METALS S.A.S., AL ASIENTO 26, FOLIO 177-183 DEL TOMO 26 DEL REGISTRO DE NEGOCIOS DE MINAS E HIPOTECAS. A orden 54, se provee: Pase a Escribanía de Minas a fin de que anote el presente pedido en el Registro de Exploraciones conforme al artículo 66 del Código de Procedimiento Minero Ley N° 9529. Notifíquese. Publíquese, edictos por el término de dos (2) veces en el plazo de diez (10) días en el Boletín Oficial y en el mismo acto notificar a los titulares superficiarios informados conforme a los Arts. 27 del Código de Minería y Art. 66 del Código de Procedimiento Minero (acompáñese copia del edicto a publicar). El titular deberá acreditar dichas publicaciones en los presentes autos y en el plazo de cinco (5) días de la última publicación edictal, bajo apercibimiento de tener a la solicitud por no presentada, borrado del Catastro Minero y archivo de las presentes actuaciones (art. 18 del CPM) Notifíquese. Fdo. Jerónimo Shantal -Director de Minería- -Dirección de Minería- -Ministerio de Energía y Ambiente - Gobierno de la Provincia de Mendoza. Escribania de Minas, 29 de Septiembre de 2026.-

S/Cargo
28-29/10/2026 (2 Pub.)

(*)
Irrigación. EX-2024 -05736609—GDEMZA-DGIRR, BALAGUE MÓNICA MERCEDES Y RUIZ, JUAN MANUEL, perforó a 45m de profundidad en 4" de diámetro para Uso Recreativo en su propiedad ubicada en Calle Los Inquilinos S/N°, Cuadro Benegas , San Rafael, Mendoza. NC: 17-99-00-1800-167460-7. Para toma de conocimiento de interesados a quienes pueda afectar la solicitud. Término de oposición: 10 días

S/Cargo
28-29/10/2026 (2 Pub.)

EXPEDIENTE N° EX-2025-09307507- -GDEMZA-MINERIA - Caratulado: “S / PERMISO DE EXPLORACIÓN LO DENOMINA " TIGRE DE COBRE 2 " - LAS HERAS - WINTER SKY SAS”. A orden 02: JULIO CESAR ORTIZ, Documento de Identidad número 24.020.466, con domicilio legal en Calle Rivadavia 530, Capital, Mendoza, domicilio electrónico jco@ortizmacaluzzo.com.ar, en representación de WINTER SKY SAS, solicita un permiso de exploración en el Departamento de Las Heras. Presentado ante el Escribano de Minas el día Dieciocho de Noviembre de 2025, siendo las doce horas treinta y cinco minutos. A orden 31: Catastro Minero informa que el presente pedido se ubica en lámina: 3369-02 / 3369-03. Distrito Minero: 26 YALGUARAZ. Departamento: Las Heras. Temporada de trabajo: NOVIEMBRE - MARZO. Área de reserva: No se encuentra. Superficie aproximada [m2] 8877 ha 9560.71 m2. Coordenadas Registradas – Campo Inchauspe 69: Punto 1: x=6.444.588,140, y=2.448.978,360; Punto 2: x=6.444.549,350, y=2.449.090,150; Punto 3: x=6.444.642,440, y=2.449.235,610; Punto 4: x=6.444.612,300, y=2.449.474,530; Punto 5: x=6.444.568,870, y=2.449.510,660; Punto 6: x=6.444.519,060, y=2.449.576,010; Punto 7: x=6.444.511,800, y=2.449.617,700; Punto 8: x=6.444.512,580, y=2.449.774,860; Punto 9: x=6.444.566,360, y=2.449.976,650; Punto 10: x=6.444.699,560, y=2.450.234,180; Punto 11: x=6.444.912,130, y=2.450.536,230; Punto 12: x=6.445.036,060, y=2.450.612,970; Punto 13: x=6.445.109,060, y=2.450.634,760; Punto 14: x=6.445.164,170, y=2.450.692,390; Punto 15: x=6.445.386,170, y=2.450.766,750; Punto 16: x=6.445.441,740, y=2.450.834,720; Punto 17: x=6.445.468,200, y=2.450.937,670; Punto 18: x=6.445.474,740, y=2.450.958,180; Punto 19: x=6.445.514,050, y=2.451.237,080; Punto 20: x=6.445.597,190, y=2.451.517,340; Punto 21: x=6.445.666,550, y=2.451.676,430; Punto 22: x=6.445.767,160, y=2.451.747,800; Punto 23: x=6.445.885,360, y=2.451.806,510; Punto 24: x=6.446.137,890, y=2.451.977,380; Punto 25: x=6.446.199,030, y=2.452.023,180; Punto 26: x=6.446.249,830, y=2.452.103,380; Punto 27: x=6.446.305,370, y=2.452.191,080; Punto 28: x=6.446.490,760, y=2.452.336,170; Punto 29: x=6.446.596,200, y=2.452.410,780; Punto 30: x=6.446.790,360, y=2.452.457,930; Punto 31: x=6.446.794,730, y=2.452.500,000; Punto 32: x=6.445.400,000, y=2.452.500,000; Punto 33: x=6.445.400,000, y=2.458.224,610; Punto 34: x=6.445.154,960, y=2.458.320,090; Punto 35: x=6.445.014,500, y=2.457.938,780; Punto 36: x=6.444.454,070, y=2.458.144,330; Punto 37:

x=6.444.385,500, y=2.457.957,760; Punto 38: x=6.443.821,470, y=2.458.162,890; Punto 39: x=6.443.959,400, y=2.458.537,790; Punto 40: x=6.444.522,660, y=2.458.331,190; Punto 41: x=6.444.591,130, y=2.458.517,960; Punto 42: x=6.445.154,960, y=2.458.320,090; Punto 43: x=6.445.253,420, y=2.458.592,600; Punto 44: x=6.444.694,340, y=2.458.801,210; Punto 45: x=6.444.797,280, y=2.459.082,320; Punto 46: x=6.444.710,630, y=2.459.117,570; Punto 47: x=6.444.688,640, y=2.458.819,120; Punto 48: x=6.444.086,390, y=2.458.865,540; Punto 49: x=6.444.110,680, y=2.459.162,550; Punto 50: x=6.443.812,570, y=2.459.184,900; Punto 51: x=6.443.827,810, y=2.459.385,230; Punto 52: x=6.444.726,140, y=2.459.317,330; Punto 53: x=6.444.710,630, y=2.459.117,570; Punto 54: x=6.444.785,300, y=2.459.299,220; Punto 55: x=6.445.400,000, y=2.459.074,090; Punto 56: x=6.445.400,000, y=2.461.882,000; Punto 57: x=6.441.210,000, y=2.461.882,000; Punto 58: x=6.441.210,000, y=2.458.750,000; Punto 59: x=6.437.400,000, y=2.458.750,000; Punto 60: x=6.437.400,000, y=2.452.500,000; Punto 61: x=6.435.004,880, y=2.452.500,000; Punto 62: x=6.435.020,280, y=2.450.000,000; Punto 63: x=6.444.000,000, y=2.450.000,000; Punto 64: x=6.444.000,000, y=2.449.034,040. COORDENADAS SISTEMA POSGAR 07: Punto 1: x=6.444.319,148, y=2.448.980,572; Punto 2: x=6.444.280,359, y=2.449.092,358; Punto 3: x=6.444.373,447, y=2.449.237,811; Punto 4: x=6.444.343,307, y=2.449.476,721; Punto 5: x=6.444.299,878, y=2.449.512,849; Punto 6: x=6.444.250,069, y=2.449.578,197; Punto 7: x=6.444.242,810, y=2.449.619,885; Punto 8: x=6.444.243,590, y=2.449.777,038; Punto 9: x=6.444.297,368, y=2.449.978,819; Punto 10: x=6.444.430,565, y=2.450.236,338; Punto 11: x=6.444.643,130, y=2.450.538,375; Punto 12: x=6.444.767,057, y=2.450.615,112; Punto 13: x=6.444.840,056, y=2.450.636,901; Punto 14: x=6.444.895,164, y=2.450.694,528; Punto 15: x=6.445.117,159, y=2.450.768,885; Punto 16: x=6.445.172,728, y=2.450.836,852; Punto 17: x=6.445.199,188, y=2.450.939,797; Punto 18: x=6.445.205,727, y=2.450.960,307; Punto 19: x=6.445.245,036, y=2.451.239,194; Punto 20: x=6.445.328,175, y=2.451.519,442; Punto 21: x=6.445.397,533, y=2.451.678,525; Punto 22: x=6.445.498,141, y=2.451.749,892; Punto 23: x=6.445.616,338, y=2.451.808,600; Punto 24: x=6.445.868,862, y=2.451.979,462; Punto 25: x=6.445.930,001, y=2.452.025,260; Punto 26: x=6.445.980,800, y=2.452.105,457; Punto 27: x=6.446.036,338, y=2.452.193,153; Punto 28: x=6.446.221,724, y=2.452.338,237; Punto 29: x=6.446.327,162, y=2.452.412,843; Punto 30: x=6.446.521,317, y=2.452.459,991; Punto 31: x=6.446.525,687, y=2.452.502,060; Punto 32: x=6.445.130,989, y=2.452.502,060; Punto 33: x=6.445.130,988, y=2.458.226,421; Punto 34: x=6.444.885,954, y=2.458.321,897; Punto 35: x=6.444.745,497, y=2.457.940,604; Punto 36: x=6.444.185,080, y=2.458.146,145; Punto 37: x=6.444.116,512, y=2.457.959,583; Punto 38: x=6.443.552,495, y=2.458.164,704; Punto 39: x=6.443.690,421, y=2.458.539,588; Punto 40: x=6.444.253,668, y=2.458.332,997; Punto 41: x=6.444.322,137, y=2.458.519,759; Punto 42: x=6.444.885,954, y=2.458.321,897; Punto 43: x=6.444.984,412, y=2.458.594,395; Punto 44: x=6.444.425,345, y=2.458.802,996; Punto 45: x=6.444.528,282, y=2.459.084,094; Punto 46: x=6.444.441,634, y=2.459.119,343; Punto 47: x=6.444.419,645, y=2.458.820,906; Punto 48: x=6.443.817,408, y=2.458.867,324; Punto 49: x=6.443.841,698, y=2.459.164,321; Punto 50: x=6.443.543,595, y=2.459.186,670; Punto 51: x=6.443.558,834, y=2.459.386,991; Punto 52: x=6.444.457,144, y=2.459.319,094; Punto 53: x=6.444.441,634, y=2.459.119,343; Punto 54: x=6.444.516,302, y=2.459.300,985; Punto 55: x=6.445.130,988, y=2.459.075,865; Punto 56: x=6.445.130,988, y=2.461.883,653; Punto 57: x=6.440.941,084, y=2.461.883,653; Punto 58: x=6.440.941,084, y=2.458.751,789; Punto 59: x=6.437.131,172, y=2.458.751,789; Punto 60: x=6.437.131,172, y=2.452.502,060; Punto 61: x=6.434.736,107, y=2.452.502,061; Punto 62: x=6.434.751,507, y=2.450.002,169; Punto 63: x=6.443.731,021, y=2.450.002,168; Punto 64: x=6.443.731,021, y=2.449.036,250. OBSERVACIONES: De acuerdo a lo presentado a Orden 18 con ticket N° 7145801, se procede a verificar y graficar en nuestros Registro Grafico el pedimiento, el mismo fue graficado correctamente. Respecto a proyectos no mineros y/o ductos que afecten o graven el pedimento de manera total o parcial, los interesados deberán acreditar los certificados y permisos correspondientes para el proyecto minero propuesto. Asimismo, las áreas y/o entes prestadores. Se recuerda que las coordenadas son responsabilidad del solicitante. A orden 31, el informe de la dirección provincial de catastro informa que según coordenadas informadas en expediente de referencia los titulares: MINERA SAN JORGE S.A. Cuit: 30-69228382-8. A orden 27, se provee: Pase a Escribanía de Minas a fin de que anote el presente pedido en el Registro de Exploraciones conforme al

artículo 66 del Código de Procedimiento Minero Ley N° 9529. Notifíquese. Publíquese, edictos por el término de dos (2) veces en el plazo de diez (10) días en el Boletín Oficial y en el mismo acto notificar a los titulares superficiarios informados conforme a los Arts. 27 del Código de Minería y Art. 66 del Código de Procedimiento Minero (acompáñese copia del edicto a publicar). El titular deberá acreditar dichas publicaciones en los presentes autos y en el plazo de cinco (5) días de la última publicación edictal, bajo apercibimiento de tener a la solicitud por no presentada, borrado del Catastro Minero y archivo de las presentes actuaciones (art. 18 del CPM) Notifíquese. Fdo. Jerónimo Shantal -Director de Mineria- -Dirección de Minería- -Ministerio de Energía y Ambiente - Gobierno de la Provincia de Mendoza.

S/Cargo
27-28/10/2026 (2 Pub.)

REMATES

(*)
ALEJANDRO R LEYES, Martillero Publico Mat 2274 rematara VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE PRÓXIMO A LAS DOCE HORAS, orden del GEJUAS CIVIL PRIMERO, secretaria única en los autos N 283871, caratulados ALONSO SEBASTIAN E Y OTS C/LIDERAR CIA DE SEGUROS S.A. P/INCIDENTE, en la oficina de subastas judiciales sita en calle San Martin 322 de ciudad, a viva voz y al mejor postor. 100% de un inmueble de propiedad de la demandada, que se ubica en calle Belgrano 1248/1252 individualizado como (A-21,0-1 y 1-1) Piso Subsuelo, Planta Baja y 1 piso c/fte a calle Belgrano (funciona Liderar Cia de Seguros) Ciudad Mendoza a con una superficie subuselo propia 13,68 mts común 6,36 mts cub total 20,04 mts. Planta Baja propia 125,36 mts, común 58,26 mts total 183,62 mts 1 piso cubierta propia 290,46 mts, común 134,98 total 425,44 mts 2 porcentaje 23,76% con los limites y medias agregados en autos en donde podrán examinarse no aceptando cuestión alguna por falta o defecto luego de realizada la subasta. AVALÚO FISCAL: $65.123.050. INSCRIPCIONES: Registro de la Propiedad: Mat 205.398, Nomenclatura Catastral 01-01-09-0012-000041-0015-9, Padrón Territorial 01-67638, Padrón Municipal 0781016000000, GRAVAMENES: EMBARGO: $609.980 Expte en j. 121118 12 jdo civil del 12/5/21. EMBARGO: $200.000 Expte 252366 Del Gejuas 2 Civil del 15/09/22. EMBARGO: $1.500.000 en j.271756 del Gejuas Primero Civil del 21/9/22. EMBARGO PREVENTIVO:$ 134.000 en J. 267145 del Gejuas Segundo del 04/1/23. EMBARGO: s/f y s/m Expte 251.904 Gejuas Cuarto .EMBARGO: $ 7.000.000 Expte 409.488 del Gejuas 4 -06/06/24. EMBARGO: $3.260.000 Expte 7747 Del Gestión Asociada de Paz Lujan del 27/9/24 .EMBARGO: $ 20.000.000 en j.407980 del Gejuas Cuarto del 11/03/26 .EMBARGO: $ 5.000.000 en autos del 01/04/26. DEUDAS: Municipalidad de Capital $ 582.102. AYSAM: $ 782.789. A.T.M $ 814.967,57, Actualizables al momento del efectivo pago. MEJORAS: Inmueble comercial donde funciona LIDERAR Cia de Seguros, En planta baja hay local vidriado a la calle, dos oficinas divididas por tabiques, Subuselo, que se utiliza de depósito. Primer Piso: Oficina que da hacia el Sur del hall central, tres baños, cuatro oficinas divididas con tabique de madera .BASE DE LA SUBASTA: $ 100.000.000 ,posturas mínimas de $ 500.000. Hágase saber a los oferentes que en dicho acto el adquirente deberá abonar en el acto de subasta el 10% de la seña, 3% de comisión y el 4,5% del Impuesto Fiscal y el saldo al aprobar la subasta; y tramitar – a su cargo- el certificado catastral previo a la inscripción registral; que el adjudicatario deberá, en el acto de subasta, acreditar fehacientemente cumplir con todos los requisitos para ser tal, caso contrario el acto continuará con la oferta inmediata anterior.; que en ningún caso se admitirá la compra en comisión. En caso de ofrecer oferta el acreedor de mejor derecho, deberá solicitar, anticipadamente, la supresión de seña (arts. 266, 268, 271 y ccs, del CPCCyT). Exhibición día 23/11 de 11,30 a 12,30 hs Informes Martillero Alejandro Leyes Beltrán 1808 5 Of 2 G Cruz tel. 2615080535.-

S/Cargo
28-30/10 02-04-06/11/2026 (5 Pub.)

(*)
H. María Manucha. Martillero Público Matrícula Nº 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-08001528-8 27696 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO 649-GYA P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 10 de noviembre de 2026 a las 9:30

horas en la Oficina de subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. El vehículo se subasta para desguace y/o chatarra conforme art. 7 de la Ley 8018. Dominio: 649GYA. Marca: SUZUKI. Modelo: AX 100. Modelo año: 2010. Tipo: MOTOCICLETA. Motor N° 1E50FMGA3D33144 (según verificación técnica agregada en autos). Chasis N° 8AHMS1100BR009524 (según verificación técnica agregada en autos). Titular: FLORES CARRILLO MAXIMILIANO PABLO EXEQUIEL. Deudas: ATM no registra. Gastos de baja a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE $ 19.504.087,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Con incrementos mínimos de pesos cinco mil ($5.000). Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 06 de noviembre de 2026 de 10 a 12 hs. Coronel Plaza y 9 de Julio, Dirección de Transito(Playa de Secuestro), Ciudad de Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.125% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo
28-30/10/2026 (2 Pub.)

(*)
H. María Manucha. Martillero Público Matrícula Nº 1647. Orden Octavo Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-07845090-2 262870 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO 874-KOH P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 10 de noviembre de 2026 a las 9:30 horas en la Oficina de subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 874KOH. Marca: ZANELLA . Modelo: RX 150 R. Modelo año: 2014. Tipo: Motocicleta. Motor N° 162FMJD1492023. Cuadro N° 8A6MA1XRZEC500883. Titular: BULLONES PAOLA ELIZABETH. Deudas: ATM debe $ 1.911,59. Este importe es valido hasta el 14/06/2026 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE $ 13.676.619,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Con incrementos mínimos de pesos cinco mil ($5.000). Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 06 de noviembre de 2026 de 10 a 12 hs. Coronel Plaza y 9 de Julio, Dirección de Transito(Playa de Secuestro), Ciudad de Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.125% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo
28-30/10/2026 (2 Pub.)

(*)
H. María Manucha. Martillero Público Matrícula Nº 1647. Orden Octavo Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-04882920-6 259107 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL AUTOMOTOR FORD DOMINIO VLE-907 P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 04 de noviembre de 2026 a las 9:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: VLE907. Marca: FORD. Modelo: TAUNUS VERSION GHIA. Modelo año: 1982. Tipo: SEDAN 4 PTAS. Motor N° BRAT30159. Chasis N° KA52BJ-26190. Titular: RUBIO CLAUDIA MARCELA. Deudas: ATM no registra. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE $ 276.192,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Con incrementos mínimos de pesos cinco mil ($5.000). Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 03 de noviembre de 2026 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.125% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo
28-30/10/2026 (2 Pub.)

(*)
H. María Manucha. Martillero Público Matrícula Nº 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-07948518-1 27004 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO A115HJC P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 10 de noviembre de 2026 a las 9:30 horas en la Oficina de subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: A115HJC. Marca: KELLER. Modelo: KN150-13. Modelo año: 2019. Tipo: Motocicleta. Motor N° KN162FMJJ0002315. Cuadro N° 8E72A5B11K0001296. Titular: CENIZO PEREZ JON PAUL ELIAS Y ARIAS ANA CARINA. Deudas: ATM debe $ 3.033,69. Este importe es valido hasta el 30/09/2026 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE $ 14.122.588,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Con incrementos mínimos de pesos cinco mil ($5.000). Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 06 de noviembre de 2026 de 10 a 12 hs. Coronel Plaza y 9 de Julio, Dirección de Transito(Playa de Secuestro), Ciudad de Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo
28-30/10/2026 (2 Pub.)

(*)
H. María Manucha. Martillero Público Matrícula Nº 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-07851571-0 25790 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO AQE-606 P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 10 de noviembre de 2026 a las 9:30 horas en la Oficina de subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: AQE606. Marca: VOLKSWAGEN . Modelo: POINTER CL. Modelo año: 1996. Tipo: SEDAN 4 PTAS . Motor N° UVA807725. Chasis N° 8AWZZZ55ZSJ062754. Titular: RODRIGUEZ PATRICIO ANTONIO . Deudas: ATM no registra. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE $ 28.671.463,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Con incrementos mínimos de pesos cinco mil ($5.000). Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 06 de noviembre de 2026 de 10 a 12 hs. Coronel Plaza y 9 de Julio, Dirección de Transito(Playa de Secuestro), Ciudad de Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo
28-30/10/2026 (2 Pub.)

(*)
H. María Manucha. Martillero Público Matrícula Nº 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-07769704-1 24857 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO 664-DBQ P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 10 de noviembre de 2026 a las 9:30 horas en la Oficina de subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 664DBQ. Marca: YAMAHA. Modelo: YBR125K. Modelo año: 2006. Tipo: Motocicletas. Motor N° E316E-005469. Chasis N° 9C6KE069060005029. Titular: FAVARO MARIA BELEN . Deudas: ATM debe $ 3.818,93. Este importe es valido hasta el 15/10/2026 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE $ 10.501.228,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN

BASE al mejor postor. Con incrementos mínimos de pesos cinco mil ($5.000). Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 06 de noviembre de 2026 de 10 a 12 hs. Coronel Plaza y 9 de Julio, Dirección de Transito(Playa de Secuestro), Ciudad de Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.125% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo
28-30/10/2026 (2 Pub.)

(*)
H. María Manucha. Martillero Público Matrícula Nº 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-07738939-8 24514 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO 274-DQE P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 10 de noviembre de 2026 a las 9:30 horas en la Oficina de subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 274DQE. Marca: GILERA. Modelo: FU. Modelo año: 2007. Tipo: Motocicleta. Motor N° LF1P50FMH*71237387*. Cuadro N° LWGXCHL4X72018264. Titular: LEPEZ MARINELA CRISTINA. Deudas: ATM debe $ 1.268,50. Este importe es valido hasta el 15/10/2026 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE $ 3.072.496,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Con incrementos mínimos de pesos cinco mil ($5.000). Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 06 de noviembre de 2026 de 10 a 12 hs. Coronel Plaza y 9 de Julio, Dirección de Transito(Playa de Secuestro), Ciudad de Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.125% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo
28-30/10/2026 (2 Pub.)

(*)
H. María Manucha. Martillero Público Matrícula Nº 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-07948552-1 27007 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO A098OSX P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 10 de noviembre de 2026 a las 9:30 horas en la Oficina de subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: A098OSX. Marca: BRAVA . Modelo: ALTINO 150. Modelo año: 2019. Tipo: Motocicleta. Motor N° 161FMJD8S48203. Cuadro N° 8DYC5149XKV027261. Titular: MOYANO ROXANA VERONICA . Deudas: ATM debe $ 2.041,88. Este importe es valido hasta el 30/09/2026 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE $ 17.581.631,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Con incrementos mínimos de pesos cinco mil ($5.000). Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 06 de noviembre de 2026 de 10 a 12 hs. Coronel Plaza y 9 de Julio, Dirección de Transito(Playa de Secuestro), Ciudad de Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.125% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo
28-30/10/2026 (2 Pub.)

(*)
H. María Manucha. Martillero Público Matrícula Nº 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-07848858-6 25749 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/

TITULAR DOMINIO 803-JFK P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 10 de noviembre de 2026 a las 9:30 horas en la Oficina de subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 803JFK. Marca: LEGNANO. Modelo: MILANO. Modelo año: 2013. Tipo: Motocicleta. Motor N° 162FMJ*C5301284. Cuadro N° 8C5PCJ3B630000951. Titular: CANTO MARTIN JESUS . Deudas: ATM debe $ 1.906,73. Este importe es valido hasta el 30/10/2026 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE $ 4.030.158,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Con incrementos mínimos de pesos cinco mil ($5.000). Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 06 de noviembre de 2026 de 10 a 12 hs. Coronel Plaza y 9 de Julio, Dirección de Transito(Playa de Secuestro), Ciudad de Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.125% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo
28-30/10/2026 (2 Pub.)

(*)
H. María Manucha. Martillero Público Matrícula Nº 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-07430574-6 20841 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL MOTOMEL DOMINIO A022HYD P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 04 de noviembre de 2026 a las 9:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: A022HYD. Marca: MOTOMEL . Modelo: C110 DLX. Modelo año: 2017. Tipo: Motocicleta. Motor N° G074873. Cuadro N° 8ELM12110GB074873. Titular: PERALTA LEONARDO NICOLAS Y MANRIQUE VICTOR MIGUEL. Deudas: ATM debe $ 2.288,15. Este importe es valido hasta el 30/10/2026 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE $ 3.767.544,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Con incrementos mínimos de pesos cinco mil ($5.000). Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 03 de noviembre de 2026 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.125% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo
28-30/10/2026 (2 Pub.)

ALEJANDRO R LEYES Martillero Público Mat 2274 rematará DOCE DE NOVIEMBRE PRÓXIMO a las ONCE HORAS, orden del TERCER GEJUAS CIVIL, secretaria única en los autos N 325075 caratulados:" SIUAREZ MARCELO JOSE C/ ALESSANDRELLI RICARDO T P/EJ MULTAS", en la oficina de subastas judiciales sita en calle San Martín 322 de ciudad, a viva voz y al mejor postor, UN TANQUE DE ACERO INOXIDABLE N T 50.01.13 SPV, material 304316, diámetro del cilindro 2040 mm, altura total 2971 mm capacidad útil 50 hl. BASE: OCHOCIENTOS MIL PESOS ($ 800000), con incremento de $ 50000. El interesado en adquirir el bien deberá abonar en el mismo acto de la subasta, el 10% del precio y el 10% de la comisión del martillero; el saldo e Impuesto de sellos dentro de los tres días al aprobarse la subasta. No se admite la compra en comisión. Exhibición día 10/11/26 de 10 a 12 hs en carril Barriales antiguo 1599 Maipú Mendoza Informes: Juzgado o martillero tel. 2615080535.

S/Cargo
23-28-30/10/2026 (3 Pub.)

RUBÉN DARÍO BECERRA, Martillero Público, Matrícula 2638, con domicilio legal en calle Lisandro de la Torre Nº 920, San Rafael, por orden del Tribunal de Gestión Judicial Asociada de Paz de la Segunda

Circunscripción Judicial de Mendoza, sito en calle Emilio Civit n° 257 de San Rafael, Mendoza, a cargo de la Dra. Andrea Silvnia Medaura Iturre - Juez, en autos n° 9214 caratulados “QUINTANA PABLO ANDRES c/ VARGAS JESÚS ERNESTO p/ cambiaria”, REMATARÁ el día dieciocho de noviembre próximo (18/11/2026) a las once horas (11:00 h.) en el Subsuelo del Edificio de Tribunales, Sector Este – ubicado sobre calle Emilio Civil, un automotor dominio IEA011, marca Ford, modelo EcoSport 1.6 L 4x2 XLS, tipo rural de cinco (5) puertas, modelo año 2009, número de chasis 9BFZE55NX98512184 y número de motor R59A98512184. Base de venta: Se Establece como base de la subasta la suma de PESOS SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL ($7.500.000,00). Los incrementos mínimos entre las eventuales posturas deberán ser de PESOS CIEN MIL ($100.000,00). Lugar Y Horario De Exhibición: el automotor se encontrará para su exhibición en calle Los Franceses n° 683 de San Rafael, Mendoza, pudiendo comunicarse al teléfono celular 2604 58-1702. En cuanto a los días y horarios de exhibición, se realizará de lunes a viernes, de 16:30 a 20:30 horas. Seña, comisión e impuestos: El adquirente deberá abonar en el acto de la subasta, en efectivo, mediante cheque certificado o por transferencia bancaria —la que deberá acreditarse dentro de los cinco (5) minutos de finalizado el acto—, el diez por ciento (10 %) del precio en concepto de seña y el diez por ciento (10 %) en concepto de comisión del martillero. El saldo del precio y el cuatro coma veinticinco por ciento (4,25 %) correspondiente al impuesto a la compra de bienes en subasta deberán depositarse una vez que quede firme el auto de aprobación del remate y con anterioridad a la inscripción del automotor a nombre del comprador, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 254 del CPCCT. Publíquense edictos por dos (2) veces en el Boletín Oficial, durante tres (3) días en el diario Los Andes y un (1) día en el grupo de difusión de WhatsApp

S/Cargo
26-28/10/2026 (2 Pub.)

HECTOR JORGE GOMEZ, Martillero Público, matricula N° 1737, orden TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, auto Nº 1.023.267 caratulados "IDEAS Y DESARROLLOS INMOBILIARIOS SA. P/QUIEBRA ACREEDOR-DIGITAL", rematará día VEINTISIETE (27) DE NOVIEMBRE DE 2.025 a las ONCE TREINTA HORAS, en Oficina de Subastas Judiciales, calle San Martín 322, Planta Baja, Ciudad, Mendoza, conforme procedimiento previsto art. 277 CPCCT y lineamientos determinados por Acordada 19.863 del 8-11-2006 y Nº 22.070 del 30-06-2009 y Resolución de Presidencia 20.565 del 20-11-2006 de la Suprema Corte de Justicia para subasta en sobre cerrado, Las ofertas deberán presentarse con los requisitos y en los formularios exigidos por el reglamento citado, los que se encuentran disponibles en la página web del Poder Judicial http://www2.jus.mendoza.gov.ar/subastas/index.htm ; y serán recepcionadas en la Secretaría del Juzgado, hasta las 11:30. hs. del día 24 DE NOVIEMBRE DE 2026. Los oferentes deberán acompañar el 10% de la base en garantía de oferta mediante depósito judicial o transferencia bancaria a la cuenta obrante en el Banco de la Nación Argentina - Suc. Tribunales, a la orden de este Juzgado y como pertenecientes a estos autos, adentro del sobre y entregarlo cerrado. Cuenta bancaria N° 9941986339; CBU: 0110606650099419863398; Código Juzgado: 52073440030; CUIT cuenta: 70324656179. Un inmueble ubicado en Calle MONTECASEROS N° 365, DEPARTAMENTO DE GODOY CRUZ,MENDOZA, constante de una superficie de 574,76 M2 según título y según plano Nº 05-42929 de 576,16 M2, La subasta se realiza AD CORPUS y en el estado material, jurídico y registral en que se encuentra. BASE PESOS DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES ($225.000.000). LIMITES Y MEDIDAS: Norte: Calle Montecaseros en 11,05 metros y Carlos Lipnik en 4,98 metros; Sur: María Aguirre en 16,01 metros; Este: Carlos Lipnik y otro en 44,10 metros Oeste: Elida Rodríguez y otro en 44,20 metros. INSCRIPCIONES Y DEUDAS: inscripto en la Matricula SIRC Nº 500322150; Nomenclatura Catastral 05010500200000050000, Padrón Territorial 55-02624-9, Avaluó Fiscal año 2026 $ 48.031.835, Municipalidad de Godoy Cruz: Padrón Nº 6552, debe $ 99.951,88; Aysam: cuenta Nº 056-0009360-000-0, debe $ 868.809,19..- GRAVAMENES: Agregados en autos MEJORAS: . Inmueble construcción de material, de dos plantas, pisos de cerámica, paredes enlucidas, puertas interior placas, carpintería madera, ventanas con celosías , compuesta de: Planta Baja, salón comercial con deposito bajo escalera, frente totalmente vidriado con rejas de hierro, ingreso al domicilio puerta de madera y de hierro, pasillo con un toilette completo con azulejo pared, comedor con puertas al patio y celosías de madera, cocina mesada de granito, pileta doble de acero y bajo mesada de madera, con 2 puerta salida al patio, escalera a Planta Alta, peldaños de madera al igual que la baranda, tres dormitorios con placard, uno en suite con baño completo con cerámica pared, los dormitorios con salida al balcón frontal con puertas madera y celosías, balcón con

rejas de hierro, un baño completo con ante baño con mesada de mármol y bajo mesada madera, un estar con salida al balcón que da al patio trasero, patio con churrasquera de material, con dos depósitos, escalera a terraza de material, terraza lavandería con mesada y pileta y un baño completo. Ingreso por cochera portón automático metálico, piso cerámica, paredes con piedra laja, ingreso al galpón con portón metálico, galpón techo de loza y de chapa en mal estado con un baño y vestidor para personal, un deposito con puertas reja, todo el galpón en mal estado, frente vereda de mosaico, calle asfaltada, Servicios: luz, agua, gas y cloacas. Una vez efectuada la apertura de sobres, se individualizará a aquellos oferentes que hayan efectuado las tres (3) posturas más altas, quienes acto seguido podrán pujar entre sí con un incremento mínimo de PESOS UN MILLON ($ 1.000.000), con intervención del Martillero actuante y en presencia del Secretario, hasta lograr la adjudicación. Quien resulte adquirente deberá pagar, en el mismo acto de subasta, el 3% por la comisión del Martillero; e integrar el 10% de seña. El saldo del precio y el 3% por Impuesto a las Ganancias, junto con el comprobante que acredite el pago del 4,25% por el Impuesto de Sellos, deberá ser depositado dentro de los cinco días de notificado de la aprobación de la subasta. Se aclara que el depósito en garantía será mantenido a la orden del Tribunal en estos autos en concepto de seña. No se admitirá la compra en comisión, ni la cesión de los derechos del adquirente. Disponer que el oferente que no se encuentre presente en el acto de apertura de sobres o que de algún otro modo retire su oferta, perderá en favor de la quiebra la suma depositada como señal o arras. El inmueble se encuentra desocupada. EXHIBICION DÍA 19 Y 20 de noviembre de 2026 de 10 a 12 hs. en Calle Montecaseros N° 365 Godoy Cruz, Mendoza. No se admitirá cuestión alguna por falta o defectos de los mismos posterior a la subasta contra la fallida, Sindicatura, Tribunal o Martillero. Informes Juzgado o Martillero Mitre 521, 2º Piso, Oficina 21/23 de Ciudad, teléfono celular: 2613690669.- enail:hectorjgomez53@gmail.com

S/Cargo
26-28-30/10 02-04/11/2026 (5 Pub.)

HECTOR JORGE GÓMEZ, Martillero Público, matrícula N° 1737, orden JUZGADO DE PAZ DE LAS HERAS, autos Nº 13-07852219-9 (011601-46.355) caratulados "CIRCULO DE INVERSORES SAU PARA FINES DETERMINADOS C/ BELTRÁN ANGELA VUALDINA P/PRENDARIA", rematará día DOS (2) DE NOVIEMBRE DE 2026 a las DIEZ TREINTA HORAS, en Oficina de Subastas Judiciales, calle San Martín 322, Planta Baja, Ciudad, Mendoza, con BASE de $ 3.500.000.- a viva voz y al mejor postor, con incremento mínimode $ 100.000, (art. 264 CPCCyT): Un automotor marca PEUGEÓT, tipo Sedan 5 puertas, modelo 208 LIKE 1.2L, año 2022, con motor marca Peugeot Nº 10XVDC0007795, chasis Nº 8ADUPHMJANG557686, dominio AF252HX, con 5 ruedas armadas, sin radio, el que se encuentra chocado, sin capot, falta guarda barro izquierdo, sin puerta conductor, con detalles. GRAMENES: Prenda 1º GRADO CIRCULO DE INVERSORES SAU PARA FINES DETERMINADOS por $ 2.588.067,03 del 30-05-22. Embargo autos 421.640 Morales c/ Patiño y otros del 4º Tribunal de Gestión Asociada. Embargo estos autos $ 34.168.407 del 31-03-26. Exhibición: 29-10-2026 de 17,00 a 18,00 hs. en calle VIDELA CASTILLO 2467, Ciudad, Mendoza. Comprador depositará 10% seña, 10% comisión dinero efectivo y 4,5% impuesto de ley (art. 267 CPCCyT), saldo aprobación acompañado junto al pago del impuesto de sellos. No se admite compra en comisión. Hágase saber al adquirente en subasta que deberá cumplir con los trámites necesarios para inscribir el automotor a su nombre, como así también que a partir de la fecha de subasta el gasto de bodegaje (depósito) es a su cargo. Informes Juzgado o Martillero Mitre 521, 2º Piso, oficina21 de Ciudad. Teléfono cel. 2613690669.-

S/Cargo
27-28-29/10/2026 (3 Pub.)

CRISTIAN BRENNAN, Martillero Público, Matrícula 1813, domicilio legal calle España 713 3 Piso Ciudad de Mendoza, por orden del JUZGADO DE PAZ (DISTRITALES) LAS HERAS de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, en autos Nº 46.801 “BECERRA JORGE ANDRÉS C/ BALDEZ ANTONIO EDGARDO y Otros P/ PROCESO MONITORIO”, rematará, con base, a viva voz y al mejor postor, el 13 de NOVIEMBRE del año 2026 a las 09:30 horas en la Oficina de Subasta Judiciales, sito en calle San Martín Nº 322 – Planta Baja – Ciudad de Mendoza. Un inmueble zona urbana, construcción antisísmica, ubicado en BARRIO MUNICIPAL, individualizado como CASA 17 – MANZANA A, con frente a

calle IV sin numeración municipal, entre calles prolongación Almirante Brown y pasaje peatonal, del Departamento de SAN MARTIN, Provincia de Mendoza. SUPERFICIE: 200 m2 según Titulo y plano n° 08-41968-3 INMUEBLE: casa de barrio, con ampliaciónes, frente con protección con rejas, distribución: construcción original, dos habitaciones con placares, living, cocina, con alacenas y bajo mesada, baño, completo con ducha. Pisos cerámicos, paredes enlucidas finas y pintadas, techo losa, carpintería de puertas internas en madera, marcos y ventanas metálicos, protección con rejas lado externo. Ampliación: una habitación, sin placar, comedor diario, con techo con chapa zinc y sobre techo interno en madera machimbrada, cierre con mampara metálica al patio. El patio se ubica la churrasquera, el piso parte tierra y parte con hormigón que comunica con la cochera, la misma cerrada en ambos extremos con portón metálico, piso baldosa calcarea. Posee servicio de Luz, Gas natural, agua y alumbrado público. Habita el inmueble: Al momento de la Constatación de Mejoras, ocupa el inmueble la Señora Valentina Araya, sin acreditar su condición. INSCRIPCIONES: REGISTRO PROPIEDAD: Matricula 0800587105 de FOLIO REAL. PADRÓN TERRITORIAL Nº 08-344236 PADRÓN MUNICIPAL 11740.- NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 08010101120000140000 0 AGUA Y SANEAMIENTO de MENDOZA S.A.122-0012960-000-6. DEUDAS:ATM $ 248.282,42 bimestre 01/2023 al 06/2026 MUNICIPALIDAD SAN MARTÍN 294.166,45 periodos 01/2023 al 06/2026, por tasas municipales y contribución a bomberos. AGUA Y SANEAMIENTO de MENDOZA S.A. $ 392,058.36 bimestre 06/2025 al 05/2026.AVALUO FISCAL año 2026 $ 8.137.090 Base de Remate $ 25.000.000 donde partirá primera oferta, con incrementos mínimos entre las eventuales posturas de $ 200.000. GRAVAMENES EMBARGO: USD 37.050.Por oficio del 23/02/2026 en Juicio 46801 Caratulados BECERRA JORGE ANDRES C/ BALDEZ ANTONIO EDGARDO Y OT P/ PROCESO MONITORIO" del Juzgado de Paz (Distritales) Las Heras, 1ra Circunscripción Judicial, Registrado a fojas 154 Tomo 14 Embargo Generales.Titulo, fotos, deudas, planos y gravámenes agregados en autos, donde se pueden consultar, no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos de los mismos después de la subasta Comprador abonara acto remate 10% en concepto de seña, más el 4,5% de impuesto fiscal y 3% de comisión. Saldo una vez aprobada la subasta en dinero efectivo o mediante transferencia bancaria a la cuenta perteneciente a los presente autos. Conforme lo dispone el artículo 268 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza (Ley 9001) no se admite la compra en comisión. Autorizase para la fiscalización del acto al Encargado de la Oficina de Subastas Judiciales. Se hace saber al comprador que deberán obtener a su costa el certificado catastral correspondiente a los efectos de la inscripción del inmueble en el Registro de la Propiedad. Informes en Juzgado y/o martillero, teléfono 261-3055045.

S/Cargo
26-27-28-29-30/10/2026 (5 Pub.)

Rubén Becerra, martillero matricula 2.638, orden del Tribunal de Gestión Asociada Civil, San Rafael, Autos N° 202.432 caratulados “PEREZ LORENA GISELA C/ CARRASCO HÉCTOR EDUARDO Y OTROS P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRANSITO”, originarios del Primer Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil de la Ciudad de San Rafael, REMATARÁ el día cinco de noviembre del corriente (05/11/2026) a las once horas (11:00 hs.), el remate se efectuará en la parte exterior del Subsuelo del Edificio de Tribunales - Sector Este - ubicado sobre calle Emilio Civit y en caso de situaciones climáticas desfavorables, en el espacio interno de dicho sector, el cual rodea al salón Auditorio. San Rafael, CON BASE A VIVA VOZ Y AL MEJOR POSTOR, 100% inmueble propiedad del demandado Sr. Carrasco Héctor Eduardo D.N.I. Nº 8.456.259. Inmueble con mejoras, ubicado en el departamento de San Rafael, con frente a calle Pichincha, al número municipal 352, Matrícula N° 25.406/17. Superficie según título SETECIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS (750m2).- LIMITES: según titulo Norte: en 50 metros con Isac Espinola, hoy otro; Sur: en 50 metros con Gerónimo Toledano; Este: en 15 metros con calle Pichincha; Oeste: en 15 metros con Isac Espinola, hoy otro.- MEJORAS: En el límite con calle Pichincha pisa sobre el terreno un galpón con una antigüedad de 10 años, de 100 metros cuadrados, construido con cimientos de hormigón paredes de materia cocido revocadas, techo de cinc sobre cabreadas metálicas, piso de cemento llaneado, aberturas en madera; en la parte posterior del terreno, una construcción destinada a vivienda familiar, de 35 años de antigüedad, de 120 metros cuadrados cubiertos, construida con cimientos de hormigón paredes de material cocido, revocadas y pintadas, techo de madera, cemento y membrana, pisos en parte de cemento llaneado y otra con cerámicos, aberturas en madera, con la siguiente distribución: living-comedor, cocina con mesada, tres habitaciones, un baño instalado en forma completa con paredes azulejadas, patio de tierra, una pequeña construcción destinada a lavandería con techo de cinc y piso de

cemento llaneado, cierres perimetrales en material cocido, servicios de luz eléctrica, agua potable y gas natural.- ESTADO OCUPACIONAL: Ocupada por el demandado, su esposa y dos hijos menores.- INSCRIPCIONES Y DEUDAS: Registro de la propiedad Raíz: Registrado como asiento A-3 de la MATRICULA N°25.406/17 de San Rafael, Dirección Provincial de Rentas: Padrón territorial N° 17-23372-7 Deuda al día 21/08/26 $307.804,87- Nomenclatura Catastral 17-01-13-0031-000012-00005.- Agua y Saneamiento Mendoza: Cuenta Nº126-0006535-000-0. Deuda al día 28/08/26 $1.623.270,39- Municipalidad de San Rafael: Manzana N° 27 Parcela 11, deuda al día 04/09/26 $259.956,50.- Condiciones de subasta: Comprador deberá abonar 10% de seña con más el 3% de comisión del martillero a cargo del comprador en el acto de la subasta y, el saldo de precio y el pago de impuesto fiscal (4,5% de impuesto a la compra de bienes en subasta y el 1,5% de impuesto establecido en la Resol. Gral. 2141 que determina el Régimen de Retención del Impuestos a las transferencias de bienes inmuebles) al aprobarse el remate (art. 276 inc. b) y 287 del CPCCT).- Base subasta, $67.690.000 (70% de la tasación agregada en autos). Las posturas entre ofertas deben ser como mínimo de $200.000.- Queda prohibida la compra por comisión. Informes: Secretaria autorizante o martillero Lisandro de la Torre 920 teléfono 4-427516 o 2604-581702.-

S/Cargo
20-22-26-28-30/10/2026 (5 Pub.)

Guillermo Gustavo PAREDES, Martillero Público, Matrícula N° 2416, con domicilio legal en calle Zeballos N° 422, General Alvear, Mendoza, Autos CUIJ: 13-07140569-3 (022003-41112) MARIANI ANDRES DOMINGO Y JUAREZ CELINA BELEN C/SAEZ JUAN RAMON P/ EJECUCIÓN DE HONORARIOS", Orden Tercer Juzgado Civil Comercial y Minas de General Alvear, Mendoza, a cargo del Dr. Lucas RIO ALLAIME, Secretaría Dra. Corina Beltramone, procederá a la subasta del 100% de los derechos y acciones posesorios embargados en autos, sobre la fracción de campo ubicado en San Pedro del Atuel, Ruta 143 Sur S/N, cuyo dominio se encontraba inscripto en la matrícula Nº 6397/18 (hoy pasadas a matrículas Nº 22.287/18), delimitados territorialmente en el plano de mensura N° 13.748/18 (como título II en la matrícula N° 6397/18), a nombre de Ricardo Cipriano ARIAS y María Beatriz ARIAS (hoy LA TOBIANA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA). Para que se realice la SUBASTA de los derechos y acciones embargados FIJASE el día CINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS (05/11/2026) a las DIEZ TREINTA HORAS (10:30HS), la que se realizará en el patio interno de este Tercer Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas, sito en calle Paso de los Andes N° 555 de la ciudad de General Alvear, Provincia de Mendoza, con base de PESOS ONCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO CON OCHENTA Y UN CENTAVOS ($11.750.818,81) a viva voz y al mejor postor, y con incrementos mínimos entre las eventuales posturas de PESOS CIEN MIL ($100.000,00.-) (art. 275 y 264 inc. III CPCCyT). Hágase saber que en ningún caso de admitirá la compra en comisión. El adquirente en dicho acto deberá abonar el 10% de seña y 3% de comisión (arts.276 ap. b) y 283 CPCCyT). Oportunamente se ordenará el pago del impuesto fiscal (art. 287 CPCCT). Ordenar se publiquen edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de CINCO DÍAS en forma alternada (art. 270 CPCCyT). JUZGADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINA-TERCERO (GRAL. ALVEAR) - 2DA CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA Recuérdese al Martillero designado en autos que el proyecto de edictos deberá ser presentado con suficiente antelación y puesto a disposición de parte, debiendo contener los recaudos exigidos por el art. 271 del CPCCyT. En los edictos a publicarse deberá hacerse constar expresamente que el inmueble a subastarse reconoce las deudas y gravámenes que dan cuenta los informes respectivos agregados en autos. Asimismo deberá dejarse constancia que se encontrarán a cargo del adquirente los gastos de plano de mensura, certificado catastral y otros necesarios para la inscripción del inmueble a su nombre. Hágase saber al martillero que, de adquirir el bien subastado un posible acreedor de mayor suma, no será eximido de depositar la seña, salvo resolución judicial previa que lo autorice (art. 273 CPCCyT). Gravámenes: Matrícula Nº 22.287/18: LITIS PREEXISTENTE: en Autos N° 41112, Caratulados Mariani Andrés y Ot. C/ Saez Juan Ramón P/ Ejecución de Honorarios del 3er. Juzgado en lo civil Comercial y Minas de Gral. Alvear Reg. a fs. 167 T° 5 de Litis. Ent. N° 271169 del 09/06/22. Informes y Gravámenes Terecer Juzgado Civil Comercial y Minas de General Alvear y Secretaría del Juzgado. Martillero Guillermo Gustavo Paredes Teléfono 2625412481 mail gustavoguilleparedes@yahoo.com.ar

S/Cargo
20-22-26-28-30/10/2026 (5 Pub.)

LILIANA MARIEL AGUIRRE Martillero Público matrícula 1588, orden Tribunal de Gestión Asociada Nº 4, 1º Circunscripción Judicial autos Nº 250984 caratulados “ANZORENA PEDRO IGNACIO P/SUCESIÓN”, remataré 20 NOVIEMBRE 2026 a las 10,30 hs. con base, a viva voz, y al mejor postor en Oficina subastas judiciales San Martin 322 PB, ciudad, Mendoza, 50% inmueble urbano en propiedad horizontal perteneciente al acervo hereditario, ubicado en calle Rivadavia Nº 62, unidad 9, designación 3-1, 3º piso dpto. G, ciudad, Mendoza (Edificio Ezequiel Cortes). Superficie cubierta total 124,84 m2 , propia 90,68 m2 , comun 30,26 m2 , no cubierta común de uso común Terraza 61,58 m2 baulera 3-1 cubierta propia 3,90 m2. Porcentaje 11,60% del Reglamento de copropiedad y administración de PH anotado a fs. 10 Tº 106 de Reg.PH. Inscripciones y deudas: Registro Público y Archivo judicial de la provincia de Mendoza matricula Nº 345330/1 Folio Real asiento A-3 (SIRC 100345330), padrón territorial nº 01-573583 nomenclatura catastral nº: 01011000380000310097 Avaluo Fiscal 2026 $ 11.324.123, padrón municipal Capital 0514004008000 , Aguas Mendocinas SA 080-0006278-009-6, sin deuda al 31/07/2026. Gravámenes: no registra. Mejoras: se trata de dpto. frontal que ocupa todo el tercer piso del edificio, destinado a consultorios medicos, pisos parket, techo losa, carpinteria madera, consta de recepción, cuatro (04) habitaciones una con pared divisoria en Durlock, pasillo comunicación con techo suspendido, tres (03) baños 2 principales completos y el otro de servicio, cocina con bajo mesada, pisos baldosas, habitación baulera en hall entrada, acceso a terraza , escalera y ascensor, posee todos los servicios, buen estado general. Ocupado por Dr. Hector Daniel Quiroga medico clínico (hoy usufructuario de los condominos propietarios del otro 50%). Base venta: $ 20.000.000.- e incrementos mínimos de $ 500.000.- entre posturas (art. 264 Inc. III del CPCCyT) y mediante la modalidad “A VIVA VOZ” conforme lo normado por el art. 275 del CPCCyT. En ningún caso se admitirá la compra en comisión (art. 268 del CPCCyT) y tampoco cesión del boleto de compra venta debiendo la adjudicación del bien recaer en la persona que efectivamente realice la mejor oferta. Comprador deberá abonar acto subasta 10% seña, más 4,25% impuesto fiscal, 3% comisión martillero, saldo aprobada siendo a su cargo a los fines inscripción del inmueble en Registro de la Propiedad obtener a su costa certificado catastral correspondiente (art. 271 Inc. j) del CPCCyT).Títulos, deudas, informes, inspección ocular y fotografías agregados en autos donde pueden compulsarse, no aceptándose reclamos por falta o defecto de los mismos posterior subasta. Informes Juzgado o martillera San Martin 913 1º 8, ciudad, exhibición coordinar visitas cel. 2615055181 e-mail: liliaguirre51@hotmail.com

S/Cargo
20-22-26-28-30/10/2026 (5 Pub.)

Víctor Javier Paniagua Y Correas, Martillero Matrícula 2.138, en 75193 CUIJ: 13-08010292-9 ((011702-75193)) caratulados CATANIA MIRTA INES C/ LES ALIMENTS SAS P/ HIPOTECARIA, originarios de los JUZGADOS DE PAZ LETRADOS Y CONTRAVENCIONALES-MAIPU, Mendoza, Ordenó: “… FÍJASE el VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE 2026, A LAS DIEZ TREINTA HORAS, para que tenga lugar la SUBASTA del inmueble embargado en autos de propiedad de la demandada , en el estado de uso y conservación en que se encuentra, Domicilio: MONTEAGUDO sin/número, a 355,03 metros al oeste de la calle Urquiza, en la vereda norte, Localidad COQUIMBITO, Departamento MAIPÚ, individualizado como Fracción II. SUPERFICIES según mensura 5.123.12 M2, según titulo 5.115.27 m2, Plano 07-58596-5, anotado a la Matricula 0700609897 de folio real. La misma se realizará en la Oficina de Subastas Judiciales, sito en calle San Martín 322, Planta Baja, Ciudad, Mendoza, con base de Dólares Billetes Estadounidenses VEINTISÉIS MIL (u$s 26.000). La subasta deberá realizarse a mejor postor, con incrementos mínimos entre las ofertas de U$S 1.000 y mediante la modalidad “A VIVA VOZ” conforme lo normado por el art. 275 del CPCCyT. Controlará y autorizará el acto de la subasta el Jefe de la Oficina de Subastas Judiciales. Hágase saber al comprador que en el acto de la subasta deberá abonar el 10% de seña, con más el 3% por la comisión del martillero; y el 4,5% de impuesto fiscal y el saldo del precio al momento de aprobarse la subasta. Téngase presente que el 4,5% del impuesto fiscal deberá ser abonado a la A.T.M. por el adjudicatario, al abonar el saldo del precio o en el acto de la subasta, debiendo adjuntar comprobante de pago a los presentes autos, bajo apercibimiento de ley, (art. 287 del CPCCyT). Hágase saber que en ningún caso se admitirá la compra en comisión, (art. 268 del CPCCyT). Límites y medidas perimetrales: FRACCION II; c/Fte. a calle Monteagudo s/n; Límites: NORTE: con Héctor Rubén Godoy Sportaro en 41,30m; SUR: con calle

Monteagudo en 41,30m; ESTE: con Mirta Inés Catania en 123,90m; OESTE: con Fracción I en 104,80m, calle publica en 15,00m y afectación de ensanche de calle Monteagudo en 4,00m; Sup. Afectada a ensanche de calle Monteagudo s/p de 165,12m2 y s/t de 145,97m2; Sup. Afectada a futura calle Publica s/p de 621,84m2 y s/t de 632,54m2. INSCRIPCIONES. El inmueble (FRACCIÓN II A SUBASTAR) se encuentra anotado a la Matricula 0700609897, a nombre de la demandada al (100%) LES ALIMENTS S.A.S.; CUIT30-71665586-1. Número de Plano 07-58596-5, Nomenclatura catastral 072522924635492200000, Padrón Territorial 07- 776657-4, Padrón Municipal de la fracción 69.278, Derecho de Riego Definitivo para 5.123m2 por Rio Mendoza, CANAL NACIENTE, HIJUELA VARGAS, PG. 233932 Y P.P 286 , PLANO 17206-C; es usuario de Pozo N° 07/3.003 de 8" para uso agrícola.-. titular Río Dulce S.A., Aysam fuera radio. DEUDAS ATM (Impuesto Inmobiliario) Totales adeudados vencidos $223.559,35 al 28/08/2026, año 2026 $212.166,16. Irrigación al 24/08/2026, Derecho de riego $1.017.549,24. Municipalidad de Maipú $1.321.352 al 24/08/2026. GRAVÁMENES Y EMBARGOS: 1) HIPOTECA: U$S 100.000 Por Saldo de Precio; a favor de MIRTA INES CATANIA.; Arg DNI. 5.621.423 CUIT 27-05621423-8.; cas en 1ras nup con Juan José Brain.- NOTA: Se emiten diez (10) letras hipotecarias presentadas e inscriptas sin cupones y con intervención registral. (de conf. Art. 36 a 40 Ley 24.441 y Dec. Regl. 780/95 y 1389/98) y se ha consentido la cesión del Crédito (Ley 24.441); Sin Certif. Ley.- Ent 2608507 del 04/09/2024 2) EMBARGO EJECUTIVO: U$S 30.000. Por oficio de fecha sin consignar, en Juicio N°75193, caratulado "CATANIA MIRTA INÉS C/LES ALIMENTS SAS P/HIPOTECA" del Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Maipú, Primera Circunscripción Judicial, Mendoza.- Registrado a Fs.120 del T°628 de Embargos Generales.- 3186873 del 15/05/2026. MEJORAS Y CARACTERÍSTICAS: Se trata de un inmueble, urbano, terreno baldío, sin cierres perimetrales, sin construcciones, libre de ocupantes, sin servicios instaldos. ESTADO DE OCUPACIÓN Se encuentra desocupada. Los informes de deudas, gravámenes, constatación se encuentran agregados al expediente donde podrán compulsarse, no aceptándose reclamos posteriores a la subasta. Será a cargo del comprador los Gastos por escrituración, y cualquier otro que pudiere corresponderle. Se les hace saber a los posibles adquirentes que serán a su cargo los gastos emergentes de la confección del plano de mensura, certificado catastral, y otros que sean necesarios para la inscripción del inmueble a su nombre. Visitas diariamente desde el primer edicto. Informes Martillero calle Pedro Molina 249, tercer Piso, Oficina 13, CIUDAD, Mendoza teléfono 261- 5606581. Correo javiercorreas@hotmail.com

S/Cargo
16-20-22-26-28/10/2026 (5 Pub.)

BELARDE VICTOR ADALBERTO, Martillero Público, Mat.1681 con domicilio legal en Mitre 565 Primer Piso Of.36 Ciudad Mendoza, por orden del Tercer Juzgado de Procesos Concursales de la Primera Circunscripción autos CUIJ 13-06739928-9 (011903-1021158) Carat. HCV SA por Quiebra Acreedor rematará DIECINUEVE (19) DE NOVIEMBRE DE 2026 A LAS NUEVE TREINTA HORAS (09:30 hs.) para que tenga lugar la subasta en sobre cerrado de los siguientes bienes: LOTE N° 1: RESTO de la Matrícula SIRC 1300508910 del loteo Barrio Altos Cordilleranos II, ubicado en Ruta provincial N° 34 s/n de Jocolí Viejo, Lavalle, con una superficie s/t: 100396,47 mts2 y s/p: 105792,06, mts2, junto con el inmueble inscripto en la Matrícula SIRC 1300513622 (procedencia: parte mat. Nro. 1300508910 identificado como lote 10, manzana L; con una superficie s/t:589,33 mts2 y s/p 589,33 mts2, afectado con hipoteca por $6.000.000 -en garantía- a favor de CUYO AVAL S.G.R.) AD CORPUS y en el estado material, jurídico, registral y de ocupación en que se encuentran, con una BASE de venta de PESOS VEINTICINCO MILLONES CIENTO SETENTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 00/100 ($25.170.478,00); con incrementos mínimos entre posturas de PESOS CIEN MIL ($100.000). La subasta se llevará a cabo conforme al procedimiento previsto por el art. 277 C.P.C.C.T. y a los lineamientos impuestos por la Acordada N° 19.863 del 8-11-2.006 y Resolución de Presidencia N° 20.565 del 20-11-2.006 de la Suprema Corte de Justicia para subastas en sobre cerrado, la que se llevará a cabo en calle San Martín 322, Ciudad de Mendoza, Oficina de Subastas Judiciales. El Lote 1 cuya subasta se dispone se encuentra conformado por 12 lotes (fraccionados, superficie aproximada: 6.111,56 mts2 en total) y una superficie de terreno no fraccionada -dividida en Manzanas- (superficie aproximada: 3 has 5656,73 mts2).De esta última superficie, deben excluirse los lotes 1 y 3 de la manzana “G”, conforme lo resuelto al dictar la sentencia prevista por el art. 36 LCQ. Las ofertas deberán presentarse con los requisitos y en los formularios exigidos por el art. 2 del reglamento citado, los que se encuentran disponibles en la página de Internet del Poder Judicial

(http://www2.jus.mendoza.gov.ar/subastas/index.htm) así como en el Tribunal; y serán recibidas en la Secretaría hasta las NUEVE TREINTA HORAS (09:30 hs.) del día TRECE (13) DE NOVIEMBRE DE 2026.Los oferentes deberán acompañar el 10% de la base en garantía de oferta mediante depósito judicial en el Banco de la Nación Argentina - Suc. Tribunales, a la orden de este Juzgado y como perteneciente a estos autos, adentro del sobre y entregarlo cerrado (art. 277 ap. I) C.P.C.C.T.). Datos cuenta: (N° de cuenta 9938944408; CBU:0110606650099389444087; Código Juzgado: 52073440030; CUIT cuenta: 70295397134).Una vez efectuada la apertura de sobres, se individualizará a aquellos oferentes que hayan efectuado las tres (3) posturas más altas, quienes acto seguido podrán pujar entre sí con un incremento mínimo de PESOS CIEN MIL ($ 100.000), con intervención del Enajenador actuante y en presencia del Secretario, hasta lograr la adjudicación (arts 266 ap. d) y 277 inc. IV C.P.C.C.T.). Quien resulte adquirente deberá pagar, en el mismo acto de la subasta el 3% por la comisión del Martillero, el 10,5% correspondiente al Impuesto al Valor Agregado -I.V.A.- e integrar el 10% del precio – en su caso-. El saldo de precio y el comprobante que acredite el pago 4,25% del impuesto fiscal deberá ser depositado dentro de los cinco días de notificado de la aprobación de la subasta (art. 287 CPCCYT). Se aclara que el depósito en garantía será mantenido a la orden del Tribunal en estos autos en concepto de seña (art. 1059 CCC). Se hace saber a los oferentes que serán a su cuenta y cargo los gastos que demanden todos los trámites necesarios para inscribir los inmuebles por ante el Registro Público y Archivo Judicial de la provincia de Mendoza, bajo apercibimiento de ley (levantamiento de inhibiciones, embargos, etc.) (art. 271 inc. j) C.P.C.C.T.) INFORMES Juzgado o Enajenador Cel.2612177300

S/Cargo
22-23-26-27-28/10/2026 (5 Pub.)

CONCURSOS Y QUIEBRAS

(*)
JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber en los autos Nº 48.080 caratulados “CORIA FRANCO JONATAN P/ QUIEBRA VOLUNTARIA”, se ha dictado la siguiente resolución: San Rafael, 20 de Octubre de 2.026 AUTOS Y VISTOS:… CONSIDERANDO:… RESUELVO: … II) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA del SR. FRANCO JONATAN CORIA, D.N.I. N° 32.695.181, C.U.I.L. Nº 20-32695181-2, argentino, mayor de edad, con domicilio real en Ruta 143, calle 4 s/n Calle Larga, Cañada Seca, San Rafael, Provincia de Mendoza.- V) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en dos ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLITASE lugar.- VII) PROHÍBESE al fallido realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces.- X) Fijar el día veintidós de diciembre del año dos mil veintiséis como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día diez de febrero del año dos mil veintisiete a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intimase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.- Fdo. Dra. Mariela Selvaggio – Juez.- Síndico designado en autos: Cdora. Edgardo BARON con domicilio en calle Las Heras N° 140 de ésta ciudad y el domicilio electrónico denunciado, siendo el mismo edgardobaron@hotmail.com con días de atención al público: Lunes, Martes, y Jueves de 16:00 a 20:00 hs. - Acuerdo N° 229/23 de la Excma. Primer Cámara de Apelaciones de ésta ciudad.-

S/Cargo
28-29-30/10 02-03/11/2026 (5 Pub.)

(*)
JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber en los autos Nº 48.084 caratulados “MODON JONATHAN DAVID P/ QUIEBRA VOLUNTARIA”, se ha dictado la siguiente resolución: San Rafael, 15 de Octubre de 2.026 AUTOS Y VISTOS:… CONSIDERANDO:… RESUELVO: … II) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA del SR. JONATHAN DAVID MODON, D.N.I. N° 40.003.021, C.U.I.L. Nº 23-40003021-9, argentino, mayor de edad, con domicilio real en calle Adolfo Calle N° 6395, El Cerrito, San Rafael, Provincia de Mendoza.- V) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en dos ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DÍAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLITASE lugar.- VII) PROHÍBESE al fallido realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces.- X) Fijar el día diecisiete de diciembre del año dos mil veintiséis como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día tres de febrero del año dos mil veintisiete a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intimase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.- Fdo. Dra. Mariela Selvaggio – Juez.- Síndico designado en autos: Cdor. DAVID OROZCO con domicilio en calle Avellaneda N° 344 de ésta ciudad y el domicilio electrónico denunciado, siendo el mismo cont.dorozco@gmail.com con días de atención al público: Lunes, Miercoles, y Jueves de 09:00 a 13:00 hs. - Acuerdo N° 229/23 de la Excma. Primer Cámara de Apelaciones de ésta ciudad.-

S/Cargo
28-29-30/10 02-03/11/2026 (5 Pub.)

(*)
JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber en los autos Nº 48.085 caratulados “ASSAD CASTAÑEDA GABRIEL EZEQUIEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA”, se ha dictado la siguiente resolución: San Rafael, 16 de Octubre de 2.026 AUTOS Y VISTOS:… CONSIDERANDO:… RESUELVO: … II) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA del SR. GABRIEL EZEQUIEL ASSAD CASTAÑEDA, D.N.I. N° 38.209.984, C.U.I.L. Nº 20-38209984-3, argentino, mayor de edad, con domicilio real en calle 25 de Mayo N°921, Manzana B, Casa 16, Cuadro Benegas, San Rafael, Provincia de Mendoza.- V) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en dos ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLITASE lugar.- VII) PROHÍBESE al fallido realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces.-X) Fijar el día dieciocho de diciembre del año dos mil veintiséis como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día cuatro de febrero del año dos mil veintisiete a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intimase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para

ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.- Fdo. Dra. Mariela Selvaggio – Juez.- Síndico designado en autos: Cdora. ADRIANA CAGNOLO con domicilio en calle Paula Albarracin de Sarmiento N° 241 de ésta ciudad y el domicilio electrónico denunciado, siendo el mismo adrianacagnolo1964@gmail.com con días de atención al público: Lunes, Miércoles, y Viernes de 16:00 a 20:00 hs. - Acuerdo N° 229/23 de la Excma. Primer Cámara de Apelaciones de ésta ciudad.

S/Cargo
28-29-30/10 02-03/11/2026 (5 Pub.)

(*)
SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 58/66 en autos Nº13-08202606-6 caratulados: “VIDELA SUSANA MINERVA P/ QUIEBRA DEUDOR” se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 09 de Octubre de 2026. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de VIDELA, SUSANA MINERVA, DNI 16.366.132, CUIL 27-16366132-8 con domicilio en Paraguay 2678, PB 3, 4ta. Sección, Ciudad, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ).. 5º) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 15º) Fijar el día 11 DE MAYO DE 2027 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 26 DE MAYO DE 2027, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día 24 DE JUNIO DE 2027 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 05 DE AGOSTO DE 2027. 17º) Fijar el día 03 DE SEPTIEMBRE DE 2027, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 17 DE SEPTIEMBRE DE 2027. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 01 DE OCTUBRE DE 2027 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 01 DE NOVIEMBRE DE 2027. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al dí hábil inmediato posterior...REGÍSTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establecen los arts. 26 y 273 inc. 5 LCQ. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA – Juez”. SINDICO: Cdor. DEL FAVERO DIEGO HUGO DOMICILIO: Olascoaga 1646, Sexta Sección, Ciudad, Mendoza, CP 5500 DOMICILIO ELECTRÓNICO: diegodelfavero@hotmail.com HORARIO DE ATENCION: Martes, Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00 horas.

S/Cargo
28-29-30/10 02-03/11/2026 (5 Pub.)

(*)
El Juzgado de Procesos Concursales de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, a cargo de la Dra. Mariela Selvaggio, Juez, Secretaría a cargo del Dr. Alberto M. Pérez, con asiento en la ciudad de San Rafael, Mendoza, hace saber que en los autos N.º 48.079, caratulados “TURISMO TOTAL SOCIEDAD ANÓNIMA P/ CONCURSO PREVENTIVO”, mediante resolución de fecha 19 de octubre de 2026, se ha declarado la APERTURA DEL CONCURSO PREVENTIVO DE TURISMO TOTAL S.A., CUIT N.º 30-71462693-7, inscripta ante la Dirección de Personas Jurídicas bajo Matrícula N.º 23.600 P,

Resolución N.º 626 de fecha 26/02/2015, con domicilio social en calle Belgrano N.º 335 de la ciudad de San Rafael, Mendoza, cuya presentación en concurso preventivo se efectuó el día 7 de octubre de 2026.- Se hace saber que ha sido designada Sindicatura el “ESTUDIO NARVÁEZ – SOSA”, integrado por los Contadores Juan Manuel Narváez y Juan Atilio Sosa, en carácter de miembros plenos, y Lautaro Narváez Zerda, en carácter de miembro auxiliar, con domicilio en calle Almafuerte N.º 246 de la ciudad de San Rafael, Mendoza, y correos electrónicos de contacto contadornarvaez@yahoo.com.ar y juanatilio@sosaconsultores.com.ar.- Se notifica a todos los acreedores por causa o título anterior a la presentación concursal del 7 de octubre de 2026 para que formulen ante la Sindicatura sus pedidos de verificación de créditos, indicando monto, causa y privilegio invocado, acompañando los títulos justificativos pertinentes, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley 24.522, hasta el día 18 de diciembre de 2026 inclusive, fecha fijada judicialmente para el vencimiento del período de verificación tempestiva.- La Sindicatura atenderá al público en su domicilio de calle Almafuerte N.º 246 de San Rafael, Mendoza, los días LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES, de 16:00 a 20:00 horas, incluyendo el día del vencimiento del plazo de verificación, 18 de diciembre de 2026, en idéntico horario elegido para la atención durante la atención en el periodo de verificación..- Asimismo, se hace saber que el deudor y los acreedores que hubieren solicitado la verificación de sus créditos podrán concurrir al domicilio de la Sindicatura a efectos de examinar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones correspondientes, conforme lo dispuesto por el artículo 34 de la Ley 24.522, hasta el día 4 de febrero de 2027 inclusive, de acuerdo con el cronograma judicial establecido.-Publíquense edictos por el término de CINCO (5) DÍAS, de conformidad con los artículos 27 subsiguientes y concordantes de la Ley 24.522, en los medios dispuestos por el tribunal. Fdo: Dr. Alberto M. Perez - Secretario

S/Cargo
28-29-30/10 02-03/11/2026 (5 Pub.)

(*)
Segundo Juzgado de Procesos Concursal. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Autos CUIJ N° 13-08192066-9 ((011902-4360335)) “IRUSTA ADRIANA CARINA P/ CONCURSO CONSUMIDOR”. Fecha de apertura: 22/10/2026 . Hágase saber: 1) la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a IRUSTA, ADRIANA CARINA, D.N.I. N°25.158.552; C.U.I.L. N° 24-25158552-7; 2) Fecha de presentación: 09/09/26; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración de acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 02/02/2027; 6) los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 18/02/2027 7). Para la hipótesis en que durante el lapso de negociación no fueran obtenidas las conformidades en las mayorías de ley, establecer el día 12/05/2027 a las ONCE HORAS para que sea celebrada audiencia conciliatoria (art. 370 CPCCT), en forma presencial. Fdo. Dra. Gloria E. Cortez- Jueza

S/Cargo
28-29-30/10 02-03/11/2026 (5 Pub.)

Cuarto Juzgado Civil y Comercial, Juez Dr. Bellene Pablo German, Autos Nº 10.863 “VELIZ PAOLA ADRIANA P/ CONC. PREV.”, concurso presentado 02/06/26, apertura 07/07/26 PAOLA ADRIANA VELIZ, D.N.I. 29.918.765, CUIL Nº 27-29918765-4 Fechas: hasta 18/12/2026 verificación síndico (art. 32). Domicilio Sindicatura. Síndico Ctdor. JOSE EDGARDO DANIEL AMBROSIO, Viamonte N° 344, San Martin, Mendoza Atención: Martes y Jueves de 18:00 a 20:00 hs. celular 2634-478232, correo electrónico jedambrosio@hotmail.com. Juez Dr. Bellene Pablo German.

S/Cargo
27-28-29-30/10 02/11/2026 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales – Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-08183684-6 (011903-1023750), caratulados: “OLARTE OSCAR HERNAN P/ CONCURSO CONSUMIDOR-DIGITAL”. Se hace saber: 1) En fecha 08/10/2026 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. OSCAR HERNAN OLARTE, D.N.I.

N° 24.303.665, CUIL N° 20-24303665-9, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 02/09/2026. 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 15/12/2026 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 01/02/2027 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 06/04/2027 a las 10:00 hs. La concursada y los acreedores deberán manifestar su voluntad de comparecer con DOS DÍAS de anticipación a la fecha de audiencia, denunciando correo electrónico y teléfono celular a través del portal MEED, bajo apercibimiento del art. 370CPCCT. La audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFT-TEAMS. Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.-

S/Cargo
27-28-29-30/10 02/11/2026 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursal Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Autos CUIJ:13-08146464-7 ((011903-1023667)), caratulados “BURGOS GILDA VALERIA P/CONCURSO PEQUEÑO DIGITAL”. Fecha de presentación en concurso de la Sra. BURGOS GILDA VALERIA, DNI.N°24.740.057, CUIL.27-24740057-0: 29/07/2026. Fecha de apertura de concurso: 27/08/2026. Fecha de Reprogramación: 09/10/2026. Cronograma: Hasta el día 27/11/2026 verificación de crédito (Art.32 LCQ) y hasta el día 15/12/2026 impugnaciones (Art.34 LCQ). El proceso de verificación tempestiva podrá ser tramitado ante Sindicatura en soporte papel o digital. Síndico: SOSA LOBOS, VALERIA SALOMÉ. Domicilio Legal: SAN MARTIN 1432, 1° PISO, OF D, Ciudad, Provincia de Mendoza. Tel.:4259512 /261-6947274. Correo electrónico: valeria@sosaconsultores.com.ar Atención: Lunes, Miércoles y Viernes de 08:00 a 12:00 horas. Para presentaciones presenciales se habilita al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08:00 a 10:00 horas. Acceso al expediente: http://www.jus.mendoza.gov.ar/iurix-online/public/ingresoPublico.xhtml. ó https://wwwnoti.jus.mendoza.gov.ar/listas/proveidos/listas.php. Fdo.: Dr.Pablo González Masanés–Juez. Dra.María Candelaria Pulenta–Secretaria.-

S/Cargo
27-28-29-30/10 02/11/2026 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Autos CUIJ: 13-08189250-9 ((011903-1023762)), caratulados “GONZALEZ MARIELA JUDITH DEL CARMEN P/ CONCURSO PEQUEÑO-DIGITAL”. Fecha de presentación en concurso de la Sra. MARIELA JUDITH DEL CARMEN GONZÁLEZ, D.N.I. Nº 32.761.385: 07/09/2026. Fecha de apertura de concurso: 08/10/2026. Cronograma: Hasta 22/12/2026 verificación de crédito (Art. 32 LCQ) y hasta 10/02/2027 impugnaciones (Art. 34 LCQ). El proceso de verificación tempestiva podrá ser tramitado ante Sindicatura en soporte papel o digital. Síndico: BONANNO, CARLOS. Domicilio Legal: Cerro Sosneado n° 618, Ciudad, Mendoza. Teléfono: 4446513. Celular: 2615116850. Correo electrónico: contbonanno@hotmail.com Atención: Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 12 horas. Para presentaciones presenciales se habilita al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 8 a 10 horas. Acceso al expediente: http://www.jus.mendoza.gov.ar/iurix-online/public/ingresoPublico.xhtml / https://wwwnoti.jus.mendoza.gov.ar/listas/proveidos/listas.php . Fdo.: Dr. Pablo González Masanés – Juez. Dra. María Candelaria Pulenta – Secretaria.-

S/Cargo
27-28-29-30/10 02/11/2026 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo Germán Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.936 caratulados: "REMAUT ELENA BETIANA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 27 de agosto de 2026, se ha declarado la quiebra a ELENA BETIANA REMAUT, con D.N.I. N° 29.231.113. Síndico designado en autos, Contador CARLOS GUSTAVO DASCENZI, con domicilio domicilio legal y de atención en calle French 57, San Martin, Mendoza, días y horarios de atención miércoles y viernes de 18.00 hs. a 20.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular: 263-4671071. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día

DIECIOCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico carlosgdascenzi75@gmail.com, debiendo ajuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día OCHO DE MARZO DE DOS MIL VEINTISIETE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTISÉIS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTISIETE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley. -

S/Cargo
26-27-28-29-30/10/2026 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.713 caratulados: "QUIROGA JESUS MARTIN EZEQUIEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 20 de abril de 2026, se ha declarado la quiebra a JESÚS MARTÍN EZEQUIEL QUIROGA, con D.N.I. N° 36.662.939. Síndico designado en autos, Contador RAÚL ARNALDO MORALES, con domicilio legal físico y domicilio de atención en Pirovano N° 661, San Martin, Mendoza, días y horarios de atención martes, miércoles y jueves de 18 hs. a 21 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 2634367324. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECIOCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTISEIS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico raularnaldomorales@gmail.com, debiendo ajuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día OCHO DE MARZO DE DOS MIL VEINTISIETE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTISEIS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTISIETE para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley. -

S/Cargo
26-27-28-29-30/10/2026 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N° 1020936 caratulados "MESA FRANCISCO SEBASTIÁN P/ QUIEBRA DEUDOR-DIGITAL" se ha dictado con fecha 22/06/2021 la declaración de quiebra FRANCISCO SEBASTIÁN MESA, DNI 37.515.213, CUIL: 20-37515213-5 y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 133…II. Fijar el día DIECINUEVE DE MARZO DE 2027 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24.522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, obrante en la aceptación de cargo agregada en autos, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. Para el caso de verificaciones presenciales, habilítase al

efecto dos horas más del día hábil siguiente, conforme a la Acordada de fecha 02/07/2019 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones. III. Fijar el día OCHO DE ABRIL DE 2027 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV. Fijar el día SEIS DE MAYO DE 2027 como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTE DE MAYO DE 2027 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V. Fijar el día VEINTIUNO DE JUNIO DE 2027 como fecha hasta la cual deberá presentar el Síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día CINCO DE JULIO DE 2027. VI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Ofíciese a impulso del Tribunal… REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE (art.26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. digitalmente 14/10/2026. Dr. Pablo González Masanés, Juez” Sindicatura: JAIME EUSTAQUIO GONZALEZ, DNI N° 10.037.398. Días y horarios de atención LUNES, MIERCOLES Y VIERNES de 16 A 20 horas. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 16 A 18 horas (Acordada 02/07/2019 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal AGUSTÍN ALVAREZ 809, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 2616640827, mail: jaimeeustakio@gmail.com.

S/Cargo
26-27-28-29-30/10/2026 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.189 caratulados: "MIRANDA JOHANA MARIA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 17 de febrero de 2025, se ha declarado la quiebra a JOHANA MARIA MIRANDA, con D.N.I. N° 34.804.129. Síndico designado en autos, Contador JOSE MIGUEL MARIN, con domicilio legal físico constituido en 25 de Mayo 217, San Martin, Mendoza y domicilio de atención en San Isidro 423, Rivadavia, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 16 hs. a 20 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel. celular, 2634-313884. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DICIEOCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTISEIS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico jmmarinsanto@gmail.com, debiendo ajuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día OCHO DE MARZO DE DOS MIL VEINTISIETE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTISEIS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTISIETE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

S/Cargo
26-27-28-29-30/10/2026 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.887 caratulados: "ESQUIVEL JAVIER EFRAIN P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 06 de agosto de 2026, se ha declarado la quiebra a JAVIER EFRAIN ESQUIVEL, con D.N.I. N° 28.156.904. Síndico designado en autos, Contador EDGARDO MARIO CONSOLINI, con domicilio legal y de atención en calle 9 de Julio 385, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 17 hs. a 20 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular: 263-4552090 y teléfono fijo: 263-4421002. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día CINCO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISIETE. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico econsolini@hotmail.com, debiendo ajuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTITRÉS DE MARZO DOS MIL VEINTISIETE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIEZ DE MAYO DE DOS MIL VEINTISIETE para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

S/Cargo
26-27-28-29-30/10/2026 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos Nº1023719 caratulados "EMTRAPAC EMPRESA DE TRANSPORTE S.A. P/ QUIEBRA ACREEDOR" se ha dictado con fecha 09/10/26 la declaración de quiebra de EMPTRAPAC EMPRESA DE TRANSPORTE SA, CUIT N° 30-71589652-0…y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 382 y ss. ...VI. Fijar el día VEINTIUNO DE DICIEMBRE DE 2026 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos y los títulos pertinentes ante el Síndico; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente, conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones (art. 200 Ley 24.522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VII. Fijar el día CINCO DE FEBRERO DE 2027, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes formuladas, habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente (art. 34 LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo Sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED. VIII. Fijar el día NUEVE DE FEBRERO DE 2027, como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura los informes individuales; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTITRÉS DE MARZO DE 2027. IX. Fijar el día VEINTISÉIS DE ABRIL DE 2027 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIEZ DE MAYO DE 2027. X. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. XI. Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XII. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV. Ordenar se publiquen edictos

por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Ofíciese a impulso del Tribunal. REGISTRESE … Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: PRIORI GERARDO REMO. Días y horarios de atención MARTES, MIÉRCOLES Y JUEVES DE 16 A 20. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal LAGO ARGENTINO 1889, GODOY CRUZ, MENDOZA, teléfono 2613743936, mail: priorigerardo10@gmail.com.

S/Cargo
26-27-28-29-30/10/2026 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos Nº1023748 caratulados "FERNANDEZ SALINAS LAUTARO ARIEL P/ QUIEBRA DEUDOR – DIGITAL" se ha dictado con fecha 06/10/26 la declaración de quiebra de LAUTARO ARIEL FERNANDEZ SALINAS DNI N° 45.718.849, CUIL: 20-45718849-9… y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 117...V. Fijar el día DIECIOCHO DE DICIEMBRE DE 2026 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día CUATRO DE FEBRERO DE 2027 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día OCHO DE MARZO DE 2027 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTIDOS DE MARZO DE 2027, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día VEINTITRES DE ABRIL DE 2027 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día SIETE DE MAYO DE 2027. VIII. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. IX. Ordenar al fallido que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. X. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XIII. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Ofíciese a impulso del Tribunal. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: SOSA LOBOS DAVID ATILIO MARTIN. Días y horarios de atención LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE 08 A 12 HS. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 08 A 10 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal SAN MARTIN 1432, 1° PISO, OFICINA D, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 2614259512 / 2615128842, mail: david@sosaconsultores.com.ar

S/Cargo
26-27-28-29-30/10/2026 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSAL, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos Nº1023760 caratulados "RAMIREZ CARLOS RAÚL P/ QUIEBRA DEUDOR – DIGITAL" se ha dictado con fecha 06/10/26 la declaración de quiebra de CARLOS RAÚL RAMIREZ DNI N° 14.220.477, CUIL: 20-14220477-1…y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 291...V. Fijar el día DIECIOCHO DE DICIEMBRE DE 2026 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado

verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día CUATRO DE FEBRERO DE 2027 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día OCHO DE MARZO DE 2027 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTIDOS DE MARZO DE 2027, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día VEINTITRES DE ABRIL DE 2027 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día SIETE DE MAYO DE 2027. IX. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X. Ordenar al fallido que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Ofíciese a impulso del Tribunal. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: SANCHEZ LETICIA GLORIA. Días y horarios de atención MARTES, JUEVES Y VIERNES de 16 a 20 hs. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas (Acordada 02/07/2019-Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal MANUEL A. SAEZ 608, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 2614681829, mail: lgsz@hotmail.com

S/Cargo
26-27-28-29-30/10/2026 (5 Pub.)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber en los autos Nº 48.086 caratulados “ARENAS VERONICA MABEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA”, se ha dictado la siguiente resolución: San Rafael, 19 de Octubre de 2.026 AUTOS Y VISTOS:… CONSIDERANDO:… RESUELVO: … II) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA de la SRA. VERÓNICA MABEL ARENAS, D.N.I. N° 29.540.557, C.U.I.L. Nº 27-29540557-6, argentina, mayor de edad, con domicilio real en calle Washington Lencinas N° 541, San Rafael, Provincia de Mendoza.- V) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en dos ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLITASE lugar.- VII) PROHÍBESE al fallido realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces.- X) Fijar el día veintiuno de diciembre del año dos mil veintiséis como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día cinco de febrero del año dos mil veintisiete a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intimase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.- Fdo. Dra. Mariela Selvaggio – Juez.- Síndico designado en autos: Cdora. Adriana Calvo con domicilio en calle Av. Dean Funes y Av. Roca Planta Alta de ésta ciudad y el domicilio electrónico denunciado, siendo el mismo acalvoacosta@hotmail.com con días de atención al público: Martes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 hs. - Acuerdo N° 229/23 de la Excma. Primer Cámara de Apelaciones de ésta ciudad.-

S/Cargo
26-27-28-29-30/10/2026 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, Autos CUIJ N° 13-08070366-4 (011903-1023462), caratulado: “LUCANGELI LUIS P/ CONCURSO PEQUEÑO-DIGITAL”. Fecha de presentación en concurso del Sr. LUIS LUCANGELI, DNI Nº 14.281.494, CUIL N° 20-14281494-4: 26/03/2026. Fecha de apertura de concurso: 29/05/2026. Fecha de reprogramación: 09/10/2026. Hasta 27/11/2026 verificación de crédito (Art. 32 LCQ) y hasta 15/12/2026 impugnaciones (Art. 34 LCQ). El proceso de verificación tempestiva podrá ser tramitado ante Sindicatura en soporte papel o digital. Síndico: SOSA, JUAN ATILIO. Domicilio Legal: San Martín N° 1.432, Primer Piso Of. D, Ciudad, Mendoza. Tel.: 4259512/0261-5592906. Correo electrónico: juanatilio@sosaconsultores.com.ar Atención: Lunes, Miércoles y Viernes de 08 a 12 horas. Para presentaciones presenciales se habilita al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas. Acceso al expediente: http://www.jus.mendoza.gov.ar/iurix-online/public/ingresoPublico.xhtml / https://wwwnoti.jus.mendoza.gov.ar/listas/proveidos/listas.php . Fdo.: Dr. Pablo González Masanés – Juez. Dra. María Candelaria Pulenta – Secretaria.-

S/Cargo
26-27-28-29-30/10/2026 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales -Primera Circunscripción Judicial, en autos CUIJ:13081875205 (0119011255468) “RIVEROS SABRINA LOURDES P/CONCURSO CONSUMIDOR” hace saber: 1)en fecha 07 de octubre de 2026 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a SABRINA LOURDES RIVEROS, DNI.Nº33.761.836, CUIL.27337618362, conforme artículos 359 a 372 CPCCT; 2)fecha de presentación: 04/09/26; 3)en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4)se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5)las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 14 DE DICIEMBRE DE 2026 (arts.363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 30 DE DICIEMBRE DE 2026 (art.366 CPCCT); 7)se fija audiencia de conciliación presencial para el día 2 DE JUNIO DE 2027 a las 10. Dra.LUCIA RAQUEL SOSA, Jueza.

S/Cargo
26-27-28-29-30/10/2026 (5 Pub.)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber en los autos Nº 48.089 caratulados “VAZQUEZ LUIS RAMÓN P/ QUIEBRA VOLUNTARIA”, se ha dictado la siguiente resolución: San Rafael, 20 de Octubre de 2.026 AUTOS Y VISTOS:… CONSIDERANDO:… RESUELVO: … II) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA del SR. LUIS RAMÓN VAZQUEZ, D.N.I. N° 29.550.742, C.U.I.L. Nº 20-29550742-0, argentino, mayor de edad, con domicilio real en calle Dr. Quintana N° 2945, San Rafael, Provincia de Mendoza.- V) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en dos ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLITASE lugar.- VII) PROHÍBESE al fallido realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces.- X) Fijar el día veintidós de diciembre del año dos mil veintiséis como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día diez de febrero del año dos mil veintisiete a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intimase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.- Fdo. Dra. Mariela Selvaggio – Juez.- Síndico designado en autos: Cdora. RICARDO YAGÜE con domicilio en calle Paula Albarracin de Sarmiento N° 241 de ésta ciudad y el domicilio electrónico denunciado, siendo el mismo ricardoyague06@gmail.com con días de atención al público: Lunes, Miércoles y Viernes de 16:00 a 20:00 hs. - Acuerdo N° 229/23 de la Excma. Primer Cámara de Apelaciones de ésta ciudad.-

S/Cargo
26-27-28-29-30/10/2026 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursal – Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-08203935-4 (011903-1023786), caratulados: “HERNANDEZ PEDRO GUSTAVO P/CONCURSO CONSUMIDOR-DIGITAL”. Se hace saber: 1) En fecha 15/10/2026 (fs. 82/87) se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada y en fecha 16/10/2026 su aclaratoria (fs. 88/89), correspondiente al Sr. PEDRO GUSTAVO HERNANDEZ, DNI N° 23.394.037, CUIL N° 20-23394037-3, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 21/09/2026. 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 16/12/2026 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 02/02/2027 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 01/04/2027 a las 10:00 hs. La concursada y los acreedores deberán manifestar su voluntad de comparecer con DOS DÍAS de anticipación a la fecha de audiencia, denunciando correo electrónico y teléfono celular a través del portal MEED, bajo apercibimiento del art. 370CPCCT. La audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFT-TEAMS. Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.-

S/Cargo
26-27-28-29-30/10/2026 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursal, San Rafael, Mza. Autos N° 48.056 caratulados “ALLIUM MOVERE S.A.S. P/ CONCURSO PREVENTIVO". Fecha de presentación: 01/09/2026. Fecha de apertura: 18/09/2026. Concursado ALLIUM MOVERE SOCIEDAD ANONIMA SIMPLIFICADA (S.A.S.), CUIT 30-71676538-1, con domicilio social en Calle Vicente López y Planes N° 2205, San Rafael, Provincia de Mendoza. Fechas fijadas: hasta el día 12/11/2026 para presentación de pedidos de verificación ante el síndico (Art. 14 inc.3 LCQ) y hasta el día 30/11/2026 para revisión de legajos (Art. 34). Síndico: Cdor. Claudio Santarossa. Domicilio: Lavalle N° 213, San Rafael, Mendoza, y domicilio electrónico en claudiosantarossa@gmail.com. Atención: LUNES, MIERCOLES y JUEVES de 16:00 a 20:00 horas y el día de vencimiento de la verificación de créditos en el mismo horario (Acuerdo N° 229/23 de la Excma. Primer Cámara de Apelaciones). Fdo: Dra. Mariela Selvaggio - Juez

S/Cargo
26-27-28-29-30/10/2026 (5 Pub.)

Primer Juzgado Procesos Concursal, Primera Circunscripción, en autos 13- 08138957-2 (011901-1255399) ROSALES HUGO MATíAS P/ CONCURSO PEQUEÑO hace saber: el 01/09/2026 fecha apertura del concurso preventivo de HUGO MATíAS ROSALES, DNI 27.062.065. Fecha presentación: 06/07/2026. Fechas fijadas: QUINCE DE MARZO DE 2027 hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes ante el sindico (art. 14 inc. 3 L.C.Q.), al correo mbpolimeni@gmail.com; hasta el PRIMERO DE ABRIL DE 2027 para revisación legajos, formulación de impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 34 L.C.Q.) también por medios electrónicos. Síndico: MARCELA POLIMENI. Atención: martes, miércoles y jueves de 16 a 20. Celular 0261-2792269. Dra. Lucia Raquel Sosa, Juez.

S/Cargo
23-26-27-28-29/10/2026 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 79/80 autos Nº13-08089727-2 caratulados: “IRRUTIA RICARDO DARIO P/ QUIEBRA DEUDOR” se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 27 de mayo de 2026. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de IRRUTIA, RICARDO DARIO, DNI 28.913.746, CUIL 20-28913746-8 con domicilio en B° Costa Azul, Mzna. E, casa 10, Colonia Las Rosas, Tunuyán, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ) … 5º) Intimar al fallido y a los terceros que

posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse … REGÍSTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establecen los arts. 26 y 273 inc. 5 LCQ. Firmado. Dra. LUCIA RAQUEL SOSA – Jueza". Y a fs. 79/80 se decretó: "Mendoza, 21 de Octubre de 2026 … a) Fijar el día DIEZ DE JUNIO DE 2027 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico vía correo electrónico (art. 200 Ley 24522); b) Pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación hasta el día VEINTICINCO DE JUNIO DE 2027 formular las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). Intimase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, las impugnaciones recibidas para ser incorporadas (art. 279 Ley 24522). c) Fijar el día SEIS DE AGOSTO DE 2027 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día SEIS DE SEPTIEMBRE DE 2027 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día CUATRO DE OCTUBRE DE 2027 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día DIECINUEVE DE OCTUBRE DE 2027 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día DOS DE NOVIEMBRE DE 2027 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día UNO DE DICIEMBRE DE 2027 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ) … Firmado. Dra. LAURA PATRICIA ENGLER ANDRÉ – Secretario". SINDICO: Cdora. DI CARLO, VANINA GISELA DOMICILIO: 25 de mayo 1229, piso 10, oficina 3, Ciudad de Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: vanina.dicarlo@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00 horas.

S/Cargo
23-26-27-28-29/10/2026 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales – Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, en autos CUIJ 13-08169751-9 (011901-1255444) "YLLARRETA FERNANDO SEBASTIAN P/ CONCURSO CONSUMIDOR", hace saber: 1) en fecha 25/09/2026 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente al Sr. FERNANDO SEBASTIAN YLLARRETA, DNI 39.953.323, CUIL 20-39953323-7, conforme artículos 359 a 372 del CPCCT; 2) fecha de presentación: 20/08/26; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 25/11/2026 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 10/12/2026 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación presencial para el día 19/05/2026 a las 11 horas (art. 370 CPCCT). DRA. LUCIA RAQUEL SOSA, Jueza

S/Cargo
21-22-23-27-28/10/2026 (5 Pub.)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber en los autos Nº 48.077 caratulados "DELICIO MELISA CAROLINA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha dictado la siguiente resolución: San Rafael, 08 de Octubre de 2.026 AUTOS Y VISTOS:… CONSIDERANDO:… RESUELVO: … II) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA de la SRA. MELISA CAROLINA DELICIO, D.N.I. N° 30.567.877, C.U.I.L. Nº 27-30567877-0, argentina, mayor de edad, con domicilio real en calle Comandante Torres N° 599, San Rafael, Provincia de Mendoza.- V) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en dos ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo

apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLITASE lugar.- VII) PROHÍBESE al fallido realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces.- X) Fijar el día once de diciembre del año dos mil veintiséis como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día veintinueve de diciembre del año dos mil veintiséis a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intimase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.- Fdo. Dra. Mariela Selvaggio – Juez.- Síndico designado en autos: Cdor. DANIEL TIEPPO con domicilio en calle Paula Albarracin de Sarmiento N° 241 de ésta ciudad y el domicilio electrónico denunciado, siendo el mismo datieppo@yahoo.com.ar con días de atención al público: Lunes, Miércoles y Viernes de 16:00 a 20:00 hs. - Acuerdo N° 229/23 de la Excma. Primer Cámara de Apelaciones de ésta ciudad.-

S/Cargo
22-23-26-27-28/10/2026 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales, Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, en autos 13-08142966-3 ((011901-1255403) J.M.L.M. SAS P/ CONCURSO PEQUEÑO hace saber: 1) la apertura del concurso preventivo de J.M.L.M. S.A.S., CUIT N° 30-71663485-6 en fecha 11 DE SEPTIEMBRE DE 2026, conforme a las normas para los pequeños concursos (arts. 288 y 289, LCQ); 2) fecha de presentación: 27/07/2026; 3) se fija el día 22 de MARZO de 2027 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico (art. 14 inc. 3 LCQ) al correo electrónico mocyasesoramiento@gmail.com debiendo adjuntar al pedido toda la documentación escaneada que haga a su derecho; 4) se fija el día 05 de ABRIL de 2027 como fecha hasta la cual la concursada y los acreedores que hubieran solicitado verificación, podrán presentar impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas bajo el régimen previsto por el art. 34 LCQ, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Síndico: Cdor. Mariano Oscar Cortijo Yañez (Moldes 525, Ciudad, Mendoza, teléfono 261-5891042); atención lunes, martes y miércoles, de 16 a 20 horas. CBU: 2850408140094746469438

S/Cargo
22-23-26-27-28/10/2026 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSAL, hace saber que con fecha 21/05/2026 de los autos CUIJ Nº 13-08047656-0 (011902-4359973) caratulados: "POBLETE STELLA MARIS P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 21 de Mayo de 2026. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de POBLETE STELLA MARIS, DNI 27.842.382, CUIL 23-27842382-4. XIX. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. OFICIESE. y con fecha 20 de octubre de 2026 se ha dispuesto lo siguiente: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 21/05/2026 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido, en el siguiente sentido "V. Fijar el día DOCE DE FEBRERO DE 2027 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día VEINTISÉIS DE FEBRERO DE 2027 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día

TREINTA DE MARZO DE 2027 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día VEINTICUATRO DE JUNIO DE 2027 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día OCHO DE JULIO DE 2027 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día CINCO DE AGOSTO DE 2027". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q." REGÍSTRESE... Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Contador MARIANO OSCAR CORTIJO YAÑEZ con dirección de correo electrónico: mocyasesoramiento@gmail.com, Domicilio: Moldes N° 525, Ciudad de Mendoza, Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES y MIERCOLES de 16:00 a 20:00 hs. TEL. +549261-5891042. Fdo. Dra. Erica E. López. Secretaria.

S/Cargo
22-23-26-27-28/10/2026 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSAL, hace saber que con fecha 20/05/2025 de los autos CUIJ Nº 13-07814078-4 (011902-4359645) caratulados: "MATURANO ANDREA LOURDES P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 20 de mayo de 2025. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de la Sra. ANDREA LOURDES MATURANO, DNI N°34.380.180; CUIL N°24-34380180-3. XIX. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. OFICIESE. y con fecha 20 de octubre de 2026 se ha dispuesto lo siguiente: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 20/05/2025 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido, en el siguiente sentido "V. Fijar el día DOCE DE FEBRERO DE 2027 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día VEINTISÉIS DE FEBRERO DE 2027 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día TREINTA DE MARZO DE 2027 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día VEINTICUATRO DE JUNIO DE 2027 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día OCHO DE JULIO DE 2027 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día CINCO DE AGOSTO DE 2027". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q." REGÍSTRESE... Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndica Contadora MARÍA CRISTINA NICOLAU PAREDES, con dirección de correo electrónico: contadoranicolaup@gmail.com, Domicilio: Martínez de Rosas N° 21, Ciudad de Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES y MIÉRCOLES de 8 a 12 horas. TEL. 4285728 - 2614197190. Fdo. Dra. Erica E. López. Secretaria.

S/Cargo
22-23-26-27-28/10/2026 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 75/83 autos Nº13-08181378-1 caratulados: "PUEBLA CARMONA LUCIANO DAVID P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 30 de Septiembre de 2026. AUTOS Y VISTOS..

CONSIDERANDO..RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de PUEBLA CARMONA, LUCIANO DAVID, DNI 37.739.027, CUIL 20-37739027-0 con domicilio en B° Huarpes I, Mzna. A, casa 18, Las Tortugas, Godoy Cruz, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ) … 5º) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse … 15º) Fijar el día 04 DE MAYO DE 2027 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 18 DE MAYO DE 2027, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día 16 DE JUNIO DE 2027 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 29 DE JULIO DE 2027. 17º) Fijar el día 27 DE AGOSTO DE 2027, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 10 DE SEPTIEMBRE DE 2027. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 24 DE SEPTIEMBRE DE 2027 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 25 DE OCTUBRE DE 2027. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al dí hábil inmediato posterior … REGÍSTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establecen los arts. 26 y 273 inc. 5 LCQ.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA – Juez". SINDICO: Cdor. CARLOS EDUARDO BENAROYA DOMICILIO: España 1.248, 6º piso-oficinas 78/79 DOMICILIO ELECTRÓNICO: carlosbenaroya@hotmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Martes y Miércoles de 08:00 a 12:00 horas.

S/Cargo
22-23-26-27-28/10/2026 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSAL PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 74/85 autos Nº13-08173780-5 caratulados: "GOMEZ ALICIA CECILIA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 14 de setiembre de 2026. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de ALICIA CECILIA GÓMEZ, DNI N° 28.979.571, CUIL N° 27-28979571-0, con domicilio en Barrio Las Paredes M:C C: 8, Pareditas, San Carlos, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ) … 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquella para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse … 15º) Fijar el día 09 DE ABRIL DE 2027 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, la cual será informada al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. La deudora y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 23 DE ABRIL DE 2027, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de

las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día 21 DE MAYO DE 2027 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 22 DE JUNIO DE 2027. 17º) Fijar el día 03 DE AGOSTO DE 2027, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 18 DE AGOSTO DE 2027. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 01 DE SETIEMBRE DE 2027 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 29 DE SETIEMBRE DE 2027. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al dí hábil inmediato posterior. REGÍSTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el art. 273 inc. 5 LCQ. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA – Juez". SINDICO: Cdor. SILVIA ALEJANDRA MONTE DOMICILIO: PELLEGRINI 441, LOCAL 3, CIUDAD DE MENDOZA, Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: wapadilla@hotmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 08:00 a 12:00 horas.

S/Cargo
22-23-26-27-28/10/2026 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 56/64 autos Nº13-08189994-5 caratulados: "MARIÑO PABLO LORENZO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 08 de Octubre de 2026.- AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de MARIÑO, PABLO LORENZO, DNI 33.131.373, CUIL 20-33131373-5 con domicilio en B° El Maiten, Mzna. A, casa 15, Maipú, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ) .. 5º) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse … 15º) Fijar el día 10 DE MAYO DE 2027 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 24 DE MAYO DE 2027, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día 23 DE JUNIO DE 2027 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 04 DE AGOSTO DE 2027. 17º) Fijar el día 02 DE SEPTIEMBRE DE 2027, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 16 DE SEPTIEMBRE DE 2027. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 30 DE SEPTIEMBRE DE 2027 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 29 DE OCTUBRE DE 2027. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al dí hábil inmediato posterior. REGÍSTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establecen los arts. 26 y 273 inc. 5 LCQ. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA – Juez". SINDICO: Cdora. AGUILERA CONTRERAS INGRID MABEL DOMICILIO: Garibaldi 73, 1°piso, Depto. B, Ciudad de Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: sindicaturaconcursal@hotmail.com HORARIO DE ATENCION: Martes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 horas.

S/Cargo
22-23-26-27-28/10/2026 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 43/51 y 111/112 de autos Nº13-07894775-0 caratulados: “FERNANDEZ SILVANA LORENA P/ QUIEBRA DEUDOR” se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 16 de septiembre de 2025. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de SILVANA LORENA FERNANDEZ, DNI N° 30.108.095, CUIL N° 27-30108095-1 con domicilio en Monseñor Verdaguer Este 945, El Zapallar, Las Heras, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ) … 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse … REGÍSTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establecen los arts. 26 y 273 inc. 5 LCQ. EO Dra. LUCIA RAQUEL SOSA Jueza”. Y a fs. 111/112 se decretó: “Mendoza, 21 de Octubre de 2026 … a) Fijar el día NUEVE DE JUNIO DE 2027 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico vía correo electrónico (art. 200 Ley 24522); b) Pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación hasta el día VEINTICUATRO DE JUNIO DE 2027 formular las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). Intimase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, las impugnaciones recibidas para ser incorporadas (art. 279 Ley 24522). c) Fijar el día CINCO DE AGOSTO DE 2027 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día TRES DE SEPTIEMBRE DE 2027 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día UNO DE OCTUBRE DE 2027 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día DIECIOCHO DE OCTUBRE DE 2027 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día UNO DE NOVIEMBRE DE 2027 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día TREINTA DE NOVIEMBRE DE 2027 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ) … Fdo. Dra. LAURA PATRICIA ENGLER ANDRÉ – Secretario”. SINDICO: Cdor. LEONARDO G. MAYMO DOMICILIO: PEDRO MOLINA 461 PB OF8 DE CIUDAD DOMICILIO ELECTRÓNICO: ESTUDIOMAYMO@HOTMAIL.COM. HORARIO DE ATENCION: Lunes, Martes y Jueves de 16:00 a 20:00 horas.

S/Cargo
22-23-26-27-28/10/2026 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a foja 68/76 y 154/155 de autos Nº 13-08043137-0 caratulados: “CONTRERA VANINA DEL VALLE P/ QUIEBRA DEUDOR” se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 07 de abril de 2026.- AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de CONTRERA, VANINA DEL VALLE, DNI 32.455.710, CUIL 27-32455710-0 con domicilio en Domingo Matheu 2123, Godoy Cruz, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ)...5º) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse...REGÍSTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establecen los arts. 26 y 273 inc. 5 LCQ. Firmado: Dra. LUCIA RAQUEL SOSA - Jueza”. Y a fs. 154/155 se decretó: “Mendoza, 16 de Octubre de 2026 … a) Fijar el día UNO DE JUNIO DE 2027 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico vía correo electrónico (art. 200 Ley 24522); b) Pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación hasta el día QUINCE DE JUNIO DE 2027 formular las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen

previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). Intimase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, las impugnaciones recibidas para ser incorporadas (art. 279 Ley 24522). c) Fijar el día VEINTIOCHO DE JULIO DE 2027 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día VEINTISÉIS DE AGOSTO DE 2027 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE DE 2027 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día SIETE DE OCTUBRE DE 2027 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día VEINTIDÓS DE OCTUBRE DE 2027 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día VEINTIDÓS DE NOVIEMBRE DE 2027 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ)... Firmado: Dra. LAURA PATRICIA ENGLER ANDRÉ - Secretario". SINDICO: Cdor. UANO HECTOR HUMBERTO DOMICILIO: 9 de Julio 2173, Ciudad, Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: hectoruano@yahoo.com.ar HORARIO DE ATENCIÓN: Lunes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 horas.

S/Cargo
22-23-26-27-28/10/2026 (5 Pub.)

TITULOS SUPLETORIOS

(*)
DR. PABLO BITTAR. Juez del PRIMER TRIBUNAL JUDICIAL DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL, en autos N° 285898 caratulados "ORELLANA DANIEL ALBERTO C/ MUÑOZ PINTO DEL CARRIL MARIA ALICIA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" en relación al inmueble sito en calle Zaragoza N° 2137, Barrio Trapiche III, Gobernador Benegas de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza , inscripto en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial Asiento A-1, Folio Real Matrícula 49012/5 de Godoy Cruz, notifica la resolución que a fs. 6 dice: "Mendoza, 02 de Junio de 2026. (…)Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Zaragoza N° 2137, Barrio Trapiche III, Gobernador Benegas de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Uno por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT.. (…) NOTIFIQUESE. FDO. DR. BITTAR, Pablo Dario. JUEZ. –

S/Cargo
28-30/10 03-05-10/11/2026 (5 Pub.)

(*)
TERCER JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS-RIVADAVIA - 3RA CIRC., PODER JUDICIAL MENDOZA EN AUTOS 13-074068698 ((032003-44170)) CARATULADOS "IRMA S.A. C/GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" notifica a TERCEROS INTERESADOS que este Juzgado resolvió: "Rivadavia, Mendoza, 14 de septiembre de 2026. VISTOS: Los presentes autos arriba caratulados llamados a fs. 529, para dictar sentencia, de los que, RESULTA: (…) CONSIDERANDO: (…) RESUELVE: I- Rechazar la demanda de prescripción adquisitiva incoada por IRMA SA, en contra de GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a tenor de los fundamentos expuestos en los considerandos que anteceden. II- Imponer las costas del proceso a la actora por resultar vencida (art. 36 inc. I del CPCCYT). III- Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se acompañen elementos que permitan su cálculo. REGÍSTRESE. NOTÍFIQUESE.

S/Cargo
28/10/2026 (1 Pub.)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTIÓN ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 282.828 caratulados "MARTINO MARIA CRISTINA C/ POSIBLES SUCESORES DE MARTINO GAVIOLA PAULINA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a los terceros posibles interesados la

siguiente resolución: “Mendoza, 12 de Junio de 2026…De la demanda instaurada, TRASLADO a los posibles sucesores de PAULINA MARTINO GAVIOLA por el término de VEINTE días para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. CPCCYT). Dése intervención a FISCALÍA DE ESTADO y al GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA por el plazo de veinte días a fin de que informe si existe interés fiscal en el bien a usucapir. Cítese a la MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS por el plazo de veinte días a fin de que informe si existe interés municipal en el bien a usucapir. Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en calle Aristóbulo del Valle 808, El Algarrobal, Las Heras, Mendoza, Asiento N°16.788, Tomo 43-D, fs. 713, Las Heras, Mendoza la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Uno. Una vez vencido el plazo precedente dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno civil que corresponda para que ejerza la defensa de los terceros posibles interesados….Fdo. DR. CARLOS DALLA MORA JUEZ” LINK EXPTE: https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/VQOBW201342 Ubicación: calle Aristóbulo del Valle 808, El Algarrobal, Las Heras, Mendoza Datos de Inscripción: Asiento N°16.788, Tomo 43-D, fs. 713, Las Heras, Mendoza Titular Registral: PAULINA MARTINO GAVIOLA

S/Cargo
26-28-30/10 03-05/11/2026 (5 Pub.)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTIÓN ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos 288215 SALOMONE ANA MARIA C/ NAZAR Y COMPAÑÍA S.A P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA NOTIFICA a los terceros posibles interesados la siguiente resolución: “Mendoza, 11 de Septiembre de 2026. …Conforme lo solicitado, de la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la contraria NAZAR Y COMPAÑÍA S.A. por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba, constituya domicilio procesal electrónico y denuncie dirección electrónica (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT)…. Dispóngase la ANOTACIÓN DE LITIS del presente proceso, respecto del inmueble objeto de autos, inscripto en el Asiento N°23989, Fojas: 853, Tomo: 53 E, del Departamento de LAS HERAS, actual matrícula SIRC N°0300528091, debiendo librarse por medio del correspondiente formulario 8 (art, 1905 último párrafo del CCyC).Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en ubicado en Barrio 1° de Mayo, Manzana A, Casa 3, actualmente calle Lisandro Moyano N° 759, distrito El Zapallar, departamento Las Heras, Mendoza, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario UNO por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT….Oportunamente, dése intervención al Defensor Oficial en turno….MC. Dra. CECILIA LANDABURU – Juez” LINK EXPTE: https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/VMTLR16217 Ubicación: Barrio 1° de Mayo, Manzana A, Casa 3, actualmente calle Lisandro Moyano N° 759, distrito El Zapallar, departamento Las Heras, Mendoza Datos de Inscripción: Asiento 1ra inscripción N°23989, Fojas: 853, Tomo: 53 E, del Departamento de LAS HERAS, actual matrícula SIRC N°0300528091 Titular Registral: NAZAR Y COMPAÑÍA S.A

S/Cargo
26-28-30/10 03-05/11/2026 (5 Pub.)

En los autos N° 3537 (13-07866699-9) caratulados SIERRA JOSE ALBERTO Y VILLAVICENCIO MARIA DE LOS ANGELES C/ LISTO GAS S.R.L. P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, a fojas 27 de estos obrados, el Tribunal RESOLVIO: “I.- Aprobar la información sumaria rendida en autos y declarar en cuanto por derecho corresponda, bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora peticionante y sin perjuicio de derechos de terceros, que la persona jurídica LISTOGAS S.R.L. es de existencia incierta (Art.69 C.P.C.C.Y T.).- II.- Notifíquesele la presente resolución y el traslado de la demanda ordenado a fs.1 mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza y en el Diario “Los Andes” por cinco días en forma alternada (Art.72 Ap. IV y Art.209 Ap. II sub a) del C.P.C.C.Y T.).- III.- En caso de que no comparezca en el término del emplazamiento dese vista a la Defensoría Oficial para que la represente en el juicio (Art.75, Ap. III ‘in fine’ del C.P.C.C.Y T.)”. .A fs. 1 Resolvió: “...Téngase por interpuesta la demanda por PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA contra LISTO GAS S.R.L.. De la demanda interpuesta, la que tramitará por proceso de conocimiento especial, córrase traslado a la demandada, por el término de VEINTE DIAS, con

citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio procesal, bajo apercibimiento de ley. (Arts. 156, 160, 21, 74, 75, 209 y cc del C.P.C.C. y T.)".

S/Cargo
22-26-28-30/10 03/11/2026 (5 Pub.)

JUZGADOS EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MIN- TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA - 3RA. CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA autos 5421)) VERA ALICIA EDITH C/ PONCE GERONIMO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA cita a presuntos herederos del Sr. GERÓNIMO PONCE DNI N° 6.825.054 y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble sito en calle Maestra Canzio n°612, San Martín, Mendoza, nomenclatura catastral 08- 02-04-000 8-000015-0000-3, padrón de rentas 08/20402-6, inscripto en el Registro Público y Archivo Judicial bajo la matrícula 248776/8 de titularidad de PONCE GERONIMO. Como recaudo se transcribe la resolución: "Gral. San Martín, Mendoza, 21 de Septiembre de 2026....RESUELVO: II.-Disponer que se publiquen edictos en el Boletín Oficial y Diario Los Andes TRES VECES con DOS DIAS de intervalo, conforme lo dispone el Art. 72 Inc. II del C.P.C.C. y T., a los presuntos herederos del Sr. GERÓNIMO PONCE DNI N° 6.825.054 de ignorado domicilio, por el término de VEINTE DÍAS, para que comparezca, responda y constituya domicilio legal dentro del radio del Tribunal, bajo apercibimiento de Ley (Arts. 21, 69, 72, 74, 75, 152, 160, 209 y conc. del C.P.C.C. y T.)... IV.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, durante CINCO DIAS en forma alternada, citándose a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble conforme a lo dispuesto en el Art. 72 Inc. II del C.P.C.C y T. Ffdo: Dra. Violeta Derimais. Juez.

S/Cargo
22-26-28-30/10 03/11/2026 (5 Pub.)

DR. JUAN DARIO PENISSE – JUEZ DEL PRIMER TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA PRIMERA CIRCUNSCRIPCION MENDOZA, AUTOS N° 13-07655507-3 ((012051- 281060)), caratulados "VILLEGAS PEDRO HUGO C/ SUCESORES DE CASERTA CAYETANO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle fundo enclavado con salida a calle Juan Agustín Maza N° 535, distrito de EL RESGUARDO, departamento LAS HERAS, Provincia de MENDOZA, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Uno por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT.

S/Cargo
22-26-28-30/10 03/11/2026 (5 Pub.)

JUEZ DEL TRIBUNAL GESTION JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 - SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA, AUTOS N° 211611 "SIRI CYNTHIA MARINA C/ SUCESORES DE STROLOGO HECTOR EUGENIO ANTONIO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" hace saber a posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir, respecto del inmueble ubicado en Alfredo R. Bufano Nº 659 de San Rafael, Matricula 17/68402, inscripto a nombre de Strologo, Hector Eugenio Antonio, con una superficie de mensura y titulo de 393,75 m2, Padrón Rentas: 67-04322-4, Padrón Municipal: 1201497, y demás datos denunciados en autos. San Rafael, 13 de octubre de 2026. Edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza y páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores, por CINCO (5) VECES, en forma alternada (Art. 209 inc. II.- a) del CPCCT)

S/Cargo
22-26-28-30/10 02/11/2026 (5 Pub.)

JUEZ DEL PRIMER TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA EN LO CIVIL COMERCIAL Y MINAS DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, en autos 3932 caratulados: "LUDUEÑA YOLANDA TEODOLINDA c/ CITÓN HERMANOS S.R.L. P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA A LOS POSIBLES TERCEROS INTERESADOS sobre el inmueble que se pretende usucapir, UBICADO EN CALLE MONSEÑOR DE ANDREA 291 LA COLONIA JUNÍN, MENDOZA, inscripto a nombre de CITÓN HERMANOS S.R.L, bajo el número 1873, fs. 472, tomo 14 de Junín. Publíquese en el Boletín Oficial y

Diario Los Andes por CINCO (5) DÍAS en forma alternada conforme lo dispuesto por el Art. 72 Inc. II y 209 inc. II del C.P.C.C y T.

S/Cargo
20-22-26-28-30/10/2026 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL de la Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza en autos 13-07992021-9 (032051-8549) caratulados MORON STELLA MARIS C/ SUCESORES DE PANNOCCHIA VIUDA DE MORA YOLANDA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, notifica y hace saber a presuntos herederos de Yolanda Pannocchia y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en Distrito Buen Orden, San Martín, Mendoza, con frente a Ruta Provincial N° 50 s/n, Km.1.032, con una superficie según plano para título supletorio de 8.365,95 m2, que el Juzgado a fs 13 dictó la Resolución que en lo pertinente dice: "Gral San Martin Mendoza 23 de junio de 2026. (…) RESUELVO: (…) II- De la demanda interpuesta, córrase traslado por veinte días a los posibles herederos de la Sra. Yolanda Pannocchia, para que comparezcan, contesten y constituyan domicilio legal dentro del radio del juzgado, bajo apercibimiento de ley (Art. 21, 74, 75, 161 y conc. del CPCCyT). III- Disponer que se publiquen edictos por cinco (5) días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, a fin de notificar la presente resolución a los presuntos herederos de la Sra. Yolanda Pannocchia, personas declaradas desconocidas y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble (Art. (Art. 72 y Art. 209, ap. II inc. a). del CPCCyT). FDO. CORRADINI JORGE ANDRES ANDRES, JUEZ". Y a fs 14 dictó la Resolución que en lo pertinente dice: "Gral San Martín, 25 de junio 2026. (…) RESULEVO: I- Modificar el punto II y V de la parte dispositiva de la resolución de fs. 13 los que quedarán redactados de la siguiente manera: II- De la demanda interpuesta, córrase traslado por veinte días a los posibles herederos de la Sra. Yolanda Pannochia y a Gobierno de la Provincia de Mendoza, para que comparezcan, contesten y constituyan domicilio legal dentro del radio del juzgado, bajo apercibimiento de ley (Art. 21,74,75,161 y conc del CPCCYT). FDO. CORRADINI JORGE ANDRES ANDRES, JUEZ".

S/Cargo
19-21-23-26-28/10/2026 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL TUNUYÁN CUARTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, EN AUTOS NO. 3101 CARATULADOS "AMAYA ELBA SOFIA C/ CHAMOIX DE BLANCHARD ELINA O ADELINA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" el Tribunal a fs. 47, dictó la siguiente providencia: Mendoza, 10 de agosto de 2.026: AUTOS Y VISTOS… CONSIDERANDO… RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos, a mérito de las consideraciones precedentes. En consecuencia, declarar de ignorado domicilio en cuanto por derecho corresponda y sin perjuicio de terceros a los presuntos herederos de LUISA BANCHARD CHAMOIX, JOSÉ BLANCHARD CHAMOIX Y ENRIQUE BANCHARD CHAMOIX quien deberá ser notificado bajo responsabilidad de la parte actora, mediante publicación de edictos de conformidad a lo preceptuado por el art. 69 y 72 apartado IV del C.P.C.C.y T (Boletín Oficial y Diario Los Andes). II- De la demanda de prescripción adquisitiva córrase traslado por edictos, por el plazo de diez (10) días a los presuntos herederos de LUISA BANCHARD CHAMOIX, JOSÉ BLANCHARD CHAMOIX Y ENRIQUE BANCHARD CHAMOIX (declarado de ignorado domicilio), a fin de que comparezca a estar a derecho y ejercer su derecho de defensa, bajo apercibimiento de ley. Fdo. Dra. Natalia Paola Loschiavo. Juez.

S/Cargo
16-20-22-26-28/10/2026 (5 Pub.)

JUEZ DEL 4º TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA, autos EXPTE Nº 423712 MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/SANTOS LUIS IGNACIO P/EXPROPIACIÓN", Cita y Notifica a los posibles interesados en el inmueble a expropiar la resolución de fs.4, que dice: "Mendoza, 05 de Junio de 2026. AUTOS, VISTOS y CONSIDERANDO …RESUELVO: "I.-Disponer dar traslado de la demanda por expropiación con la documentación que se acompaña y prueba ofrecida a la parte demandada y a toda persona que se considere con derechos sobre los inmuebles a expropiar sito en calle Las Cañas y Estrada y la rotonda de calles Elpidio González y Estrada del Distrito Las Cañas, Departamento de Guaymallén denominado

Parcela “D”: Nomenclatura Catastral 04-2516754-6358126-0000-2, plano n.º04-86684-Padrón Municipal Nº127681, Padrón Rentas –04-101946-9, Titular Luis Ignacio Santos, Dominio Matrícula Nº428.009, superficie afectada parte de mayor extensión de siete mil doscientos cuarenta y cuatro metros con sesenta y cuatro decímetros cuadrados (7.244,64m2)" ubicado en calle Las Cañas equina Elpidio González s/n que se encuentra mesurado según plano 04-86684 y que corresponde al Polígono I y II del plano n°79.667 y Fracción A del plano n°77.873 ambos de Guaymallén, por el plazo DIEZ DIAS, con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio procesal electrónico (Arts.25 y cc. del Dec. Ley 1447/75 y 21 del CPCCyT).- II.Citar a todos los posibles interesados en el inmueble a expropiar por medio de edictos que se publicarán por DIEZ DÍAS en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario Los Andes, bajo apercibimiento de ser representado por el Defensor Oficial (art.26 del Dec.Ley 1447/75).-NOTIFIQUESE”.-

S/Cargo
06-09-15-20-23-28/10 02-05-11-16/11/2026 (10 Pub.)

NOTIFICACIONES

(*)
Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de SANCHEZ SANDRA VERONICA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1262228

S/Cargo
28-29-30/10 02-03/11/2026 (5 Pub.)

(*)
Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de GELVEZ MIGUEL TEOFILO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1262230

S/Cargo
28-29-30/10 02-03/11/2026 (5 Pub.)

(*)
Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MANNINO MARIA CATALINA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1262231

S/Cargo
28-29-30/10 02-03/11/2026 (5 Pub.)

(*)
Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de MALDONADO DOLORES DEL CARMEN Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1262232

S/Cargo
28-29-30/10 02-03/11/2026 (5 Pub.)

(*)
Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de FERNANDEZ MONICA DEL CARMEN Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1262233

S/Cargo
28-29-30/10 02-03/11/2026 (5 Pub.)

(*)
Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CARBAJAL IRMA EBELIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1262234

S/Cargo
28-29-30/10 02-03/11/2026 (5 Pub.)

(*)
Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de TOBARES JORGE CARLOS Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1262237

S/Cargo
28-29-30/10 02-03/11/2026 (5 Pub.)

(*)
Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de GIARDINA NILDA NOEMI Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1262238

S/Cargo
28-29-30/10 02-03/11/2026 (5 Pub.)

(*)
SEGUNDA CÁMARA DEL TRABAJO - TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA, en los autos N° 21.829, caratulados “MICULI MACARENA LUCIA C/ BARRERA MARIA TELMA P/ ORDINARIO”, NOTIFICA a la Sra. MARIA TELMA BARRERA, DNI N° 27.612.135, persona de ignorado domicilio, la siguiente resolución obrante a fs. 136: Gral. San Martín, Mendoza, 10 de Septiembre de 2026. Visto: … Considerando: Resuelve: I.- Aprobar la información sumaria rendida y declarar, bajo la responsabilidad de la parte peticionante, que la demandada, Sra. María Telma Barrera D.N.I. N° 27.612.135, es persona de ignorado domicilio. … A fs. 104: SAN MARTIN, Mendoza, 10 de Junio de 2024. … De la acción que se promueve, traslado a la parte demandada por el plazo de OCHO DIAS, para que comparezca, responda y constituya domicilio procesal electrónico, bajo apercibi- miento de ley (arts.45, 46 y 26 del Cód. Proc. Laboral y 21 del C.P.C.C.T). Téngase presente la prueba ofrecida, para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda.- NOTIFÍQUE- SE SSL Firmado: DRA. ZAIDA ALEJANDRA LANDINI Juez de Cámara

S/Cargo
28-29-30/10 02-03/11/2026 (5 Pub.)

(*)
Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de VEGA OLGA ESTER Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1262239

S/Cargo
28-29-30/10 02-03/11/2026 (5 Pub.)

(*)
Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza, Ord. 2457/10, cita tres (3) días, a los herederos del fallecido CAMPANA, HUMBERTO fallecido el 19/09/1996, sepultado en Nicho Nº465 Sector D, del Cementerio de Palmira, quien será TRASLADADO A CREMATORIO. De no mediar oposición.

S/Cargo
28-29-30/10/2026 (3 Pub.)

(*)
Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MORENO DELFINA BENITÍN Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1262241

S/Cargo
28-29-30/10 02-03/11/2026 (5 Pub.)

(*)

De conformidad con lo ordenado en autos N° 43103/2023 caratulados “BNA c/ FERREYRA, GERMAN EMANUEL s/EJECUCIONES VARIAS” el Sr. Juez ha ordenado notificar a FERREYRA, GERMAN EMANUEL, D.N.I. Nº 37.486.740, con domicilio ignorado: Mendoza, en la fecha señalada en la firma electrónica. Atento a lo solicitado por el representante de la actora, las constancias de autos, y lo dispuesto por el art. 531 y 145 del C.P.C.C.N., NOTIFÍQUESE la medida dispuesta en autos mediante la publicación de EDICTOS por el término de un (1) día en el Boletín Oficial y diario de circulación , bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial. FDO.PABLO OSCAR QUIROS JUEZ.- REQUERIR DE PAGO al mismo, conforme lo ordena el siguiente proveído: Mendoza, diciembre 2023. Téngase por cumplido el previo ordenado. Agréguese y téngase presente las boletas de pago correspondientes a las gabelas de ley.- El instrumento acompañado es de los comprendidos en el art. 523 del C.P.C.C.N., y se encuentran cumplidos los presupuestos procesales. En consecuencia, y de conformidad con lo que disponen los arts. 531, 542, 40 y 41 del Código citado, líbrese mandamiento de intimación de pago y embargo contra el demandado FERREYRA GERMAN EMANUEL por la suma de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TREINTA CON 63/100 ($595.030,63) en concepto de capital, con más la de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS QUINCE CON 31/100 ($ 297.515,31) que provisoriamente se presupuesta para responder a intereses y costas que deriven de las leyes y/o decretos reglamentarios aplicables al documento que se ejecuta y/o solicitado por el ejecutante. La intimación de pago importará la citación de remate para oponer excepciones dentro del término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de llevar la ejecución adelante y el emplazamiento para que la ejecutada constituya domicilio procesal y electrónico dentro del radio del Tribunal, bajo apercibimiento de darle por notificadas las sucesivas providencias automáticamente, en la forma y oportunidad que prevé el art. 133 del Código citado. En defecto de pago deberá trabarse embargo sobre bienes susceptibles de tal medida y se requerirá a los deudores, para que manifiesten si los bienes se encuentran embargados o afectados por prenda u otros gravámenes y en el primer caso, Juzgado, Secretaría y carátula del expediente en donde se ordenó y en los otros, nombre y domicilio de los acreedores y monto del crédito bajo apercibimiento de lo establecido por los arts. 44 y 45 inc. g) Dec. Ley 15.348 Ley 12.962- II. Cúmplase la medida que se ordena por intermedio del Oficial de Justicia del Juzgado que corresponda, a quien se faculta para requerir el auxilio de la fuerza pública, allanar domicilio y violentar cerraduras, en caso necesario, con habilitación de día, hora y lugar. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. - FDO. DR. PABLO OSCAR QUIROS.- JUEZ FEDERAL.

S/Cargo
28/10/2026 (1 Pub.)

(*)
CUESTAS LUIS ROGELIO, DNI: 31.063.343, argentino, nacido el 13 de Octubre de 1984, estado civil casado, con domicilio real en calle San Juan Bosco 321, Eugenio Bustos, San Carlos, Provincia de Mendoza, profesión Martillero, Corredor Público y Corredor Inmobiliario, con el objetivo de dar publicidad informa que ha iniciado la solicitud de inscripción de Martillero Público en la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Mendoza.

S/Cargo
28-30/10 03/11/2026 (3 Pub.)

(*)
"CAJA DE PREVISION PARA PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR DE LA PROVINCIA DE MENDOZA", cita a derecho-habientes de Miguel Vicente Conocente DNI 6890768 a reclamar derechos previsionales

S/Cargo
28-29-30/10/2026 (3 Pub.)

(*)
JUEZ G.E.J.U.A.F. GUAYMALLÉN NOTIFICA JUAN GABRIEL CARRIZO, DNI N.º 38.581.571 DE IGNORADO DOMICILIO EN AUTOS 13-08083433-5 (65538/2026) GEJUAF GUAYMALLEN-PRIMERA

NUÑEZ GOMEZ, INGRID ELIZABETH C/ CARRIZO, JUAN GABRIEL P/DIVORCIO UNILATERAL" DECRETO DE AUTOS DICE: "Mendoza; 13 de Octubre de 2026 AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- Aprobar la información sumaria rendida en autos, en consecuencia declarar que JUAN GABRIEL CARRIZO, D.N.I. N° 38.581.571, es persona de ignorado domicilio, debiendo notificarse en adelante mediante publicación edictal (art. 69 y 72 del C.P.C.C. y T.). II.- Notifíquese a JUAN GABRIEL CARRIZO, D.N.I. N° 38.581.571 el traslado de la demanda interpuesta y el presente auto, en forma edictal por tres veces en el Boletín Oficial, con dos días de intervalo. CÚMPLASE. III.- Agregados que se encuentren los edictos ordenados y vencido el plazo para contestar, dese intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda. CÚMPLASE. NOTIFÍQUESE. REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE. OFICIESE. CÚMPLASE. mu Dra. Gabriela C. Nievas Jueza de Familia y Violencia Familiar GEJUAF - Guaymallén” “Mendoza, 15 de Abril de 2026 Proveyendo DEMANDA: Téngase a Ingrid Elizabeth NUÑEZ GOMEZ por presentada, parte y domiciliada, con el patrocinio de la DECIMO NOVENA Defensoría Civil. Téngase presente la prueba instrumental, el formulario y documentación acompañada, a fin de acreditar gratuidad - B.L.S.G. Agréguese. Atento a las constancias de autos, y de conformidad con lo dispuesto por la Acordada N° 28.570 – Resolución N° 1 de implementación del CPCCyT, Ley 9001, no siendo necesaria la tramitación del Beneficio de Litigar Sin Gastos en los presentes autos, prosiga la causa según su estado. Imprímase a la presente causa el trámite previsto por el art. 438 del C.C.y C. y 174 CPF. De la petición de DIVORCIO y propuesta del convenio regulador, TRASLADO al otro cónyuge para que en el término de CINCO (05) DÍAS se haga parte, constituya domicilio, se expida y formule su propuesta de convenio regulador con los elementos en que se funda o manifieste estar de acuerdo con la presentada, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 438 del CC y C y 175 de C.P.F; (arts. 20, 21, 64 CPCCyT ; 174 y 175 C.P.F). NOTIFÍQUESE. Hágase saber que, a fin de cumplir con la notificación ordenada, y tratándose de patrocinio gratuito, deberá la parte interesada confeccionar cédula dirigida al domicilio REAL de la demandada, bajo la firma y responsabilidad de su letrado (conforme art. 70 A- I tercer párrafo del CPCCyT), siendo innecesario acompañarla en forma previa en el expediente digital para su revisión por el Receptor, debiendo el profesional directamente remitir la cédula con su firma a la Oficina Vespertina de Notificaciones para su diligenciamiento, a la siguiente casilla de correo electrónico: vespertina@jus.mendoza.gov.ar Asimismo, téngase presente que, en caso de tratarse de notificación de algún traslado, la cédula confeccionada por la parte bajo la firma de su letrado deberá contener el link y QR respectivo (adjunto n°416489) , que fuera puesto a su disposición por el Tribunal, a sus efectos. Téngase presente el juramento prestado a los fines dispuestos por el art. 69 CPCCyT. Ríndase información sumaria a los fines solicitados . En consecuencia, requiérase los informes de estilo a la Policía de Mendoza y Secretaría Electoral. OFÍCIESE. Hágase saber a la abogada presentante que tratándose de oficios-pedido de informe deberá diligenciar los mismos en forma extrajudicial (sin previa presentación a firma de Juez/Secretario), conforme lo disponen los arts. 34 inc. 7 del CPCCyT y 30 del CPF, acompañando al expediente los informes ya evacuados . ML Rodolfo Gabriel Díaz Juez Subrogante Familia y Violencia Familiar GEJUAF N° 2 GUAYMALLEN”

S/Cargo
28/10 02-05/11/2026 (3 Pub.)

(*)
La Municipalidad de Rivadavia cita a derechos habientes de la Sra. ELSA INOCENCIA GARCÍA en su carácter de titular conjuntamente con su co- titular Sr. SAUL ARMANDO CAPPELLONI del Nicho adulto N°1589, fila 3, P/B, pabellón "F" del cementerio municipal "Gerardo Noé Ferreyra", para que en el término de cinco días hábiles hagan valer sus derechos sobre la titularidad del mismo, pretendido por la Sra. SILVIA LILIANA CAPPELLONI tramitado mediante Expte.: 2026-13178-5-C, debiendo presentarse los interesados en la Oficina de Cementerio, ubicada en el edificio municipal, calle A. del Valle de la Ciudad de Rivadavia, Mendoza, de lunes a viernes en horario de 7 a 13 hs,.-

S/Cargo
28-29-30/10/2026 (3 Pub.)

(*)
De conformidad con lo ordenado en los autos FMZ 10530/2024 caratulados: “BNA c/ BATTALEME, FERNANDO FRANCISCO s/COBRO DE PESOS/SUMAS DE DINERO”, el Sr. Juez ha ordenado

NOTIFICAR a la Sr. BATTALEME, FERNANDO FRANCISCO D.N.I. 20.983.277, de ignorado domicilio la providencia que dispone: “Mendoza, 12 diciembre 2025. Atento lo peticionado, constancias de autos y lo dispuesto por los art. 145 y 146 del C.P.C.C.N., notifíquese por EDICTOS por un día en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario de Circulación, emplazando a la accionada, para que en el plazo establecido en autos, providencia que deberá transcribirse en forma íntegra, comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de ausente para que lo represente en este proceso (Arts. 343 y 531 inc. 2 del C.P.C.C.N.). Firmado digitalmente: Dra. Susana Beatriz Pravata. Juez Federal Subrogante. Firmado digitalmente: Dra. Gabriela Pons Riili. Secretaria”.

S/Cargo
28/10/2026 (1 Pub.)

(*)
Dra. MARÍA FLORENCIA CASTRO, Jueza titular del Séptimo Juzgado de Familia GEJUAF CAPITAL; autos N° 67823/2026 caratulados CALDERON, MARIA FERNANDA C/ CALDERON, OSVALDO ANGEL P/ ALIMENTOS URGENTES (ART. 544 CCYC) ORDENA NOTIFICAR al demandado OSVALDO ÁNGEL CALDERÓN DNI 6889980 lo resuelto en los estos autos: “Mendoza, 20 de Octubre de 2026 Proveyendo Escrito Portal 1156686/26: Atento lo expuesto por la Tercera Defensoría Civil, téngase por declinada la notificación cursada. Atento lo peticionado mediante Escrito Portal 1156851/26, imprímase a la solicitud, el trámite de alimentos provisorios previsto en los arts. 160 y cc. del CPFyVF, y en consecuencia fíjese audiencia entre las partes para el día 19 de noviembre de 2026 a las 10:00 hs. Emplázase al demandado a concurrir a la audiencia con patrocinio letrado obligatorio (art. 19 CPFyVF) y acompañar toda la prueba que haga a su derecho (en especial sus últimos bonos de sueldo), bajo apercibimiento de fijar los alimentos conforme la pretensión deducida en caso de incomparecencia injustificada (arts. 160 inc. a y 161 y 162 del CPFyVF). Teléfonos para solicitar un turno con abogado/a gratuito/a del Estado en caso de no contar con recursos para contratar abogado/a particular: 4411427 – 4411403 (Oficina de Codefensores de Familia) Linea 160. Si es CLARO 0800 6665878. Se hace saber que la audiencia será llevada a cabo en forma presencial en el edificio ubicado en calles Mitre y Montevideo de Ciudad, debiendo presentarse con 10 minutos de antelación al horario establecido, bajo apercibimiento de ley (art. 51 CPCCyT). Notifíquese electrónicamente a la parte actora y al Ministerio Pupilar por Iurix. NOTIFÍQUESE el presente decreto al demandado, conjuntamente con la resolución dictada el 25/09, mediante edictos a publicarse por TRES DIAS con DOS DIAS de intervalo en el Boletín Oficial, conforme lo dispuesto en el punto III, debiendo efectuarse la publicación teniendo en cuenta la observación efectuada por la Tercera Defensoría. https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/FMZQC26136 FDO. Dra. María Florencia Castro Jueza de Familia y Violencia Familiar .Asimismo se proveyó: “Mendoza; 25 de Setiembre de 2026 AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO...RESUELVO: I– Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar de ignorado domicilio al Sr. OSVALDO ÁNGEL CALDERÓN DNI 6.889.980, en los términos y efectos del art. 69 del CPCCyT. II.- Fijar audiencia para el día viernes 16 de octubre de 2026 a las 11.30 hrs. a la que deberán asistir las partes Sra. María Fernanda Calderón y Sr. Osvaldo Ángel Calderón, con patrocinio letrado obligatorio (art. 19 CPFyVF) de forma presencial en el edificio ubicado en calle Mitre y Montevideo de Ciudad, y presentar toda la prueba documental que haga a su derecho y los datos de la que deba producirse (art. 66 inc. a del CPFyVF), bajo apercibimiento de ley en caso de incomparecencia. III– Disponer la notificación de la presente resolución mediante edictos a publicarse por TRES DIAS con DOS DIAS de intervalo en el Boletín Oficial y eximir de realizar las publicaciones en las páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Circunscripción, atento tratarse de defensa oficial (Arts. 69, 68 inc. 1 y 72 inc. II del C.P.C.C.yT.). IV Fecho y vencido el plazo para comparecer, dese intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes en lo Civil que por turno corresponda (art. 75 inc. III del CPCCyT). REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. Oportunamente CUMPLASE. Se hace saber al demandado que podrá acceder al expediente digital ingresando al link o QR que se ponen a disposición: https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/TPUWT251612. Fdo. Digitalmente por Dra. María del Milagro Dominguez.

S/Cargo
28/10 02-05/11/2026 (3 Pub.)

(*)

Juez del Juzgado de Gestión Judicial Asociada N°4, Primera Circunscripción Judicial, Mendoza, en los autos Nº407.095, caratulados “FUENTES BENEDICTO C/ DEFELICHE YANINA SOLEDAD P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO”, CITA Y NOTIFICA YANINA SOLEDAD DEFELICHE DNI 36.711.480 persona de ignorado domicilio, proveyó a fs. 98: “Mendoza, 12 de Diciembre de 2022. Y VISTOS: Estos autos arriba intitulados, llamados a dictar sentencia de los que RESULTA…; Y CONSIDERANDO…; RESUELVO: I.-Admitir la demanda interpuesta por la parte actora en contra de la demandada Yanina Soledad Defeliche y en consecuencia, condenar a ésta a abonar al actor Benedicto Fuentes, la suma de pesos un millón doscientos veintisiete mil novecientos veintinueve ($ 1.227.929) todo ello dentro del término de diez días de quedar firme y ejecutoriada la presente, con más los intereses establecidos en los considerandos de la presente sentencia. II.- Imponer las costas a la demandada vencida (art. 35 y 36 del CPCCYT) III.- Hacer extensivos los efectos de la condena a Escudo Seguros SA en la medida del seguro contratado. (art. 118 LS) …; COP. REG.NOTIFÍQUESE - DRA. FABIANA BEATRIZ MUNAFÓ Juez”

S/Cargo
28/10/2026 (1 Pub.)

(*)
Tribunal de gestión Asociada Familia de San Rafael a cargo de la Dra. Andrea La Montagna Juezen los autos N°193982/2026 caratulados "NAVARRO SILVANA STELLA Y VIZCAYA RAULGUILLERMO P/ ADOPCIÓN PLENA, hace conocer la pretención de LUCA BENJAMÍN TOLEDANO, DNI N° 47.968.303, de ser conocido como "Luca Benjamin Vizcaya"

S/Cargo
28/10/2026 (1 Pub.)

(*)
SEXTA CAMARA DEL TRABAJO - PRIMERA CIRCUNSCRIPCION DE MENDOZA PODER JUDICIAL MENDOZA - EXPTE 168996 - GONZALEZ ALEJANDRO MARINO C/ ACTIVO ARGENTINA SA Y OTROS P/ DESPIDO – “Mendoza, 13 de Octubre de 2026.- AUTOS Y VISTOS: Las presentes actuaciones llamadas a resolver sobre la solicitud de declaración de ignorado domicilio y notificación edictal respecto de los codemandados Sra. JANINA AZOCAR y Sr. RICARDO DAVID LUCERO. RESUELVE: 1.- Tener a los codemandados JANINA AZOCAR (C.U.I.T. N.º 27- 31028466-7) y RICARDO DAVID LUCERO (C.U.I.T. N.º 20-30176247-0) como personas de domicilio desconocido, bajo juramento y responsabilidad de la parte actora. 2.- Notifíquese a los mismos el traslado de la demanda y el emplazamiento para comparecer a estar a derecho ordenados a fojas 15, mediante publicación edictal, bajo responsabilidad de la parte actora. 3.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, por el término de CINCO DÍAS con dos días de intervalo (artículo 69 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario y artículo 36 del Código Procesal Laboral). 4.- Cumplido y vencido el término otorgado precedentemente sin que los codemandados comparezcan a estar a derecho, dése intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes en turno correspondiente (artículo 69, apartado III del C.P.C.C.y T.). REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. CÚMPLASE. DRA. ANDREA SUSANA RUS Juez de Cámara.

S/Cargo
28/10 02-05-11-16/11/2026 (5 Pub.)

(*)
JUEZ DEL GEJUAF GUAYMALLEN, en autos N° 1075/2019, caratulados “CARDENAS LOPEZ DEBORA VERONICA CONTRA MARTINEZ AÑAZCO GUILLERMO RODOLFO POR DIVORCIO UNILATERAL” Ordenó: “… Mendoza, 12 de Agosto de 2019… …De la petición de DIVORCIO y de CONVENIO REGULADOR obrante a fs 4/7de autos, TRASLADO al otro cónyuge para en el término de CINCO (05) DIAS se expida y formule su propuesta de convenio regulador con los elementos en que se funda o manifieste estar de acuerdo con la presentada, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el ART 438 del C.C y C, como así mismo para que comparezca, se expida y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de ley (Arts 20, 21, 74, 75 C.P.C.C.Y T y 13 y 171 y cc del CPF.). NOTIFIQUESE...”. Y ordenó “2 de Setiembre de

2026… …AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:… … RESUELVO: 1.- Aprobar la información sumaria rendida en autos, en consecuencia declarar que GUILLERMO RODOLFO MARTÍNEZ AÑAZGO, DNI N.º 93.926.275, es persona de ignorado domicilio, debiendo notificarse en adelante mediante publicación edictal (art. 69 y 72 del C.P.C.C. y T.). 2.- Notifíquese la presente y el traslado de la demanda de fecha 12 de agosto de 2019 a GUILLERMO RODOLFO MARTÍNEZ AÑAZGO, DNI N.º 93.926.275, en forma edictal por tres veces en el Boletín Oficial, con dos días de intervalo. CÚMPLASE. 3.- Agregados que se encuentren los edictos ordenados y vencido el plazo para contestar, dese intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda. CÚMPLASE. NOTIFÍQUESE. REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE. OFICIESE. CÚMPLASE.-" Fdo.: Rodolfo Gabriel DIAZ. Juez Subrogante de Familia y Violencia Familiar. GEJUAF – Guaymallén.

S/Cargo
28/10 02-05/11/2026 (3 Pub.)

(*)
TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-CUARTO-PODER JUDICIAL MENDOZA PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL MENDOZA EN AUTOS N° CUIJ: 13-05509280-4 ((012054-408570)- "HERNANDEZ GUZMAN GLADYS CATALINA C/ SANTANDER DE MOYANO MARIA LUISA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" CITA Y NOTIFICA a los presuntos herederos de la Sra. Santander de Moyano, demandados en autos y a posibles terceros interesados, lo que el tribunal resolvió a fs. 259:. Mendoza, 02 de Septiembre de 2026. VISTO S Y CONSIDERANDO:Los presentes autos arriba intitulados llamados a dictar sentencia. RESULTA:… CONSIDERANDO :…..RESUELVO: I.- Hacer lugar a la demanda instaurada, en consecuencia otorgar a favor de las Sras. Gladys Catalina Hernández Guzmán DNI 20.810.606 y Liliana Elsa Hernández DNI 23.712.227 el título supletorio sobre el inmueble que se encuentra ubicado en calle SAN LORENZO N° 1887, GRAL. BELGRANO, GUAYMALLEN, MENDOZA e inscripto en la Dirección de Registro Público y Archivo Judicial en el N° 15932, FS. 201 T° 95-A DE GUAYMALLENN°PADRON RENTA 04-34394-3, PADRON MUNICIPAL 21711 conforme los límites y superficie que resulta del plano de mensura de la página 20 del PDF. II.- Establecer como fecha de adquisición del derecho real de dominio por prescripción adquisitiva respecto del inmueble individualizado en el resolutivo anterior, el día 03 de mayo de 1981. III.-Firme la presente, PREVIO PAGO de los impuestos y tasas que correspondan, y agregadas que sean la conformidad de A.T.M. Mendoza y de los profesionales intervinientes, ofíciese al Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia a fin de que proceda a la inscripción del dominio del inmueble a nombre de la actora. IV.- Imponer las costas en el orden causado (209 inc. c del CPCCT). V.- Diferir la regulación de los honorarios correspondientes a los profesionales intervinientes, hasta tanto obren en autos elementos que permitan su determinación (art. 9 inc. g) Ley N ° 9131). NOTIFÍQUESE a las partes y REMÍTASE, a la Tercera Defensoría con remisión de autos y por edictos a publicarse por una sola vez en el Diario UNO. DR. MARIANO GABRIEL URRUTIA-Juez".-

S/Cargo
28/10/2026 (1 Pub.)

(*)
Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza, Ord.2457/10, cita tres (3) días, a los herederos de STELLA, JUANA (cenicero) fallecida el 18/08/2024, sepultada en Nicho Nº465 Sector D, del Cementerio de Palmira, que sus cenizas serán RETIRADAS DEL CEMENTERIO, quedando la sepultura desocupada. De no mediar oposición.

S/Cargo
28-29-30/10/2026 (3 Pub.)

(*)
EX-2026-05830769-GDEMZA-CCC COMPACTACION/DISPOSICION MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA. JUEZ VIAL DE LA UNIDAD DE RESOLUCIONES VIALES ZONA ESTE - Emplazamiento a Propietarios de vehículos a compactarse o disponer legalmente, conforme lo establecido por ley 9024 y 9359, específicamente Art. 130 y 132 Ley 9.024, CITA Y EMPLAZA: a los propietarios de vehículos

secuestrados , para que comparezcan en la Playa de Secuestros Gran Mendoza, sito en Carril Rodriguez Peña N° 5.149, Departamento de Maipu, Provincia de Mendoza, de 8:00 a 12:30 hs, dentro del plazo de ley, término de quince (15) días a contar de la fecha de la presente, según art. 132 Ley 9.024 y de dos (02) meses a contar de la fecha de la presente, según art. 130 Ley 9.024, a los fines del recupero del vehículo, previo pago de los aranceles por multa, gastos de depósito y demás gastos administrativos realizados. Transcurrido el plazo concedido, el Gobierno de Mendoza queda liberado de responsabilidad, y procederá a la compactación física de la unidad de conformidad a la normativa vigente aplicada al efecto o su disposición. Se extiende esta modalidad de comunicación edictal a los casos en donde los interesados sean compañías aseguradoras o terceros. Vencido el plazo establecido por el edicto, se procederá a su descontaminación, destrucción, compactación y disposición en calidad de chatarra, o su disposición legal Extiéndase esta notificación a las Compañías de Seguros o terceros que acrediten poseer derechos sobre dichos bienes". Dichos bienes se detallan a continuación: https://www.dropbox.com/scl/fi/sr8of2vdgadyfb7x1ko4d/COMPACTACION-URV-ZONA-ESTE.pdf?rlkey=hw3nk6esdal1i3ia2qdaxm1mo&st=0kdyiz2l&dl=0

S/Cargo
28-29-30/10/2026 (3 Pub.)

(*)
JUEZ GEJUAF CAPITAL en autos N.º 49433/25/7F (13-07827106-4/2025-0) “CHAVEZ FLORES, ELVIZ MACEDONIO C/ SINKA SINKA, ELVIRA P/PRIVACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL” notifica a ELVIRA SINKA SINKA, DNI 94.349.456 de ignorado domicilio, lo siguiente: Mendoza, 13 de Octubre de 2026. AUTOS Y VISTOS: … RESULTA: … CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I- Hacer lugar a la demanda y en consecuencia PRIVAR a la Sra. ELVIRA SINKA SINKA, DNI 94.349.456, del ejercicio de la responsabilidad parental respecto de su hija EMILCE BELEN CHAVEZ SINKA DNI 53.317.224, la que corresponde en adelante y en forma exclusiva al progenitor de la misma, Sr. ELVIZ MACEDONIO CHAVEZ FLORES, DNI 94.349.289. II- Firme la presente, procédase a su inscripción en el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, como nota marginal en el acta correspondiente, N° 2913, Libro de Registro N° 10111, Año 2013, de la oficina José Vicente Zapata del Departamento de Capital, Mendoza. A tal fin, acompañe oficio en formato editable con transcripción íntegra de la sentencia. III- Derivar a la niña EMILCE BELEN CHAVEZ SINKA DNI 53.317.224 a realizar tratamiento psicólogico en el Centro de Salud más cercano a su domicilio, conforme lo considerado. IV- Omitir imposición de costas y regulación de honorarios por haber intervenido Defensa Oficial. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. OFÍCIESE. Fdo. Dra. María Florencia Castro Jueza de Familia y Violencia Familia”. Y el siguiente decreto: “Mendoza, 23 de Octubre de 2026. Proveyendo Escrito Portal 1157361/26, téngase por declinada la notificación cursada. NOTIFÍQUESE a la Sra. Elvira Sinka Sinka la sentencia dictada en autos, mediante edictos a publicarse por UN DÍA en el Boletín Oficial (Arts. 69, 68 inc. 1 y 72 incs. II y IV del CPCCyT). A tal fin acompañe el actor edictos para su control y, en su caso, ulterior firma y puesta a su disposición mediante constancia publicada en lista para el diligenciamiento a su cargo. Fdo. Dra. María Florencia Castro Jueza de Familia y Violencia Familiar”.

S/Cargo
28/10/2026 (1 Pub.)

(*)
JUEZ GEJUAF CAPITAL en autos N.º 37591/24/7F (13-07592619-1/2024-0) “SULLCA, SILVIA VERONICA C/ ARTUSO, ARMANDO CEFERINO P/PRIVACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL - PRIVACION DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL” notifica a ARMANDO CEFERINO ARTUSO, D.N.I. Nº 22.376.598 de ignorado domicilio lo siguiente: “Mendoza; 21 de Octubre de 2026. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: … RESUELVO: I– Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar de ignorado domicilio al Sr. ARMANDO CEFERINO ARTUSO, D.N.I. Nº 22.376.598, en los términos y efectos del art. 69 del CPCCyT. II– Disponer la notificación del traslado de la demanda y la presente resolución mediante edictos a publicarse por TRES DIAS con DOS DIAS de intervalo en el Boletín Oficial y eximir de realizar las publicaciones en las páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Circunscripción, atento tratarse de defensa oficial (Arts. 69, 68 inc. 1 y 72 inc. II del C.P.C.C.yT.). III– Fecho y vencido el plazo para comparecer, dese intervención a la Defensoría de

Pobres y Ausentes en lo Civil que por turno corresponda (art. 75 inc. III del CPCCyT). REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. Oportunamente CUMPLASE. Dra. María Florencia Castro Jueza de Familia y Violencia Familiar". Y el siguiente decreto: "Mendoza, 22 de Agosto de 2024. … De la demanda de Privación de la Responsabilidad Parental, córrase traslado a la contraria por el término de DIEZ (10) DIAS para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (arts. 3, 13, 49 y cc, Ley 9120). Notifíquese en legal forma. … Fdo. Dra. Flavia Ferraro. Juez de Familia y Violencia Familia".

S/Cargo
28/10 02-05/11/2026 (3 Pub.)

(*)
Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CORRALES CELIA NOEMI Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1262242

S/Cargo
28-29-30/10 02-03/11/2026 (5 Pub.)

(*)
La Sra. Juez del Tribunal de Gestión Asociada de Paz - Primero - 2da circ. - secretaria única– Segunda Circunscripción Judicial de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, ha dispuesto notificar a la demandada Sra. MACARENA CABRERA, DNI N° 35.622.758, de la Sentencia Monitoria ordenada a fs. 2, la cual reza lo siguiente: San Rafael Mendoza, 10 de Diciembre de 2025. AUTOS Y VISTOS: Estos autos N° 8818 caratulados: " PAGLIANO GERARDO CARLOS C/ GIMENEZ FERNADO ARIEL Y OTROS P/ COBRO DE PESOS". CONSIDERANDO: …….Por ello, RESUELVO: I) Téngasele por presentado, identificado por parte en forma provisoria e intímasele para que acredite la representación que invoca bajo apercibimiento de Ley (Art. 29 del C.P.C.C.T.).- Téngase presente el domicilio legal constituido, el domicilio real denunciado y el domicilio procesal electrónico informado. II) Hacer lugar a la demanda MONITORIA POR COBRO DE ALQUILERES deducida por la actora contra los demandados el Sr. FERNANDO ARIEL GIMENEZ, DNI Nº 32.708.198, por su carácter de locatario y la Sra. MACARENA CABRERA, DNI N° 35.622.758, por su carácter de fiadora conforme cláusula décimo sexta del contrato de locación, ordenando llevar adelante la ejecución de conformidad con lo dispuesto en el art. 234, inc. II, del CPCCT, hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS DIECISEIS ($3.962.616,00) con más los intereses legales que correspondan desde la fecha de mora hasta su efectivo pago. III) Presupuestar la suma de PESOS UN MILLON QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TRECE CON 53/100 CENTAVOS ($1.549.513,53), para responder a intereses y costas del juicio (art. 234, inc. Inc. II). En caso de no hacerse efectivo el pago del capital sentenciado y de la suma fijada provisoriamente para responder a intereses y costas., autorizase al Oficial de Justicia a TRABAR EMBARGO en bienes muebles de la deudora conforme lo ordenado por el art. 254 del C.P.C.C.T. Facúltase al ejecutor el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio, si fuera necesario. Téngase presente las personas autorizadas. HÁGASE SABER al presentante que los emolumentos que puedadevengar la actuación del AUTORIZADO que se designa, serán a cargo de la parte ACTORA. IV) Costas a los demandados por resultar vencidos. V) Regular los honorarios de los profesionales intervinientes en la suma de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UNO CON 60/100 CENTAVOS ($396.261,60) al Dr. Pagliano Gonzalo Eduardo y en la suma de PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTITRES CON 20/100 CENTAVOS ($792.523,20) a la Dra. María Paola VASTIAS y a la Dra. María Verónica GONZALEZ en forma conjunta. VI) HAGASE SABER al ejecutado que en CINCO (5) días hábiles más DOS (2) DIAS por razón de la distancia contados desde su notificación podrá formular oposición debidamente documentada (Art. 235 del CPCC y T). VII) Notifíquese en los domicilios denunciados al Sr. Fernando Ariel GIMENEZ y a la Sra. Macarena CABRERA, de conformidad con los arts. 68 y 234, inc. III, CPCCT. En el mismo acto hágase saber a los ejecutados que en caso de no comparecer a estar derecho, ni constituir domicilio legal, las sucesivas notificaciones le serán practicadas en la forma prevista por el art. 66 del CPCCT (notificación ficta). VIII) Remitanse las presentes actuaciones a la MEC a efectos de ser recaratulada de la siguiente manera: "PAGLIANO GERARDO CARLOS C/ GIMENEZ FERNADO ARIEL Y

OTROS P/ COBRO DE ALQUILERES” IX) Hágase saber a la parte demandada que el correspondiente traslado se encuentra digitalmente disponible en el sistema MEED con los siguientes identificadores: QWYEFST31556 OFZBZHW31556. NOTIFIQUESE por CÉDULA de oficio y CUMPLASE. - DRA. CECILIA ANDREA RUBIO ZINGARETTI Juez

S/Cargo
28/10 02-05/11/2026 (3 Pub.)

(*)
EX-2026-3126286-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG COMPACTACION/DISPOSICIÓN MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA. JUEZ VIAL DE LA UNIDAD DE RESOLUCIONES VIALES SAN RAFAEL - Emplazamiento a Propietarios de vehículos a compactarse o disponer legalmente, conforme lo establecido por ley 9024 y 9359, específicamente Art. 130 y 132 Ley 9.024, CITA y EMPLAZA: a los propietarios de vehículos secuestrados, para que comparezcan en la Playa de Secuestros San Cristobal, sito en calle Tulio Angriman N° 5300, Departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza, de 8:00 a 12:30 hs, dentro del plazo de ley, término de quince (15) días a contar de la fecha de la presente, según art. 132 Ley 9.024 y de dos (02) meses a contar de la fecha de la presente, según art. 130 Ley 9.024, a los fines del recupero del vehículo, previo pago de los aranceles por multa, gastos de depósito y demás gastos administrativos realizados. Transcurrido el plazo concedido, el Gobierno de Mendoza queda liberado de responsabilidad, y procederá a la compactación física de la unidad de conformidad a la normativa vigente aplicada al efecto o su disposición. Se extiende esta modalidad de comunicación edictal a los casos en donde los interesados sean compañías aseguradoras o terceros. Vencido el plazo establecido por el edicto, se procederá a su descontaminación, destrucción, compactación y disposición en calidad de chatarra, o su disposición legal Extiéndase esta notificación a las Compañías de Seguros o terceros que acrediten poseer derechos sobre dichos bienes". Dichos bienes se detallan a continuación: https://www.dropbox.com/scl/fi/arao2hzddv7kbnilq60qx/PROGRAMA-MENDOZA-COMPACTA.pdf?rlkey=mxgi5kw7axv6gi4lbdyoxy2i0&st=rs7yjl4f&dl=0

S/Cargo
28-29-30/10/2026 (3 Pub.)

(*)
EX-2026-05830769-GDEMZA-CCC COMPACTACION/DISPOSICION MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA. JUEZ VIAL DE LA UNIDAD DE RESOLUCIONES VIALES GRAN MENDOZA NORTE - Emplazamiento a Propietarios de vehículos a compactarse o disponer legalmente, conforme lo establecido por ley 9024 y 9359, específicamente Art. 130 y 132 Ley 9.024, CITA Y EMPLAZA: a los propietarios de vehículos secuestrados , para que comparezcan en la Playa de Secuestros Gran Mendoza, sito en Carril Rodriguez Peña N° 5.149, Departamento de Maipu, Provincia de Mendoza, de 8:00 a 12:30 hs, dentro del plazo de ley, término de quince (15) días a contar de la fecha de la presente, según art. 132 Ley 9.024 y de dos (02) meses a contar de la fecha de la presente, según art. 130 Ley 9.024, a los fines del recupero del vehículo, previo pago de los aranceles por multa, gastos de depósito y demás gastos administrativos realizados. Transcurrido el plazo concedido, el Gobierno de Mendoza queda liberado de responsabilidad, y procederá a la compactación física de la unidad de conformidad a la normativa vigente aplicada al efecto o su disposición. Se extiende esta modalidad de comunicación edictal a los casos en donde los interesados sean compañías aseguradoras o terceros. Vencido el plazo establecido por el edicto, se procederá a su descontaminación, destrucción, compactación y disposición en calidad de chatarra, o su disposición legal Extiéndase esta notificación a las Compañías de Seguros o terceros que acrediten poseer derechos sobre dichos bienes". Dichos bienes se detallan a continuación: https://www.dropbox.com/scl/fi/w0cqjiiqmzf6pjk9amvz7/4TO-REMATE JUZGADO-VIAL-NORTE.xlsx?rlkey=qnnwvowly7p34fd94xedmmxam&st=2cv6glyq&dl=0

S/Cargo
28-29-30/10/2026 (3 Pub.)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTIÓN ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 281208 caratulados “DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD C/ ALVARADO OLIVARES REINALDO AQUILES P/ EXPROPIACIÓN”, NOTIFICA a los terceros posibles interesados la siguiente resolución: “Mendoza, 29 de Septiembre de 2026. Atento a lo peticionado, constancias de autos (resolución fs. 15, fs. 20) y lo dispuesto por el art. 53 del Decreto Ley 1.447/75, declarase transferida la propiedad a nombre de la Dirección Provincial de Vialidad, de la superficie de 2.053,24 m2 del inmueble denunciado, conforme plano de mensura acompañado, inscripto en inmueble de mayor superficie en el Registro Público Raíz bajo Asiento A-1 de la Matricula N° 0300501550 de Folio Real, en la Dirección General de Rentas, con el Padrón Territorial N° 03-749868 y en la Dirección Provincial de Catastro, con Nomenclatura Catastral 03-16-882249-408241-0000-1, ubicado en Ruta Provincial N.º 82, km 30.9, lote 3, Las Heras, Mendoza, con una superficie según título de 0 ha 8.000 m²; sirviendo la presente Resolución de suficiente Título Traslativo el que deberá inscribirse en el Registro respectivo, según corresponda. OFÍCIESE, a cargo de parte interesada, en la forma de estilo para su toma de razón. Dese la intervención a FISCALIA DE ESTADO. (...) De la demanda por expropiación interpuesta por la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD, córrase TRASLADO al expropiado y a todos cuantos tengan o aleguen tener derechos reales o contratos sobre el bien a expropiar: superficie de 2.053,24 m2 del inmueble denunciado, conforme plano de mensura acompañado, inscripto en inmueble de mayor superficie en el Registro Público Raíz bajo Asiento A-1 de la Matricula N° 0300501550 de Folio Real, en la Dirección General de Rentas, con el Padrón Territorial N° 03-749868 y en la Dirección Provincial de Catastro, con Nomenclatura Catastral 03-16-882249-408241-0000-1, ubicado en Ruta Provincial N.º 82, km 30.9, lote 3, Las Heras, Mendoza, con una superficie según título de 0 ha 8.000 m², por el plazo de DIEZ (10) DÍAS para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y constituyan procesal electrónico (arts. 21,74, 75 del CPCCyT y arts. 19, 25 y ccs. del Decreto ley 1447/75). NOTIFÍQUESE a cargo de parte interesada con link del expediente. Publíquense EDICTOS por DIEZ (10) DÍAS en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Uno, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley (art. 26 Decrey1447/75). Oportunamente, dese intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda. MF/EC/US DRA. JORGELINA IERMOLI BLANCO Jueza”
LINK EXPTE: https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/SXERP131444

S/Cargo
26-28-30/10 03-05-10-12-16-18-20/11/2026 (10 Pub.)

JUZGADO DE PAZ LETRADO SEXTO, en autos N° 262148 caratulados “BANCO SANTANDER ARGENTINA S.A. C/ GUTIERREZ MARCELA SILVANA LOURDES P/ DEUDAS POR TARJETA DE CRÉDITO” notifica a GUTIERREZ MARCELA SILVANA LOURDES DNI 24932825 el siguiente proveído: “Mendoza, 30 de Septiembre de 2026 AUTOS Y VISTOS: … RESUELVO: I.- Hacer lugar a la ejecución interpuesta por BANCO SANTANDER ARGENTINA S.A. contra GUTIERREZ MARCELA SILVANA LOURDES ordenando en consecuencia prosiga el trámite del presente juicio hasta tanto la parte actora se haga íntegro pago de la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS DIEZ CON 52/100 ($ 34622310,52) con más la de PESOS DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO CON 48/100 ($ 17311155,48) presupuestada provisoriamente para responder a intereses legales correspondientes y costos.- II.- Imponer las costas a la parte demandada vencida de conformidad a lo dispuesto por los arts. 35 y 36 del CPCCyT.-III.- Hágase saber al ejecutado que en el plazo de CINCO DIAS hábiles, podrá articular oposición a la presente, constituyendo domicilio legal, bajo apercibimiento de ley (arts. 74, 75, 234 y 235 del CPCCyT.).- V.- Regular los honorarios profesionales de los Dres. ISABEL ALEJANDRA ALARCON en la suma de PESOS OCHO MILLONESTRESCIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATROCON 52/100 ($ 8.309.354,52), atento lo preceptuado por los art. 19 y 31 de la LA..- NOTIFIQUESE conjuntamente con los identificadores correspondientes QJMXQIZ28011 - ANMLYGA2801”

S/Cargo
23-28/10 02/11/2026 (3 Pub.)

SR. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE GESTIÓN ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL , en los autos 287793

caratulados “AVILA MATIAS ERNESTO Y LOPEZ GISEL POR SI Y P.S.H.M. AVILA LOPEZ ARIADNA YOSELIE Y AVILA LOPEZ EMILY LUZMILA C/ DÍAZ VÍCTOR LEONARDO FABIÁN P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO”, NOTIFICA al SR. VÍCTOR LEONARDO FABIÁN DÍAZ, DNI N° 27.695.487, persona de ignorado domicilio, la siguiente resolución: A fs. 2 el tribunal proveyó: Mendoza, 13 de Abril de 2026.Téngase presente el certificado de fracaso de conciliación expedido por la OCC. Ley 9388 y su decreto reglamentario 1528. Téngase a los Dres. Mariano Tello y Camila Tomasini, en representación de MATÍAS ERNESTO AVILA y ANABEL GISEL LOPEZ y de sus hijas menores ARIADNA YOSELIE AVILA LOPEZ y EMILY LUZMILA AVILA LOPEZ, por presentado, parte y por constituído el domicilio real y el domicilio procesal electrónico, a sus efectos, a mérito del poder acompañado. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. De la demanda interpuesta TRASLADO a la parte demandada VICTOR LEONARDO FABIAN DIAZ, por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CPCCT nro. 9001). Conforme se solicita, cítese de garantía a LA MERCANTIL ANDINA S.A, en la persona de su representante legal, para que en el término de VEINTE DÍAS de notificado comparezca, responda y constituya domicilio legal. (arts. 21, 25, 26, 27, 74, 75 y 156 y 160 del C.P.C.C. y T y art. 118° de la Ley 17.418… Comunicación aplicación del art. 1735 CCN y 166 y 2 inc. i 2° parte CPCCT. Hágase saber a las partes, que en caso de que el Tribunal así lo estime pertinente en función de la naturaleza del proceso, legislación de fondo y cuestiones a probar, será de aplicación el art. 1735 CCN, debiendo la parte que está en mejor situación de aportar la prueba, hacerlo en la contestación de demanda o en la contestación del traslado del responde respectivamente (arts. 1735 CCN, 166 y 2 inc. I 2° parte CPCCT). Para el caso de que trabada la Litis sea aplicable el art. 166 del CPCCT, el incidente deberá estar resuelto con anterioridad a la celebración de la Audiencia Inicial. Hágase saber a la accionante que se le otorga el beneficio de litigar sin gastos en la presente causa por haber cumplido los requisitos requeridos. … Dese intervención al Ministerio Pupilar…JM DRA. JORGELINA IERMOLI BLANCO JUEZ . y a fs. 24:”Mendoza, 01 de Octubre de 2026. VISTOS:… RESUELVO: I. APROBAR, en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida y en consecuencia, declarar que VÍCTOR LEONARDO FABIÁN DÍAZ DNI N° 27.695.487 es persona de IGNORADO DOMICILIO al solo y único efecto del trámite del presente juicio.- II. Disponer en consecuencia se notifique al mismo en forma edictal el presente auto y el decreto de fs. 2. Dicha notificación se efectuará por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y DIARIO "LOS ANDES" o “UNO” (art. 68, 69 y 72 del CPCCT- 3 (tres) veces, con dos (2) días de intervalo y la sentencia, una (1) sola vez-).- III. Oportunamente, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno.- REGISTRESE. NOTIFIQUESE.- MR.DRA. JORGELINA IERMOLI BLANCO – JUEZ” LINK TRASLADO: https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/OFNDO211358 EF

S/Cargo
26-28-30/10/2026 (3 Pub.)

Tribunal De Gestión Asociada De Familia Guaymallén de la Primera Circunscripción Judicial, Dra. Rosana Tano Difabio, en autos 6403/2022 GATICA USACH, LOURDES MARÍA VIVIANA C/ RAUE, EDUARDO ARIEL P/ ALIMENTOS PROVISORIOS (ART. 160 CPFYVF) - ALIMENTOS DEFINITIVOS hace saber a EDUARDO ARIEL RAUE, D.N.I 25.652.662, de ignorado domicilio, que el Juzgado resolvió: “Mendoza; 11 de Setiembre de 2026 (...) RESUELVO: I.- Aprobar la información sumaria rendida en autos, en consecuencia declarar que EDUARDO ARIEL RAUE, D.N.I 25.652.662, es persona de ignorado domicilio, debiendo notificarse en adelante mediante publicación edictal (art. 69 y 72 del C.P.C.C.y T.). II.- Notifíquese por edictos a EDUARDO ARIEL RAUE, D.N.I 25.652.662 el presente auto conjuntamente con el traslado de la demanda ordenado a fs. 117/118 de autos mediante decreto del 6 de octubre de 2025 por el término de CINCO (5) DIAS para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya procesal, bajo apercibimiento de ley (arts. Art. 3, 163 y cc Ley 9120) (…) Fdo. Dra. Rosana Tano Difabio Jueza de Familia y Violencia Familiar GEJUAF – Guaymallén” PUBLIQUESE EDICTOS EN TRES (3) VECES EN EL BOLETÍN OFICIAL CON DOS DÍAS DE INTERVALO. CÚMPLASE LINK: https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/ZZKTU211326

S/Cargo
23-28/10 02/11/2026 (3 Pub.)

JUEZ GEJUAF MAIPU en autos N.º 193/2021-0 (13-05817465-8/2021-0) “CORREA KAREN JANET CONTRA GUERRERO DAMIAN ADOLFO POR PRIVAC. DE LA RESPONS. PARENTAL” notifica a DAMIAN ADOLFO GUERRERO, D.N.I. 37.515.041 de ignorado domicilio, la siguiente resolución: “Maipú, 19 de Octubre de 2026. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: … RESUELVO: 1).- Tener por acreditadas sumariamente las circunstancias exigidas por el art. 69 del del CPCCyT y en consecuencia, bajo responsabilidad de la parte actora, téngase al Sr. GUERRERO DAMIAN ADOLFO, D.N.I. 37.515.041, por declarado como persona de ignorado domicilio. 2).- De la demanda interpuesta, córrase traslado a la contraria por el término de DIEZ DÍAS, para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley. (arts 20, 21, 74, 75 y cc del CPCCyT, arts, 13, 174, y cc CPFlia). 3).- Ordenar se notifique edictalmente al accionado el presente resolutivo, tres veces con dos días de intervalo en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza (art. 72 inc. II y IV del CPCCyT.) Cúmplase, a cargo de parte interesada. 4) Notifíquese al actor en su domicilio procesal constituido junto a su patrocinante abogada Fabiana García, COFAM02. PASE A RECEPTOR. 5) Notifíquese ministerio fiscal con remisión de autos. GEJUAF MAIPU PODER JUDICIAL DE MENDOZA. 6) Una vez cumplidas las notificaciones edictales, y vencido el plazo del apartado 2) sin que haya comparecido el demandado, dése intervención a la defensoría civil en turno. CÚMPLASE. REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE. CÚMPLASE. Dr. C. Alberto Jury Juez de Familia GeJuAF Maipú”.

S/Cargo
23-28/10 02/11/2026 (3 Pub.)

JUEZ DE FAMILIA Y VIOLENCIA FAMILIAR GEJUAF GODOY CRUZ EN AUTOS 127124/ 2024 CARATULADOS: "SANCHEZ, CAROLINA C/ D'ASCANIO, FRANCO LUCIANO P/ Alimentos provisorios (art. 160 CPFyVF), HACE SABER QUE EN ESTE TRIBUNAL TRAMITA UN PROCESO CUYO OBJETO ES ALIMENTOS PROVISORIOS . Atento la pretensión esgrimida, en fecha 2 de DICIEMBRE de 2024 el Tribunal ordenó Mendoza, a los 3 días del mes de marzo del año 2026 …. RESUELVE: I.- Proveyendo Actuación N.º 976521/2026: Por recibido. A la declaración formulada por la Séptima Defensoría Civil de Pobres y Ausentes (Declina notificación), tratándose de una citación a la audiencia fijada en autos al Sr. FRANCO LUCIANO D´ASCANIO (Demandado), D.N.I. N.º: 36.030.336, y en virtud de lo dispuesto por el Art. 26 inc. B de la Ley N.º: 9.120, NO A LUGAR POR IMPROCEDENTE; II.- Concédase el plazo del Art. 29 del C.P.C.T. para acreditar la personería invocada a la Dra. Julia Guiñazú, Mat. N.º: 10.566; III.- Téngase presente y por celebrada la audiencia en el día de la fecha; IV.- Téngase presente el desistimiento de la totalidad de la prueba oral ofrecida por la parte actora; V.- Hacer lugar en su totalidad al reclamo y establecer en concepto de ALIMENTOS PROVISORIOS a favor de Candelaria D ´Ascanio, D.N.I. N.º: 49.263.066, y a cargo de su progenitor, Sr. FRANCO LUCIANO D ´ASCANIO, D.N.I. N.º: 36.965.060, la suma mensual EQUIVALENTE al CIEN POR CIENTO (100%) del valor de la canasta básica de crianza tipo 2 del I.N.D.E.C.; VI.- El pago deberá efectuarse del 1 al 10 de cada mes, en una cuenta de usuras pupilares o cuenta bancaria de titularidad de la Sra. CAROLINA SÁNCHEZ (Actora), D.N.I. N.º: 37.269.069, progenitora, a denunciar en autos, mediante la modalidad de DEPÓSITO; VII.- Disponer el efecto retroactivo de los alimentos establecidos en el punto I a la fecha del reclamo (29/11/2024); VIII.- Costas al alimentante (Art. 151 ley 9.120); IX.- Regular los honorarios profesionales de los Dres. Julia María Guiñazú, Mat. N.º: 10.566, y Gonzalo Guiñazú, Mat. N.º: 6.980, en su calidad de patrocinantes, en la suma de PESOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS ($5.337.600), en conjunto y por partes iguales, de conformidad con lo establecido por los Arts. 2, 3, 9 bis y conc. Ley N.º: 9.131; X.- Expídase COPIA CERTIFICADA PARA LAS PARTES; XI.- La parte actora y su letrada patrocinante quedan expresamente notificadas de lo actuado y resuelto; XII.NOTIFÍQUESE la presente resolución mediante edictos a la parte demandada; XIII.NOTIFÍQUESE electrónicamente a la 7ma Defensoría Civil. Cúmplase por Receptor del Tribunal. Con lo que se dio por terminado el acto, quedando la audiencia íntegramente videograbada en el sistema. Mendoza, 24 de agosto de 2026 ...RESUELVO: I- Hacer lugar al recurso de aclaratoria “in extremis” y en consecuencia, corregir el error material del resolutivo del acta de fecha 03/03/26, el que quedará redactado de la siguiente manera: “V.Hacer lugar en su totalidad al reclamo y establecer en concepto de ALIMENTOS PROVISORIOS a favor de Candelaria D

´Ascanio, D.N.I. N.º: 49.263.066, y a cargo de suprogenitor, Sr. FRANCO LUCIANO D´ASCANIO, D.N.I. N.º: 36.965.060, la suma mensual EQUIVALENTE al CIEN POR CIENTO (100%) del valor de la Canasta Básica Total, tipo 2, que publica el I.N.D.E.C. (arts. 131 y conc. C.P.C.T.) II-Dejar incólume el resto de la resolución. III-NOTIFIQUESE la presente por EDICTOS. REGISTRESE. NOTIFIQUESE. Dra. Daniela Peralta Jueza GEJUAF Godoy Cruz

S/Cargo
23-28-30/10/2026 (3 Pub.)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del expediente 2026-001258/F1-GC, caratulado: “ACTA INFRACCIÓN DAyE Nº A6800000878 - POR ARROJO RESIDUOS DOMICILIARIOS EN ACEQUIA O CAUCE EN LA VIA PUBLICA Y POR FALTA DE LIMPIEZA EN EL FRENTE - PM.1342”; Notifica a NAJAR MIGUEL, de ignorado domicilio, el contenido de la Resolución 2331 de fecha 23 de Octubre de 2026 que dispone lo siguiente: RESOLUCIÓN N° 2331 EXPEDIENTE N°: 2026-001258/F1-GC Godoy Cruz, 23 de Octubre de 2026 VISTO: Las constancias obrantes en Expediente EE Nº 2026-001258/F1-GC, caratulado: ACTA INFRACCIÓN DAyE Nº A6800000878 - POR ARROJO RESIDUOS DOMICILIARIOS EN ACEQUIA O CAUCE EN LA VÍA PUBLICA Y POR FALTA DE LIMPIEZA EN EL FRENTE - PM.1342; y CONSIDERANDO: Que, el día 26/08/2026, se labra ACTA DE INFRACCIÓN Nº A6800000878, por sacar residuos domiciliarios fuera de horario y por no separar o clasificar residuos en origen, frente a la propiedad ubicada en calle AMENGUAL MANUEL AL ESTE DEL N° 715 de este Departamento; y Que, según datos catastrales, la propiedad se encuentra registrada a nombre de NAJAR MIGUEL Padrón Municipal N° 1342; y Que, debido a la imposibilidad de notificar Acta de Infracción Nº A6800000878, se procedió a realizar la correspondiente notificación a través de Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza mediante Boletines Oficiales Nº 32674, 32675 y 32676 con fecha de publicación en los días 10; 11 y 14 de Septiembre de 2026, emplazando para que en el plazo de diez (10) días hábiles presente Descargo, por arrojo residuos domiciliarios en acequia o cauce en la vía publica y por falta de limpieza en el frente; y Que, en virtud de haber infringido, lo establecido en el Art. 16 C Y Art. 15 A de la Ordenanza Municipal Nº 6846/18. Por ello, corresponde aplicar una multa a NAJAR MIGUEL; conforme lo establece la Ordenanza Tarifaria Nº 7497/25; y Que, resulta procedente la elaboración de un acto administrativo; y POR ELLO: en uso de las facultades delegadas por los Decreto Nº 0947/17 Y Nº 6495/23 LA DIRECTORA DE LA DIR. GRAL. AMBIENTE, ENERGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO RESUELVE: ARTÍCULO 1°: APLÍQUESE UNA MULTA a NAJAR MIGUEL por un importe de PESOS VEINTE MIL ($ 20.000,00) por la infracción al Art. 15º Inc. H y un importe de PESOS VEINTE MIL ($ 20.000,00) por infracción al Art 16º Inc. C, ambos por incumplimiento a la Ordenanza Nº 6846/18. Siendo el importe total de la multa, la cantidad de PESOS CUARENTA MIL ($ 40.000,00) conforme lo establecido en el Artículo 82º de la Ordenanza Tarifaria Nº 7497/25 y en mérito a las constancias obrantes en el presente Expediente. - ARTÍCULO 2°: COMUNÍQUESE a NAJAR MIGUEL; para que en un plazo de diez (10) días proceda a la cancelación de la multa impuesta. - ARTÍCULO 3°: ESTABLÉCESE que, además del importe a abonar conforme lo establecido en el Artículo 1º, deberá aplicarse el 5% en concepto de Comisión administrativa, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 75º de la Ordenanza Tarifaría Vigente. - ARTÍCULO 3º BIS: ESTABLÉCESE que los gastos originados por las publicaciones de edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza se registren a cargo del señor NAJAR MIGUEL, titular del Padrón Municipal Nº 1342. - ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE ART.177 de la Ley 9003, el recurso de revocatoria puede ser interpuesto dentro de los quince (15) días hábiles de notificado un acto. - ARTÍCULO 5°: Por la Unidad Funcional Digesto proceda a notificar la presente Resolución mediante Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza. - ARTÍCULO 6°: Cumplida y firme sea la misma, pase a Dirección de Rentas, a fin de que tome conocimiento de la multa impuesta. Hecho, gírense estos obrados a la oficina de origen. - ARTÍCULO 7º: COMUNÍQUESE. DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE. – Firmado digitalmente Lic. María Emilia Molina Directora Dirección Gral. Ambiente, Energía y Cambio Climático Municipalidad de Godoy Cruz.

S/Cargo
27-28-29/10/2026 (3 Pub.)

JUEZA DEL SEPTIMO JUZGADO DE FAMILIA – GEJUAF DE CAPITAL – EN AUTOS N°: 72968/ 2026-0, CUIJ: J-13-08190695-9/2026-0, Carátula: “ETI DE CAPITAL POR EL NIÑO TOLEDO CORIA, KENAY AMIR OSEIAS P/ - CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS DE EXCEPCIÓN - CAMBIO DE CENTRO DE VIDA -”, NOTIFICA A SRA. YOSELIE CORIA, DNI 47.151.485, Y LA CITA A COMPARECER A ESTAR A DERECHO ante este JUZGADO DE FAMILIA DE CAPITAL, sito en calle Mitre esquina Montevideo, planta baja, Ciudad de Mendoza, conforme la resolución que a continuación se transcribe: “Mendoza; 14 de Octubre de 2026. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: … RESUELVO: I.- Aprobar judicialmente la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar que la Sra. Yoselie Coria, DNI 47.151.485, es persona de ignorado domicilio. II.- Notificar a la Sra. Yoselie Coria, DNI 47.151.485 la presente resolución mediante edictos a publicarse por TRES (3) DIAS con DOS (2) DIAS de intervalo en el Boletín Oficial (Arts. 69, 68 inc. 1 y 72 inc. II del C.P.C.C. y T.). III.- Oportunamente, dese intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda, a fin de que se notifique de conformidad con lo dispuesto por el Art. 75, pto. III del C.P.C.C. y T. Notifíquese al E.T.I. de Capital vía electrónica en su casilla oficial. Notifíquese al Ministerio Pupilar con remisión de autos. NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE EDICTOS Y CÚMPLASE..“ Fdo. Dra. María Florencia Castro, Conjuez de Familia y Violencia Familiar. GEJUAF CAPITAL----Fdo. Dra. María Wilsa Blayotta SECRETARIA - GEJUAF CAPITAL

S/Cargo
20-23-28/10/2026 (3 Pub.)

QUINTA CÁMARA DEL TRABAJO DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN DE MENDOZA, en autos CUIJ: 13-05387552-6 (010405-161164) caratulados BUSTOS GOMEZ MARIA JIMENA C/ SOLVENTA SAS Y OT P/ DESPIDO BUSTOS GOMEZ MARIA JIMENA C/ SOLVENTA SAS Y OT P/ DESPIDO notifica a CREDIBEL S.A. (C.U.I.T. N° 30-71452529-4) y SOLVENTA S.A.S. (C.U.I.T. N° 30-71609750-8); Se hace saber que: 1) A fs. 5 se decretó: “Mendoza, 26 de Agosto de 2020. Téngase a la parte actora por presentada, parte y por domiciliada. De la demanda interpuesta, córrase traslado a la parte demandada por el término de OCHO (8) DÍAS hábiles posteriores al de su notificación, perentorios e improrrogables, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, conteste, ofrezca pruebas y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo ello bajo apercibimiento de ley (artículos 26 y 45 del Código Procesal Laboral, y arts. 21, 64 y 74 del Código Procesal Civil).Notifíquese. Hágase saber a la parte demandada que de conformidad con lo normado por la Acordada N° 28.944, el escrito de demanda y la documentación acompañada se encuentran disponibles para ser visualizados por un plazo máximo de 30 días corridos a partir de la fecha del dictado de la presente resolución, a través de los siguientes enlaces: http://www.jus.mendoza.gov.ar/contenidos/? id=5f465edeafe2c400176090dc Advirtiendo el Tribunal la situación de emergencia sanitaria de público conocimiento y la demora en el envío por parte de la Oficina Centralizada de Notificaciones de las cédulas diligenciadas, hágase saber a la parte demandada que junto con la contestación, deberá acompañar copia digitalizada de la cédula de notificación.-. De conformidad con lo establecido en la Resolución Interna del Tribunal Nro. 1 año 2019, hágase saber a las partes que en las presentes actuaciones, entenderá la Sala Unipersonal Nro. II a cargo de la Dra. Maria Emilia Funes, sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 1 ap. III CPL. LGLL Firmado: Dra. MARIAM LORENA JALIFF Secretaria Ad Hoc Secretario” 2) A fs. 7 se decretó: “Mendoza, 03 de Septiembre de 2020. Siendo facultad-deber de los jueces dirigir el proceso, como lo estipula el artículo 46 del Código Procesal Civil y el artículo 108 del Código Procesal Laboral, y advirtiendo el Tribunal que se ha incurrido en un error, como medida de mejor proveer y a fin de evitar nulidades, por contrario imperio déjese sin efecto en el decreto de fojas 5 En su lugar: Téngase a la parte actora por presentada, parte y por domiciliada. De la demanda interpuesta, córrase traslado a la parte demandada por el término de OCHO (8) DÍAS con ONCE (11) DÍAS más en razón de la distancia, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, conteste, ofrezca pruebas y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo ello bajo apercibimiento de ley (artículos 26 y 45 del CódigoProcesal Laboral, y arts. 21, 64 y 74 del Código Procesal Civil).Notifíquese. SE ESTABLECE CON CARÁCTER DE CARGA PROCESAL A CARGO DE LA PARTE ACTORA LA CONFECCIÓN DE LA CEDULA CORRESPONDIENTE.- Hágase saber a la parte demandada que de conformidad con lo normado por la Acordada N° 28.944, el escrito de demanda y la documentación acompañada se encuentran disponibles para ser visualizados por un plazo máximo de 30 días corridos a partir de la fecha del dictado de la presente resolución, a través de los siguientes enlaces: http://www.jus.mendoza.gov.ar/contenidos/? id=5f465edeafe2c400176090dc Advirtiendo el Tribunal la

situación de emergencia sanitaria de público conocimiento y la demora en el envío por parte de la Oficina Centralizada de Notificaciones de las cédulas diligenciadas, hágase saber a la parte demandada que junto con la contestación, deberá acompañar copia digitalizada de la cédula de notificación.- De conformidad con lo establecido en la Resolución Interna del Tribunal Nro. 1 año 2019, hágase saber a las partes que en las presentes actuaciones, entenderá la Sala Unipersonal Nro. II a cargo de la Dra. Maria Emilia Funes, sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 1 ap. III CPL. ET Dra. PAULA MUNAFO Secretaria Vespertina Ad Hoc Secretario.” 3) a fs. 41 se resolvió: “Mendoza, 28 de Agosto de 2026. (…) el Tribunal RESUELVE 1) Tener a las demandadas CREDIBEL S.A. (C.U.I.T. N° 30-71452529-4) y SOLVENTA S.A.S. (C.U.I.T. N° 30-71609750- 8) como personas de domicilio desconocido, bajo responsabilidad de la parte actora. 2) Notifíquese a los mismos el traslado de demanda ordenado a fojas 5 y 7, conjuntamente con el presente auto, mediante publicación edictal, bajo responsabilidad de la parte actora. 3) Publíquese edictos en el Boletín Oficial, por el término de CINCO DÍAS con dos días de intervalo (artículo 69 del Código Procesal Civil y 36 del Código Procesal Laboral). 4) Cumplido y vencido el término otorgado precedentemente, dése intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes en turno correspondiente. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. MDVEV. DRA. FUNES MARIA EMILIA.”

S/Cargo
20-23-28/10 02-05/11/2026 (5 Pub.)

DRA. CARINA VIVIANA SANTILLAN Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada de Familia de Las Heras en Autos N.º 13-05824387-0 2298/19/12F GEJUAF LAS HERAS-PRIMERA caratulados “GONZALEZ VALERIA VERONICA CONTRA SORIA CELESTE YASMIN POR GUARDA JUDICIAL” NOTIFICA A: Sra. Celeste Yasmín Soria, DNI N° 44.437.633 RUBEN ALEJANDRO MERCADO D.N.I. N° 18.012.839 de IGNORADO DOMICILIO; lo que el Tribunal resolvió: ”Las Heras; 1 de Diciembre de 2025. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: … CONSIDERANDO: … RESUELVO: I.- Disponer la conversión del trámite de guarda judicial (art. 657 CC y CN) impreso a los presentes en el de tutela (art. 104 CC y CN) y en consecuencia proseguir la tramitación con el trámite previsto por los arts. 13, 2) inc. f), 61 y ss., del CPF. II.- De la demanda de tutela deducida en actuación N.º 912949/2025, córrase traslado a la demandada, Sra. Celeste Yasmín Soria, por el término de CINCO (5) DÍAS para que responda y ofrezca pruebas bajo apercibimiento de ley (arts. 3, 13, 61, 63 Ley 9120). Notifíquese a la Vigésima Defensoría Civil. III- Sobreseer pronunciamiento sobre imposición de costas y regulación de honorarios para el momento de sentenciar (art. 36 C.P.C.C. y T. Mza.). IV.- Comunicar la presente a la Sra. Asesora de NN y A y PcCR. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE y al Ministerio Pupilar con remisión de autos. DRA. CARINA VIVIANA SANTILLÁN JUEZA JUZGADO DE FAMILIA DE GESTIÓN ASOCIADA DE LAS HERAS. Y “Mendoza, 9 de Marzo de 2026. Proveyendo a presentación de la parte actora N° 983349 (3/3/26): Conforme se solicita, y atento el estado de la causa y la situación procesal de la demandada, procédase a NOTIFICAR a la Sra. Celeste Yasmín Soria, DNI n° 44.437.633, la conversión dispuesta y el TRASLADO conferido mediante resolución de fecha 1/12/25 mediante publicación edictal por TRES VECES con intervalo de DOS DÍAS, conforme lo dispuesto por el art. 72 del C.P.C. C. y T. NOTIFÍQUESE con confección de edictos a cargo de parte. Dra. Carina Santillán Gitto Juez Ge.Ju.A.F. - Las Heras”. Fdo digitalmente por Bernardeau Martín Gonzalo”.

S/Cargo
20-23-28/10/2026 (3 Pub.)

QUINTA CÁMARA DEL TRABAJO DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN DE MENDOZA, en autos N° CUIJ: 13- 07943554-0 ((010405-169334)) caratulados BARBERA CINTIA VANESA C/ CUYO DEVELOPMENT S.A Y OTROS P/ DESPIDO notifica a GERMAN MAURICIO DIAZ (C.U.I.T.: 23-35927820-9) y Sr. MARCOS NICOLAS DIAZ (C.U.I.T. 20-31716100-0) el auto interlocutorio dictado por este tribunal a fs. 26, que en su parte pertinente resolvió: “Mendoza, 14 de Octubre de 2026 (…) RESUELVE 1) Tener a los codemandados Sr. GERMAN MAURICIO DIAZ (C.U.I.T.: 23- 35927820-9) y Sr. MARCOS NICOLAS DIAZ (C.U.I.T. 20-31716100-0) como personas de domicilio desconocido, bajo responsabilidad de la parte actora. 2) Notifíquese a los mismos el traslado de demanda ordenado a fojas 4, conjuntamente con el presente auto, mediante publicación edictal, bajo responsabilidad de la parte actora. 3) Publíquese edictos en el Boletín Oficial, por el término de CINCO DÍAS con dos días de intervalo (artículo 69 del

Código Procesal Civil y 36 del Código Procesal Laboral). 4) Cumplido y vencido el término otorgado precedentemente, dése intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes en turno correspondiente. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. Fdo. FUNES MARIA EMILIA – Jueza". Y el decreto de fs. 4 que en su parte pertinente dice "Mendoza, 17 de Octubre de 2025 (…) 1. Téngase presente lo expuesto por la parte actora. 2. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. 3. Córrase TRASLADO DE LA DEMANDA a CUYO DEVELOPMENT S.A CUIT 30-71574825-4, DÍAZ GERMÁN MAURICIO DNI 35927820, DÍAZ SILVANA NOEL DNI 34355787 y DÍAZ MARCOS NICOLÁS DNI 31716100. La DEMANDADA dispondrá del plazo de OCHO (8) DÍAS hábiles a contar desde su notificación para comparecer, contestar, ofrecer QUINTA CÁMARA DEL TRABAJO - PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN DE MENDOZA PODER JUDICIAL MENDOZA pruebas y fijar domicilio procesal, bajo apercibimiento de ley. 4. Acceda a la documentación correspondiente al presente decreto desde el siguiente enlace: https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/DLBUB171223 (...) Fdo. DRA. MARIAM LORENA JALIFF - Secretaria- DRA. PAULA MUNAFO -Secretaria Vespertina- Secretario

S/Cargo
20-23-28/10 02-05/11/2026 (5 Pub.)

El Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas de General Alvear, Segunda Circunscripción Judicial de Mendoza, sito en calle Paso de los Andes Nº 555, General Alvear, Mendoza, a cargo del Dr Lucas Rio Allaime Juez, Secretaria a cargo de la Dra. Corina Beltramone NOTIFICA que en Autos n.º 44.615 - 13-08179271-7, caratulados: "DARDANELLI MELISA VALERIA C/ MARTINEZ, JUAN MIRANDA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", se le hace saber a los posibles terceros interesados la iniciación del presente proceso por la actora: MELISA VALERIA DARDANELLI, D.N.I. N° 29.935.809, CUIL: 27-29935809- 2, y que la misma pretende adquirir la titularidad dominial mediante la acción de título supletorio de un predio UBICADO en la zona rural del Distrito de Real del Padre, Departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza, con frente al cardinal Nort-Este con Ruta Provincial N° 171, constante de una superficie total pretendida de CINCO HECTÁREAS OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO METROS CON OCHENTA Y DOS DECÍMETROS CUADRADOS (5 Ha 0.884,82 m2), el inmueble pretendido se encuentra individualizado en el plano de mensura para título supletorio N° 17/55141, aprobado por la Dirección Provincial de Catastro en fecha 11 de Diciembre de 2006, confeccionado por el Agrimensor José Antonio Martínez Barón, el 31 de Octubre de 2006.- Su superficie pretendida se encuentra circunscripto dentro de las medidas y linderos que se expresan: NORESTE: Vértices 4-3 155.20 Metros con Ruta Provincial N° 171; SUR-ESTE: Vértices 3-2 523,20 Metros con Antonio Alonso; SUR – OESTE: Vértices 2-1 39 Metros con Fuentelsaz José; NOR-OESTE: Vértices 1-4 536,70 Metros con Ricardo Neme.- El vértice 4 se encuentra a 101,68 metros al Sur – Este de Canal 1 Rama Bifani y el vértice 3 a 598,21 Metros calle Miranda.- El inmueble pretendido en su exención es parte de un título de mayor extensión, Inscripto su dominio a nombre de JUAN MIRANDA MARTÍNEZ, en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de San Rafael, Mendoza, originariamente al N° 16624, Fs. 369, Tomo 101-B, de San Rafael, Mendoza, de fecha 15 de Enero de 1945.- Nomenclatura catastral, 17990030800750550000005, Padrón Territorial: 17-124793, Posee derecho de Riego identificado con CC-PP 3074-0080, para 6 Hectáreas, Superficie empadronada 5,0884 Hectáreas, Canal Real del Padre, Rama Bifani.- Plano de Riego N° 443-B.; y se CITA a todos los que se consideren con derecho sobre el bien raíz precedentemente individualizado, para que en el plazo de VEINTE (20) DÍAS comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (artículos 21, 74, 209 y concordantes del CPCCyT.- PUBLICAR CINCO (5) DÍAS EN FORMA ALTERNADA.-

S/Cargo
22-26-28-30/10 03/11/2026 (5 Pub.)

La Caja de Previsión para Profesionales de la Agrimensura, Arquitectura, Ingeniería, Geología y Técnicos de la Construcción e Industria de la Provincia de Mendoza, sita en Mitre 617, 8° Piso Este, cita a herederos de OSCAR HÉCTOR LUCERO, DNI Nº 18.607.863, a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. Expte. Nº PE-204-02019/26. Arq Víctor Cattaneo, Presidente Directorio. Ing Agrim Daniela Indiveri, Secretaria Directorio.

S/Cargo
22-26-28-30/10 02/11/2026 (5 Pub.)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR. EX-2025-03112133-GDEMZA-DEFCONSUMIDOR caratulado "Exp-2223-2025- Acta Nº 542 A- Guaymallén. Agencia De Quiniela - . Lucero María Alicia" . Se NOTIFICA al comercio propiedad de “LUCERO MARIA ALICIA” CUIT: 27-13084200-9 de domicilio ignorado, la siguiente resolución MENDOZA, 01 de septiembre de 2026 RESOLUCION Nº 359- EX/ 2026 VISTO y CONSIDERANDOS RESUELVE: ARTICULO 1º - IMPONER a “LUCERO MARIA ALICIA” CUIT: 27-13084200-9 propietario del comercio con nombre de fantasía “Agencia De Quiniela”, la sanción de MULTA equivalente a PESOS CIENTO VEINTE MIL CON 00/100 ($ 120.000,00.-) de conformidad con lo prescripto en el artículo 57º inc. b) de la Ley Nº 5547, por violación de los artículos 4°, 6° y 8° de la Resolución Nº 5/2019 D.D.C. y por violación de los artículos 2° y 3° de la Resolución N° 226/2020 encontrándose la misma dentro de los amplios límites establecidos en la norma que la determina, hallándose cerca del mínimo legal establecido y extremadamente lejos de su máximo. ARTICULO 2º - INTIMAR por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley Nº 5547- Cód. Tax 017-925 (art. 61 Ley 5547), en el plazo de QUINCE (15) DÍAS de notificada la presente. Asimismo, se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM), pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. En el siguiente link podrá visualizar el instructivo https://informacionoficial.mendoza.gob.ar/gobiernoinfraestructura/t ramites ARTICULO 3º - ACREDITAR el pago de la multa, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico habilitacionddc@mendoza.gov.ar. ARTICULO 4º - INFORMAR al infractor, según art. 177º de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS de notificada la presente. El mismo debe ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa (art. 41 Ley 9314, modificado por Ley 9580) y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2º de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleta de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4º, Decreto Nº 1099/2018). ARTICULO 5º - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza. ARTICULO 6º - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor. ARTICULO 7º - NOTIFICAR la presente Resolución, por intermedio de la Oficina de Notificaciones, al sancionado “LUCERO MARIA ALICIA” CUIT: 27-13084200-9, en el domicilio real: Avellaneda Nº 1270, Guaymallén, Mendoza. ARTICULO 8º - ARCHIVAR. ....Fdo.: Lic. Mónica S. Lucero. Directora Dirección de Defensa del Consumidor

S/Cargo
26-27-28/10/2026 (3 Pub.)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR. EX-2024-07235804-GDEMZA-DEFCONSUMIDOR caratulado “Acta E Nº 784 Chamorro Diego Germán” . Se NOTIFICA al comercio propiedad de “CHAMORRO DIEGO GERMÁN” CUIT: 20-23429388-6 de domicilio ignorado, la siguiente resolución 03 de agosto de 2026 RESOLUCIÓN Nº 312- EX/ 2026 VISTO y CONSIDERANDOS RESUELVE: ARTICULO 1º - IMPONER a “CHAMORRO DIEGO GERMAN” CUIT: 20-23429388-6, la sanción de MULTA equivalente a PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 ($ 240.000,00.-) de conformidad con lo prescripto en el artículo 57º inc. b) de la Ley Nº 5547, por violación del artículo 8° de la Resolución Nº 5/2019 D.D.C. y por violación de los artículos 2° y 3° de la Resolución N° 226/2020 encontrándose la misma dentro de los amplios límites establecidos en la norma que la determina, hallándose cerca del mínimo legal establecido y extremadamente lejos de su máximo. ARTICULO 2º - INTIMAR por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley Nº 5547- Cód. Tax 017-925 (art. 61 Ley 5547), en el plazo de QUINCE (15) DÍAS de notificada la presente. Asimismo, se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM), pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. En el siguiente link podrá visualizar el instructivo https://informacionoficial.mendoza.gob.ar/gobiernoinfraestructura/t ramites ARTICULO 3º - ACREDITAR el pago de la multa, con la presentación correspondiente ante esta Dirección

de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico resolucionesddc@mendoza.gov.ar o habilitacionddc@mendoza.gov.ar. ARTICULO 4° - INFORMAR al infractor, según art. 177º de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS de notificada la presente. El mismo debe ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa (art. 41 Ley 9314, modificado por Ley 9580) y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2º de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleta de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4º, Decreto Nº 1099/2018). ARTICULO 5º - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza. ARTICULO 6º - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor. ARTICULO 7º - NOTIFICAR la presente Resolución, por intermedio de la Oficina de Notificaciones, al sancionado “CHAMORRO DIEGO GERMÁN” CUIT: 20-23429388-6, en el domicilio real: Lavalle N° 54, Ciudad, Mendoza. ARTICULO 8º - ARCHIVAR. ....Fdo.: Lic. Mónica S. Lucero. Directora Dirección de Defensa del Consumidor.

S/Cargo
26-27-28/10/2026 (3 Pub.)

El Ministerio de Seguridad y Justicia de la Provincia de Mendoza, conforme a lo dispuesto por la Resolución N.º 4827-SYJ, de fecha 2 de octubre de 2026, dictada en el expediente electrónico N.º EX-2026-07722747--GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG, CITA y HACE SABER al propietario, titular registral y a toda persona que se considere con derecho respecto del inmueble ubicado en Barrio Villa Barón, calle Patricias Mendocinas N.º 1258, Manzana F, Casa 17, Fracción B, Distrito San José, Departamento de Guaymallén, Padrón Municipal N.º 53610, que se ha dispuesto la NECESIDAD DE INTERVENCIÓN PREVENTIVA ADMINISTRATIVA del referido inmueble, en los términos de la Ley Provincial N.º 9727. Los interesados podrán comparecer dentro del plazo de CINCO (5) DÍAS, contado a partir de la publicación del presente, ante el Ministerio de Seguridad y Justicia de la Provincia de Mendoza, en el expediente electrónico individualizado precedentemente, a fin de acreditar el carácter invocado, formular las manifestaciones pertinentes y ejercer los derechos que estimen corresponder, conforme lo previsto por el artículo 9° de la Ley N.º 9727. Se hace saber que las actuaciones podrán ser compulsadas en la sede del Ministerio de Seguridad y Justicia de la Provincia de Mendoza, ubicada en calle Salta N.º 672 de la Ciudad de Mendoza.

S/Cargo
26-27-28/10/2026 (3 Pub.)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR. EX-2024-06972430-GDEMZA-DEFCONSUMIDOR caratulado “Acta E Nº 811 Machena S R L”. Se NOTIFICA al comercio propiedad de “MACHENA S R L” CUIT: 30-54318984-3 de domicilio ignorado, la siguiente resolución 31 de julio de 2026 RESOLUCION Nº 309- EX/ 2026 VISTO y CONSIDERANDOS RESUELVE: ARTICULO 1º - IMPONER a “MACHENA S R L” CUIT: 30-54318984-3, la sanción de MULTA equivalente a PESOS CIENTO VEINTE MIL CON 00/100 ($ 120.000,00.-) de conformidad con lo prescripto en el artículo 57º inc. b) de la Ley Nº 5547, por violación del artículo 4°, 6° y 8° de la Resolución Nº 5/2019 D.D.C. y por violación de los artículos 2° y 3° de la Resolución N° 226/2020 encontrándose la misma dentro de los amplios límites establecidos en la norma que la determina, hallándose cerca del mínimo legal establecido y extremadamente lejos de su máximo. ARTICULO 2º - INTIMAR por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley Nº 5547- Cód. Tax 017-925 (art. 61 Ley 5547), en el plazo de QUINCE (15) DÍAS de notificada la presente. Asimismo, se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM), pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. En el siguiente link podrá visualizar el instructivo https://informacionoficial.mendoza.gob.ar/gobiernoinfraestructura/t ramites ARTICULO 3º - ACREDITAR el pago de la multa, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico resolucionesddc@mendoza.gov.ar o habilitacionddc@mendoza.gov.ar. ARTICULO 4° - INFORMAR al infractor, según art. 177º de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS de notificada la presente. El mismo debe ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la

ejecución de las sanciones de multa (art. 41 Ley 9314, modificado por Ley 9580) y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2º de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleta de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4º, Decreto Nº 1099/2018). ARTICULO 5º - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza. ARTICULO 6º - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor. ARTICULO 7º - NOTIFICAR la presente Resolución al sancionado: “MACHENA S R L” CUIT: 30-54318984-3, en el domicilio real: Palmares Open Mall, Godoy Cruz, Mendoza, por intermedio de la Oficina de Notificaciones. ARTICULO 8º - ARCHIVAR.....Fdo.: Lic. Mónica S. Lucero. Directora Dirección de Defensa del Consumidor

S/Cargo
26-27-28/10/2026 (3 Pub.)

El Ministerio de Seguridad y Justicia de la Provincia de Mendoza, conforme a lo dispuesto por la Resolución N.º 4828-SYJ, de fecha 2 de octubre de 2026, dictada en el expediente electrónico N.º EX-2026-06556461--GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG, CITA y HACE SABER a los titulares registrales CARLOS ROMÁN FARINA, ADRIÁN WALTER FARINA y CRISTIAN ARIEL FARINA, y a toda persona que se considere titular de derechos o de intereses jurídicamente protegidos respecto del inmueble ubicado en calle Las Heras N.º 1209, Distrito San José, Departamento de Guaymallén, Padrón Municipal N.º 11309, que se ha dispuesto la necesidad de su INTERVENCIÓN PREVENTIVA ADMINISTRATIVA en los términos de la Ley Provincial N.º 9727. Los interesados deberán comparecer dentro del plazo de CINCO (5) DÍAS, conforme lo dispuesto por el artículo 9° de la Ley N.º 9727, ante el Ministerio de Seguridad y Justicia de la Provincia de Mendoza, en el expediente electrónico individualizado precedentemente, a fin de acreditar el carácter invocado, formular las manifestaciones pertinentes y ejercer los derechos que estimen corresponder. Se hace saber que las actuaciones podrán ser compulsadas en la sede del Ministerio de Seguridad y Justicia de la Provincia de Mendoza, ubicada en calle Salta N.º 672 de la Ciudad de Mendoza.

S/Cargo
26-27-28/10/2026 (3 Pub.)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR. EX-2024-06643844-GDEMZA-DEFCONSUMIDOR caratulado "Acta E Nº 1083 VES S.A." . Se NOTIFICA al comercio propiedad de “VES S.A.” CUIT: 30-71518052-5 de domicilio ignorado, la siguiente resolución MENDOZA, 13 de agosto de 2026 RESOLUCION Nº 334- EX/ 2026 VISTO y CONSIDERANDOS RESUELVE: ARTICULO 1º - IMPONER a “VES S.A.” CUIT: 30-71518052-5, propietario del comercio con nombre de fantasía “Victoria Estelrich”, la sanción de MULTA equivalente a PESOS CIENTO VEINTE MIL CON 00/100 ($ 120.000,00.-) de conformidad con lo prescripto en el artículo 57º inc. b) de la Ley Nº 5547, por violación del artículo 4°, 6° y 8° de la Resolución Nº 5/2019 D.D.C. y por violación de los artículos 2° y 3° de la Resolución N° 226/2020 encontrándose la misma dentro de los amplios límites establecidos en la norma que la determina, hallándose cerca del mínimo legal establecido y extremadamente lejos de su máximo. ARTICULO 2º - INTIMAR por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley Nº 5547- Cód. Tax 017-925 (art. 61 Ley 5547), en el plazo de QUINCE (15) DÍAS de notificada la presente. Asimismo, se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM), pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. En el siguiente link podrá visualizar el instructivo https://informacionoficial.mendoza.gob.ar/gobiernoinfraestructura/t ramites ARTICULO 3º - ACREDITAR el pago de la multa, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico resolucionesddc@mendoza.gov.ar o habilitacionddc@mendoza.gov.ar. ARTICULO 4° - INFORMAR al infractor, según art. 177º de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS de notificada la presente. El mismo debe ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa (art. 41 Ley 9314, modificado por Ley 9580) y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2º de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleta de deuda conforme lo previsto en el

Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4º, Decreto Nº 1099/2018). ARTICULO 5º - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza. ARTICULO 6º - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor. ARTICULO 7º - NOTIFICAR la presente Resolución al sancionado “VES S.A.” CUIT: 30-71518052-5, en el domicilio real en calle San Martín Sur N° 2875, Godoy Cruz, Mendoza, por intermedio de la Oficina de Notificaciones. ARTICULO 8º - ARCHIVAR....Fdo.: Lic. Mónica S. Lucero. Directora Dirección de Defensa del Consumidor

S/Cargo
26-27-28/10/2026 (3 Pub.)

Atento a las presentes Actuaciones Administrativas en el cual se tramita el pase a Revista Pasiva del efectivo Auxiliar Primero – Personal Policial- PARRAGA HUANCA, KEVIN EZEQUIEL D.N.I N.º 41.272.268, en el expediente número EX-2026-07823475-GDEMZA-IGS #MSEG, y habiéndose realizado las citaciones en el último domicilio legal declarado en este Ministerio de Seguridad sito en Calle: PASO HONDO N°1060, EL ALGARROBAL, LAS HERAS , provincia de Mendoza, obrando el informe de los testigos entrevistados en el domicilio a orden n° 12 del citado expediente digital con resultado Negativo, es que se solicita la correspondiente publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Mendoza la Resolución N°4830-SyJ; Mendoza 02 OCT 2026; Visto el EX-2026-07823475- GDEMZA-IGS #MSEG.; y CONSIDERANDO: Que a través del mismo y mediante Resolución N° 598 de fecha 08 de septiembre de 2026 y Resolución N° 661 de fecha 29 de septiembre de 2026 (rectificatoria), el Honorable Directorio de la Inspección General de Seguridad ordena la instrucción de formal Sumario Administrativo N° EX-2026-05285207--GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG caratulado “AV ABANDONO DE SERVICIO AUXILIAR 1° PP. PARRAGA HUANCA, KEVIN EZEQUIEL DNI N° 41272268”, solicitando a la Señora Ministra de Seguridad y Justicia, el pase a Revista Pasiva del efectivo policial citado “ut supra”, con retroactividad al día 01 de julio de 2026, conforme lo normado por el Art. 68 inc. 6) de la Ley N° 6722/99;Que atento al requerimiento efectuado por el Honorable Directorio de la Inspección General de Seguridad a través de la Res. N° 598/26-IGS y Res. N° 661/26-IGS, resulta necesario regularizar la situación administrativa del Auxiliar Primero P.P. Parraga Huanca, Kevin Ezequiel, D.N.I. N° 41.272.268; dictando el acto administrativo que resuelva el pase a Revista Pasiva por Abandono de Servicio, según lo ordenado por el Art. 68 inc. 6) de la Ley 6722/99, con retroactividad al 01/07/2026; Que conforme lo establecido por el Art. 68 inc. 6) de la Ley 6722/99, revistará en pasiva el personal policial que se encontrare con procedimiento administrativo por abandono de servicio; Que el Art. 74 inc. 1) y 2) primera parte, establece que el que se encontrare en algunas de las situaciones previstas en los incisos 1), 3), 5) y 6) del Art. 68 de la Ley 6722/99, no percibirá remuneración alguna; Que la situación del causante, quedaría encuadrada bajo los preceptos que legislan los Arts. 65 inc. 3), 68 inc. 6) y 74 inc. 1) y 2) (primera parte) de la Ley 6722/99; Que el artículo 72 de la Ley 6722/99, contempla la atribución de administrar los recursos humanos policiales de este Ministerio. Por ello, LA MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA RESUELVE: Artículo 1° Pasar a revistar en Pasiva al AUXILIAR PRIMERO-PERSONAL POLICIAL PARRAGA HUANCA, KEVIN EZEQUIEL, D.N.I. N° 41.272.268; con retroactividad al día 01 de julio de 2026, de conformidad con lo establecido en los Arts. 65 inc. 3), 68 inc. 6) y 74 inc. 1) y 2) (primera parte) de la Ley N° 6722/99, por los motivos expuestos en los presentes considerando. Artículo 2° Por la Dirección de Administración, adóptese los recaudos pertinentes tendientes a establecer la posible percepción irregular de haberes del Auxiliar Primero P.P. Parraga Huanca, Kevin Ezequiel, D.N.I. N° 41.272.268 y, actúese en consecuencia atento a la nueva situación de revista (Pasiva por Abandono de Servicio), dispuesta con retroactividad al día 01 de julio de 2026. Artículo 3° Por la Dirección de Capital Humano adóptese los recaudos pertinentes a fin de regularizar la situación administrativa del causante, teniendo en cuenta el pase a revista Pasiva por Abandono de Servicio con retroactividad al día 01 de julio de 2026. Artículo 4° Por la División de Procesos Administrativos que corresponda, proceder a la inmediata notificación del causante y efectuar las comunicaciones pertinentes, debiendo remitir al usuario rjmartinez, copia de esta resolución y constancia de notificación. Desglosar copia de la presente resolución para ser remitida a la Dirección General de Policías, Dirección de Administración, Dirección de Capital Humano y División Sanidad Policial, a los fines pertinentes. Cumplido y con las constancias respectivas, elevar los originales a la Inspección General de Seguridad para ser vinculados al formal Sumario Administrativo N° EX-2026-05285207--GDEMZA- MESAENTGENERAL#MSEG. Artículo 5° Comuníquese, notifíquese e

insértese en el Libro de Resoluciones. Fdo. – Dra. María Mercedes Rus- MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA- MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA - GOBIERNO DE MENDOZA-

S/Cargo
26-27-28/10/2026 (3 Pub.)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR. EX-2023-09378684-GDEMZA-MESAYAS#MGTYJ caratulado "Acta E Nº 620 Turisteando S.A.S" . Se NOTIFICA al comercio propiedad de "TURISTEANDO S.A.S." CUIT: 30-71697283-2 de domicilio ignorado, la siguiente resolución MENDOZA, 10 de agosto de 2026 RESOLUCIÓN Nº 331- EX/ 2026 VISTO y CONSIDERANDOS RESUELVE:ARTICULO 1º - IMPONER al proveedor "TURISTEANDO S.A.S." CUIT: 30-71697283-2, propietario del local comercial con nombre de fantasía "La Catalana", la sanción de MULTA equivalente a PESOS CIEN MIL CON 00/100 ($ 100.000,00), de conformidad con lo prescripto en el artículo 57º inc. b) de la Ley 5547, por violación del artículo 3º del Decreto Nº 3492/91 concordante con el artículo 9º de la Ley 5547, encontrándose la misma dentro de los amplios límites establecidos en la norma que la determina, hallándose cerca del mínimo legal establecido y extremadamente lejos de su máximo. ARTICULO 2º - IMPONER al proveedor "TURISTEANDO S.A.S." CUIT: 30-71697283-2, propietario del local comercial con nombre de fantasía "La Catalana", la sanción de MULTA por violación del artículo 19° de la Ley 24240, consistente en el pago de PESOS CIEN MIL CON 00/100 ($ 100.000,00), conforme los parámetros mínimos y máximos previstos en el artículo 47° inc b) de la Ley 24.240. ARTICULO 3º - INTIMAR por la presente al pago de las multas impuestas, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley Nº 5547- Cód. Tax 017-925 (art. 61 Ley 5547), en el plazo de QUINCE (15) DÍAS de notificada la presente. Asimismo, se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM), pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. En el siguiente link podrá visualizar el instructivo https://informacionoficial.mendoza.gob.ar/gobiernoinfraestructura/t ramites ARTICULO 4º - ACREDITAR el pago de la multa, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico resolucionesddc@mendoza.gov.ar o habilitacionddc@mendoza.gov.ar. ARTICULO 5º - INFORMAR al infractor, según art. 177º de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS de notificada la presente. El mismo debe ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa (art. 41 Ley 9314, modificado por Ley 9580) y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2º de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleta de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4º, Decreto Nº 1099/2018). ARTICULO 6º - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza. ARTICULO 7º - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor. ARTICULO 8º - NOTIFICAR la presente Resolución, por intermedio de la Oficina de Notificaciones, al sancionado "TURISTEANDO S.A.S." CUIT: 30-71697283-2 en el domicilio real: Alem Nº 455, Ciudad, Mendoza. ARTICULO 9º - ARCHIVAR. ....Fdo.: Lic. Mónica S. Lucero. Directora Dirección de Defensa del Consumidor.

S/Cargo
26-27-28/10/2026 (3 Pub.)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR. EX-2025-01484714-GDEMZA-DEFCONSUMIDOR caratulado "Acta E Nº 1574 De La Vega Juan Manuel" . Se NOTIFICA al comercio propiedad de "DE LA VEGA JUAN MANUEL" CUIT: 20-41436208-8 de domicilio ignorado, la siguiente resolución MENDOZA, 18 de septiembre de 2026 RESOLUCION Nº 398- EX/ 2026 VISTO y CONSIDERANDOS RESUELVE: ARTICULO 1º - IMPONER a "DE LA VEGA JUAN MANUEL" CUIT: 20-41436208-8, propietario del local con nombre de fantasía "Lolita", la sanción de MULTA equivalente a PESOS CIEN MIL CON 00/100 ($ 100.000,00.-) de conformidad con lo prescripto en el artículo 57º inc. b) de la Ley Nº 5547, por violación de los artículos 4°, 6° y 8° de la Resolución Nº 5/2019 D.D.C. y por violación de los artículos 2° y 3° de la Resolución N° 226/2020 encontrándose la misma dentro de los amplios límites establecidos en la norma que la determina, hallándose cerca del mínimo legal establecido y extremadamente lejos de su máximo. ARTICULO 2º - INTIMAR por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a

Cuenta Ley Nº 5547- Cód. Tax 017-925 (art. 61 Ley 5547), en el plazo de QUINCE (15) DÍAS de notificada la presente. Asimismo, se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM), pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. En el siguiente link podrá visualizar el instructivo https://informacionoficial.mendoza.gob.ar/gobiernoinfraestructura/t ramites ARTICULO 3º - ACREDITAR el pago de la multa, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico habilitacionddc@mendoza.gov.ar. ARTICULO 4º - INFORMAR al infractor, según art. 177º de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS de notificada la presente. El mismo debe ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa (art. 41 Ley 9314, modificado por Ley 9580) y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2º de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleta de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4º, Decreto Nº 1099/2018). ARTICULO 5º - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza. ARTICULO 6º - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor. ARTICULO 7º - NOTIFICAR la presente Resolución por intermedio de la Oficina de Notificaciones, al sancionado "DE LA VEGA JUAN MANUEL" CUIT: 20-41436208-8 en el domicilio real: José Vicente Zapata N° 285, Ciudad, Mendoza. ARTICULO 8º - ARCHIVAR. ....Fdo.: Lic. Mónica S. Lucero. Directora Dirección de Defensa del Consumidor

S/Cargo
26-27-28/10/2026 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de PARRA SERAFIN Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1262192

S/Cargo
23-26-27-28-29/10/2026 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de GARGANTINI OSVALDO ATILIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1262195

S/Cargo
23-26-27-28-29/10/2026 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de REYES JORGE Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1262202

S/Cargo
23-26-27-28-29/10/2026 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CORREA HECTOR JORGE Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1262207

S/Cargo
23-26-27-28-29/10/2026 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de VOLMAN ESTER GLADYS Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1262220

S/Cargo
23-26-27-28-29/10/2026 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de MUÑOZ AMELIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1262214

S/Cargo
23-26-27-28-29/10/2026 (5 Pub.)

A HEREDEROS DE CHAHER JUAN ROBERTO CITA OFICINA TÉCNICA PREVISIONAL A RECLAMAR DERECHOS PREVISIONALES BAJO APERCIBIMIENTO LEGAL EX-2026-8439089

S/Cargo
23-26-27-28-29/10/2026 (5 Pub.)

La jueza DRA. FLAVIA INES BAÑOS de la TERCERA CÁMARA DEL TRABAJO - PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN DE MENDOZA en los autos Nº CUIJ: 13-07856158-5 ((010403-168465)), caratulados: “MOTOS MARIA ISABEL C/ NETTLE GNAZZO GONZALO IGNACIO Y OTROS P/ EJECUC. DE RESOLUC. ADMINISTRATIVA”, a foja 20 dicta AUTO INTERLOCUORIO por el que declara a la señora MARTA MONICA GNAZZO, DNI 6.040.127 persona de ignorado domicilio. Se transcribe resolución: “Mendoza, 27 de Agosto de 2026.- AUTOS Y VISTOS: Estos obrados precedentemente intitulados y atento lo normado por el art. 69 del CPCCyTM, habiéndose producido la prueba pertinente a fines de determinar que el codemandado, Sra. MARTA MONICA GNAZZO, DNI 6.040.127 es persona de domicilio desconocido y no habiéndose deducido oposición por Fiscalía de Cámaras, y cumplido el previo ordenado, debe accederse a lo solicitado y notificar a la demandada mediante comunicación edictal, a tenor de lo normado por el art. 36 del CPL, Por ello el Tribunal, RESUELVE: 1) Tener al codemandado MARTA MONICA GNAZZO como persona de domicilio desconocido, bajo responsabilidad de la parte actora. 2) Notifíquese a los mismos lo ordenado en la sentencia de fs. 5, mediante publicación edictal, bajo responsabilidad de la parte actora. 3) Publíquese edictos en el Boletín Oficial, por el término de CINCO DÍAS con dos días de intervalo.(art. 69 del CPC y 36 del CPL). 4) Cumplido y vencido el término otorgado precedentemente, dése intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes en turno correspondiente. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. Firmado: DRA. FLAVIA INES BAÑOS Juez de Cámara.” A foja 05 obra sentencia recaída en los siguientes términos: "Mendoza, 22 de Agosto de 2025. AUTOS Y VISTOS Y CONSIDERANDO: 1)- Estos autos arriba intitulados, en los cuales la actora solicita ejecución de resolución administrativa N° 1913/25 dictada en los autos 4246980/21 caratulado “MOTOS, MARIA ISABEL C/ NETTLE GNAZZO, GONZALO IGNACIO Y OTS. P/ DENUNCIA” originarios de la SSTyE con más los intereses legales ordenados. 2)- Revisado el título (resolución N° 1913/25), el mismo se encuentra firme. 3) Intereses moratorios. La suma reclamada deberá ser incrementada con los intereses legales ordenados en la sentencia definitiva de los autos administrativos, es decir, desde el 19/03/2021 la tasa legal de la Ley 9041 y desde el 17/04/2024 la tasa ordenada por la Ley 9516, hasta su efectivo pago. En consecuencia y atento a lo dispuesto por los arts. 79 y 108 del CPL y art. 294 y cctes, 309 y cctes del CPCCyT y 108 del CPL, el Tribunal. RESUELVE: I.- Ordenar llevar la presente ejecución adelante contra GONZALO IGNACIO NETTLE GNAZZO, CUIT N° 20-92801132-2, LILIANA ELIZABETH GNAZZO, CUIT 27-06292521-9 y MARTA MONICA GNAZZO DE NOTTI, D.N.I Nº 06.040.127, hasta que el actor MARÍA ISABEL MOTOS se haga íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO UNO ($ 1.374.101), con más sus intereses legales indicados en los considerandos de la presente, costos y costas del proceso.- II.-En defecto de pago, trábese embargo sobre bienes de los demandados susceptibles de tal medida, hasta cubrir la suma total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL ($ 1.850.000) fijada provisoriamente para responder a capital, costas e intereses. III.-Hágase saber al demandado que dentro de los TRES (3) DIAS de notificada la presente, podrá deducir oposición escrita, bajo apercibimiento de ley. (art. 294, 295/302 CPCCyT). LINKS PARA TRASLADO: demanda y documentacion. LINK= https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/ACWDE221137 LINK= https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/ZGXPX221140 IV.-NOTIFIQUESE a los demandados al Sr. Gonzalo Ignacio Nettle Gnazzo, en el domicilio REAL denunciado, calle Los Reyunos 715, dpto 1, Godoy Cruz, Mendoza; a la Sra. Liliana Elizabeth Gnazzo, en calle Zapiola n.º 1350, casa 12, Guaymallén, Dorrego, Mendoza; a la Sra. Marta Mónica Gnazzo de Notti, en calle Perú 76, Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE.- Firmado: DRA. FLAVIA INES BAÑOS.”

S/Cargo
09-15-20-23-28/10/2026 (5 Pub.)

A HEREDEROS DE SILVA ANTONIO HUMBERTO CITA OFICINA TÉCNICA PREVISIONAL A RECLAMAR DERECHOS PREVISIONALES BAJO APERCIBIMIENTO LEGAL. EX 2026-8348869

S/Cargo
21-22-23-27-28/10/2026 (5 Pub.)

LA MUNICIPALIDAD DE MAIPÚ CITA POR CINCO DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN A HEREDEROS, ACREEDORES Y TODA PERSONA A QUE SE CONSIDERE CON DERECHO A RECLAMAR LOS IMPORTES ADEUDADOS A LA CAUSANTE SEÑORA: SILVANA NOELIA PROVENZANO D.N.I. N° 30.987.709. EXPEDIENTE MUNICIPAL N° 8059/2026.-

S/Cargo
22-23-26-27-28/10/2026 (5 Pub.)

A HEREDEROS DE SUAREZ DOMINGA ANGELA CITA OFICINA TÉCNICA PREVISIONAL RECLAMAR DERECHOS PREVISIONALES BAJO APERCIBIMIENTO LEGAL EX 2026-8392204

S/Cargo
22-23-26-27-28/10/2026 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de GRASSI SONIA ELOISA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1262200

S/Cargo
22-23-26-27-28/10/2026 (5 Pub.)

SUCESORIOS

(*)
Juez del TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. CASTRO BURGOS PEDRO, con D.N.I. N.º 94.946.972, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N. º 327196. Fdo.: DRA. CAROLINA DI PIETRO – Juez.

S/Cargo
28/10/2026 (1 Pub.)

(*)
El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad de San Rafael, Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, Dra. María Gabriela Muros, en autos N° 213462 caratulados “ MATAR JORGE RAMON P/ SUCESIÓN” cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Matar Jorge Ramon – DNI N° 12162363, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y ss, art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dra. María Gabriela Muros – Juez.

S/Cargo
28/10/2026 (1 Pub.)

(*)
Juez del TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. MARIANA CASSINO, con DNI N°26.527.965, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho

dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N°286799 “CASSINO MARIANA P/SUCESION”

S/Cargo
28/10/2026 (1 Pub.)

(*)
DRA MARIA EUGENIA GUZMAN Juez del TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N.º 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. ALBORNOZ ARNALDO GALO con D.N.I N° 4985250, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N. º 327155 “ALBORNOZ ARNALDO GALO P/ SUCESIÓN”.

S/Cargo
28/10/2026 (1 Pub.)

(*)
Juez del TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. MEERSOHN MAURICIO, con C.I. 6.514.544, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 327187. Fdo.: DR. ALFREDO DANTIACQ SANCHEZ- Juez

S/Cargo
28/10/2026 (1 Pub.)

(*)
JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA, EXPTE. N° 425.110 “PIOVILLICO ROBERTO NESTOR P/ SUCESIÓN” cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante Sr. ROBERTO NESTOR PIOVILLICO, DNI: 6.907.819 que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dra. Érica Deblasi– Juez.-

S/Cargo
28/10/2026 (1 Pub.)

(*)
Juez del TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N°3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por JUAN CARLOS CRUZAT RODRIGUEZ con DNI 16.993.610 haciéndole saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 012053-327273.

S/Cargo
28/10/2026 (1 Pub.)

(*)
Juez del TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N°4, EXPTE N.º 012054-424528 “GUTIERREZ ALEJANDRO SERGIO P/ SUCESIÓN” cita y emplaza a herederos, acreedores y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante Sr. ALEJANDRO SERGIO GUTIERREZ con D.N.I N.º 6.248.024, que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dra. Érica Andrea Deblasi – Juez.

S/Cargo
28/10/2026 (1 Pub.)

(*)
Primer Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil de la Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza, en Autos N° 9967 caratulados “CAVAGNA ERNESTO GABRIEL P/ SUCESIÓN”, CITA a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CAVAGNA ERNESTO GABRIEL, DNI 14.978.746 para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.-

S/Cargo
28/10/2026 (1 Pub.)

(*)
JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS Nº4687: “CHANTA MARIA RAQUEL Y OTROS P/SUCESIÓN”, cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes CHANTA MARÍA RAQUEL, con DNI.12764799 y COBOS JOSÉ LUIS, con DNI.10859082 a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.

S/Cargo
28/10/2026 (1 Pub.)

(*)
JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. EDUARDO JESÚS CASADO, en autos N° 289.321 “CUELLO EMMA ILSA P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante CUELLO EMMA ILSA, DNI N° 2.504.547, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

S/Cargo
28/10/2026 (1 Pub.)

(*)
Juez integrante del Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas de la Tercera Circunscripción Judicial en los autos N° 9425 caratulados: “LONGAS SANCHEZ CELIA P/ SUCESIÓN”, cita y emplaza a herederos y acreedores de: LONGAS SANCHEZ CELIA, con DNI 93119705 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho.FDO. DRA. MARIA VIOLETA DERIMAIS-JUEZ

S/Cargo
28/10/2026 (1 Pub.)

(*)
Juez del TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. PARDO ROBERTO ARTURO DNI:8512544, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° CUIJ: 13-08217680-7 ((012051-287182)) PARDO ROBERTO ARTURO P/ SUCESIÓN.

S/Cargo
28/10/2026 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES Nº 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N° 44.645 caratulados: “BARROSO EMANUEL ALEJANDRO P/ SUCESION”, CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE EMANUEL ALEJANDRO BARROSO (D.N.I. N° 32.474.371) PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DÍAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. FDO. DR. LUCAS RIO ALLAIME - JUEZ

S/Cargo
28/10/2026 (1 Pub.)

(*)
JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. MARCELA RUIZ DÍAZ, en autos N° 288780 “DELGADO ROBERTO DANTE P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes , DELGADO ROBERTO DANTE, con DNI 6902550 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. Y Artículo 60 del C.P.C. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

S/Cargo
28/10/2026 (1 Pub.)

(*)
Juez del TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante, Sr. ORTEGA ROBERTO FANOR DNI 23.079.909, haciéndoles saber que deben presentarse en los autos N° 286.776 acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación.

S/Cargo
28/10/2026 (1 Pub.)

(*)
CONJUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. MARIA BELEN GENTILE en los autos N° 289234 °VILLAFAÑE HIPOLITO P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante VILLAFAÑE HIPOLITO, D.N.I. M 6.856.661 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

S/Cargo
28/10/2026 (1 Pub.)

(*)
La Sra. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad de San Rafael, Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, Dra. Mariela A. Selvaggio, en autos N° 213.412, caratulados “GUAJARDO JORGE HUMBERTO P/ SUCESIÓN” cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Jorge Humberto Guajardo, DNI N° 7.889.979, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y ss, art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dra. Mariela A. Selvaggio –Juez.

S/Cargo
28/10/2026 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N°3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por Adriana Lidia Lanouguere con DNI 10.271.485 haciéndole saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 012053-327263.

S/Cargo
28/10/2026 (1 Pub.)

(*)
Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N° 3, en los autos Nº 327208, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, Sres. GIL EMILIO PEDRO, DNI 3353451 y LEON MARIA ROSA, DNI 3042644, para que se presenten y acrediten tal circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C. Fdo: DRA. SILVANA MARQUEZ MOROSINI - Juez -

S/Cargo
28/10/2026 (1 Pub.)

(*)
Juez del TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N.º 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. CARLOS MIGUEL BUSTAMANTE DNI 8.470.094, haciéndoles saber que deben presentar escrito digital ante el Tribunal acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13-08159400-1 ((012054-424839)). BUSTAMANTE CARLOS MIGUEL P/ SUCESIÓN. Fdo. Dra. Fabiana Beatriz Munafo. Juez.

S/Cargo
28/10/2026 (1 Pub.)

(*)
Primer Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil de la Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza, en Autos N° 9963 caratulados “LICCIARDO MARÍA INÉS P/SUCESIÓN”, CITA a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por LICCIARDO MARÍA INÉS, DNI 5.879.297, para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.-

S/Cargo
28/10/2026 (1 Pub.)

(*)
Juez del TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N°3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. MUÑOZ JOSE FRANCISCO, con D.N.I. N.º 6.890.884, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 37460. Fdo.: DR. ALFREDO DANTIACQ SANCHEZ – Juez-

S/Cargo
28/10/2026 (1 Pub.)

(*)
Juez del TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante GIMENEZ ZULEMA, DNI N° 04.956.359, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° (012051-286834).

S/Cargo
28/10/2026 (1 Pub.)

(*)
Juez del TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N°4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. FELIPE GERARDO GOMEZ DNI 12.060.338, haciéndoles saber que deben presentar escrito digital ante el Tribunal acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13-08197093-3 ((012054-425369)). GOMEZ FELIPE GERARDO P/ SUCESIÓN. Fdo. Dra. Fabiana Beatriz Munafo. Juez.

S/Cargo
28/10/2026 (1 Pub.)

(*)
CONJUEZ DOCE CIVIL, autos N° 87.828 caratulados: “GARCIA JUAN ARMANDO P/ SUCESIÓN”, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. Juan Armando García con L.E.N °6.822.533, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480, 3° piso, ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación y acrediten su interés en legal forma (Art. 2340 del CCCN).

S/Cargo
28/10/2026 (1 Pub.)

(*)
Juez del TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N.º 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. GLADYS ROSA VIEDELA con D.N.I N° 06.382.359, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 287026 VIDELA GLADYS ROSA P/ SUCESIÓN

S/Cargo
28/10/2026 (1 Pub.)

(*)
El Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas de la Tercera Circunscripción Judicial, en autos N° 9855 caratulados "ANTONETTI JOSE CARMELO P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. JOSE CARMELO ANTONETTI, D.N.I. N° 5.542.306, para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a contar desde la publicación del presente. Fdo. Dra. Dana Campanella - Prosecretaria.

S/Cargo
28/10/2026 (1 Pub.)

MENSURAS

(*)
Fanny Beatriz RASO Agrimensor, mensurará 246 m2 aproximadamente, propiedad de SUPERIOR GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA. Pretende ORTIZ, Silvia Beatriz, obtención Título Supletorio Ley 14159, Dec. 5756/58. Ubicación y punto de reunión Santiago del Estero y Gobernador Villanueva, esquina Sudeste, Ciudad, Malargüe. Límites Norte: calle Santiago del Estero Sur y Este: GOBIERNO DE

LA PROVINCIA DE MENDOZA Oeste: Calle Gobernador Villanueva. 04 de Noviembre Hora 11.30. Expte. 2026-08528422-GDEMZA-DGCAT-ATM

S/Cargo
28-29-30/10/2026 (3 Pub.)

(*)
Mario Marino Agrimensor mensurará aproximadamente 2350 m2, propiedad TERESA GHILARDI de MARTIN. Calles publicas s/n°, adyacentes Barrios Costa Flores y 12 de Febrero, 245 m al Sur Calle Brandsen. Punto Reunión X: 6341475, Y: 2506834, Posgar 2007. Distrito Perdriel, Departamento Lujan de Cuyo. Noviembre 04, Hora 10:00. EX-2026-08534473-GDEMZA-DGCAT_ATM.

S/Cargo
28-29-30/10/2026 (3 Pub.)

(*)
Ingeniero Agrimensor GUILLERMO NOTTI mensurará 1496,84m2, propiedad Jorge González y otra, ubicada desde Almirante Brown 2900, por pasaje comunero al sur 109m y luego al oeste por pasaje comunero, costado norte a 149,84m, Vistalba, Lujan de Cuyo. Punto de encuentro Almirante Brown 2900, Noviembre 4, Hora 8, EX-2026-08544661-GDEMZA-DGCAT_ATM

S/Cargo
28-29-30/10/2026 (3 Pub.)

(*)
Enrique Guerra, Agrimensor mensurará 2026,20 m2, de FRANCO DARÍO FATTORI y OTROS. Emilio Civit 1798, Ciudad, Maipú. Noviembre 04, hora 9:00. EX-2026-08530353-GDEMZA-DGCAT_ATM.

S/Cargo
28-29-30/10/2026 (3 Pub.)

(*)
Nelson Botta Ingeniero Agrimensor mensurará 937,86 m2, propiedad NORBERTO RAUL GONZALEZ, Antigua Ruta Provincial 89 S/Nº 1030 m, al Noreste intersección actual, Ruta Provincial 89, vereda Noroeste, Potrerillos, Lujan de cuyo. EX-2026-08206677-GDEMZA-DGCAT_ATM. Noviembre 04, hora 09:00.

S/Cargo
28-29-30/10/2026 (3 Pub.)

(*)
Nelson Botta Ingeniero Agrimensor mensurará 800,58 m2 propietario SANTIAGO JOSE GRAFFIGNA, Emilio Civit 698, Ciudad, Capital. EX-2026-08510821-GDEMZA-DGCAT_ATM. Noviembre 05, hora 09:30.

S/Cargo
28-29-30/10/2026 (3 Pub.)

(*)
Orlando Ramón Rodríguez Agrimensor mensurará 252,23 m2, obtención Título Supletorio Ley 14.159 y modificatorias, de MARIN MERCEDES y SANTOS DIEZ JOSE, pretendida por WALTER HERNAN CLAVERO; Límites: Norte: Roque Lauro Bustamante; Sur: Calle Ingeniero Balloffet; Este: Pedro Nolasco Abarca; Oeste: Ines Velazquez y Otro, ubicación calle Ingeniero Ballofet Nº 428, El Zapallar, Las Heras. EX-2026-08442412-GDEMZA-DGCAT_ATM. Noviembre 04, hora 10:00.

S/Cargo
28-29-30/10/2026 (3 Pub.)

(*)
Agrimensor Alfredo Gomez mensurará 201.21 m2 aproximadamente, parte mayor extensión, propietario SINDICATO DE TRABAJADORES VIALES DE MENDOZA. Ubicación: Fidel de Lucia 934, Pedro Molina, Guaymallén. EX-2026-08466550-GDEMZA-DGCAT_ATM. Noviembre 06, Hora 10.30.

S/Cargo
28-29-30/10/2026 (3 Pub.)

(*)
Agrimensor Alfredo Gomez mensurará 232.43 m2, propietario FERRER, RODOLFO. Ubicación: Fracción 2: costado Norte de callejón comunero de indivisión forzosa (B), a 70.00 m al oeste de calle Corrientes 1040, Barrio La Esquina, Capilla del Rosario, Guaymallén. EX-2026-07588333-GDEMZA-DGCAT_ATM. Noviembre 04, Hora 12.15.

S/Cargo
28-29-30/10/2026 (3 Pub.)

(*)
Agrimensor Alfredo Gómez mensurará 249.66 m2 aproximadamente, parte de mayor extensión, gestión título supletorio Ley 14159 y modificatorias, propietarios JUAN BELLUCCI y MERCEDES ELCIRA BELLUCCI, pretendiente GUSTAVO LUIS TORREZ GUARDIA. Ubicación: fundo enclavado en costado este de Acceso de hecho, a 82.00 m al Norte de calle Godoy Cruz 7072, Buena Nueva, Guaymallén. Límites: Norte, Sur y Oeste: los titulares registrales; Este: Dasmi Gilberto Juan, Chafik Dasmi Jury, Dasmi Alberto Narciso. EX-2026-07467778-GDEMZA-DGCAT-ATM. Noviembre 04, Hora 11.30.

S/Cargo
28-29-30/10/2026 (3 Pub.)

(*)
José Luis Gantus, Agrimensor, mensurará 28.000,00 m2, EX-2026-08466196-GDEMZA-DGCAT-ATM, HUMBERTO GERMÁN Y ERNESTO HORACIO DEMIRAS, ubicada en Callejón de Servidumbre con salida a Avenida Acceso Este a 235.00 m al norte y de ese punto está a 101.50 m al este de Calle Los Valencianos, punto de reunión Calle Los Valencianos y Lateral Sur, Avenida Acceso Este, Fray Luis Beltrán, Maipú. Noviembre 06, Hora 15.00.

S/Cargo
28-29-30/10/2026 (3 Pub.)

(*)
Ing. Agrimensor Gastón Gallardo mensurará y fraccionará 1 ha 2936.87 m2, propiedad de ISABEL MARINA OROZCO, Limites. Norte: con Gladys Elina Orozco y Calle Bascuñan Sur: con Callejón Comunero de Indivisión Forzosa y Gladys Elina Orozco Este: con Ricardo Rodolfo Rojas Oeste: con Gladys Elina Orozco. Ubicada en Calle Bascuñan S/n, Colonia Las Rosas, Tunuyán. Se cita a los condóminos del Callejón y/o interesados. Punto de Encuentro: Estudio de Agrimensura, Calle Aristóbulo del Valle 146, ciudad, Tunuyán. Noviembre: 04 de 2026 Hora 13.00. Exp: EX-2026-07641692- -GDEMZA-DGCAT_ATM

S/Cargo
28-29-30/10/2026 (3 Pub.)

(*)
Eduardo Notti, Ingeniero Agrimensor mensurará aproximadamente 296.73 m2, para Gestión Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias. Propiedad de AGUSTIN FRUGOLI, pretendida por EDIHT ANTONIA SIDOTI, ubicada en Calle Gabriela Mistral 187, Loteo Frugoli, Manzana D, Lote 15, Ciudad, Maipu. Limites: Norte: Alicia Lourdes Guaquinchay; Sur: Calle Gabriela Mistral; Este: Miguel Angel Montenegro, Olga Bienvenida Martinez, Juan Carlos Montenegro, Jose Eloy Montenegro, Pedro Adolfo Martinez y Mario

Eduardo Martinez; Oeste: Ediht Antonia Sidoti. Noviembre 04, Hora 9.00. EX-2026-08584025- -GDEMZA-DGCAT_ATM

S/Cargo
28-29-30/10/2026 (3 Pub.)

(*)
Claudia Lopez , Agrimensora, mensurará 69.14 m2. aproximadamente Gestión Titulo Supletorio LEY 14159 DECRETO 5756/58 y Modificatorias propiedad de LUIS, MATEO, FRANCISCO, ERNESTO Y ORLANDOVALLONE. Pretendida por Norma Nélida Beneite , en Calle Panamá N°2253 Dpto B, General Belgrano, Guaymallén , LIMITE N: Luis Vallone S: Luis Vallone , Gustavo Daniel Soria y Alejandra Marcela Soria E : Luis Vallone O: calle Panamá. NOVIEMBRE: 04 HORA 15:00. EE: 74761-2026

S/Cargo
28-29-30/10/2026 (3 Pub.)

(*)
Agrim. Claudio Faseto mensurará 100.000m2 aproximadamente Parte Mayor Extensión de ARGUIRO MARIA NOMIKOS y OTROS, RP Nº27 y Callejón Araujo, esquina Suroeste. Tulumaya, Lavalle. Noviembre 4. Hora: 12;00. EE-38729-2026.

S/Cargo
28-29-30/10/2026 (3 Pub.)

(*)
Agrim. Claudio Fasceto mensurará 144.58m2 de MARIA AUGENIA SANTANDER, en calle Santa Fe 188, Ciudad, Capital. Noviembre 4. Hora: 10:00. EX-2026-07981754- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

S/Cargo
28-29-30/10/2026 (3 Pub.)

(*)
Daniel Bustos, Ingeniero Agrimensor, mensurará y unificará: Titulo 1: 281,43 m2. MARÍA DOLORES RAMOS de PASTRANA; Título 2: 215,47 m2. de ELENA PÉREZ PRIETO, viuda de RAMOS. Paso de los Andes 1.807; Villa Hipódromo; Godoy Cruz; Mendoza. Noviembre 4. Hora: 10:00. EE-70.094-2026.

S/Cargo
28-29-30/10/2026 (3 Pub.)

(*)
Ingeniera Agrimensora Estefanía Castañón mensurará 130,42m², propietarios OSCAR RAÚL MESA y ANA MARÍA GIMENEZ de MESA, ubicado en Tiburcio Benegas 1528, Ciudad, Capital. Noviembre 4. Hora: 11:00. EX-2026-08514086-GDEMZA-DGCAT_ATM.

S/Cargo
28-29-30/10/2026 (3 Pub.)

(*)
Agrimensor Mario Di Meco, mensurará 340,87 m2, propietario JORGE DI TOMMASI, ubicada en calle General Paz 211, Centro, Godoy Cruz. Noviembre 4. Hora: 10:00. EX-2025-01659995-GDEMZA-DGCAT_ATM.

S/Cargo
28-29-30/10/2026 (3 Pub.)

Agrimensor JORGE LUIS LABARBA, mensurará 471,60 m2, propietario JOSE MIGUEL ENFERREL, pretendida por JUAN HILARIO ENFERREL, Para Titulo Supletorio Ley 14159 y modificatorias, ubicada

Ruta Provincial N° 50 costado Norte a 90 metros al Este de Calle Del Cementerio, Alto Verde, San Martín, Noviembre 03, hora 11. Expediente EX2026-07879166- GDEMZA-DGCAT_ATM. Límites: Norte y Oeste: Viñedos La Porteña S.A. Sur: Ruta Provincial N° 50. Este: José Miguel Enferrel.

S/Cargo
27-28-29/10/2026 (3 Pub.)

ANDRES ZAMORA, Ingeniero Agrimensor, Mensurará 311,52 m2 aproximadamente. TITULAR: PAREDES WANDA ELIZABETH. Ubicación: Calle Fleming n°228, Ciudad de General Alvear, Mza. 03 de NOVIEMBRE DE 2026; Hora 11.30.- EX-2026-08467157-GDEMZA-DGCAT_ATM

S/Cargo
27-28-29/10/2026 (3 Pub.)

Guillermo Romero, Agrimensor, mensurará 10 has, aproximadamente, propiedad de CARLOTA MARIA STEINDL DE LUGONES, para gestión de Titulo Supletorio Ley 14159 y modificatorias, pretendida por NUECES ARGENTINAS SOCIEDAD ANONIMA., ubicada en costado Sur de calle Aguirre (Ruta Provincial Nº 90) 3.000 metros el Este de Ruta Provincial Nº 89, del Distrito Los Arboles, Departamento de Tunuyan. Limites Norte y Este: con Calle Aguirre (Ruta Provincial Nº 90) y Sur y Oeste: con Nueces Argentinas S.A. Expediente EX-2026- 08504125-GDEMZA-DGCAT_ATM. 03 de Noviembre 2026. Hora 10 hs

S/Cargo
27-28-29/10/2026 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor KEVIN S. RAMIREZ PONCE Mensurará 155 m2 aproximadamente para obtención Titulo Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propiedad de: BALBI JUAN. Pretendida por: NACIF LUIS MIGUEL. Límites: Norte, Sur y Este: El Titular, Oeste: calle Tomas Alba Edison. Ubicada en Tomas Alba Edison n°720, Ciudad, San Rafael, Mza. Expte. EX-2026-06189550-GDEMZA-DGCAT_ATM . 3 de Noviembre HORA 15.15 hs

S/Cargo
27-28-29/10/2026 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor KEVIN S. RAMIREZ PONCE Mensurará 9177.00 m2, propiedad de: MARIN ROBERTO. Ubicada en calle Circunvalación a s/n°, por esta última desde intersección con calle D. F. Sarmiento, 115 m al sur, costado este, Las Paredes, San Rafael, Mza. Expte. EX-2026-08466674-GDEMZA-DGCAT_ATM. 3 de Noviembre HORA 14.00 hs

S/Cargo
27-28-29/10/2026 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor KEVIN S. RAMIREZ PONCE Mensurará y Fraccionará 11 ha 1241.21 m2, propiedad de: MARIN MARIA ALEJANDRA, MARIN JORGE ROBERTO, MARIN MARIA JOSE y MARIN ANA MARIA CAROLINA. Ubicada en Ruta Nacional N°143 s/n°, esta última e intersección con calle Circunvalación, esquina sureste, Las Paredes, San Rafael, Mza. Expte. EX-2026-08466529-GDEMZA-DGCAT_ATM. 3 de Noviembre HORA 14.30 hs

S/Cargo
27-28-29/10/2026 (3 Pub.)

Orlando Ramon Rodriguez Agrimensor mensurará 322.60 m2 de MARÍA MAGDALENA MONTAÑA DE MONTAÑA pretendida por Martina Victoria Albert Montaña para título supletorio Ley 14.259 Dto 5756/58 Limites: Norte Faia Eulogio Pablo Antonio en 31,20 m, Sur Antonelli Florencia en 33,15 m , Este Septimo N. Pericole en 10,20 m, Oeste con Calle España en 10,01 m ubicada en Calle España 1869 Ciudad Las Heras. 03 de Noviembre , 10 hs. EX-2026-08510523-GDEMZA-DGCAT_ATM

S/Cargo
27-28-29/10/2026 (3 Pub.)

Claudia Casanova, Agrimensora, Mensurará, Superficie 235.46 m², Propietaria MARGARITA HERMINIA SCHMIDT; Ubicación: Calle Tiburcio Benegas 1728, Ciudad, Capital, Mendoza. Noviembre 03, hora 11:00 Expte. Nº EX-2026-08513221- -GDEMZA-DGCAT_ATM

S/Cargo
27-28-29/10/2026 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Escalona Ivan mensurará 300 m2 aproximadamente. Propiedad de NICOLAS BOGAYCHUK, ubicados en Lavalle 360, ciudad, General Alvear. EX-2026-08422291-GDEMZA-DGCAT_ATM. Noviembre: 03, 16 hs

S/Cargo
27-28-29/10/2026 (3 Pub.)

Ing. Agrim. Jonathan Leiva, mensurará 374.13m², propiedad ROGGERONE, Renzo Juan; ROGGERONE, Emiliano Gabriel; ROGGERONE, Romina Marcela, ubicado en calle 9 de Julio 2019/2031, 1°Seccion, Ciudad, Capital. Noviembre 3. Hora: 16:30. EX-2026-08478899-GDEMZA-DGCAT_ATM.

S/Cargo
27-28-29/10/2026 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor José Luis Tagliaferro mensurará 262,63m², propiedad SONIA MIRIAM QUIROGA, ubicada en Avenida Mitre S/N°, Manzana G, casa 13, Barrio Nueva Argentina I, Ciudad, San Martín, Mendoza. Noviembre 3. Hora: 17:00. EX-2026-08482890- -GMEMZA-DGCAT_ATM.

S/Cargo
27-28-29/10/2026 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Jorge Aguilar mensurará 219.99 m2, Título supletorio ley 14159 y modificatorias, Propietario: Patricio AGUADO, pretendiente: Cesar Leandro GUIÑAZU, 20 de Junio 1621, Villa Hipódromo, Godoy Cruz. Límites: Norte: Martin Romero; Sur: calle 20 de Junio; Oeste: Graciela Quinteros; Este: Rosendo Armando Vera. Noviembre 3. Hora 11:00, EX-2026-08469570-GDEMZA-DGCAT_ATM.

S/Cargo
27-28-29/10/2026 (3 Pub.)

Osvaldo Sergio Di Nasso mensurará aproximadamente 723,75m2. Propietario: DOMINGA ELENA DAGA de MARTÍN. Ubicación: calle Félix Araujo N° 10717, Puente de Hierro, Guaymallén. Noviembre 3. Hora: 18:00. EX-2026-08495273- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

S/Cargo
27-28-29/10/2026 (3 Pub.)

Agrimensor Juan Carlos Rodríguez, mensurará, 309 m, de OSVALDO AMÉRICO FERNANDEZ y MERCES GLORIA FERNANDEZ, Calle Bernardo Ortiz Nº 377, Centro, Godoy Cruz. Noviembre 3, hora 16. EX-2026-08535302- -GDEMZA-DGCAT_ATM

S/Cargo
27-28-29/10/2026 (3 Pub.)

Agrimensor JORGE LUIS LABARBA, mensurará 816,00 m2 (aproximadamente), propietario MIGUEL JUAN CREMASCHI, ubicada Ruta Provincial N° 50, N° 4041 y N° 4051, Barrio Vernier, Palmira, San Martín, Noviembre 02, hora 11. Expediente EX2026-08345976-GDEMZA-DGCAT_ATM.

S/Cargo
26-27-28/10/2026 (3 Pub.)

Fernando Rodríguez, Agrimensor, mensurará 1377,25 m2, FERREYRA, PEDRO LUCIANO, Tropero Sosa N° 1311, Ciudad, Maipú. EX-2026-08379032-GDEMZA-DGCAT_ATM. Noviembre 02, Hora 17.00.

S/Cargo
26-27-28/10/2026 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Lucas Bruno, mensurará aproximadamente 1 ha. 6780,00 m2, para obtención de Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias, propiedad de PROVINCIA DE MENDOZA, pretendida por PABLO EZEQUIEL CAVALLARO CABELLO, ubicada en Calle Los Álamos, esquina Calle Cerro El Sosneado y Calle Pública. Punto de encuentro: sobre Calle Los Álamos a 60 m al Oeste de Calle Cerro El Sosneado, Vereda Sur. Límites: Norte: Calle Los Alamos; Sur: Calle Publica; Este: Calle Cerro El Sosneado; Oeste: Provincia de Mendoza. Expediente EX-2026-08413358-GDEMZA-DGCAT_ATM. Noviembre 02, 19:00 horas.

S/Cargo
26-27-28/10/2026 (3 Pub.)

Agrimensor Diego Basaldella mensurará 437.75 m2 aproximadamente, de ORLANDO TOÑÓN y CONCETA CUBEZINO de TOÑÓN, en Calle Guisasola 2485, Las Tortugas, Godoy Cruz. EX-2026-08411477-GDEMZA-DGCAT_ATM. Noviembre 02, 18:00 horas.

S/Cargo
26-27-28/10/2026 (3 Pub.)

Matías Maulén Ingeniero Agrimensor, mensurará, para obtención de Título Supletorio, Ley 14.159 y modificatorias, propietario BANCO UNIÓN COMERCIAL E INDUSTRIAL SOCIEDAD ANÓNIMA, pretendida por JOSÉ MIGUEL ASCAR, Piso 13°,Unidad 247, Designación 13-14, Oficina, Cubierta Propia 20,84 m2, Cubierta Común 1,77 m2, Cubierta Total 22,61 m2, Porcentaje Dominio 0,1400 %, Porcentaje Expensas 0,4467 %, 4to Subsuelo, Unidad 4, Designación D4, Armario, Cubierta Propia 1,96 m2, Cubierta Común 4,53 m2, Cubierta Total 6,49 m2, Porcentaje Dominio 0,0402 %, Porcentaje Expensas 0,2346 % y 4to Subsuelo, Unidad 14, Designación D14, Cochera, Cubierta Propia 12,50 m2, Cubierta Común 28,89 m2, Cubierta Total 41,39 m2, Porcentaje Dominio 0,2563 %, Porcentaje Expensas 1,4960 %, Calle España Nº 1342, Ciudad, Capital. Se cita copropietario e interesado del edificio B.U.C.I. Noviembre 02, hora 10:30. Expediente EX-2026-08343332-GDEMZA-DGCAT_ATM.

S/Cargo
26-27-28/10/2026 (3 Pub.)

Agrimensor Rolando Sendra, mensurará 221,17 m2. Propietario: NESTOR FABIAN MORON Y OTRA. Ubicación: Congreso 7180, Rodeo de la Cruz, Guaymallén. Noviembre 02, hora 12:30. EX-2026-08402622-GDEMZA-DGCAT_ATM.

S/Cargo
26-27-28/10/2026 (3 Pub.)

Juan Di Fresco Ingeniero Agrimensor mensurará 7152,48 m2 (Parte Mayor Extensión). Propietario: PROVINCIA DE MENDOZA. Ubicación: Ruta Provincial Nº 89 S/N°, esquina Camino a Vallecitos, Potrerillos, Luján de Cuyo. EE-70217-2026. Noviembre 02, hora 18.00.

S/Cargo
26-27-28/10/2026 (3 Pub.)

Agrimensor Marcelo Mendez mensurará título 160,10 m2, propiedad FELIPE CLAUDIO MARTINEZ, calle Pellegrini esquina calle Sáenz Peña, esquina Noroeste, Ciudad, Tunuyán. Expediente EX-2026-08378747-

GDEMZA-DGCAT_ATM. Noviembre 02, 2026, hora 16:00.

S/Cargo
26-27-28/10/2026 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Lucas Bruno, mensurará y unificará 15 ha. 0684,58 m2, propiedad de ASOCIACIÓN MUTUAL DE SUBOFICIALES Y AGENTES POLICIALES MENDOZA (A.M.S.A. MENDOZA), ubicada en Ruta Provincial N° 7 S/N, Uspallata, Las Heras. Punto de encuentro: sobre Ruta Provincial N° 7, 805 m al Sur de Calle Ejercito de Los Andes, Vereda Este. Expediente EX-2026-08413208-GDEMZA-DGCAT_ATM. Noviembre 02, 18:00 horas.

S/Cargo
26-27-28/10/2026 (3 Pub.)

Agrimensor Pinna Ariel mensurará 1314.40m2 aproximadamente, para Gestión de Título Supletorio (Ley 14.159 y modificatorias). Propiedad de Gobierno de la Provincia de Mendoza, (Art.236, inc.“a” C.C.y C), pretendida por OLGUIN JORGE RICARDO ubicada en calle Pública S/N°, 610 metros al sur de calle Ahumada, y por esta, 1162m al este de calle Belgrano Norte, Villa Bastía, Tupungato. Límites; Norte: GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA; Sur: GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA; Este: CALLE PÚBLICA; Oste: OLGUIN JUAN CARLOS. Noviembre 02, 10:00hs. Expediente EE-72911-2026

S/Cargo
26-27-28/10/2026 (3 Pub.)

Pablo Lausi, Agrimensor mensurará 339,21 m2, propiedad JOSEFA MANIACI DE LLAMAZARES pretendida por GOMEZ VILLEGAS JOAQUIN MIGUEL, obtención Titulo Supletorio Ley 14.159 y Modificatorias, sita en calle General Espejo 547, Cuidad, Las Heras. Límites: Norte: JADA S.A. Sur: calle General Espejo Este: FANNY GABRIELA LOPEZ, INES GALLEGUILLO, VICTOR EMILIO ESTRELLA, GLORIA ELVIRA RUIZ, GOMEZ VILLEGAS BRENDA NERINA, JOAQUIN MIGUEL GOMEZ VILLEGAS, MARIANO RODRIGO GOMEZ VILLEGAS Oeste: FERNANDO AGUSTIN MAYO, GIOVANETTI VICTOR Noviembre 02 de 2026, Hora 9hs EX-2026-08462284- -GDEMZA-DGCAT_ATM

S/Cargo
26-27-28/10/2026 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor MARIANO BARBERO mensurará 1249m2 aproximadamente. Propiedad de María de los Santos y María Juana Moyano Rivas, Clemente Pacheco, Abelino Soria, Enrique Humberto Luna, Panteonides Fuentes, Ramon del Carmen Ayala y Luis Lagos. Pretendida por Maida Noemi Sosa y Pedro Luis Sosa, Gestión título supletorio, ley 14159 y modificatorias. Ubicada en intersección de Calle Los Paramillos y Ruta Nacional 40, por esta 102m hacia el Sur, en el costado Oeste, encontrara una servidumbre de paso, por esta 190m al Oeste, costado norte, Pareditas, San Carlos. Limites: Norte: Los Propietarios (servidumbre de paso), Sur, Este y Oeste: Los Propietarios. Noviembre 02, Hora 9.00. EX-2026-08461444-GDEMZA-DGCAT_ATM

S/Cargo
26-27-28/10/2026 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Mariano Barbero mensurará 2427 m2 aproximadamente. Propiedad de Vitaliano Ferrari Ferrari. Pretendida por Santusa Leon Oyola, Gestión título supletorio, ley 14159, y modificatorias. Ubicada en callejon Sosa y Calle Barandica, por esta 150m al Oeste, costado Norte, Vista Flores, Tunuyan. Limites: Norte: Lucas Francisco Montiel, Sur: Calle Barandica, Este: El propietario, Oeste: Calle Publica. Noviembre: 02, Hora 12.00. EX-2026-08462043 -GDEMZA-DGCAT_ATM

S/Cargo
26-27-28/10/2026 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Jorge Aguilar mensurará 1900m2 aproximadamente, Título Supletorio ley 14159 y modificatorias, propietario: ANTOLINA TORRES, pretendiente: EMILIANA ALCARAZ, 9 de Julio S/Nº, costado Norte, 350m al Oeste, calle 25 de Mayo, Las Catitas, Santa Rosa. Límites: Norte: Antolina Torres; Sur: calle 9 de Julio; Oeste: Ricardo Alberto Ercoli; Este: Sonia Beatriz Avila, Gustavo Orlando Lucero, Benito Montoya, Miryam Leticia Latorre. Noviembre 2. Hora: 10:00. EX-2026-08421912-GDEMZA-DGCAT_ATM.

S/Cargo
26-27-28/10/2026 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Mariano Rodríguez mensurará y fraccionará 4has. 3.287,44m² aprox. propiedad de RUIZ, JONATHAN EMANUEL, ubicada en Calle Pública S/N°, colindante al Sur de Bonada Alvaro Rosendo, al Norte de Bodegas y Viñedos Chandon S.A., y al Este de Bodegas y Viñedos Chandon S.A. y Palacios Ramon del Carmen, El Peral, Tupungato, Mendoza. Noviembre 3. Hora: 14:15. EX-2026-08447900- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

S/Cargo
26-27-28/10/2026 (3 Pub.)

Agrimensor Mario Giner, mensurará 1464.50 m2 propiedad de Buye Cecilia Laura ubicada en Boulevar Los Olivos N° 4480, Chacras de Coria, Lujan de Cuyo y cita a condóminos interesados del callejón comunero de indivisión forzosa. Noviembre 2. Hora: 16:00. EX-2026-08068165- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

S/Cargo
26-27-28/10/2026 (3 Pub.)

AVISO LEY 11.867

(*)
-Vendedor: ZARATE BLANCO CINTIA ALEJANDRA CUIT 27-30235366-8 domicilio Tiburcio Benegas 501 Godoy Cruz Mendoza. Comprador: RICALDE NICOLAS EXEQUIEL CUIT 20-44841402-0 domicilio Tiburcio Benegas 501 Godoy Cruz Mendoza. Transfiere FONDO DE COMERCIO rubro Despensa/Almacén LA PICADITA sito Tiburcio Benegas 501 Godoy Cruz Mendoza libre de deuda gravamen y sin personal. Reclamos ley en mismo domicilio.

S/Cargo
28-29-30/10 02-03/11/2026 (5 Pub.)

En cumplimiento de lo establecido por el artículo 2° de la Ley N° 11.867, se hace saber que los herederos declarados en los autos CUIJ N° 13-07858603-0 ((012053-323439)), caratulados “DE FRANCESCO EDUARDO P/ SUCESIÓN”, originarios del Tribunal de Gestión Asociada Tercero del Poder Judicial de Mendoza, Sres. GLADYS NORMA ALDECO, DNI N° 17.126.444; MAURICIO EDUARDO DE FRANCESCO, DNI N° 34.256.862; DAVID HERNÁN DE FRANCESCO, DNI N° 35.542.932; y RENZO EMILIANO DE FRANCESCO, DNI N° 37.517.570; conforme resolución judicial de fecha 15 de mayo de 2026, por la cual se aprobó el convenio privado de partición y se adjudicó entre los nombrados el fondo de comercio denominado DE FRANCESCO EDUARDO “FARMACIA URQUIZA” CUIT: 20-11902886-9, TRANSFIEREN el cien por ciento (100%) del referido fondo de comercio a “EL GRAN VUELO S.R.L.”, sociedad inscripta en el Registro Público de la Provincia de Mendoza bajo Legajo N° 44.163 P, con domicilio legal en calle Urquiza N° 1411, Distrito Coquimbito, Departamento de Maipú, Provincia de Mendoza. El fondo de comercio objeto de la transferencia gira bajo la denominación DE FRANCESCO EDUARDO “FARMACIA URQUIZA” CUIT: 20-11902886-9, correspondiente al rubro farmacia, ubicado en calle Urquiza N° 1411, Distrito Coquimbito, Departamento de Maipú, Provincia de Mendoza. Para oposiciones y reclamos de ley se fija domicilio en Dr. Moreno 2136 de Las Heras Cdr. Lopez, Diego Martín, Provincia de Mendoza.

S/Cargo
22-26-28-30/10 02/11/2026 (5 Pub.)

AVISO LEY 19.550

(*)
FARMER S.A.- Comunica que por Acta de Asamblea Ordinaria de fecha 12 de Junio de 2026, se acepta por unanimidad la composición del nuevo Directorio y Sindicatura. El mismo queda conformado de la siguiente forma: Presidente del Directorio: Jorge Joaquin Sauri D.N.I. N° 10.111.185; Vicepresidente: Hugo Ricardo Verzini D.N.I. N° 13.335.174; Sindico titular: Carmen Prusak D.N.I. N° 12.079.704. Los mismos ejercerán su mandato por tres ejercicios, fijando domicilio especial tanto el Presidente como el Directorio y el Síndico en carril Rodriguez Peña Nro. 2332, Gutiérrez, Maipú, Mendoza.

S/Cargo
28/10/2026 (1 Pub.)

(*)
GRUPO PALMERO S.A.- Comunica que por Acta de Asamblea Ordinaria de fecha 12 de Mayo de 2026, se acepta por unanimidad la composición del nuevo Directorio y Sindicatura. El mismo queda conformado de la siguiente forma: Presidente del Directorio: Edgardo Daniel Palmero L.E. N° 8.072.902; Vicepresidente: Gustavo Fernando Palmero D.N.I. N° 14.781.284; Director Titular: Juan Carlos Benito D.N.I. N° 11.152.192; Director Titular: Julián Palmero D.N.I N° 28.159.230; Sindico Titular: Jorge Joaquín Sauri D.N.I. N° 10.111.185; Sindico Suplente: Carmen Prusak D.N.I. N° 12.079.704. Los mismos ejercerán su mandato por tres ejercicios, fijando domicilio especial tanto el Presidente como el Directorio y la Sindicatura en carril Rodriguez Peña 2332, Gutiérrez, Maipú, Mendoza.

S/Cargo
28/10/2026 (1 Pub.)

(*)
INVERSORA CORPORATIVA SA En cumplimiento de lo establecido en la Ley General de Sociedades número 19550 y sus modificaciones se comunica que con fecha 03 de Octubre de 2026, por Asamblea General Ordinaria se procedió a la elección de los Miembros del Directorio, el que ha quedado conformado como sigue: Presidente: Carrasco Norberto Armando, argentino, divorciado, Documento Nacional de Identidad número 20.387.013, nacido el 17/04/1968, de profesión empresario, domiciliado en Bernardo Ortiz n° 760 Dpto. n° 6 Godoy Cruz de Provincia de Mendoza, fijando domicilio especial a todos sus efectos en Álvarez Thomas N° 401, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, Director Titular con el cargo de Vicepresidente: el Sr. Jorge Nicolás Magnaghi, argentino, casado en primeras nupcias, Documento Nacional de Identidad número 28.159.448, nacido el 14/05/1980, de profesión empresario, domiciliado en E. Civit n° 144 ciudad Capital - provincia de Mendoza, fijando domicilio especial a todos sus efectos en Álvarez Thomas N° 401, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza y Director Suplente: al Sr. Julio Gallego, argentino, casado, Documento Nacional de Identidad número 8.144.937, nacido el 01/05/1945, de profesión Ingeniero, domiciliado en Venecia N°1624 Godoy Cruz de Provincia de Mendoza, fijando domicilio especial a todos sus efectos en Álvarez Thomas N° 401, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza.-La distribución de los cargos del Directorio se efectuó en reunión de Directorio de fecha 03/10/2026, cargos que han sido aceptados según las designaciones de asamblea según obra en acta de directorio en el libro nº 1 de Actas de Directorio de dicha fecha.

S/Cargo
28/10/2026 (1 Pub.)

(*)
SEL SA En cumplimiento de lo establecido en la Ley General de Sociedades n° 19550 y sus modificaciones se comunica que por Asamblea General Ordinaria del 25 de Octubre de 2026 se eligió

nuevo Directorio el que ha quedado integrado: Presidente: Liliana María Concepción Córica: argentina, DNI: 17.021.813, CUIT: 27-17021813-8, casada, Profesora de Enseñanza Media y Superior en Filosofía, nacida el 18/06/1964, con domicilio en Callejón Lemos 506 de Ciudad, Capital Mendoza; en donde fija domicilio especial a todos sus efectos. Director Suplente: Adolfo Raúl Del Barrio: argentino, casado, empresario, DNI: 13.425.247, CUIT: 20-13425247-3, nacido el 04/09/1959; con domicilio en José Federico Moreno 2245 de Ciudad, Capital Mendoza; en donde fija domicilio especial a todos sus efectos. Duración de sus mandatos tres ejercicios de acuerdo a lo establecido en los estatutos sociales.-La distribución de los cargos del Directorio se efectuó en reunión de Directorio cargos que han sido aceptados según las designaciones de asamblea según obra en acta de directorio del día 25/10/2026.

S/Cargo
28/10/2026 (1 Pub.)

(*)
SANTA CROCE S.A. Por Asamblea General Ordinaria Unánime del día 28 de septiembre de 2026, se aprobó un nuevo Directorio por el termino de tres ejercicios. Compuesto por: Sr. Raúl Eugenio Silvano D.N.I Nº 26.987.508 en el cargo de Director Titular y Presidente del Directorio, y el Sr. Leonardo Zeid Petkovic D.N.I Nº 32.399.411, en el cargo de Director Suplente, fijando ambos domicilio especial en calle Echeverria y Republica del Líbano, Tunuyan, Mendoza.

S/Cargo
28/10/2026 (1 Pub.)

(*)
TRIUM SAS Por Asamblea General Ordinaria Unánime del día 9 de octubre de 2026, se aprobó un nuevo Directorio con renuncias y nuevas incorporaciones. Los Sres. Leonardo Zeid Petkovic DNI N°32.399.411 y Raul Eugenio Silvano DNI N°26.987.508, Administrador Titular y Suplente respectivamente, presentan su renuncia indeclinable, quedando compuesto de la siguiente manera: Sr. Federico Zeid Petkovic D.N.I Nº 26.557.870 en el cargo de Administrador Titular, y la Sra. Dolores María González DNI N° 28.589.128 en el cargo de Administrador Suplente, fijando domicilio especial en calle Echeverria 703, Tunuyán, Mendoza.

S/Cargo
28/10/2026 (1 Pub.)

(*)
MAGASIM S.A. Por asamblea de fecha 20 de diciembre del 2025, en la sede social se reunieron los accionistas y por decisión unánime se procedió a incorporar como miembro directorio con el cargo de vicepresidente, al señor Mariano Germán Alonso, con DNI: 22.519.171 con vigencia por el término de tres (3) ejercicios.

S/Cargo
28/10/2026 (1 Pub.)

(*)
QUERIDA QUERENCIA S.R.L. CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES Se hace saber que por instrumento privado de fecha 11 de septiembre de 2026, Sr. MIGUEL ÁNGEL SECCHI, argentino, DNI M8.155.633, CUIT/L 20-08155633-5, nacido el 1 de junio de 1.947, de estado civil casado con asentimiento de la señora Carolina Isabel CIANA, ocupación empresario y domicilio real en Ayacucho N° 739, Carrodilla, Luján de Cuyo, provincia de Mendoza, cedió la totalidad de las cuotas sociales cincuenta (50) que tenía en la sociedad QUERIDA QUERENCIA S.R.L., a favor de Sra. UMA ALUHÉ SECCHI SOLER, argentina, DNI 49.081.869, CUIT/L 27-49081869-9, nacida el 18 de junio de 2.008, de estado civil soltera, ocupación estudiante y empresaria y domicilio real en calle 25 de mayo s/n, Alto Pelado, Capital, San Luis. Como consecuencia del contrato de cesión de las cuotas sociales, el cuadro de suscripción del capital y la distribución de cuotas sociales queda conformado: al socio FERNANDO MIGUEL JESÚS SECCHI, DNI 27.297.983, le corresponden cincuenta (50) cuotas que totalizan pesos cincuenta mil ($50.000.-) que representan el cincuenta por ciento (50%) del capital social y a la socia UMA ALUHÉ SECCHI SOLER le

corresponden cincuenta (50) cuotas que totalizan pesos cincuenta mil ($50.000.-) que representan el cincuenta por ciento (50%) del capital social.

S/Cargo
28/10/2026 (1 Pub.)

(*)

MASI TUPUNGATO VIGNETI LA ARBOLEDA S.A. AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTO Se hace saber que por Acta de Asamblea General Extraordinaria Unánime N.º 12 de fecha 3 de julio de 2026, los accionistas de MASI TUPUNGATO VIGNETI LA ARBOLEDA SOCIEDAD ANÓNIMA CUIT N.º 30-69495759-1 resuelven: 1) AUMENTO DE CAPITAL: Aumentar el Capital Social de la firma en la suma de Pesos Doscientos noventa y seis millones cuatrocientos mil con 00/100 ($ 296.400.000,00), elevándose de este modo el capital social de Pesos Treinta y siete millones trescientos veintisiete mil con 00/100 ($37.327.000,00) a la suma total de Pesos Trescientos treinta y tres millones setecientos veintisiete mil 00/100 ($333.727.000,00). El aumento se realiza mediante la emisión de 29.640.000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de Valor Nominal $10,00 cada una, con derecho a 1 voto por acción. 2) REFORMA DE ESTATUTO: Como consecuencia del aumento, se aprueba la reforma del Artículo Quinto del Estatuto Social, el cual queda redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO QUINTO. Capital Social: El capital social se fija en la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTISIETE MIL ($333.727.000), representado por TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTAS ACCIONES de un valor nominal de DIEZ PESOS ($ 10,00) cada una.- Las acciones serán ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un voto por acción.- Las acciones y los certificados provisionales que se emitan tendrán las menciones del artículo N° 211 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, y su modificatoria, Ley 22.903 y serán firmadas por el Presidente y un Director titular.- Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción.

S/Cargo
28/10/2026 (1 Pub.)

(*)

EL ARAGONES SOCIEDAD ANONIMA comunica que por ACTA DE DIRECTORIO NÚMERO 36 del 09 de Septiembre de 2.026, resolvió por unanimidad debido a razones organizativas de la sociedad, el cambio de domicilio de la sede social, fijando el mismo en CALLE M E/13 Y 16 A 200 METROS AL OESTE DE CALLE 16, BOWEN, MENDOZA.-

S/Cargo
28/10/2026 (1 Pub.)

(*)

AGROBAGS CUYO S.A. De acuerdo con lo dispuesto por el Estatuto Social, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 17 de noviembre de 2.026, a las 10 hs., en la sede social sita LAS CAÑAS 1806, SECTOR R, CASA 13, Bº LA BARRACA, DORREGO, GUAYMALLÉN – MENDOZA para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA: Primero: Designación de dos socios para firmar el Acta de Asamblea. Segundo: Consideración del Balance General, Estado de Resultados, Cuadros, Anexos, Inventario General, Memoria e Informe del Auditor Externo correspondiente a los ejercicios cerrados el 31 de octubre de los años 2.023, 2.024 y 2.025. Tercero: Número de miembros del Directorio y elección de los mismos. Firma del Presidente y Director Suplente.

S/Cargo
28-29-30/10 02-03/11/2026 (5 Pub.)

(*)

ETIENNE S.A.: Informa que mediante Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime, del día 31/03/2025, se decide continuar con el directorio, por el término fijado en el estatuto (3 ejercicios), quedando compuesto de la siguiente manera: director Titular (Presidente): MICHAEL ERICK JAVORNIK GLATT, documento nacional de identidad número 93.690.625, CUIT/T 20-93690625-8, boliviano, comerciante, divorciado, con

domicilio en calle Corredor del Oeste 7150, Barrio Palmares Valley, Torre Las Lomas Norte, Piso 6, Dpto. 1, Luján de Cuyo, Mendoza. Director Suplente: CELESTE ELISABETH CHIARAMONTE JUVEL, documento nacional de identidad número 31.846.399, CUIT/T 27-31846399-4, argentina, comerciante, soltera, con domicilio en calle Corredor del Oeste 7150, Barrio Palmares Valley, Torre Las Lomas Norte, Piso 6, Dpto. 1, Luján de Cuyo, Mendoza. Vigencia: por el término de 3 ejercicios.

S/Cargo
28/10/2026 (1 Pub.)

(*)
CVINGEN S.A.S. Se hace saber que conforme lo resuelto en la Reunión de Socios del día 05 de octubre de 2026, se decidió establecer la sede social, y fijar domicilio legal y fiscal en calle Colón N° 840, distrito Ciudad, departamento de Rivadavia, Codigo Postal 5577, provincia de Mendoza.

S/Cargo
28/10/2026 (1 Pub.)

(*)
METALES S.A.S. EDUARDO GODOY :Legajo N° 27.349 P del Registro Público de Mendoza. Por acta de reunión de socios del 20 de octubre de 2026 se aceptó la renuncia de Armando César Godoy, DNI N° 25.933.624, al cargo de Administrador Titular, con efecto desde esa fecha. Se fijó en uno (1) el número de administradores titulares y en uno (1) el de administradores suplentes, y se designó: Administrador Titular, Eduardo Matías Godoy, argentino, nacido el 25/02/1982, comerciante, casado, DNI N° 29.614.619, CUIT N° 20-29614619-7, con domicilio real en Manzana G Casa 27 S/N, B° San Martín, Mendoza Capital, Provincia de Mendoza; Administradora Suplente, Valeria Carolina Baldanza, argentina, nacida el 27/05/1986, comerciante, casada, DNI N° 32.316.072, CUIT N° 23-32316072-4, con domicilio real en Manzana G Casa 27 S/N, B° San Martín, Mendoza Capital, Provincia de Mendoza. Los designados duran en el cargo por plazo indeterminado y constituyen domicilio especial en la sede social, Manzana G Casa 27 S/N, B° San Martín, Mendoza Capital, Provincia de Mendoza.

S/Cargo
28/10/2026 (1 Pub.)

(*)
ZOQUFY SOCIEDAD ANÓNIMA Conforme a la Ley se hace saber que el día 25 de abril de 2.025 por Asamblea Ordinaria se eligió DIRECTOR SUPLENTE y por el plazo restante del mandato vigente al Sr. CORDEJE, MARTIN FEDERICO, CUIT 20-30891417-9; constituye domicilio especial en calle Julio Leónidas Aguirre número 134, piso 2, departamento 4, del Departamento de Ciudad, de esta Provincia de Mendoza, Argentina. Vencimiento del mandato 31 de Diciembre de 2026.

S/Cargo
28/10/2026 (1 Pub.)

(*)
VAPAL SA Designación Directorio Y Cambio de domicilio de sede social. Como resultante de lo tratado en la Asamblea Extraordinaria integral celebrada el día 15 de octubre de 2.026, y respondiendo a los términos del punto primero del orden del día, la totalidad de los accionistas presentes en la misma, aprobaron la renovación del Directorio quedando integrado de la siguiente manera: Director Titular y Presidente del Directorio: Sr. Martinez Aveni Gonzalo, D.N.I. N° 33.444.879, argentino, casado, con domicilio real en B° Terruñoz de Araoz II ME C1, departamento Maipú, Mendoza; Director Suplente: Sr. Pablo Igancio Militelo D.N.I. N° 29.974.605, argentino, casado, con domicilio real en Vieytes Nº 1495, B° Villa Atilia, M H C 7 departamento Luján de Cuyo, Mendoza. Vigencia de los mandatos: tres (3) ejercicios. Luego respondiendo a segundo punto del orden del día, la totalidad de los accionistas presentes en la misma, aprobaron el cambio de domicilio de la sede social en B° Terruños de Araoz II manzana E casa 1 , Russel, Maipú.

S/Cargo
28/10/2026 (1 Pub.)

(*)

DESACOM S.A. Ley. 19550. ACTA DE DIRECTORIO y ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA UNANIME del 30/04/2026. Comunica designación de Administradores. Directores Titulares: Presidente: Carlos Javier SCHMIDT, DNI 31.011.953, Vicepresidente: Carlos Enrique SCHMIDT, DNI 8.159.123, Director Suplente: Ana Paula SCHMIDT, DNI 28.137.464. Domicilio especial de los directores Patricias Mendocinas N° 617 Piso 3 Dpto. 1, Ciudad Capital, Mendoza. Vigencia de los mandatos: tres ejercicios. El Directorio.

S/Cargo
28/10/2026 (1 Pub.)

(*)

EMPRENDIMIENTOS PRAGA SOCIEDAD ANÓNIMA – 1) Por acta de asamblea unánime del 06 de mayo de 2026 se resolvió por unanimidad la renovación de autoridades continuando con los cargos asignados como Director Titular y Presidente el Señor Cristian Raul Aruani, D.N.I. N° 30.571.128, argentino, mayor de edad, con domicilio en B° Ciro de Vieytes, Manzana "C", Casa "1", Maipú, Provincia de Mendoza y como Director Suplente al Señor Jorge Rafel Felipe Monllor Aparicio, D.N.I. Nº 29.974.740, argentino, mayor de edad, con domicilio en calle San Juan 549 2 22 Torre A 1, Ciudad, Provincia de Mendoza.

S/Cargo
28/10/2026 (1 Pub.)

(*)

CLOe S.R.L. CONTRATO DE CESIÓN GRATUITA DE CUOTAS SOCIALES (DONACIÓN) En la ciudad de Mendoza, a los veintiséis días del mes de Octubre de 2026, entre por una parte la señora FLORENCIA ESPERANZA MOLLOS, D.N.I. N° 43.270.462, C.U.I.T. N° 27-43270462-4, soltera, comerciante, con domicilio en calle Brandsen N° 740, Perdriel, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza, en adelante denominada la "CEDENTE" o "DONANTE"; y por la otra parte el señor CÉSAR EZEQUIEL MOLLOS, D.N.I. N° 45.965.425, C.U.I.T. N° 23-45965425-9, soltero, comerciante, con domicilio en calle Brandsen N° 740, Perdriel, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza, en adelante denominado el "CESIONARIO" o "DONATARIO", convienen en celebrar el presente contrato sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: PRIMERA: La Cedente es titular de cuatro mil cincuenta (4.050) cuotas sociales, de un valor nominal de pesos un mil ($1.000,00) cada una, que representan el noventa por ciento (90%) del capital social de la sociedad "CLOe S.R.L.", constituida por contrato de fecha 16 de abril de 2024 e inscripta en el Registro Público de la Provincia de Mendoza, siendo el capital social total de pesos cuatro millones quinientos mil ($4.500.000,00) dividido en cuatro mil quinientas (4.500) cuotas sociales. SEGUNDA: Por el presente acto, la señora Florencia Esperanza Mollos dona y transfiere en forma gratuita a favor de su co-socio, el señor César Ezequiel Mollos, la cantidad de tres mil ochocientos veinticinco (3.825) cuotas sociales ordinarias, de un valor nominal de pesos un mil ($1.000,00) cada una, representativas del ochenta y cinco por ciento (85%) del capital social de "CLOe S.R.L.". La presente cesión se realiza a título totalmente gratuito (donación pura y simple). TERCERA: Como consecuencia de esta cesión gratuita, la composición accionaria/cuotitaria de la sociedad queda modificada de la siguiente manera: a) La señora Florencia Esperanza Mollos pasa a ser titular de doscientos veinticinco (225) cuotas sociales, que representan el cinco por ciento (5%) del capital social; y b) El señor César Ezequiel Mollos pasa a ser titular de cuatro mil doscientos setenta y cinco (4.275) cuotas sociales, que representan el noventa y cinco por ciento (95%) del capital social. CUARTA: Atento a que la cesión se efectúa entre los únicos socios actuales de la entidad, ambas partes prestan su expresa conformidad y declaran renunciar en forma irrevocable a los plazos y al derecho de preferencia regulados en el Artículo Quinto del Estatuto Social, por resultar innecesarios para el presente caso. QUINTA: El señor César Ezequiel Mollos acepta formalmente la donación de las cuotas sociales efectuadas a su favor por la señora Florencia Esperanza Mollos, manifestando su plena conformidad con la transferencia operada y con la nueva composición del capital social de la sociedad.

S/Cargo
28/10/2026 (1 Pub.)

(*)

“ESEGAL SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA” CONTINUADORA DE “WAGEN RETAIL COMPANY SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA” Comunica que con fecha 7 de septiembre de 2026 en Asamblea General Extraordinaria y en acta complementaria de fecha 25 de septiembre de 2026, se ha procedido a modificar los artículos primero, tercero y séptimo del estatuto social de la siguiente manera: “ARTÍCULO PRIMERO: Denominación y domicilio. La sociedad se denomina “ESEGAL SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA” CONTINUADORA DE “WAGEN RETAIL COMPANY SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA” y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Provincia de Mendoza. Por decisión del órgano de administración podrá establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero.” ARTÍCULO TERCERO: Objeto. La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas. b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte. c) Industrias manufactureras de todo tipo. d) Culturales y educativas. e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software. f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas. g) Inmobiliarias y constructoras. h) Inversoras, financieras y fideicomisos. i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas. j) Fideicomisos: Ejercer funciones y actuar en carácter de Fiduciario, Fiduciante, Beneficiario o Fideicomisario en toda clase de contratos de fideicomiso permitidos por la legislación vigente, incluyendo de forma enunciativa pero no limitativa: fideicomisos de administración, financieros, de garantía, inmobiliarios, de construcción y testamentarios. Adquirir el dominio fiduciario de todo tipo de bienes muebles, inmuebles, derechos, créditos, títulos valores y fondos afectables a los fideicomisos que administre. Organizar, coordinar y ejecutar las mandas o encargos fiduciarios que le sean asignados, percibiendo aportes y disponiendo de los bienes en favor de los beneficiarios según los respectivos contratos. Estructurar fideicomisos financieros y emitir certificados de participación y/o títulos de deuda fiduciaria de acuerdo a las reglamentaciones vigentes en el mercado de capitales y bajo la supervisión de la Comisión Nacional de Valores k) Transporte.l) Importación y exportación: la importación y exportación de todo tipo de objetos, mercaderías y servicios relacionados con la actividad y objeto de la sociedad. A los efectos del cumplimiento de su objeto, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato social. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario, administrar fideicomisos y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.“y “ARTÍCULO SÉPTIMO: Órgano de administración. La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una GERENCIA, conformada por uno a cinco miembros Titulares, quienes podrán ser socios o no y cuyo número será designados por la reunión de socios. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la Administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos de un miembro Suplente. Las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la Ley N.º 27.349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. El órgano de gerencia podrá autoconvocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten

la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social."

S/Cargo
28/10/2026 (1 Pub.)

(*)
ASOCIACIÓN GERVILLA Aviso de Asamblea General Ordinaria: Se hace saber que el día 21 de octubre de 2026, a las 13:00 hs., se celebró la Asamblea General Ordinaria de la Asociación Gervilla, en la sede social sita en calle El Sanrafaelino N° 3144, Luzuriaga, Departamento de Maipú, Provincia de Mendoza, convocada por la Comisión Directiva para tratar el siguiente orden del día: 1. Elección de dos asambleístas para firmar el acta de Asamblea; 2. Renovación de la Comisión Directiva. Se dejó establecido que, de no lograrse el quórum, la Asamblea se celebraría en segunda convocatoria, una hora después del horario fijado para la primera.

S/Cargo
28/10/2026 (1 Pub.)

(*)
WINE'S AND SPIRITS S.A. Hace saber por un día que la asamblea general ordinaria unánime del día 9 de septiembre de 2024 procedió a la elección del nuevo directorio de la sociedad. En la reunión del directorio de la misma fecha se procedió a la aceptación y distribución de los cargos, por tres ejercicios, por lo que el directorio quedó conformado de la siguiente manera: Presidente Sr. Juan Ignacio Pelegrina, D.N.I.: 47.529.539; Director Suplente: Sra. Daniela Verónica Espinosa, D.N.I.: 24.278.838.

S/Cargo
28/10/2026 (1 Pub.)

(*)
SHEDIM S.A.- En cumplimiento de lo normado en el artículo 60 y concordantes de la Ley General de Sociedades, se hace saber que por Acta de Asamblea Unánime de fecha 22/10/2026, fueron renovadas las autoridades del Directorio de SHEDIM S.A. Para integrar el nuevo Directorio y ejercer la representación legal de SHEDIM S.A. desde el 22/06/2026 hasta el 31/12/2028 se ha designado como Director Titular y Presidente del Directorio a JESÚS SAMIR ASTUDILLO, DNI Nro. 46.163.136, argentino, nacido el 10 de diciembre de 2004, comerciante, con domicilio en Barrio El Encuentro manzana B Casa 8, Perdriel, Lujan de Cuyo de la provincia de Mendoza, y como Director Suplente a LUCAS EZEQUIEL JUAREZ, DNI Nro. 41.816.056, argentino, nacido el 22 de febrero de 1999, comerciante, con domicilio en Barrio Renacer del Plata, Manzana D Casa 6, Perdriel Lujan de Cuyo, provincia de Mendoza. Asimismo, se decidió por unanimidad cambiar el domicilio legal de la sede social de SHEDIM S.A. Avenida Colón 430, 1° piso, Of. A, departamento de Ciudad, Provincia de MENDOZA.

S/Cargo
28/10/2026 (1 Pub.)

LICITACIONES

(*)
HOSPITAL HUMBERTO NOTTI

Llámese a Licitación Pública para el día y hora que seguidamente se detalla, con el motivo y destino que se expresan:
Licitación Pública
Expte: EX-2026-1432577- -GDEMZA-HNOTTI#MSDSYD

Proceso: 20802-0099-LPU26
Apertura: 10/11/2026
Hora: 11:00
Objeto: adquisición de 3 cunas radiantes destinadas al Servicio de Neonatología
Las listas, detalles y pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados en la plataforma COMPRAR de la provincia de Mendoza www.comprar.mendoza.gov.ar

S/Cargo
28/10/2026 (1 Pub.)

(*)
MUNICIPALIDAD SAN MARTÍN

Llamado Licitación Pública Nº 1020/2026.-
Expte. Nº 6399-2026
Convocase Licitación Pública, para el día 19/11/2026 a las 10:00 horas, a fin de convenir la OBRA: CIERRE PERIMETRAL PLAYA DE SECUESTRO VEHICULAR MARCELINO VIGNAUD ORTIZ.
Presupuesto Oficial: $420.000.000,00.-
Valor del Pliego: $420.000,00.-
Venta del Pliego: Artículo 4 Pliego de Bases y Condiciones Particulares: 16/11/2026.
Entrega de Oferta: Punto 1.9 Pliego de Bases y Condiciones Generales.
Requerir la documentación correspondiente en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de General San Martin, de lunes a viernes en horario de 8:00 a 13:00 Hs.
Gral. San Martin, Mendoza, octubre de 2026.-

S/Cargo
28-29/10/2026 (2 Pub.)

(*)
HOSPITAL CENTRAL

LICITACIÓN PÚBLICA “ADQUISICIÓN DE TORRES PARA LAPAROSCOPIA”
EX – 2026 – 07958171 - GDEMZA
FECHA DE APERTURA: 18/11/2026
HORA: 07:30 HS.
LOS PLIEGOS DE CONDICIONES SE ENCUENTRAN A DISPOSICION EN PÁGINA: www.comprar.mendoza.gov.ar

S/Cargo
28/10/2026 (1 Pub.)

(*)
MUNICIPALIDAD MALARGÜE

HACE UN LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA:
EXPTE. Nº5153/2026
“CONSTRUCCIÓN DEL CIERRE PERIMETRAL UBICADO EN EL PREDIO DEL PARQUE RAÍCES MALARGÜINAS”.
Fecha Apertura: Sobre N°1: Día 11 de Noviembre del 2026
Hora: 11:00
Fecha Apertura: Sobre N°2: Día 11 de Noviembre del 2026
Hora: 11:00
Visita de Obra: Día 03 de Noviembre del 2026 en el Predio Raíces Malargüinas.
Hora: 10:00
Presupuesto Oficial: $ 95.250.000,00

Valor del pliego: $ 95.250,00.
Sellado: Según Ordenanza Tarifaria Vigente.
Informes y retiro de pliegos en:
Dirección de Compras, Licitaciones y Contrataciones, Municipalidad de Malargüe, calle Fray Francisco. Inalicán 94 Este,
Tel. (0260) 4471060 Int. 137/237, Malargüe, Mza.
Dirección de CASA DE MALARGÜE, sito en Av. Las Heras Nº 665, Ciudad de Mendoza. Tel. (0261) 4259564 – Fax: 4233213.
Centro de Información Turística de Malargüe, Sede San Rafael, sito en Av. Hipólito Yrigoyen Nº 774, Tel/fax 0260-4433760.
Página web www.compras.mendoza.gov.ar (bajar pliegos) Nº CUC 611
Página web www.malargue.gov.ar. (Bajar pliegos).

S/Cargo
28/10/2026 (1 Pub.)

(*)
DIRECCIÓN DE SALUD MENTAL Y CONSUMOS PROBLEMÁTICOS

Nombre descriptivo del proceso: LICITACIÓN PÚBLICA ALQUILER DE INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO INTEGRAL DE MAIPÚ - 2026.
Objeto: para el funcionamiento del Centro Regional de Maipú, dependiente de esta Dirección.
Número de proceso: 10892-0002-LPU26
Número de expediente: EX-2026-04952684
Unidad Operativa de Contrataciones: 1-08-92 - DIRECCIÓN DE SALUD MENTAL Y CONSUMOS PROBLEMÁTICOS.
Fecha y Hora del acto de apertura: 17/11/2026 a las 12:00 Hs.
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 72.000.000,00

S/Cargo
28/10/2026 (1 Pub.)

(*)
FOPIATZAD-PLAN DE DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

OBRA: “CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN TRANSFORMADORA PARQUE INDUSTRIAL SAN RAFAEL Y LÍNEA DE ALTA TENSIÓN DOBLE TERNA 132 KV – AMPLIACIÓN ET GENERAL ALVEAR”
EX-2026-07492839- -GDEMZA-SAYOT
ACTA COMITÉ EJECUTIVO N°151
Presupuesto oficial oferta básica: U$D 43.347.962,00 (IVA incluido)
Presupuesto oficial alternativa obligatoria N°1: U$D 38.822.562,00 (IVA incluido)
Fecha de visita de obra: 19/11/2026 - 12:00hs
Fecha de apertura: 03/12/2026 - 10:00hs
OBRA FINANCIADA POR LOS FONDOS DEL RESARCIMIENTO DECRETO N° 2070-2024
Los pliegos y novedades podrán descargarse desde los siguientes links: https://fopiatzad.ar/
Las consultas deben realizarse al siguiente mail: info@fopiatzad.ar

S/Cargo
28-29/10/2026 (2 Pub.)

(*)
HOSPITAL HUMBERTO NOTTI

Llámese a Licitación Pública para el día y hora que seguidamente se detalla, con el motivo y destino que se expresan:
Licitación Pública
Expte: EX-2026-6941281- -GDEMZA-HNOTTI#MSDSYD
Proceso: 20802-0100-LPU26
Apertura: 11/11/2026
Hora: 11:00
Objeto: adquisición de equipamiento para urología (cistoresectoscopio, ureteroscopio, miniperc, laser de holmiun, etc).
Las listas, detalles y pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados en la plataforma COMPRAR de la provincia de Mendoza
www.comprar.mendoza.gov.ar

S/Cargo
28/10/2026 (1 Pub.)

(*)
DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS

S/ Alquiler de inmueble para la Esc. 2-704 Dpto. de Capital.
Licitación: 21409-0050-LPU26.
Unidad Operativa de Contrataciones: 2-14-09 Dir. de Educación Especial.
Repartición Destino: Dirección General de Escuelas
Apertura: 19/11/2026 a las 09:00 hs.
Presupuesto Oficial: $ 270.000.000,00
Pliegos de Condiciones: COMPR.AR
Lugar de Apertura: COMPR.AR
Consulta por Internet: www.compras.mendoza.gov.ar

S/Cargo
28/10/2026 (1 Pub.)

(*)
DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS

S/ Alquiler de inmueble para la Esc. 4-230 Dpto. de San Rafael.
Licitación: 21403-0047-LPU26.
Unidad Operativa de Contrataciones: 2-14-03 Dir. de Educación Básica y Polimodal.
Repartición Destino: Dirección General de Escuelas
Apertura: 10/11/2026 a las 09:00 hs.
Presupuesto Oficial: $ 108.000.000,00
Pliegos de Condiciones: COMPR.AR
Lugar de Apertura: COMPR.AR
Consulta por Internet: www.compras.mendoza.gov.ar

S/Cargo
28/10/2026 (1 Pub.)

(*)
DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS

S/ Alquiler de inmueble para la Esc. 2-702 Dpto. de San Rafael.
Licitación: 21409-0048-LPU26.
Unidad Operativa de Contrataciones: 2-14-09 Dir. de Educación Especial.
Repartición Destino: Dirección General de Escuelas

Apertura: 10/11/2026 a las 10:00 hs.
Presupuesto Oficial: $ 144.000.000,00
Pliegos de Condiciones: COMPR.AR
Lugar de Apertura: COMPR.AR
Consulta por Internet: www.compras.mendoza.gov.ar

S/Cargo
28/10/2026 (1 Pub.)

(*)
DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS

S/ Alquiler de inmueble para la Esc. 2-711 Dpto. de Lujan de Cuyo.
Licitación: 21409-0049-LPU26.
Unidad Operativa de Contrataciones: 2-14-09 Dir. de Educación Especial.
Repartición Destino: Dirección General de Escuelas
Apertura: 10/11/2026 a las 11:00 hs.
Presupuesto Oficial: $ 126.000.000,00
Pliegos de Condiciones: COMPR.AR
Lugar de Apertura: COMPR.AR
Consulta por Internet: www.compras.mendoza.gov.ar

S/Cargo
28/10/2026 (1 Pub.)

(*)
OSEP - OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS

"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN DE LLAMADAS Y DESPACHO PARA LA ATENCIÓN PREHOSPITALARIA, LA RADIO Y MESA 24, CON DESTINO A AFILIADOS DE OSEP."
LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO COMPR.AR Nº 230-LPU26
Expte.: EX – 2026 – 08321348
Fecha de apertura: 17-11-2026
Hora: 09:00 hs.
Presupuesto Oficial: $ 180.000.000,00.-
Valor del Pliego: 200.000,00.-
Para mayor información consultar en Sistema COMPR.AR de O.S.E.P. o al teléfono 0261-4615000 int. 5163, en Horario de 08:00 a 15:00hs., o a nuestra dirección en INTERNET: (https://comprarosep.mendoza.gov.ar).

S/Cargo
28/10/2026 (1 Pub.)

FE DE ERRATAS (edicto)

(*)
VINKULA CONNECT SAS . Se deja totalmente sin efecto y se anula en todos sus términos la publicación efectuada en el Boletín Oficial de fecha 23/10/2026, bajo el Número 32704 , referida a la firma VINKULA CONNECT SAS. Se aclara que dicha publicación obedeció a un error material administrativo involuntario, encontrándose la sociedad aún en proceso de trámite y sin haberse celebrado a la fecha su acto de constitución.

S/Cargo
28/10/2026 (1 Pub.)

==========

Firmado digitalmente por:	**BOE - Boletín Oficial Electrónico** Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial Gobierno de Mendoza
Emitido por:	**Autoridad Certificante de Firma Digital** **Subsecretaría de Tecnologías de Gestión** Secretaría de Gestión
Válido desde:	26/08/2025 15:06:03
Válido hasta:	17/11/2027 10:25:39

==========